MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA

BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

AÑO XXXII - Nº 268/22 – 28 DE DICIEMBRE DE 2022

Intendente Municipal: Sr. Walter VUOTO
Jefatura de Gabinete: Sr. Omar Enrique BECERRA
Secretaria de Gobierno: Sra. Yesica Valeria GARAY
Secretaria de Economía y Finanzas: Sra. Luisina GIOVANELLI
Secretaria de Planificación e Inversión Pública: Abog. Gabriela MUÑIZ SICCARDI
Secretario de Hábitat y Ordenamiento Territorial: Sr. Alejandro David FERREYRA
Secretaria de la Mujer: Sra. Natacha Soledad ALDALLA
Secretaria de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos: Lic. Sabrina Marcia de Jesús MARCUCCI
Secretaria de Turismo: Sra. Silvina Alejandra BELLO
Secretario Legal y Técnico: Abog. Fernando Andrés VERA
Secretaria de Cultura y Educación: Sra. María Belén MOLINA
Secretario de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable: Abog. César Gabriel MOLINA HOLGUIN
Secretario de Relaciones Vecinales y Parlamentarias: Sr. Damián Alejandro DE MARCO
Secretario de Asuntos de Malvinas: Sr. Daniel Eduardo ARIAS
Escribana General Municipal: Esc. Patricia Ivon BORLA

CONCEJO DELIBERANTE
Presidente: Sr. Juan Carlos PINO
Vicepresidente Primero: Prof. Juan Manuel ROMANO
Vicepresidente Segundo: Sra. Mariana OVIEDO
Concejala: Sra. Laura Beatriz AVILA
Concejal: Sr. Gabriel Alejandro DE LA VEGA
Concejal: Sr. Javier Eduardo BRANCA
Concejal: Sr. Ricardo GARRAMUÑO
Secretario Legislativo: Sebastián IRIARTE
Secretaria Administrativa: Noelia BUTT

JUZGADO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS
Jueza: Dra. Silvina Lorena OYARZÚN SANTANA

SINDICATURA GENERAL MUNICIPAL USHUAIA
Presidente: C.P. Marina Magalí IGLESIAS
Vocal: Ing. Martín Ivan GESSAGA
Vocal: Abog. Leila Eleonora GIADAS

2221

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2022- 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

USHUAIA, 02 DIC 2022

VISTO el expediente E-5725-2022 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo, tramitó la Ordenanza Municipal sancionada en la Sesión Ordinaria de fecha 08/06/2022, por medio de la cual se autoriza el anexo de los usos: "Café Concert, Salón con espectáculos en vivo con servicio de comidas y/o bebidas" (artículo VII.IV.3 del Código de Planeamiento Urbano) para la parcela denominada según nomenclatura catastral como A-80-03.

Que dicha norma fue totalmente vetada por el Decreto Municipal Nº 1174/2022.

Que por Resolución C.D. Nº 122/2022, en trámite mediante la nota electrónica N-21407-2022, dada en la Sesión Ordinaria de fecha 02/11/2022 el Concejo Deliberante de la ciudad ha insistido con la sanción en todos sus términos de la Ordenanza Municipal referenciada.

Que este Departamento Ejecutivo entiende que se han cumplido los requisitos exigidos por el artículo 128 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia para proceder a la promulgación de la norma insistida.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad a lo prescripto en el artículo 152 incisos 1) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 6112, sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la Sesión Ordinaria de fecha 08/06/2022, insistida

///.2.

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2022- 40º Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

///.2.

por la Resolución C.D. Nº 122/2022 dada en la Sesión Ordinaria de fecha 02/11/2022, por medio de la cual se autoriza el anexo de los usos: "Café Concert, Salón con espectáculos en vivo con servicio de comidas y/o bebidas" (artículo VII.IV.3 del Código de Planeamiento Urbano) para la parcela denominada según nomenclatura catastral como A-80-03. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL Nº 2221 /2022.-

GARAY Yésica Valeria
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

76/2022

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el anexo de los usos: "Café Concert, Salón con espectáculos en vivo con servicio de comidas y/o bebidas" (artículo VII.IV.3 del Código de Planeamiento Urbano) para la parcela denominada según nomenclatura catastral como A-80-03.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 6112.

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 08/06/2022.-

co

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

2222

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2022- 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

USHUAIA, 02 DIC 2022

VISTO el expediente E-5743-2022 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo, tramitó la Ordenanza Municipal sancionada en la Sesión Ordinaria de fecha 08/06/2022, por medio de la cual se exceptúa a la Parcela 15C, Macizo 1, Sección F, del artículo V.3.7 del retiro frontal y contrafrontal del Código de Planeamiento Urbano.

Que dicha norma fue totalmente vetada por el Decreto Municipal Nº 1180/2022.

Que por Resolución C.D. Nº 128/2022, en trámite mediante la nota electrónica N-21419-2022, dada en la Segunda Jornada del día 03/11/2022; correspondiente a la Quinta Sesión Ordinaria de fecha 02/11/2022 el Concejo Deliberante de la ciudad ha insistido con la sanción en todos sus términos de la Ordenanza Municipal referenciada.

Que este Departamento Ejecutivo entiende que se han cumplido los requisitos exigidos por el artículo 128 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia para proceder a la promulgación de la norma insistida.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad a lo prescripto en el artículo 152 incisos 1) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 6113, sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la Sesión Ordinaria de fecha 08/06/2022, insistida por Resolución C.D. Nº 128/2022, dada en la Segunda Jornada del día 03/11/2022;

///.2.

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2022- 40º Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

///.2.

correspondiente a la Quinta Sesión Ordinaria de fecha 02/11/2022, por medio de la cual se exceptúa a la Parcela 15C, Macizo 1, Sección F, del artículo V.3.7 del retiro frontal y contrafrontal del Código de Planeamiento Urbano. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL Nº 2222 /2022.-

Alejandro David FERREYRA
SECRETARIO
Sec. Hábitat y Ord. Territorial
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

44/2017

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- EXCEPTUAR a la Parcela 15C, Macizo 1, Sección F, del artículo V.3.7 del Retiro Frontal y Contrafrontal del Código de Planeamiento Urbano.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 6113.-

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 08/06/2022.-

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia JIMENEZ
Responsable Coordinación
Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

2223

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2022- 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

USHUAIA, 02 DIC 2022

VISTO el expediente E-3472-2022 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el visto, tramitó la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la segunda jornada del día 28/03/2022, correspondiente a la segunda sesión ordinaria de fecha 16/03/2022, por medio de la cual se exceptúa a la parcela identificada catastralmente como Sección C, Macizo 73, Parcela 01, del Artículo I.1.2 de las Normas Generales sobre Uso del Suelo correspondiente al Código de Planeamiento Urbano de la ciudad de Ushuaia.

Que dicha norma fue totalmente vetada mediante Decreto Municipal Nº 566/2022.

Que por Resolución C.D. N.º 84/2022, en trámite mediante la nota electrónica N-10413-2022, dada en la sesión ordinaria del día 08/06/2022 el Concejo Deliberante de nuestra ciudad ha insistido con la sanción en todos sus términos de la Ordenanza Municipal referenciada.

Que este Departamento Ejecutivo entiende que se han cumplido los requisitos exigidos por el artículo 128 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia para proceder a la promulgación de la norma insistida.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 incisos 1) y 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N.º 6114, sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la segunda jornada del día 28/03/2022, correspondiente a la segunda sesión ordinaria de fecha 16/03/2022, por medio de la cual se exceptúa a la parcela identificada catastralmente como Sección C, Macizo 73, Parcela 01,

///.2.

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2022- 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

///.2.

del Artículo I.1.2 de las Normas Generales sobre Uso del Suelo correspondiente al Código de Planeamiento Urbano de la ciudad de Ushuaia. Ello, en virtud de la insistencia efectuada mediante Resolución C.D. Nº 84/2022.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N.º 2223 /2022.-

Leandro David FERREYRA
SECRETARIO
Sec. Hábitat y Ord. Territorial
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

9/2022

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- EXCEPTUAR a la parcela identificada catastralmente como Sección C, Macizo 73, Parcela 01, del artículo I.1.2 de las Normas Generales sobre Uso del Suelo correspondiente al Código de Planeamiento Urbano de la ciudad de Ushuaia.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.° 6114.-

SANCIONADA EN LA SEGUNDA JORNADA DEL DÍA 28/03/2022, CORRESPONDIENTE A LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 16/03/2022.-

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

Lic. NOELIA BUTT
Secretaria
Concejo Deliberante

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PEREZ
Responsable de Notificación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA
06 MAY 2022

"2022- 40º Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

2224

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 02 DIC 2022

VISTO el expediente E-3475-2022 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el visto, tramitó la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada en la segunda jornada del día 28/03/2022 correspondiente a la Segunda Sesión Ordinaria de fecha 16/03/2022, por medio de la cual se autoriza la subdivisión del predio identificado catastralmente como Sección E, Macizo 28, parcela 17 A, en dos parcelas de 224,77 m² cada una.

Que dicha norma fue totalmente vetada mediante Decreto Municipal Nº 567/2022.

Que por Resolución C.D. N.º 85/2022, en trámite mediante la nota electrónica N-10414-2022, dada en sesión ordinaria de fecha 08/06/2022 el Concejo Deliberante de nuestra ciudad ha insistido con la sanción en todos sus términos de la Ordenanza Municipal referenciada.

Que este Departamento Ejecutivo entiende que se han cumplido los requisitos exigidos por el artículo 128 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia para proceder a la promulgación de la norma insistida.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 incisos 1) y 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N.º 6115, sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la segunda jornada del día 28/03/2022 correspondiente a la Segunda Sesión Ordinaria de fecha 16/03/2022 por medio de la cual se autoriza la subdivisión del predio identificado catastralmente como Sección E, macizo 28,

///.2.

"2022- 40º Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

///.2.

parcela 17 A, en dos parcelas de 224,77 m² cada una. Ello, en virtud de la insistencia efectuada mediante Resolución C.D. Nº 85/2022.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N.º 2224 /2022.-

Alejandro David FERREYRA
SECRETARIO
Sec. Hábitat y Ord. Territorial
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

10/2022

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR la subdivisión del predio identificado catastralmente como Sección E, Macizo 28, Parcela 17 A, en dos parcelas de 224,77 m^2 cada una, de acuerdo al croquis que como Anexo I corre agregado a la presente.

ARTÍCULO 2º.- Los gastos que demanden la subdivisión parcelaria y su posterior inscripción en el registro de la propiedad inmueble, quedarán a cargo de los propietarios de las mismas.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 6115.-

SANCIONADA EN LA SEGUNDA JORNADA DEL DÍA 28/03/2022, CORRESPONDIENTE A LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 16/03/2022.-

co

Lic. NOELIA BUTT
Secretaria
Concejo Deliberante

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ANEXO I.----------

ORDENANZA MUNICIPAL N.º

6 1 1 5

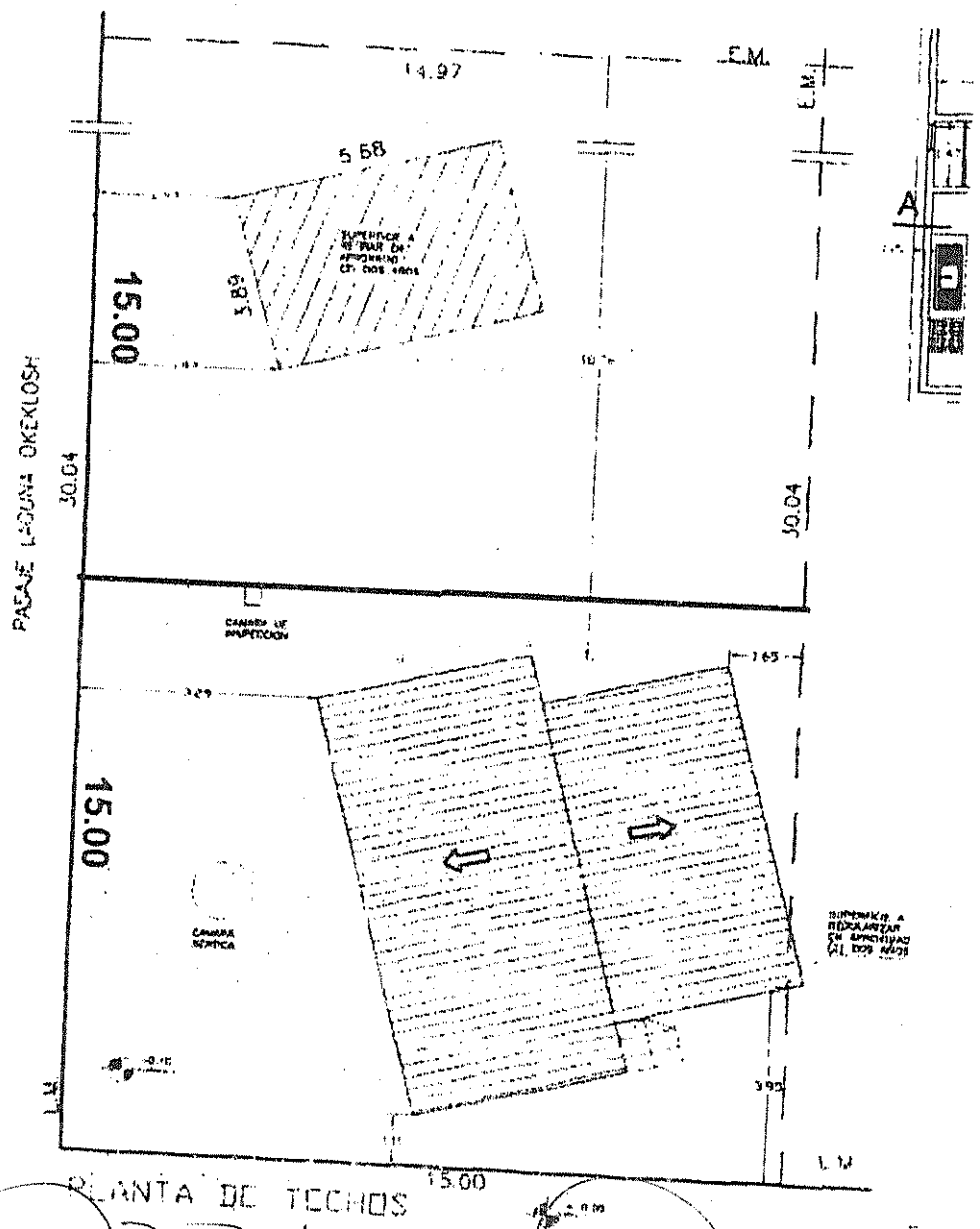

Lic. NOELIA BUTT
Secretaria
Concejo Deliberante

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy CARINA PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

2225

"2022 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 02 DIC 2022

VISTO el expediente E-5868-2022 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en Segunda Lectura en la Segunda Jornada del día 14/06/2022 correspondiente a la Cuarta Sesión Ordinaria de fecha 08/06/2022, por medio de la cual se desafecta del espacio público una porción de 166 m2 de tierra ubicada en la finalización de la calle 20 de Julio y una porción de 12 m2 de la calle ubicada entre Gendarme Argentino y la Avenida Perito Moreno, para ser incorporada al plano que corre agregado a la misma y se unifica la parcela 15A y 15F del Macizo 89 de la Sección F generando la Parcela 15B, Macizo 89 de 8153,21 m2 a nombre de Gendarmería Nacional Argentina.

Que se ha cumplido el plazo previsto por el artículo 128 de la Carta Orgánica Municipal.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 incisos 1) y 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 6116, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, dada en Segunda Lectura en la Segunda Jornada del día 14/06/2022 correspondiente a la Cuarta Sesión Ordinaria de fecha 08/06/2022, por medio de la cual se desafecta del espacio público una porción de 166 m2 de tierra ubicada en la finalización de la calle 20 de Julio y una porción de 12 m2 de la calle ubicada entre Gendarme Argentino y la Avenida Perito Moreno, para ser incorporada al plano que forma parte de la misma y se unifica la parcela 15A y 5F del Macizo 89 de la Sección F generando la Parcela 15B, Macizo 89 de 8153,21 m2 de acuerdo al Anexo II

///.2.

"2022 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

///.2.

de la misma a nombre de Gendarmería Nacional Argentina. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL Nº 2225 /2022.-

Alejandro David FERREYRA
SECRETARIO
Sec. Hábitat y Ord. Territorial
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

77/2007

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- DESAFECTAR del espacio público una porción de 166 m^2 de tierra ubicada en la finalización de la calle 20 de Julio y una porción de 12 m^2 de la calle ubicada entre Gendarme Argentino y la avenida Perito Moreno, para ser incorporada al plano que corre agregado como Anexo I y II de la presente.

ARTÍCULO 2º.- UNIFICAR la parcela 15A y 15F del Macizo 89 de la Sección F, generando la Parcela 15B, Macizo 89, Sección F de 8153,21 m^2 de acuerdo al Anexo II de la presente a nombre de Gendarmería Nacional Argentina.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 6116.

SANCIONADA EN SEGUNDA LECTURA EN LA SEGUNDA JORNADA DEL DÍA 14/06/2022; CORRESPONDIENTE A LA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 08/06/2022.-

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Rosario JUAREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ANEXO I.----------

ORDENANZA MUNICIPAL N.°

6 1 16

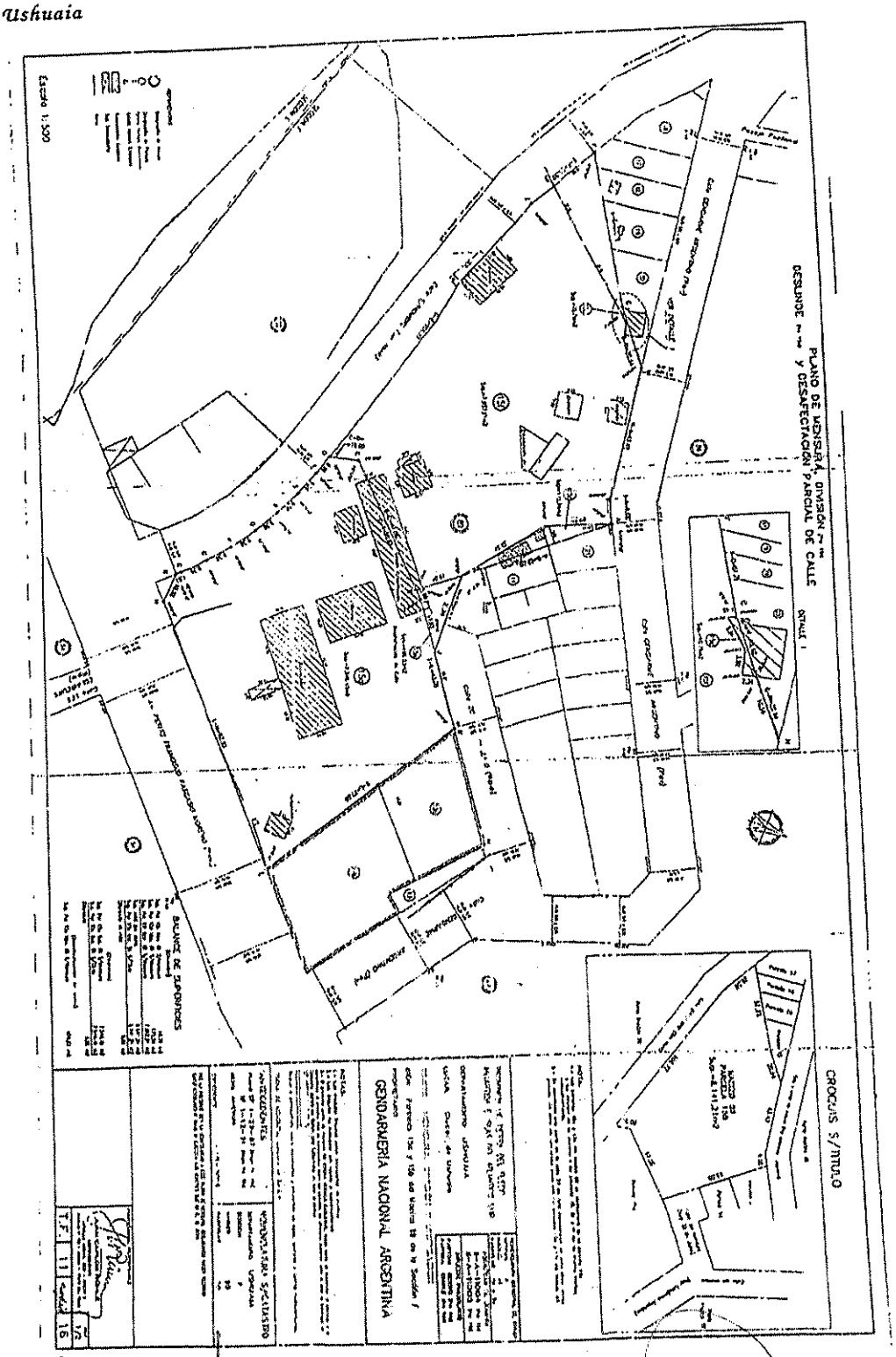

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ANEXO II.----------

ORDENANZA MUNICIPAL N.°

6116

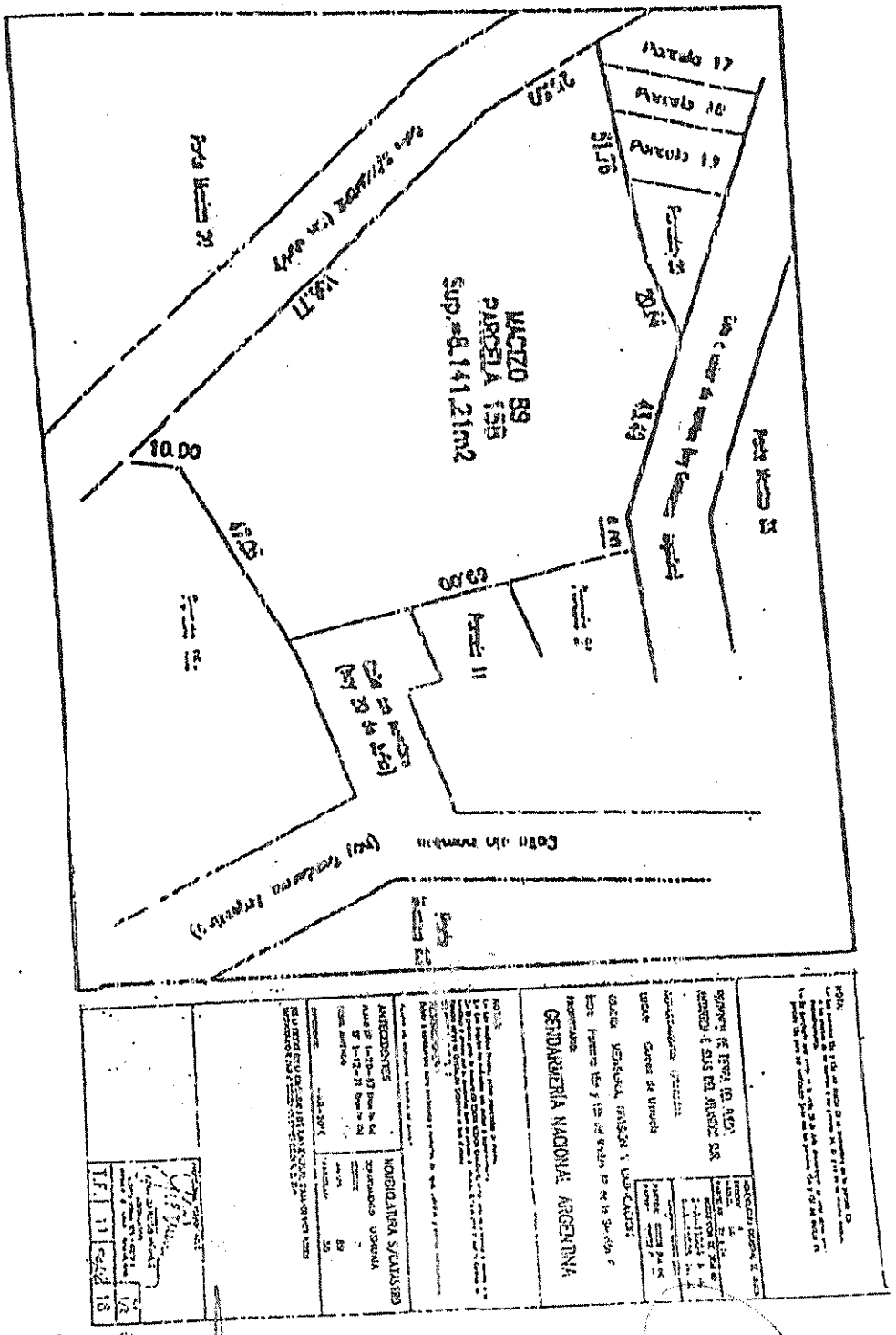

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Nanci Natalia ALVAREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

"2022- 40° Aniversario de la Gesta Heróica de Malvinas

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 02 DIC 2022

VISTO el Expediente E-11578/2022, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la Comisión de Servicios de la Secretaria de Economía y finanzas, Lic. Luisina GIOVANELLI D.N.I. Nº 35.563.213, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, desde el día seis (6) de diciembre de 2022, hasta el día ocho (8) de Diciembre de 2022 inclusive, por razones inherentes a sus funciones.

Que el suscripto ha tomado debida intervención, autorizando la Comisión de Servicios aludida.

Que corresponde autorizar la comisión de servicios aludida, la cual devengará gastos de viáticos y traslado.

Que mientras dure su ausencia de la ciudad, y dada la implementación de la tramitación digital de expedientes, la Sra. Secretaria continuará con el cumplimiento de sus funciones normales y habituales.

Que los gastos de viáticos tramitarán según artículos 1° y 40 del Anexo I del Decreto Municipal N° 145/2021.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 152 incisos 1) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la comisión de Servicios de la Secretaria de Economía y finanzas, Lic. Luisina GIOVANELLI D.N.I. N.º 35.563.213 a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, desde el día seis (6) hasta el día ocho (8) de diciembre de 2022, por razones inherentes a sus funciones, sin perjuicio de la realización de sus funciones normales y habituales. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- El traslado al que alude el artículo 1°, generará gastos en concepto de viáticos y traslado los que serán tramitados a través del área correspondiente.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL Nº 2226 /2022.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

Omar Enrique BECERRA
JEFE DE GABINETE
Municipalidad de Ushuaia

"2022- 40° Aniversario de la Gesta Heróica de Malvinas

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 05 DIC 2022

VISTO el Decreto Municipal Nº 1166/2020; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se designó como Subsecretaria de Asuntos Jurídicos a la Abogada Angelina Noelia CARRASCO, DNI N° 27.324.660.

Que la misma ha presentado su renuncia al cargo designado a partir del día cinco (05) de diciembre del corriente año, correspondiendo en consecuencia su aceptación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en los Artículo 152 inciso 5) y 153) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1º.- Aceptar la renuncia presentada por la Abogada Angelina Noelia CARRASCO, DNI N° 27.324.660 al cargo de Subsecretaria de Asuntos Jurídicos, el cual fuera designado mediante Decreto Municipal N° 1166/2020, a partir del día cinco (05) de diciembre del corriente año. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2º.- Notificar a la interesada, con copia autenticada del presente.

ARTICULO 3º.-Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.-

DECRETO MUNICIPAL Nº 2227 /2022.

LS

Omar Enrique BECERRA
JEFE DE GABINETE
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2022 – 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

USHUAIA, 05 DIC 2022

VISTO el expediente E-11250/2022, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la renuncia presentada a esta Repartición por la empleada municipal de la Planta de Personal Permanente, Grado "1", María Constanza RIJA MASAGUER, D.N.I. Nº 32.413.157, Legajo Nº 3812, dependiente de la Dirección de Derechos Humanos y Prevención, a partir del día uno (1) de diciembre del 2022, obrante en el adjunto 4.

Que en el adjunto 4 consta intervención de la Secretaria de Políticas Sociales, Sanitarias y Derechos Humanos, disponiendo la continuidad del trámite.

Que en el adjunto 9 se informa que la empleada citada no se encuentra bajo Instrucción Sumaria alguna.

Que en el adjunto 10 obra el Certificado de Egreso, el Formulario de Libre Deuda debidamente cumplimentado, y los Recibos Nº 863 y 864 correspondientes a la recepción de la Declaración Jurada Patrimonial y Financiera.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo establecido en el artículo 152 incisos 1), 5) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Aceptar la renuncia presentada a esta Repartición por la empleada municipal de la Planta de Personal Permanente, Grado "1", María Constanza RIJA MASAGUER, D.N.I. Nº 32.413.157, Legajo Nº 3812, dependiente de la Dirección de Derechos Humanos y Prevención, a partir del día uno (1) de diciembre del 2022. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Notificar a la parte interesada y a la Dirección de Bienestar de Personal con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 2228 /2022.

mcc

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

Omar Enrique BECERRA
JEFE DE GABINETE
Municipalidad de Ushuaia

2229

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina =
Municipalidad de Ushuaia

"2022 - 40º Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

USHUAIA, 05 DIC 2022

VISTO el expediente OP Nº 7151/2016, del registro de esta Municipalidad; y CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se tramita la obra: "Repavimentación Completa Calle Juan D. Perón", cuya ejecución se encontrara a cargo de la empresa CONSTRUCTORA DOS ARROYOS S.A..

Que por Decreto Municipal Nº 341/2017, se adjudicó la ejecución de la obra a la empresa CONSTRUCTORA DOS ARROYOS S.A., en la suma de PESOS NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO CON 60/100 ($ 9.264.565,60).

Que por Resolución S.P e I. P. Nº 132/2017, se designaron como inspectores de obra al empleado municipal, Ing. Martin E. MAYORGA, Legajo Nº 2445, y al empleado municipal M.M.O. Claudio TABARES, Legajo Nº 1316.

Que el día trece (13) de marzo de 2017, se celebró el contrato de obra entre la empresa CONSTRUCTORA DOS ARROYOS S.A., representada por el Ing. Juan Francisco PACELLA, D.N.I. Nº 32.437.166, en su carácter de apoderado, y esta Municipalidad representada por el entonces Secretario de Gobierno A/C de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública, Sr. Omar BECERRA, D.N.I. Nº 13.972.557, el que ascendió a la suma de PESOS NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO CON 60/100 ($ 9.264.565,60) registrado bajo el Nº 11271 y aprobado por Decreto Municipal Nº 444/2017.

Que el día diecisiete (17) de marzo de 2017, se celebró el Acta de Inicio de Obra, entre el Ing. Juan CUEVAS, en representación de la empresa CONSTRUCTORA DOS ARROYOS S.A., y el Ing. Martin E. MAYORGA, en representación de este Municipio, la cual obra a fs. 573.

Que el día cuatro (4) de agosto de 2017, se tramitó una modificación de contrato, correspondiente a una demasía de obra por la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 50/100 ($ 260.534,50), registrada bajo el Nº 11706 y aprobado por Decreto Municipal Nº 1369/2017.

Que, por otra parte, se tramitaron y aprobaron por Resoluciones S.P. e I.P. Nros. 229/2017, 286/2017, 293/2017, 332/2017, 333/2017, 352/2017 y 593/2017, los certificados de obra Nros. 01 al 03, por la suma total de PESOS NUEVE MILLONES QUINIENTOS

//.2.

//.2.

VEINTICINCO MIL CIEN CON 10/100 ($ 9.525.100,10).

Que el día catorce (14) de mayo de 2018, se celebró de común acuerdo el Acta de Recepción Definitiva, entre el Ing. Juan CUEVAS, en representación de la empresa CONSTRUCTORA DOS ARROYOS S.A., y el Ing. Martin E. MAYORGA, en representación de este Municipio.

Que, por lo anterior y en virtud de lo establecido en las Cláusula C.G. 10.2 y C.G. 11.1, ambas del Pliego de Condiciones Generales y denominadas "Fondo de Reparo" y "Actas de Recepción de Obras y Trabajos", corresponde aprobar el Acta de Recepción Definitiva, y autorizar la devolución de las garantías de obra en concepto de ejecución de contrato y sustitución de fondo de reparos, según Anexos I y II, adjunto al presente.

Que dicho procedimiento se encuadra dentro de los alcances del artículo 44 de la Ley Nacional Nº 13.064 y el artículo 108 de la Ley Provincial Nº 141.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a las prescripciones del artículo 152, incisos 1 y 17, de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Reconocer y aprobar en todos sus términos el Acta de Recepción Definitiva de Obra, celebrada el día catorce (14) de mayo de 2018, para la obra: "Repavimentación Completa Calle Juan D. Perón", cuyo monto contractual ascendió a la suma de PESOS NUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL CIEN CON 10/100 ($ 9.525.100,10), entre el Ing. Juan CUEVAS, en representación de la empresa CONSTRUCTORA DOS ARROYOS S.A., y el Ing. Martin E. MAYORGA, en representación de este Municipio, cuya copia se agrega y forma parte del presente como Anexo I. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar la devolución de las garantías en concepto de ejecución de contrato y sustitución de fondo de reparo, ambas en poder de esta Municipalidad, según el detalle adjunto al presente como Anexo II. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Notificar a la empresa CONSTRUCTORA DOS ARROYOS S.A., con copia del

//.3.

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina =
Municipalidad de Ushuaia

"2022 - 40º Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

//.3.

presente.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL Nº 2229 /2022.

e.s.

Dra. Gabriela MUÑIZ SICCARDI
Secretaria de Planificacion e Inversión Pública
S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

//.4.

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina =
Municipalidad de Ushuaia

"2022 - 40º Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

//.4.

ANEXO I – DECRETO MUNICIPAL Nº 2229 /2022.

FOLIO 717

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
- REPÚBLICA ARGENTINA -
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA

----------En la ciudad de Ushuaia, a los catorce (14) días del mes de mayo del año 2018, se reúnen el **Ing. Martín E. Mayorga** en representación de la **Municipalidad de Ushuaia** y el **Ing. Juan Cuevas,** Representante Técnico de la empresa **Constructora Dos Arroyos S.A**, para labrar la presente **ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA** correspondiente a la obra **"Repavimentación Completa Calle Juan D. Perón"**, que se tramita mediante Expediente Administrativo O.P. Nº 7151/2016-------

----------No siendo para más, se firman **4 (cuatro)** ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha arriba indicados. ----------

CONSTRUCTORA DOS ARROYOS S.A
Ing. Civil Juan F. Cuevas
REPRESENTANTE TÉCNICO

Por la Empresa

Por la Municipalidad
Ing. Civil Martín E Mayorga
Jefe Dpto. Obras de Ingeniería
D.O.P. - S.S.O.P.
Municipalidad de Ushuaia

LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR SON Y SERAN ARGENTINAS.

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

Dra. Gabriela MUÑIZ SICCARDI
Secretaria de Planificacion e
Inversión Pública
S.P.I.P.
Municipalidad de Ushuaia

//.5.

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina =
Municipalidad de Ushuaia

"2022 - 40º Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

//.5.

ANEXO II – DECRETO MUNICIPAL Nº 2229 /2022.

Garantías a devolver

Ejecución de Contrato:

POLIZA Nº	COMPANÍA	CONCEPTO	IMPORTE
605.106	Fianzas y Crédito S.A. Compañia de Seguros	Garantía de Ejecución de Contrato	$ 463.229,00
621.111	Fianzas y Crédito S.A. Compañia de Seguros	Garantía de Ejecución de Contrato (Modificación de Obra)	$ 13.027,00

Fondo de Reparos:

POLIZA Nº	COMPANÍA	CONCEPTO	IMPORTE
612.136	Fianzas y Crédito S.A. Compañia de Seguros	Garantía de Sustitución de Fondo de Reparos	$ 463.229,00
621.113	Fianzas y Crédito S.A. Compañia de Seguros	Garantía de Sustitución de Fondo de Reparos	$ 13.027,00

Dra. Gabriela MUÑIZ SICCARDI
Secretaria de Planificacion e Inversión Pública
S.P.e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

2230

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
= República Argentina =
Municipalidad de Ushuaia

"2022 – 40º Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

USHUAIA, 05 DIC 2022

VISTO el expediente Nº M/N 28509879/2011 del registro de la Dirección de Suelo Urbano; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Municipal Nº 183/2012, de fecha veintisiete (27) de enero de 2012, se preadjudicó a beneficiarios de soluciones habitacionales integrantes del listado aprobado por Ordenanza Municipal Nº 3593, fracciones de predios fiscales, desprendiendose del Punto 20, del Anexo I del mencionado Decreto, que a la Sra. Rosana Virginia MORALES NENEN, DNI Nº 28.509.879, le correspondió el predio identificado provisoriamente como Sección O, Macizo DD, Parcela 24.

Que mediante Decreto Municipal Nº 1988/2017, de fecha veintiocho (28) de noviembre de 2017, se adjudicó en venta el predio, se fijó la superficie definitiva en DOSCIENTOS METROS CUADRADOS (200 m²), el valor de venta en la suma de PESOS TRECE MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO CON 00/100 ($ 13.164,00), el cual se encuentra cancelado, y se declararon cumplidas las obligaciones contraidas por la Sra. Rosana Virginia MORALES NENEN, DNI Nº 28.509.879, por el predio con nomenclatura catastral definitiva como Sección O, Macizo 11, Parcela 25, de esta ciudad, conforme a lo establecido en el artículo 2° de la Ordenanza Municipal Nº 3843.

Que mediante Decreto Municipal Nº 584/2019, de fecha uno (1) de abril de 2019, se modificó el décimo octavo Considerando y el artículo 6° del Decreto Municipal Nº 1988/2017, de fecha veintiocho (28) de noviembre de 2017, por cuanto donde dice "...Instituto Provincial de Vivienda..." debe decir "...Banco Tierra del Fuego...".

Que a fs. 162 obra Nota electrónica registrada bajo la solicitud N – 19817/2022, a través de la cual la Escribanía Jorda, solicitó la conformidad para la tramitación de la Escritura Traslativa de Dominio en forma simultanea con Hipoteca en Primer Grado a favor del Banco Hipotecario S.A., y en el marco del Programa Créditos Argentinos (PRO.CRE.AR.), mediante la línea de créditos para construcción denominada Casa Propia, en relación al predio O – 11 – 25, preadjudicado a favor de la Sra. Rosana Virginia MORALES NENEN D.N.I. Nº 28.509.879.

Que a fs. 174 obra Certificado de Situación Fiscal Regular Nº 0038746/2022, del cual surge que el predio O – 11 – 25, se encuentra en situación fiscal regular por impuestos inmobiliarios y tasas generales.

Que a fs. 175 obra Informe Dpto. O. D. Nº 206/2022, de fecha veinte (20) de

///2...

2230

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
= República Argentina =
Municipalidad de Ushuaia

"2022 – 40º Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

...2///

septiembre de 2022, mediante el cual se informa que correspondería dejar sin efecto el Decreto Municipal Nº 584/2019, modificar parcialmente el décimo sexto Considerando y el artículo 6° del Decreto Municipal Nº 1988/2017, de fecha veintiocho (28) de noviembre de 2017.

Que a fs. 177 obra Nota Nº 227/2022 - Letra: D.S.U., mediante la cual se informó a la Escribanía Jorda que la Sra. Rosana Virginia MORALES NENEN, D.N.I. Nº 28.509.879, se encuentra alcanzada por el beneficio de lo establecido en la Ordenanza Municipal Nº 3843 y su modificatoria la Ordenanza Municipal Nº 5798, y se dio la conformidad a la firma de la Escritura, en forma simultánea con la constitución de la hipoteca a favor del Banco Hipotecario S.A., sobre el predio O – 11 – 25.

Que a fs. 178/179 la Secretaria de Legal Técnica se expidió a través de Dictamen S.L. y T. Nº 271/2022, de fecha seis (6) de julio de 2022, mediante el cual concluyó que corresponde aplicarse tanto el Artículo 29 de la Ordenanza Municipal Nº 5055, como así también el artículo 2º de la Ordenanza Municipal Nº 3843 y su modificatoria, eximiendo de la aplicación de la clausula del pacto de retroventa.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde modificar parcialmente el quinto Considerando y el articulo 1° del Decreto Municipal Nº 584/2019, de fecha uno (1) de abril de 2019.

Que se ha dado estricto cumplimiento a los recaudos formales impuestos por la legislación vigente, expidiéndose la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial a través de sus áreas pertinentes.

Que el Sr. Secretario de Hábitat y Ordenamiento Territorial ha tomado debida intervención.

Que es facultad del suscripto el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con la competencia que le atribuye el artículo 173º Incisos 5) y 15) de la Constitución Provincial, artículos 37 Incisos 4) y 11) y 152 Incisos 1) y 15) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Ordenanzas Municipales Nros. 3843, 5055, Nº 5099, 5798 y 5910, y el artículo 117 de la Ley Provincial Nº 141.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Dejar sin efecto el Decreto Municipal Nº 584/2019, de fecha uno (1) de abril

///3...

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
= República Argentina =
Municipalidad de Ushuaia

"2022 – 40º Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

...3///

de 2019. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Modificar a partir de la emisión del presente, el décimo sexto Considerando y el artículo 6° del Decreto Municipal Nº1988/2017, de fecha veintiocho (28) de noviembre de 2017, por cuanto donde dice "...Instituto Provincial de Vivienda..." debe decir "...Banco Hipotecario S.A...". Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Notificar a la adjudicataria con copia autenticada del presente, haciéndole saber que podrá interponer recurso de reconsideración ante el mismo órgano que lo dictó, dentro de los diez (10) días hábiles desde su notificación conforme lo establecido por el artículo 127 de la Ley Provincial Nº 141, o articular acción contenciosa administrativa dentro de plazo de noventa (90) días, habiendo agotado la instancia administrativa, ello según lo normado por el artículo 24 de la Ley Provincial Nº 133.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.

DECRETO MUNICIPAL Nº 2230 /2022.-

S.F.

Alejandro David FERREYRA
SECRETARIO
Sec. Hábitat y Ord. Territorial
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2022- 40º Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

USHUAIA, 05 DIC 2022

VISTO el expediente E-940-2022, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente del visto tramitó el Decreto Municipal Nº 657/2022 de fecha 28 de abril del 2022, por el que se declaró operada la perdida del beneficio de exención al pago del Impuesto Automotor sobre el vehículo dominio AA545CB, propiedad del contribuyente Sergio Edgardo GIOVANETTI, DNI N.º 14.267.029, en su condición de integrante del cuerpo de bomberos voluntarios y, seguidamente se lo eximió del pago del Impuesto Automotor sobre el vehículo automotor dominio AE986QU.

Que se ha incurrido en un error material al momento de confeccionar el citado acto, toda vez que en los artículos 1° al 3° se mencionó erróneamente el segundo nombre del contribuyente, ya que donde dice "Eduardo", correspondía que se dijera "Edgardo", tal como fuera mencionado correctamente en los considerandos.

Que por lo expuesto, deben modificarse en su parte pertinente los artículos 1°, 2° y 3° del Decreto Municipal N.º 657/2022, a los fines de subsanar el error mencionado.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 152 incisos 1) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia y los artículos 117 y 146 de la Ley Provincial Nº 141.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA
DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Modificar, en su parte pertinente, los artículos 1°, 2° y 3° del Decreto Municipal Nº 657/2022, lo relativo al segundo nombre del contribuyente Sergio Edgardo GIOVANETTI, D.N.I Nº 14.267.029, por lo que donde dice "Eduardo" debe leerse "Edgardo". Ello, por los motivos expuestos en el exordio."

ARTÍCULO 2º.- Notificar al interesado con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar a la Dirección General de Rentas. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL Nº 2231 /2022.-

Lic. Luisina GIOVANELLI
Secretaria de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

2232 IM

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2022- 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

USHUAIA, 05 DIC 2022

VISTO el expediente E – 8279- 2020, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita el Contrato de Locación de Servicios celebrado el día 14 NOV 2022 ,entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por la Secretaria de Economía y Finanzas, Lic. Luisina GIOVANELLI, D.N.I. Nº 32.563.213 y el señor Juan Carlos AVALOS SOLANET, D.N.I. N° 33.039.940, a efectos de que el mismo preste servicios de Coordinación de montaje, logística y funcionamiento del Punto Digital a ubicarse en el SUM del Macizo K y D en el ámbito de la Secretaría de Políticas Sociales Sanitarias y de Derechos Humanos, con un total de 35 horas semanales

Que dicha contratación se encuadra en el artículo 110, incisos d), apartado 1), de la Ordenanza Municipal N° 3693 (de Administración Financiera y Contrataciones), Anexo I del Decreto Municipal Nº 1255/2013 y el artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que corre anexada y forma parte integrante del presente Decreto, copia autenticada del contrato registrado bajo el N.º 17989 ,correspondiendo su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, conforme lo establecido en el artículo 152, incisos 1) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N.º 17989 , cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente,

///.2.

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2022- 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

///.2.

celebrado el día 14 NOV 2022 , entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por la Secretaria de Economía y Finanzas, Lic. Luisina GIOVANELLI, D.N.I. N.º 32.563.213 y el señor Juan Carlos AVALOS SOLANET, D.N.I. N° 33.039.940. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Notificar a la parte interesada con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse con cargo al Titular Presupuestario: Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, clasificación económica 1130000.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N.º 2232 /2022.

Lic. Luisina GIOVANELLI
Secretaria de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL Nº 17989
USHUAIA, 29 NOV 2022

Natalia Gabriela TULIAN
Administrativa
Dirección de L. y T
Municipalidad de Ushuaia

Abog. Romina S. CORBETTA
Directora Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2022- 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

- - -Entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por la Secretaria de Economía y Finanzas, Lic. Luisina GIOVANELLI, D.N.I. N.º 32.563.213, con domicilio en la calle Arturo Coronado Nº 486, 1º Piso, de la ciudad de Ushuaia, ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte; y por la otra el señor Juan Carlos AVALOS SOLANET, D.N.I. N° 33.039.940, con domicilio en la calle Bahía Ushuaia N° 3094, de la ciudad de Ushuaia, en adelante llamado EL CONTRATADO, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, de acuerdo a las siguientes cláusulas:----------

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de EL CONTRATADO a efectos de que el mismo preste servicios de Coordinación de montaje, logística y funcionamiento del Punto Digital a ubicarse en el SUM del Macizo K y D en el ámbito de la Secretaría de Políticas Sociales Sanitarias y de Derechos Humanos, con un total de 35 horas semanales.----------

SEGUNDA: El presente contrato se formaliza por el período comprendido entre el PRIMERO (1º) de noviembre de 2022 al TREINTA (30) de abril de 2023, inclusive.----------

TERCERA: Se acuerda en concepto de honorarios por la labor que se contrata la suma total de PESOS SETECIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS VEINTITRÉS CON 72/100 CENTAVOS ($725.523,72), pagaderos de la siguiente manera: UNA (01) cuota de CIENTO NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 15/100 CENTAVOS ($109.957,15) correspondiente al mes de noviembre; UNA (01) cuota de PESOS CIENTO VEINTIÚN MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO CON 53/100 CENTAVOS ($121.565,53) correspondiente al mes de diciembre 2022; CUATRO (04) cuotas de PESOS CIENTO VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS CON 26/100 CENTAVOS ($123.500,26) correspondiente a los meses de enero, febrero, marzo y abril de 2023; cuyo pago se efectivizará del 1° al 15° día de cada mes vencido, debiendo EL CONTRATADO otorgar el pertinente recibo o factura a favor de LA MUNICIPALIDAD, adjuntando Certificado de Situación Regular emitido por la Agencia de Recaudación Fueguina, Certificado de Situación Fiscal Regular emitido por la Dirección General de Rentas Municipal, Comprobante de pago de aportes de AFIP, correspondiente al período

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL Nº 17989
USHUAIA, 29 NOV 2022
Abog. Romina S. CORBETTA
Directora Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia
FIRMA Y SELLO

Natalia Gabriela TULIAN
Administrativa
Dirección de L. y T
Municipalidad de Ushuaia

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2022- 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

facturado y último recibo de pago del seguro de Accidentes Personales, el cual deberá tener vigencia mientras dure el contrato, debiendo adjuntar copia de la Póliza de Seguro.----------

CUARTA: La celebración del presente contrato no implica ninguna relación de dependencia y/o empleo público, rigiéndose el mismo por las normas de la Ordenanza Municipal N° 3693 (de Administración Financiera y Contrataciones), por el art. 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial, debiendo asumir EL CONTRATADO las obligaciones fiscales y previsionales del caso por el desarrollo de su actividad.----------

QUINTA: El presente contrato podrá ser rescindido por ambas partes en cualquier momento de su vigencia, previa comunicación fehaciente cursada a la contraparte con quince (15) días corridos de antelación, sin necesidad de expresión de causa, sin que ello genere derecho a reclamar indemnización, daño, ni perjuicio alguno.----------

SEXTA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución del presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio LA MUNICIPALIDAD y EL CONTRATADO en los indicados en el encabezamiento, donde serán válidas todas las notificaciones extrajudiciales y judiciales que se cursen, salvo cambio de domicilio notificando a la otra parte por un medio fehaciente.--------

- - - -En prueba de conformidad las partes suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 14 NOV 2022 .----------

Arroles Sabat Juan Carlos
33039940

Lic. Luisina GIOVANELLI
Secretaria de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

2233

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2022- 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

USHUAIA, 05 DIC 2022

VISTO el expediente electrónico E-2073/2022, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo tramitó la contratación de la Lic. Ana Laura VERA, D.N.I. Nº 34.525.385, con el objeto de que la misma preste servicios inherentes a su profesión, en la Subsecretaría de Economía y Finanzas, conforme el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el Nº 17189, aprobado por Decreto Municipal Nº 489/2022, con vigencia hasta el día treinta y uno (31) de marzo de 2023.

Que en el Orden Nº 36 mediante Nota N- 14923/2022 la Sra. VERA presentó formalmente su renuncia a partir del día uno (1) de septiembre de 2022.

Que en el Orden Nº 37 obra la intervención de la Sra. Secretaria de Economía y Finanzas, autorizando la continuidad del trámite.

Que la Sra. Subsecretaria de Gestión Integral del Recurso Humano autorizó por su parte la tramitación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por los artículos 152 incisos 1) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Aceptar la renuncia a partir del día uno (1) de septiembre del 2022, de la Lic. Ana Laura, VERA, D.N.I. N° 34.525.385, rescindiéndose el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el Nº 17189, aprobado por Decreto Municipal Nº 489/2022. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Proceder a la desafectación presupuestaria de servicios no ejecutados a través del área correspondiente.

ARTÍCULO 3º.- Notificar a la parte interesada con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL Nº 2233 /2022.-

LC

Lic. Luisina GIOVANELLI
Secretaria de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Walter VEDIG
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

2234

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2022- 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

USHUAIA, 05 DIC 2022

VISTO: el expediente E-6880-2022 del Registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se tramita el Contrato de Locación de Servicios celebrado en fecha 29 NOV 2022, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por la Secretaria de Economía y Finanzas, Lic. Luisina GIOVANELLI D.N.I. N° 32.563.213 y la Sra. Liza Anahí ROMANO, D.N.I. Nº 33.526.540, a fin de que preste servicios de asistencia y administración bajo instrucción y demanda del Sr. Jefe de Gabinete, con una carga horaria de treinta y cinco (35) horas semanales, de lunes a viernes.

Que dicha contratación se encuadra en el Artículo 110º, inciso d), punto 1) de la Ordenanza Municipal 3693, (de Administración Financiera y Contrataciones) y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal Nº 1255/2013 y Artículo 1251º y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que corre anexada y forma parte del presente Decreto, copia autenticada del Contrato aludido, el cual se encuentra registrado bajo el N.º 17987, correspondiendo su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 1) y 38), de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el Nº 17987, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente,

///.2.

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina "2022- 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

///.2.

celebrado 29 NOV 2022 , entre la Municipalidad representada por la Secretaria de Economía y Finanzas, Lic. Luisina GIOVANELLI D.N.I. N° 32.563.213 y la Sra. Liza Anahí ROMANO, D.N.I. Nº 33.526.540. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Notificar a la interesada con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma objeto del contrato con cargo al Titular Presupuestario: Secretaría de Jefatura de Gabinete - Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar Copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL Nº 2234 /2022.

Lic. Luisina GIOVANELLI
Secretaria de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Natalia Gabriela TULIAN
Administrativa
Dirección de L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL Nº 17967
USHUAIA, 29 NOV 2022
Abog. Romina S. CORBETTA
Directora Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia
FIRMA Y SELLO

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

"2022- 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

-------Entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por la Secretaria de Economía y Finanzas, Lic. Luisina GIOVANELLI, D.N.I. N° 32.563.213, con domicilio en calle Arturo Coronado Nº 486, 1º Piso, de la ciudad de Ushuaia, ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte; y por la otra, la Sra. Liza Anahi ROMANO, D.N.I. Nº 33.526.540, con domicilio en la calle Hernando de Magallanes Nº 2405, de la ciudad de Ushuaia, en adelante llamada "LA CONTRATADA", convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, de acuerdo a las siguientes cláusulas:----------

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de LA CONTRATADA, a efectos de prestar servicios de asistencia y administración bajo instrucción y demanda del Sr. Jefe de Gabinete, con una carga de treinta y cinco (35) horas semanales, de lunes a viernes.----------

SEGUNDA: La duración del presente contrato será por el periodo comprendido entre el día primero (01) de diciembre 2022 hasta el día treinta y uno (31) de mayo 2023, inclusive.---------

TERCERA: Se acuerda en concepto de honorarios por la labor que se contrata la suma PESOS UN MILLÓN OCHENTA MIL CON 00/100 CENTAVOS ($1.080.000,00), pagaderos de la siguiente manera seis (6) cuotas iguales y consecutivas de PESOS CIENTO OCHENTA MIL CON 00/100 CENTAVOS ($180.000,00) correspondiente a los meses de diciembre 2022 y de enero a mayo 2023, cuyo pago se efectivizará del 1º al 15º día de cada mes vencido, debiendo LA CONTRATADA presentar el pertinente recibo o factura a favor de la MUNICIPALIDAD, conforme a las normas vigentes, adjuntando Certificado de Situación Fiscal Regular emitido por la Agencia de Recaudación Fueguina (A.R.E.F.), Certificado de Situación Fiscal Regular emitido por la Dirección General de Rentas Municipal, Comprobante de pago de aportes de AFIP, correspondiente al periodo facturado y último recibo de pago del seguro por accidentes personales debiendo cubrir el período del contrato, adjuntar póliza del seguro y último recibo de pago.----------

CUARTA: La celebración del presente contrato no implica relación de dependencia y/o empleo público, rigiéndose el mismo por las normas de la Ordenanza Municipal Nº 3693 (de Administración Financiera) y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Natalia Gabriela TULIAN
Administrativa
Dirección de L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL Nº 17987
USHUAIA, 29 NOV 2022
Abog. Romina S. CORBETTA
Directora Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia
FIRMA Y SELLO

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2022- 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial, correspondiendo por ellos asumir a cargo de LA CONTRATADA, las obligaciones fiscales y previsionales del caso para el desarrollo de su actividad.----------

QUINTA: El presente contrato podrá ser rescindido por ambas partes en cualquier momento de su vigencia, previa comunicación fehaciente cursada a la contraparte con un mínimo de quince (15) días de antelación, sin necesidad de expresión de causa y sin que genere derecho o reclamo alguno.----------

SEXTA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución de presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio LA MUNICIPALIDAD Y LA CONTRATADA en los indicados en el encabezamiento, donde serán válidas todas las notificaciones a la otra parte por un medio fehaciente.----------

En prueba de conformidad, las partes suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia, a los 29 NOV 2022 .----------

Lic. Luisina GIOVANELLI
Secretaria de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

Romano Lizzi A.
DNI 33576540

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2022 - 40º Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

USHUAIA 05 DIC 2022

VISTO el expediente E -7362-2020 del registro de esta municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la Quinta Adenda al Convenio de Uso registrado bajo el N° 13126 aprobado por el Decreto Municipal N.º 403/2019, celebrada entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por la Sra. Secretaria de Economía y Finanzas, Lic. Luisina GIOVANELLI, D.N.I. Nº 32.563.213 y la Cooperativa de Trabajo Renacer, Ex Aurora Ushuaia Limitada, representada por la Sra. Soledad del Carmen COIGUIN ROSAS, DNI N° 35.356.430, en su carácter de Presidente.

Que la misma tiene por objeto prorrogar la vigencia del convenio de uso referido, por el plazo de doce (12) meses.

Que corre anexada y forma parte del presente Decreto, copia autenticada de la Quinta Adenda al Convenio de Uso citado, correspondiendo su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme lo establecido en los artículos 152 incisos 1) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la Quinta Adenda al Convenio de Uso registrado bajo el N° 13126, el que fue oportunamente aprobado por el Decreto Municipal N.º 403/2019, celebrada entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por la Sra. Secretaria de Economía y Finanzas, Lic. Luisina GIOVANELLI, D.N.I. Nº 32.563.213 y la Cooperativa de Trabajo Renacer Ex Aurora Ushuaia Limitada, representada por la Sra. Soledad del Carmen COIGUIN ROSAS, DNI N° 35.356.430, en su carácter de Presidente, registrada bajo el N° 17986, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente. Ello, conforme a los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Notificar a la Cooperativa de Trabajo Renacer Ex Aurora Ushuaia Limitada con copia certificada del presente.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL Nº 2235 /2022.-

Lic. Luisina GIOVANELLI
Secretaria de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Natalia Gabriela TULIAN
Administrativa
Dirección de L. y T
Municipalidad de Ushuaia

REGISTRADO
BAJO EL N° 1798
Ushuaia, 29 NOV 2022
Abog. Romina S. CORBETTA
Directora Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia
Firma y Sello

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=REPUBLICA ARGENTINA=
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2022- 40° Aniversario de la Gesta Heróica de Malvinas"

QUINTA ADENDA – CONVENIO DE USO

------- En la ciudad de Ushuaia, al día 29 NOV 2022, entre la "COOPERATIVA DE TRABAJO RENACER EX AURORA USHUAIA LIMITADA", representada en este acto por la Sra. Soledad del Carmen COIGUIN ROSAS, DNI N° 35.356.430, en su carácter de Presidente, con domicilio constituido en Perito Moreno N° 2063 de la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante LA COOPERATIVA y la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por la Sra. Secretaria de Economía y Finanzas, Lic. Luisina GIOVANELLI, D.N.I. Nº 32.563.213, con domicilio en la calle Arturo Coronado Nº 4861º piso, de la ciudad de Ushuaia, en adelante LA MUNICIPALIDAD, ad-referendum del Sr. Intendente Municipal, convienen celebrar la presente adenda al convenio de uso registrado bajo el N° 13126 y aprobado mediante Decreto Municipal N° 403/2019, su adenda registrada bajo el N° 15569, aprobada mediante Decreto Municipal N° 996/2020, su segunda adenda registrada bajo el N° 15845, aprobada mediante Decreto Municipal N° 4241/2020, tercera adenda registrada bajo el N° 16645, aprobada mediante Decreto Municipal N° 1745/2021, y cuarta adenda registrada bajo el N° 17668, aprobada mediante Decreto Municipal N° 1556/2022 a efectos de prorrogar el plazo establecido en la CLAUSULA SEGUNDA conforme a las siguientes cláusulas:----------

PRIMERA: Se conviene prorrogar la vigencia del presente convenio por el plazo de doce (12) meses.----------

SEGUNDA: Mantienen plena vigencia las restantes cláusulas del convenio de uso registrado bajo el N° 13126, aprobado mediante Decreto Municipal N° 403/2019, la adenda registrada bajo el N° 15569, aprobada mediante Decreto Municipal N° 996/2020, su segunda adenda registrada bajo el N° 15845, aprobada mediante Decreto Municipal N° 4241/2020, tercera adenda registrada bajo el N° 16645, aprobada mediante Decreto Municipal N° 1745/2021, y cuarta adenda registrada bajo el N° 17668, aprobada mediante Decreto Municipal N° 1556/2022 las que no han sido modificadas en este acto.-

------- En prueba de conformidad las partes firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha ut-supra indicados.----------

COIGUIN ROSAS, Soledad
Presidenta
Cooperativa de Trabajo Renacer
Ex. Aurora Ushuaia Ltda.

Luisina GIOVANELLI
Secretaria de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

2236

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2022- 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

USHUAIA, 05 DIC 2022

VISTO el expediente E-11047-2022 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita una Adenda a los Contratos de Locación de Servicios detallados en el Anexo I.

Que tomó debida intervención el Secretario de Jefatura de Gabinete, como área requirente de la Adenda, autorizándola.

Que la misma fue celebrada el día 29 NOV 2022, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por la Sra. Secretaria de Economía y Finanzas, Lic. Luisina GIOVANELLI, D.N.I. Nº 32.563.213 y las personas detalladas en el Anexo I.

Que forman parte integrante del presente Decreto Municipal copia autenticada de la Adenda registrada bajo el Nº 17938.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 152 incisos 1) y 38), de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Addenda a los Contratos de Locación de Servicios detallados en el Anexo I de la misma, la que será incorporada a cada uno de ellos, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrada el día 29 NOV 2022, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por la Sra. Secretaria de Economía y Finanzas,

///.2.

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2022- 40º Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

///.2.

Lic. Luisina GIOVANELLI, D.N.I. Nº 32.563.213, y las personas detalladas en el instrumento aludido, registrada bajo el Nº 17988 . Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 3°.- Notificar a las partes interesadas con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL Nº 2236 /2022.-

Lic. Luisina GIOVANELLI
Secretaria de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Natalia Gabriela TULIAN
Administrativa
Dirección de L. y T
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL Nº 17968
USHUAIA, 29 NOV 2022
Abog. Romina S. CORBETTA
Directora Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia
FIRMA Y SELLO

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

2022- 40º Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas

ADENDA CONTRATOS LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Ushuaia, capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 29 NOV 2022, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por la Secretaria de Economía y Finanzas, Lic. Luisina GIOVANELLI, D.N.I. N° 32.563.213, con domicilio en calle Arturo Coronado Nº 486 1º Piso, de la ciudad de Ushuaia, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte, y por la otra, las personas detalladas en el Anexo I de la presente, en adelante "LOS CONTRATADOS", convienen en celebrar ad referéndum del Señor Intendente Municipal, la presente Adenda a los Contratos de Locación de Servicios oportunamente registrados y aprobados por los Decretos según detalle del Anexo, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD acuerda incrementar los honorarios de LOS CONTRATADOS detallados en el Anexo I de la presente a partir del día UNO (1) de noviembre y hasta la finalización de sus respectivos contratos, en concepto de retribución por tareas específicas no contempladas en el Contrato, siendo estas: despliegue y asistencia de las nuevas terminales que reemplazan la tecnología de usuario obsoleta y reingeniería de la capa de servicios web orientados al negocio.----------

SEGUNDA: Según lo establecido en la cláusula primera, se acuerda incrementar la suma total de PESOS TREINTA MIL CON 00/100 ($ 30.000,00) por mes a cada una de las personas detalladas en el Anexo I hasta la finalización de sus respectivos contratos, las cuales se abonarán juntamente con cada cuota pactada de sus contratos originales.----------

TERCERA: Se deja expresamente establecido que las restantes cláusulas de los Contratos de Locación de Servicios registrados conforme detalle del Anexo I de la presente, se mantienen plenamente en vigencia.----------

En prueba de conformidad, las partes suscriben DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un mismo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.----------

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Natalia Gabriela TULIAN
Administrativa
Dirección de L. y T
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL Nº 17988
USHUAIA, 29 NOV 2022
Abog. Romina S. CORBETTA
Directora Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia
FIRMA Y SELLO

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2022- 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

ANEXO I

N°	EXP.	APELLIDO Y NOMBRE	DECRETO	CONTRATO	VTO.	MONTO DE LA ADENDA
1	E-8100-2021	Dominguez, Agustin S.	968/2022	17442	31/05/2023	$ 30.000,00
2	E-8097-2021	Bogarin, Leonardo A.	969/2022	17441	31/05/2023	$ 30.000,00
3	E-2339-2022	Garay Nuñez, Jose M.	881/2022	17406	28/02/2023	$ 30.000,00
4	E-1939-2022	Borgna, Federico T.	1636/2022	17752	31/05/2023	$ 30.000,00
5	E-5693-2020	Grunfeld, Daniela	976/2022	17462	31/03/2023	$ 30.000,00

Federico Borgna

Dominguez Agustin

José GARAY

Bogarin Leonardo

Lic. Luisina GIOVANELLI
Secretaria de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

2237

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2022- 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

USHUAIA, 05 DIC 2022

VISTO el expediente electrónico E – 6498/2022 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto Municipal Nº 952/2005, de fecha 22 de agosto de 2005, se adjudicó en venta a la Sra. Mónica Guadalupe MARIANI, D.N.I. Nº 14.889.966, el predio identificado catastralmente como Sección F, Macizo 30, Parcela 48, con una superficie de TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS METROS CUADRADOS CON VEINTE DECÍMETROS CUADRADOS (396,20 m²), con destino a vivienda unifamiliar y se fijó el precio de venta del mismo en la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS TRECE CON 43/100 ($ 4.513,43), con más la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 71/100 ($ 2.256,71), en concepto de derecho de regularización.

Que en adjunto 2, fojas 54 obra Escritura Nº 785, de fecha 27 de noviembre de 2009, mediante la cual la Sra. MARIANI confiere Poder Especial a favor de Sergio Alejandro CACHIN, D.N.I. Nº 20.211.687, y/o Mónica Roxana BARRIENTOS, D.N.I. Nº 23.359.548, para que actuando en su nombre y representación concurran ante las autoridades de la Municipalidad de Ushuaia, entre otras, a efectos de realizar gestiones con relación al predio F – 30 – 48.

Que en adjunto 2, fojas 83/84, obra Informe de la Div. Ev. Doc. Nº 053/2018, por el cual se informa el estado del predio y el incumplimiento por parte de la Sra. MARIANI a las obligaciones establecidas en el artículo 11 de la Ordenanza Municipal Nº 2025.

Que por Notas Nº 64/2018 Letra: Dpto. O.D.- N° 16/2019 Letra: Dpto. O.D.- y N° 118/2019 Letra: D.S.U., se intimó a la Sra. MARIANI a dar cumplimiento a las obligaciones impuestas en el Decreto Municipal Nº 952/2005 bajo apercibimiento de dejar sin efecto el mencionado instrumento legal, sin obtener resultado alguno.

Que la Secretaría Legal y Técnica, ha emitido opinión jurídica, mediante Dictamen S.L. y T. Nº 090/2020, indicando la continuidad del trámite.

Que ha tomado intervención el Secretario de Hábitat y Ordenamiento Territorial dando continuidad al trámite.

Que correspondería, en consecuencia dictar el pertinente acto administrativo

///.2..

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2022- 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

///.2..

declarando la caducidad del Decreto Municipal N° 952/2005, por incumplimiento de las obligaciones asumidas en los artículos 11 y 13 de la Ordenanza Municipal Nº 2025.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con la competencia que le confiere el artículo 152 incisos 1) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia y artículo 112 y 117 de la Ley Provincial Nº 141.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNCIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Declarar la caducidad del Decreto Municipal Nº 952/2005, de fecha veintidós (22) de agosto de 2005, en los términos del artículo 112 de la Ley Provincial N° 141, atento al incumplimiento a las obligaciones asumidas en los artículos 11 y 13 de la Ordenanza Municipal Nº 2025, por parte de la Sra. Mónica Guadalupe MARIANI, D.N.I. Nº 14.889.966 en relación al predio identificado catastralmente como Sección F, Macizo 30, Parcela 48, de esta ciudad. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Notificar a la parte interesada con copia autenticada del presente y del Dictamen S.L. y T. Nº 090/2020, haciéndole saber que podrá interponer Recurso de Reconsideración ante el mismo órgano que lo dictó, dentro de los diez (10) días de notificado el acto conforme lo establecido por el artículo 127 de la Ley Provincial N° 141, o articular acción contenciosa administrativa dentro de plazo de noventa (90) días, habiendo agotado la instancia administrativa, ello según lo normado por el artículo 24 de la Ley Provincial Nº 133.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL Nº 2237 /2022.-

Alejandro David FERREYRA
SECRETARIO
Sec. Hábitat y Ord. Territorial
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuolo
INTENDENTE
Municipal de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2022 – 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

USHUAIA, 05 DIC 2022

VISTO el expediente E-10168/2022, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la renuncia presentada a esta Repartición por la empleada municipal de la Planta de Personal Permanente, Grado "2", Camila Agustina DOMINGUEZ, D.N.I. Nº 37.908.334, Legajo Nº 3736, dependiente de la Dirección Escuela Experimental "La Bahía", a partir del día veintiocho (28) de noviembre del 2022, obrante en adjunto 9.

Que en el adjunto 10 consta intervención de la Secretaria de Cultura y Educación, sin emitir objeciones y disponiendo la continuidad del trámite.

Que en el adjunto 12 se informa que la empleada citada no se encuentra bajo Instrucción Sumaria alguna.

Que en el adjunto 15 obra el correspondiente Certificado de Egreso.

Que en el adjunto 16 consta el Formulario de Libre Deuda debidamente cumplimentado.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo establecido en el artículo 152 incisos 1), 5) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Aceptar la renuncia presentada a esta Repartición por la empleada municipal de la Planta de Personal Permanente, Grado "2", Camila Agustina DOMINGUEZ, D.N.I. Nº 37.908.334, Legajo Nº 3736, dependiente de la Dirección Escuela Experimental "La Bahía", a partir del día veintiocho (28) de noviembre del 2022. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Notificar a la parte interesada y a la Dirección de Bienestar de Personal con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 2238 /2022.

mcc

Omar Enrique BECERRA
JEFE DE GABINETE
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

2239

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2022 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

USHUAIA, 05 DIC 2022

VISTO el expediente E-11996/2021, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo tramitó la contratación de la señorita Melina Noelia GEE, D.N.I. Nº 34.497.659, para prestar servicios en la Secretaría de Cultura y Educación, conforme el Contrato registrado bajo el Nº 17689, aprobado por el Decreto Municipal Nº 1462/2022, el cual tiene vigencia hasta el día treinta y uno (31) de diciembre del 2022.

Que la nombrada presentó su renuncia a esta repartición, a partir del día diecinueve (19) de septiembre del 2022, conforme surge en el adjunto 27.

Que en el adjunto 29 consta intervención de la Secretaria de Cultura y Educación, disponiendo la continuidad del trámite.

Que según consta en el adjunto 35 la nombrada no se encuentra bajo Instrucción Sumaria alguna.

Que en el adjunto 37 obra Formulario de Libre Deuda debidamente cumplimentado.

Que en el adjunto 38 consta Certificado de Egreso.

Que en consecuencia corresponde rescindir la contratación de la señorita Melina GEE, D.N.I. Nº 34.497.659, aprobada por Decreto Municipal Nº 1462/2022, a partir del día diecinueve (19) de septiembre del 2022.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por el artículo 152 incisos 1), 5) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Rescindir, a partir del día diecinueve (19) de septiembre del 2022, la contratación de la señorita Melina Noelia GEE, D.N.I. Nº 34.497.659, aprobada por Decreto Municipal Nº 1462/2022. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Proceder a la desafectación presupuestaria de servicios no ejecutado a través del área correspondiente.

ARTÍCULO 3º.- Notificar a la parte interesada y a la Dirección de Bienestar de

///.2.

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2022 - 40º Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

///.2.

Personal con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.

DECRETO MUNICIPAL Nº 2239 /2022.

ar

UC

Omar Enrique BECERRA
JEFE DE GABINETE
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

2240

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2022 – 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

USHUAIA, 05 DIC 2022

VISTO el expediente E-7806-2020, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramitó la Comisión de Servicios al Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, del empleado municipal de la Planta de Personal Permanente, Fabio Amilcar NAVARRO, D.N.I. N.º 17.822.939, Legajo N.º 2130, dependiente de la Dirección de Trabajos Viales, autorizada por Decreto Municipal N.º 1400/2022.

Que dicha Comisión de Servicios finaliza el día quince (15) de diciembre de 2022.

Que el Presidente del Concejo Deliberante, Concejal Juan Carlos PINO, mediante Nota N.º 098/2022, Letra: PCD, obrante como adjunto 32, solicita la renovación de dicha Comisión de Servicios para prestar servicios en el Bloque Frente de Todos, en la Presidencia de ese Concejo.

Que en adjunto 33, la Subsecretaria Unidad Intendencia indica que por disposición de la superioridad, se autoriza su renovación por el término de seis (6) meses.

Que la institución requirente deberá certificar mensualmente ante el Municipio, Dirección de Bienestar de Personal, los reales y efectivos servicios prestados por el empleado comisionado.

Que ésta Comisión de Servicios no generará gasto alguno para este Municipio, encuadrándose en el artículo 45 Capítulo 8º del Anexo I de la Ley 22.140.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el artículo 152 incisos 1), 5) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la Comisión de Servicios al Concejo Deliberante de la

///.2.

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2022 – 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

///.2.

ciudad de Ushuaia, a partir del día dieciséis (16) de diciembre de 2022 y hasta el día quince (15) de junio de 2023, del empleado municipal de la Planta de Personal Permanente, Fabio Amilcar NAVARRO, D.N.I. N.º 17.822.939, Legajo N.º 2130, dependiente de la Dirección de Trabajos Viales, para desarrollar tareas en el Bloque Frente de Todos, en la Presidencia de ese Concejo. Ello, de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- La Institución requirente deberá certificar mensualmente ante el Municipio, Dirección de Bienestar de Personal, los reales y efectivos servicios prestados por el empleado comisionado.

ARTÍCULO 3º.- Dejar establecido que dicha Comisión no generará gasto alguno para este Municipio.

ARTÍCULO 4º.- Notificar al Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia y al empleado mencionado, con copia autenticada del presente, dejando constancia que las licencias ordinarias, pendientes y futuras deberán usufructuarse dentro del período de la Comisión de Servicios, dado que no serán abonadas por este Municipio.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.-

DECRETO MUNICIPAL Nº 2240 /2022.-

mdcr

Omar Enrique BECERRA
JEFE DE GABINETE
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vitolo
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

2241

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2022 – 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

USHUAIA, 05 DIC 2022

VISTO el expediente E-7869-2020, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramitó la Comisión de Servicios al Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, del empleado municipal de la Planta de Personal Permanente, Gerardo Ezequiel GIMENEZ, D.N.I. N.° 25.495.815, Legajo N.° 1859, dependiente de la Dirección de Comercio e Industria, autorizada por Decreto Municipal N.° 1640/2022.

Que dicha Comisión de Servicios finaliza el día quince (15) de diciembre de 2022.

Que el Presidente del Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, Concejal Juan Carlos PINO, mediante Nota Nº 0102/2022, Letra: PCD, obrante como adjunto 31, solicita la renovación de dicha Comisión de Servicios para prestar servicios en el Bloque Frente de Todos, en la Presidencia de ese Concejo.

Que en adjunto 32, la Subsecretaria Unidad Intendencia indica que por disposición de la superioridad, se autoriza su renovación por el término de seis (6) meses.

Que la institución requirente deberá certificar mensualmente ante el Municipio, Dirección de Bienestar de Personal, los reales y efectivos servicios prestados por el empleado comisionado.

Que ésta Comisión de Servicios no generará gasto alguno para este Municipio, encuadrándose en el artículo 45 Capítulo 8º del Anexo I de la Ley 22.140.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el artículo 152 incisos 1), 5) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la Comisión de Servicios al Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, a partir del día dieciséis (16) de diciembre de 2022 y hasta el día

///.2.

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2022 – 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

///.2.

quince (15) de junio de 2023, del empleado municipal de la Planta de Personal Permanente, Gerardo Ezequiel GIMENEZ, D.N.I. N.º 25.495.815, Legajo N.º 1859, dependiente de la Dirección de Comercio e Industria, para desarrollar tareas en el Bloque Frente de Todos, en la Presidencia de ese Concejo. Ello, de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- La Institución requirente deberá certificar mensualmente ante el Municipio, Dirección de Bienestar de Personal, los reales y efectivos servicios prestados por el empleado comisionado.

ARTÍCULO 3º.- Dejar establecido que dicha Comisión no generará gasto alguno para este Municipio.

ARTÍCULO 4º.- Notificar al Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia y al empleado mencionado, con copia autenticada del presente, dejando constancia que las licencias ordinarias, pendientes y futuras deberán usufructuarse dentro del período de la Comisión de Servicios, dado que no serán abonadas por este Municipio.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.-

DECRETO MUNICIPAL Nº 2241 /2022.-

mdcr

Omar Enrique BECERRA
JEFE DE GABINETE
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

2242

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2022 – 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

USHUAIA, 05 DIC 2022

VISTO el expediente E-7873-2020, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramitó la Comisión de Servicios al Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, del empleado municipal de la Planta de Personal Permanente, Marcelo Carlos CASTRO, D.N.I. N.º 16.207.727, Legajo N.º 3358, dependiente de la Dirección de Derechos Humanos y Prevención, autorizada por Decreto Municipal N.º 1395/2022.

Que dicha Comisión de Servicios finaliza el día quince (15) de diciembre de 2022.

Que el Presidente del Concejo Deliberante, Concejal Juan Carlos PINO, mediante Nota N.º 0100/2022, Letra: PCD, obrante como adjunto 31, solicita la renovación de dicha Comisión de Servicios para prestar servicios en el Bloque Frente de Todos, en la Presidencia de ese Concejo.

Que en adjunto 32, la Subsecretaria Unidad Intendencia indica que por disposición de la superioridad, se autoriza su renovación por el término de seis (6) meses.

Que la institución requirente deberá certificar mensualmente ante el Municipio, Dirección de Bienestar de Personal, los reales y efectivos servicios prestados por el empleado comisionado.

Que ésta Comisión de Servicios no generará gasto alguno para este Municipio, encuadrándose en el artículo 45 Capítulo 8º del Anexo I de la Ley 22.140.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el artículo 152 incisos 1), 5) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la Comisión de Servicios al Concejo Deliberante de la

///.2.

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2022 – 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

///.2.

ciudad de Ushuaia, a partir del día dieciséis (16) de diciembre de 2022 y hasta el día quince (15) de junio de 2023, del empleado municipal de la Planta de Personal Permanente, Marcelo Carlos CASTRO, D.N.I. N.º 16.207.727, Legajo N.º 3358, dependiente de la Dirección de Derechos Humanos y Prevención, para prestar servicios en el Bloque Frente de Todos, en la Presidencia de ese Concejo. Ello, de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- La Institución requirente deberá certificar mensualmente ante el Municipio, Dirección de Bienestar de Personal, los reales y efectivos servicios prestados por el empleado comisionado.

ARTÍCULO 3º.- Dejar establecido que dicha Comisión no generará gasto alguno para este Municipio.

ARTÍCULO 4º.- Notificar al Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia y al empleado mencionado, con copia autenticada del presente, dejando constancia que las licencias ordinarias, pendientes y futuras deberán usufructuarse dentro del período de la Comisión de Servicios, dado que no serán abonadas por este Municipio.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.-

DECRETO MUNICIPAL Nº 2242 /2022.-

mdcr

Omar Enrique BECERRA
JEFE DE GABINETE
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

2243

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2022 – 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

USHUAIA, 05 DIC 2022

VISTO el expediente E-5450-2021, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramitó la Comisión de Servicios al Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, de la empleada municipal de la Planta de Personal Permanente, Laura Victoria CHOQUE, D.N.I. N.º 28.372.006, Legajo N.º 2638, dependiente de la Dirección de Bromatología, autorizada por Decreto Municipal N.º 1403/2022.

Que dicha Comisión de Servicios finalizó el día treinta (30) de noviembre de 2022.

Que la Concejal a cargo de la Presidencia del Concejo Deliberante, Sra. Mariana OVIEDO, mediante Nota N.º 080/2022, Letra: PCD, obrante como adjunto 26, solicita la renovación de dicha Comisión de Servicios para prestar servicios en el Bloque Frente de Todos, en la Presidencia de ese Concejo.

Que en adjunto 27, la Subsecretaria Unidad Intendencia indica que por disposición de la superioridad, se autoriza su renovación por el término de seis (6) meses.

Que la institución requirente deberá certificar mensualmente ante el Municipio, Dirección de Bienestar de Personal, los reales y efectivos servicios prestados por la empleada comisionada.

Que ésta Comisión de Servicios no generará gasto alguno para este Municipio, encuadrándose en el artículo 45 Capítulo 8º del Anexo I de la Ley 22.140.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el artículo 152 incisos 1), 5) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la Comisión de Servicios al Concejo Deliberante de la

///.2.

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2022 – 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

///.2.

ciudad de Ushuaia, a partir del día uno (1) de diciembre de 2022 y hasta el día treinta y uno (31) de mayo de 2023, de la empleada municipal de la Planta de Personal Permanente, Laura Victoria CHOQUE, D.N.I. N.º 28.372.006, Legajo N.º 2638, dependiente de la Dirección de Bromatología, para desarrollar tareas en el Bloque Frente de Todos, en la Presidencia de ese Concejo. Ello, de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- La Institución requirente deberá certificar mensualmente ante el Municipio, Dirección de Bienestar de Personal, los reales y efectivos servicios prestados por la empleada comisionada.

ARTÍCULO 3º.- Dejar establecido que dicha Comisión no generará gasto alguno para este Municipio.

ARTÍCULO 4º.- Notificar al Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia y a la empleada mencionada, con copia autenticada del presente, dejando constancia que las licencias ordinarias, pendientes y futuras deberán usufructuarse dentro del período de la Comisión de Servicios, dado que no serán abonadas por este Municipio.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.-

DECRETO MUNICIPAL Nº 2243 /2022.-

mdcr

Omar Enrique BECERRA
JEFE DE GABINETE
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

2244

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2022- 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

USHUAIA, 05 DIC 2022

VISTO el expediente electrónico E - 8156-2020, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la Comisión de Servicios al Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, del empleado municipal de la Planta de Personal Permanente, Esteban Andrés GAILLARD DIAZ, D.N.I. Nº 25.633.106, Legajo Nº 2516, dependiente del Instituto Municipal de Deportes, autorizada por Decreto Municipal N.º 1399/2022.

Que dicha Comisión de Servicios finaliza el día quince (15) de diciembre de 2022.

Que el Presidente del Concejo Deliberante, Concejal Juan Carlos PINO, mediante Nota Nº 101/2022, Letra: PCD, obrante como adjunto 31, solicita la renovación de dicha Comisión de Servicios para prestar servicios en el Bloque Frente de Todos, en la Presidencia de ese Concejo.

Que en adjunto 32, la Subsecretaria Unidad Intendencia indica que por disposición de la superioridad, se autoriza su renovación por el término de seis (6) meses.

Que la institución requirente deberá certificar mensualmente ante el Municipio, Dirección de Bienestar de Personal, los reales y efectivos servicios prestados por el empleado comisionado.

Que ésta Comisión de Servicios no generará gasto alguno para este Municipio, encuadrándose en el artículo 45 Capítulo 8º del Anexo I de la Ley 22.140.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el artículo 152 incisos 1), 5) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la Comisión de Servicios al Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, a partir del día dieciséis (16) de diciembre de 2022 y hasta el día quince

///.2.

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2022- 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

///.2.

(15) de junio de 2023, del empleado municipal de la Planta de Personal Permanente, Esteban Andrés GAILLARD DIAZ, D.N.I. Nº 25.633.106, Legajo N.º 2516, dependiente del Instituto Municipal de Deportes, para desarrollar tareas en el Bloque Frente de Todos, en la Presidencia de ese Concejo. Ello, de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- La Institución requirente deberá certificar mensualmente ante el Municipio, Dirección de Bienestar de Personal, los reales y efectivos servicios prestados por el empleado comisionado.

ARTÍCULO 3º.- Dejar establecido que dicha Comisión no generará gasto alguno para este Municipio.

ARTÍCULO 4º.- Notificar al Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia y al empleado mencionado, con copia autenticada del presente, dejando constancia que las licencias ordinarias, pendientes y futuras deberán usufructuarse dentro del período de la Comisión de Servicios, dado que no serán abonadas por este Municipio.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.-

DECRETO MUNICIPAL Nº 2244 /2022.-

LC

Omar Enrique BECERRA
JEFE DE GABINETE
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

2245

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2022 – 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

USHUAIA, 05 DIC 2022

VISTO el expediente E-8394-2020, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramitó la Comisión de Servicios al Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, del empleado municipal de la Planta de Personal Permanente, Anibal Ramón OLIVAR, D.N.I. N.º 20.559.356, Legajo N.º 2716, dependiente de la Coordinación de Atención al Vecino, autorizada por Decreto Municipal N.º 1398/2022.

Que dicha Comisión de Servicios finaliza el día quince (15) de diciembre de 2022.

Que el Presidente del Concejo Deliberante, Concejal Juan Carlos PINO, mediante Nota N.º 097/2022, Letra: PCD, obrante como adjunto 30, solicita la renovación de dicha Comisión de Servicios para prestar servicios en el Bloque Frente de Todos, en la Presidencia de ese Concejo.

Que en adjunto 31, la Subsecretaria Unidad Intendencia indica que por disposición de la superioridad, se autoriza su renovación por el término de seis (6) meses.

Que la institución requirente deberá certificar mensualmente ante el Municipio, Dirección de Bienestar de Personal, los reales y efectivos servicios prestados por el empleado comisionado.

Que ésta Comisión de Servicios no generará gasto alguno para este Municipio, encuadrándose en el artículo 45 Capítulo 8º del Anexo I de la Ley 22.140.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el artículo 152 incisos 1), 5) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la Comisión de Servicios al Concejo Deliberante de la

///.2.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2022 – 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

///.2.

ciudad de Ushuaia, a partir del día dieciséis (16) de diciembre de 2022 y hasta el día quince (15) de junio de 2023, del empleado municipal de la Planta de Personal Permanente, Aníbal Ramón OLIVAR, D.N.I. N.º 20.559.356, Legajo N.º 2716, dependiente de la Coordinación de Atención al Vecino, para desarrollar tareas en el Bloque Frente de Todos, en la Presidencia de ese Concejo. Ello, de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- La Institución requirente deberá certificar mensualmente ante el Municipio, Dirección de Bienestar de Personal, los reales y efectivos servicios prestados por el empleado comisionado.

ARTÍCULO 3º.- Dejar establecido que dicha Comisión no generará gasto alguno para este Municipio.

ARTÍCULO 4º.- Notificar al Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia y al empleado mencionado, con copia autenticada del presente, dejando constancia que las licencias ordinarias, pendientes y futuras deberán usufructuarse dentro del período de la Comisión de Servicios, dado que no serán abonadas por este Municipio.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.-

DECRETO MUNICIPAL Nº 2245 /2022.-

mdcr

Walter Vuoio
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

Omar Enrique BECERRA
JEFE DE GABINETE
Municipalidad de Ushuaia

2246

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2022 – 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

USHUAIA, 05 DIC 2022

VISTO el expediente electrónico E-8398/2020, del registro de esta Municipalidad; y CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramitó la Comisión de Servicios al Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, del empleado municipal de la Planta de Personal Permanente, Carlos Gabriel NIETO, D.N.I. Nº 16.867.644, Legajo Nº 2493, dependiente de la Dirección de Barrios y Centros Comunitarios, autorizada por Decreto Municipal N° 1396/2022.

Que dicha Comisión de Servicios finaliza el día quince (15) de diciembre de 2022.

Que el Presidente del Concejo Deliberante, Concejal Juan Carlos PINO, mediante Nota Nº 0106/2022 Letra: PCD, de fecha 15 de noviembre de 2022, obrante en adjunto 31, solicita la renovación de dicha Comisión de Servicios para desempeñar tareas en el Bloque Frente de Todos, en la Presidencia de ese Concejo.

Que en adjunto 32 la Subsecretaria de Unidad Intendencia indica que por disposición del suscripto se autoriza su renovación por el término de seis (6) meses.

Que la institución requirente deberá certificar mensualmente ante el Municipio, Dirección de Bienestar de Personal, los reales y efectivos servicios prestados por el empleado comisionado.

Que esta Comisión de Servicios no generará gasto alguno para este Municipio, encuadrándose en el artículo 45 Capítulo 8º del Anexo I de la Ley Nacional Nº 22.140.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el artículo 152 incisos 1), 5) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la Comisión de Servicios al Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, a partir del día dieciséis (16) de diciembre de 2022 y hasta el día quince (15) de junio de 2023, del empleado municipal de la Planta de Personal Permanente Carlos Gabriel NIETO, D.N.I. Nº 16.867.644, Legajo Nº 2493, dependiente de la Dirección de Barrios y Centros Comunitarios, para prestar servicios en el Bloque Frente de Todos, en la Presidencia de ese Concejo. Ello, de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- La institución requirente deberá certificar mensualmente ante el

///.2.

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2022 – 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

///.2.

Municipio, Dirección de Bienestar de Personal, los reales y efectivos servicios prestados por el empleado comisionado.

ARTÍCULO 3º.- Dejar establecido que dicha comisión no generará gasto alguno para este Municipio.

ARTÍCULO 4º.- Notificar al Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia y al empleado mencionado, con copia autenticada del presente, dejando constancia que las licencias ordinarias, pendientes y futuras deberán usufructuarse dentro del período de la Comisión de Servicios, dado que no serán abonadas por este Municipio.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N.º 2246 /2022.

mdcr

Omar Enrique BECERRA
JEFE DE GABINETE
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

2247 -

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2022 – 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

USHUAIA, 05 DIC 2022

VISTO el expediente electrónico E-1506/2021, del registro de esta Municipalidad; y CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramitó la Comisión de Servicios al Poder Legislativo de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, del empleado municipal de la Planta de Personal Permanente, Esteban Ernesto GIORDANO, D.N.I. Nº 32.336.281, Legajo Nº 3138, dependiente de la Dirección de Compras Mayores y Menores, autorizada por Decreto Municipal N° 169/2022.

Que dicha Comisión de Servicios finalizó el día treinta y uno (31) de octubre de 2022.

Que el Presidente de la Comisión Permanente de Asesoramiento Legislativo N.º 6 a cargo de la Presidencia del Poder Legislativo, Sr. Pablo Gustavo VILLEGAS, mediante Nota Nº 360/22 Letra: PRESIDENCIA, de fecha 3 de octubre de 2022, obrante en adjunto 22, solicita dicha Comisión de Servicios para desarrollar tareas en el Bloque Partido Verde, conforme la solicitud efectuada por la Legisladora María Victoria VUOTO.

Que en adjunto 23, por disposición del suscripto se autoriza la Comisión de Servicios por el término de seis (6) meses.

Que la institución requirente deberá certificar mensualmente ante el Municipio, Dirección de Bienestar de Personal, los reales y efectivos servicios prestados por el empleado comisionado.

Que esta Comisión de Servicios no generará gasto alguno para este Municipio, encuadrándose en el artículo 45 Capítulo 8º del Anexo I de la Ley Nacional Nº 22.140.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el artículo 152 incisos 1), 5) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la Comisión de Servicios al Poder Legislativo de la Provincia de

///.2.

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2022 – 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

///.2.

Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a partir del día uno (1) de noviembre de 2022 y hasta el día treinta (30) de abril de 2023, del empleado municipal Esteban Ernesto GIORDANO, D.N.I. Nº 32.336.281, Legajo Nº 3138, dependiente de la Dirección de Compras Mayores y Menores, para desarrollar tareas en el Bloque del Partido Verde. Ello, de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- La institución requirente deberá certificar mensualmente ante el Municipio, Dirección de Bienestar de Personal, los reales y efectivos servicios prestados por el empleado comisionado.

ARTÍCULO 3º.- Dejar establecido que dicha comisión no generará gasto alguno para este Municipio.

ARTÍCULO 4º.- Notificar al Poder Legislativo de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y al empleado mencionado, con copia autenticada del presente, dejando constancia que las licencias ordinarias, pendientes y futuras deberán usufructuarse dentro del período de la Comisión de Servicios, dado que no serán abonadas por este Municipio.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N.º 2247 /2022.

mdcr

Omar Enrique BECERRA
JEFE DE GABINETE
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

2248

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2022 – 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

USHUAIA, 05 DIC 2022

VISTO el expediente E-7870-2020, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramitó la Comisión de Servicios al Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, del empleado municipal de la Planta de Personal Permanente, Eduardo Ignacio GOMEZ, D.N.I. N.º 24.945.946, Legajo N.º 3224, dependiente de la Dirección de Derechos Humanos y Prevención, autorizada por Decreto Municipal N.º 1401/2022.

Que dicha Comisión de Servicios finaliza el día quince (15) de diciembre de 2022.

Que el Presidente del Concejo Deliberante, Concejal Juan Carlos PINO, mediante Nota N.º 0103/2022, Letra: PCD, obrante como adjunto 31, solicita la renovación de dicha Comisión de Servicios para prestar servicios en el Bloque Frente de Todos, en la Presidencia de ese Concejo.

Que en adjunto 32, la Subsecretaria Unidad Intendencia indica que por disposición de la superioridad, se autoriza su renovación por el término de seis (6) meses.

Que la institución requirente deberá certificar mensualmente ante el Municipio, Dirección de Bienestar de Personal, los reales y efectivos servicios prestados por el empleado comisionado.

Que ésta Comisión de Servicios no generará gasto alguno para este Municipio, encuadrándose en el artículo 45 Capítulo 8º del Anexo I de la Ley 22.140.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el artículo 152 incisos 1), 5) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la Comisión de Servicios al Concejo Deliberante de la

///.2.

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2022 – 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

///.2.

ciudad de Ushuaia, a partir del día dieciséis (16) de diciembre de 2022 y hasta el día quince (15) de junio de 2023, del empleado municipal de la Planta de Personal Permanente, Eduardo Ignacio GOMEZ, D.N.I. N.º 24.945.946, Legajo N.º 3224, dependiente de la Dirección de Derechos Humanos y Prevención, para desarrollar tareas en el Bloque Frente de Todos, en la Presidencia de ese Concejo. Ello, de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- La Institución requirente deberá certificar mensualmente ante el Municipio, Dirección de Bienestar de Personal, los reales y efectivos servicios prestados por el empleado comisionado.

ARTÍCULO 3º.- Dejar establecido que dicha Comisión no generará gasto alguno para este Municipio.

ARTÍCULO 4º.- Notificar al Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia y al empleado mencionado, con copia autenticada del presente, dejando constancia que las licencias ordinarias, pendientes y futuras deberán usufructuarse dentro del período de la Comisión de Servicios, dado que no serán abonadas por este Municipio.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.-

DECRETO MUNICIPAL Nº 2248 /2022.-

mdcr

Omar Enrique BECERRA
JEFE DE GABINETE
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

2249

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2022- 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

USHUAIA, 05 DIC 2022

VISTO el expediente E- 6342-2022, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza Municipal Nº 5885 modificada por su par Nº 5923, se regularizó el servicio de traslado de usuarios o usuarias mediante autos de alquiler con conductor o conductoras en el transporte de remis, en el ámbito de la ciudad de Ushuaia.

Que mediante el Decreto Municipal Nº 1429/2021, se autorizó y otorgó la titularidad de la licencia de remis Nº 150 a favor del señor Juan Carlos SOTO RIVERA, D.N.I. Nº 28.509.550, por el plazo de diez (10) años, contados a partir del día siguiente a la notificación del mismo, la cual se realizó en fecha 15/10/2021.

Que el artículo 10 de la Ordenanza citada establece que las Licencias de Remis pueden ser transferibles por el plazo restante de la concesión, entre personas que cumplan los requisitos exigidos por la norma y su reglamentación, debiendo, asimismo, el nuevo titular cumplimentar todos los trámites de habilitación municipal.

Que, en el marco de lo establecido en artículo referido, el señor SOTO RIVERA, solicitó autorización expresa para transferir la licencia a favor del señor Rodrigo Iván CARDENAS VIDAL, D.N.I. Nº 92.916.526, según solicitud obrante al adjunto Nº 2.

Que por su parte el Sr. Juan Carlos SOTO RIVERA, ha presentado la documentación necesaria para cumplimentar el trámite de transferencia.

Que, si bien el artículo 11 de la Ordenanza condicionó la transferencia de la licencia a que esta se usufructúe por el plazo mínimo de dos (2) años desde la posesión efectiva de la misma, el artículo 45 exceptuó a las primeras autorizaciones, por única vez, del mencionado plazo.

Que el artículo 45 bis, a su vez, establece de manera excepcional que el canon estipulado en el artículo 12, se aplicará de manera gradual para aquellas primeras autorizaciones de licencias de remis, verificándose al adjunto 9 el respectivo pago en el

///.2.

2249

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2022- 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

///.2.

marco de lo dispuesto por el inciso b) de la OM N.° 5885 y su par modificatoria.

Que la Dirección de Transporte procedió a corroborar el cumplimiento de los requisitos requeridos por la normativa para obtener la titularidad de la licencia de remis N° 150, informando al adjunto Nº 08 que el mencionado ha cumplido con los requisitos exigidos en el artículo 15 de la O.M. 5885 y su par modificatoria.

Que en consecuencia resulta procedente autorizar la transferencia de titularidad de la Licencia de Remis Nº 150 por el tiempo restante de la autorización otorgada mediante el Decreto Municipal N° 1429/2021, es decir hasta el día 14 de octubre de 2031.

Que la Sra. Secretaria de Gobierno ha tomado la debida intervención.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto en los artículos 152, incisos 1) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia y artículo 6° de la Ordenanza Municipal N° 5885.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la transferencia de la Licencia de Remis Nº 150, a favor del señor Rodrigo Ivan CARDENAS VIDAL, D.N.I. Nº 92.916.526, a partir del día siguiente de la notificación del presente y por el plazo restante de la autorización otorgada por el Decreto Municipal Nº 1429/2021, es decir hasta el día 14 de octubre de 2031. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- El incumplimiento de las obligaciones emergentes del servicio regulado por la Ordenanza Municipal Nº 5885 y su modificatoria, será causal para decretar la caducidad de la licencia Municipal para la explotación del Servicio de Transporte de Remis (Artículo

///.3.

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2022- 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

///.3.

24, 25, 26 y concordantes de la O.M. N° 5885).

ARTÍCULO 3º.- Para la renovación de la presente licencia, deberá verificar y acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa vigente, siempre que la misma se haya ejecutado sin sanciones ni incumplimientos que ameriten la restitución de la licencia y debiendo presentar una solicitud por escrito ante la autoridad de aplicación con ciento veinte (120) días de anticipación a la fecha de vencimiento de la misma, según lo establecido en artículo 8 de la O.M. N° 5885.

ARTÍCULO 4º.- Notificar al interesado a través de la Dirección de Transporte con copia autenticada del presente, haciéndoles saber que podrán interponer recurso de reconsideración en un plazo de DIEZ (10) días, desde la notificación, según artículo 127 de la Ley Provincial Nº 141, o articular acción contenciosa administrativa dentro del plazo de noventa (90) días, habiendo agotado la instancia administrativa, ello según lo normado por el artículo 24 de la Ley Provincial N.º 133.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N.º 2249 /2022.

SARAY Yesica Valeria
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

2250

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2022- 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

USHUAIA, 05 DIC 2022

VISTO el expediente E- 6339-2022, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza Municipal Nº 5885 modificada por su par Nº 5923, se regularizó el servicio de traslado de usuarios o usuarias mediante autos de alquiler con conductor o conductoras en el transporte de remis, en el ámbito de la ciudad de Ushuaia.

Que por el Decreto Municipal Nº 1442/2021, se autorizó y otorgó la titularidad de la licencia de remis Nº 46 a favor del señor Manuel GARCÍA, D.N.I. Nº 12.138.963, por el plazo de diez (10) años, contados a partir del día siguiente a la notificación del mismo, la cual se realizó en fecha 13/10/2021.

Que el artículo 10 de la Ordenanza N.º 5885 establece que las Licencias de Remis pueden ser transferibles por el plazo restante de la concesión, entre personas que cumplan los requisitos exigidos por la norma y su reglamentación, debiendo, asimismo, el nuevo titular cumplimentar todos los trámites de habilitación municipal.

Que en el marco de lo establecido en el artículo referido, el señor GARCÍA solicitó autorización expresa para transferir la licencia a favor del señor Américo Domingo PINO, D.N.I. Nº 17.096.020, según solicitud obrante al adjunto Nº 2.

Que por su parte el Sr. PINO ha presentado la documentación necesaria para cumplimentar el trámite de transferencia.

Que, si bien el artículo 11 de la Ordenanza condicionó la transferencia de la licencia a que esta se usufructúe por el plazo mínimo de dos (2) años desde la posesión efectiva de la misma, el artículo 45 exceptuó a las primeras autorizaciones, por única vez, del mencionado plazo.

Que el artículo 45 bis, a su vez, establece de manera excepcional que el canon estipulado en el artículo 12, se aplicará de manera gradual para aquellas primeras autorizaciones de licencias de remis, verificándose al adjunto 12 el respectivo pago en el

///.2.

2250

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2022- 40º Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

///.2.

marco de lo dispuesto por el inciso b) de la OM N.º 5885 y su par modificatoria N.º 5923.

Que la Dirección de Transporte procedió a corroborar el cumplimiento de los requisitos requeridos por la normativa para obtener la titularidad de la licencia de remis N° 46, indicando al adjunto 13 que el Sr. PINO ha cumplido con los requisitos exigidos por el artículo 15 de la O.M. 5885 y su par modificatoria.

Que en consecuencia resulta procedente autorizar la transferencia de titularidad de la Licencia de Remis Nº 46 por el tiempo restante de la autorización otorgada mediante el Decreto Municipal N° 1442/2021, es decir hasta el día 12/10/2031.

Que la Sra. Secretaria de Gobierno autorizó la continuidad del trámite.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto en los artículos 152, incisos 1) y 32) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia y artículo 6° de la Ordenanza Municipal N° 5885.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la transferencia de la Licencia de Remis Nº 46, a favor del señor Américo Domingo PINO, D.N.I. Nº 17.096.020, a partir del día siguiente de la notificación del presente y por el plazo restante de la autorización otorgada por el Decreto Municipal Nº 1442/2021, es decir hasta el día 12/10/2031. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- El incumplimiento de las obligaciones emergentes del servicio regulado por la Ordenanza Municipal Nº 5885 y su modificatoria, será causal para decretar la caducidad de la licencia Municipal para la explotación del Servicio de Transporte de Remis. (Artículos 24, 25, 26 y concordantes de la O.M. N° 5885).

ARTÍCULO 3º.- Para la renovación de la presente licencia, deberá verificar y acreditar el

///.3.

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2022- 40º Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

///.3.

cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa vigente, siempre que la misma se haya ejecutado sin sanciones ni incumplimientos que ameriten la restitución de la licencia y debiendo presentar una solicitud por escrito ante la autoridad de aplicación con ciento veinte (120) días de anticipación a la fecha de vencimiento de la misma, según lo establecido en artículo 8 de la O.M. N° 5885.

ARTÍCULO 4º.- Notificar al interesado a través de la Dirección de Transporte con copia autenticada del presente, haciéndoles saber que podrán interponer recurso de reconsideración en un plazo de DIEZ (10) días, contados desde la notificación, en los término del artículo 127 de la Ley Provincial Nº 141, o articular acción contenciosa administrativa dentro del plazo de noventa (90) días, habiendo agotado la instancia administrativa, ello según lo normado por el artículo 24 de la Ley Provincial N.º 133.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL Nº 2250 /2022.

GARAY Yésica Valeria
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vecio
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2022- 40º Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

USHUAIA, 05 DIC 2022

VISTO y CONSIDERANDO:

Que tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en Sesión Ordinaria de fecha 30/11/2022, por medio de la cual se modifica el artículo 28 bis de la Ordenanza Municipal N.º 5314, modificada por la Ordenanza Municipal 6065.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad recomendando su promulgación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a lo dispuesto por el artículo 152, inciso 3), de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal Nº 6117, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, en la Sesión Ordinaria de fecha 30/11/2022, por medio de la cual se modifica el artículo 28 bis de la Ordenanza Municipal N.º 5314, modificada por la Ordenanza Municipal 6065. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL Nº 2251 /2022.-

CARAY Yoelia Valeria
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

32/1984

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- MODIFICAR el artículo 28 bis de la Ordenanza Municipal 5314, modificada por la Ordenanza Municipal 6065, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 28 bis.- TARIFAS. ESTABLECER dos clases de tarifa para el servicio público de taxis:

a) Tarifa regular: se aplica disponiendo un costo fijo de bajada de bandera, una ficha cada cien (100) metros circulando, y un máximo de tres (3) fichas por minuto en modo espera.
b) Tarifa nocturna: se aplica un incremento del veinte por ciento (20%) sobre cada uno de los componentes de la tarita regular. Esta tarifa es de aplicación de lunes a sábados desde las 22:00 a las 5:00 horas, sábados desde las 16:00 hasta las 5:00 horas del lunes, y los días feriados durante toda la jornada".

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 6117.-
SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 30/11/2022.-

co

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

2252

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2022- 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

USHUAIA, 05 DIC 2022

VISTO el expediente electrónico E - 5774-2020 del Registro de esta Municipalidad, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente referido en el visto se tramitó la adhesión al Plan Integral Casa Común, el cual fue suscripto en el mes de septiembre de 2020.

Que se han adoptado los principios y metodologías del plan que lleva adelante la Secretaría de Cambio Climático, Desarrollo Sostenible e Innovación de la Nación aprobado por Resolución N° 200/2020 M.A. y D.S. de fecha diez (10) de junio de 2020.

Que se han impulsado las acciones para el desarrollo del Plan de Acción Territorial Innovador del Municipio de Ushuaia mediante el Proyecto Remediación Urbano Ambiental de la Reserva Natural Urbana, "Cañadón de las No me Olvides".

Que el Proyecto tiene como objetivo principal la remediación de la RNU "Cañadón de las No me Olvides" mediante la puesta en valor y la reforestación del área.

Que en dicho marco es que se ha suscripto el Convenio de Cooperación y Colaboración entre este Municipio y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Nación.

Que corre Anexada y forma parte del presente Decreto, copia autenticada del convenio aludido, el cual se encuentra registrado bajo el N° 17993 , correspondiendo su aprobación ad referéndum del Concejo Deliberante.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en el artículo 152 inciso 1) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Aprobar, ad referéndum del Concejo Deliberante, en todos sus términos el Convenio registrado bajo el N° 17993 , cuya copia autenticada corre agregada y forma parte del presente, celebrado entre la

///.2.

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2022- 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

///.2.

Municipalidad de Ushuaia representada por el suscripto y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible representada por el Ministro Lic. Juan CABANDIÉ. Ello conforme lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL Nº 2252 /2022

LC

Cesar Gabriel MOLINA HOLGUIN
Secretario de Medio Ambiente y
Desarrollo Sustentable
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Natalia Gabriela TULIAN
Administrativa
Dirección de L. y T
Municipalidad de Ushuaia

BAJO EL N° 17993
Ushuaia, 30 NOV 2022
Leonardo Andrés Vera
Abogado
Secretario Legal y Técnico
Firma y Sello
Municipalidad de Ushuaia

CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN Y COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA NACIÓN Y LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO.

Entre el MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA NACIÓN, con domicilio en la calle San Martín N° 451 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado en este acto por el MINISTRO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA NACIÓN, el Lic. Juan CABANDIÉ, DNI N°18.842.578 en adelante el "MAyDS", por una parte y el Municipio de USHUAIA, con domicilio en la calle Arturo Coronado Nº 486 de la localidad de USHUAIA, Provincia de TIERRA DEL FUEGO, representada en este acto por su Intendente, WALTER CLAUDIO RAÚL VUOTO, DNI N° 29.883.767, en adelante el "ENTE EJECUTOR", conjuntamente denominadas las "PARTES", acuerdan celebrar el presente CONVENIO ESPECÍFICO:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: El Convenio Específico tiene por objeto la mutua colaboración entre las "PARTES" en el desarrollo y coordinación de acciones vinculadas a la ejecución del Proyecto denominado REMEDIACIÓN URBANO-AMBIENTAL DE LA RESERVA NATURAL CANADON DE LAS NO ME OLVIDES. ETAPA 1, que se acompaña como ANEXO I del presente, en adelante el ANEXO I, en el marco del "PROGRAMA CASA COMÚN PARA LOS GOBIERNOS LOCALES".

CLÁUSULA SEGUNDA. FORMA DE EJECUCIÓN: El "ENTE EJECUTOR" podrá ejecutar el Proyecto del ANEXO I por ADMINISTRACIÓN PROPIA o bien por CONTRATACIÓN DE TERCEROS. En ambos casos, deberá informar al "MAyDS", la efectiva fecha de inicio de las actividades.
LAS PARTES acuerdan que la forma de ejecución del ANEXO I será la de CONTRATACIÓN DE TERCEROS.
El "ENTE EJECUTOR" se compromete a llevar adelante en un plazo SESENTA (60) días contados desde la firma del presente, las acciones y/o procedimientos de selección del co-contratante conforme al ordenamiento jurídico local aplicable.

CLÁUSULA TERCERA. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del ANEXO I será de CUATRO (4) MESES, contados a partir de la efectiva fecha de transferencia del Primer Desembolso por parte del "MAyDS", siendo ésta la FECHA TOPE de entrega del Proyecto terminado. El plazo para la ejecución del ANEXO I podrá ser

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Natalia Gabriela TULIAN
Administrativa
Dirección de L y T
Municipalidad de Ushuaia

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL N° 1993
Ushuaia, 30 NOV 2022
Fernando Andrés Vera
Abogado
Secretaría Legal y Técnica
Firma y Sello
Municipalidad de Ushuaia

prorrogado cuando existan causas justificadas, previa conformidad del "MAyDS" conforme lo estipulado en la CLÁUSULA OCTAVA. El ENTE EJECUTOR deberá para ello notificar fehacientemente al MAyDS" y acompañar el Plan de Trabajo del Anexo I actualizado. La prórroga otorgada por el "MAyDS" no podrá implicar una ampliación del "MONTO TOPE" a financiar acordado en el presente Convenio.

CLÁUSULA CUARTA. ASISTENCIA POR PARTE DEL MAYDS. FINANCIAMIENTO. MONTO TOPE: El "MAyDS" asistirá al "ENTE EJECUTOR" en la implementación del ANEXO I, por la suma total de PESOS SESENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS ($ 66.681.546), conforme disponibilidad presupuestaria. El monto del primer desembolso se materializará en un plazo de TREINTA (30) DÍAS contados desde la firma del presente Convenio por parte del "MAyDS". La suma del financiamiento comprometido tendrá carácter de "MONTO TOPE", entendiéndose por "MONTO TOPE" el monto máximo que se otorgará al "ENTE EJECUTOR".

CLÁUSULA QUINTA. FINANCIAMIENTO DE ACCIONES DE SENSIBILIZACIÓN: El "ENTE EJECUTOR" deberá destinar entre un mínimo del CINCO PORCIENTO (5%) y un máximo de hasta DIEZ PORCIENTO (10%) del monto total estipulado en la CLÁUSULA CUARTA a acciones de sensibilización, fortalecimiento de capacidades y comunicación pública, las que serán coherentes con el objeto del presente Convenio Específico estipulado en la CLÁUSULA PRIMERA.

CLÁUSULA SEXTA. ESTRUCTURA DE DESEMBOLSOS: En función de los recursos existentes, la transferencia por parte del "MAyDS" del monto estipulado en la CLÁUSULA CUARTA se realizará en DOS (2) desembolsos, estructurados de la siguiente forma:

- PRIMER DESEMBOLSO: Se efectuará, a solicitud del "ENTE EJECUTOR", un primer desembolso equivalente a la suma de PESOS CUARENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHENTA Y DOS CON 20/100 centavos ($46.677.082,20) que corresponde al SETENTA PORCIENTO (70%) del monto total. Cumplida la ejecución de este primer desembolso, el ENTE EJECUTOR deberá presentar al "MAyDS" el INFORME DE AVANCE y la RENDICIÓN PARCIAL del monto transferido, los que deberán estar conforme el presente CONVENIO ESPECÍFICO y bajo el régimen de la Resolución MAYDS N°494/2016 para la Rendición de Cuentas de Fondos Presupuestarios Transferidos a Provincias, Municipios y/u otros Entes, o la que en el futuro la reemplace, la que como ANEXO II forma parte del presente.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Natalia Gabriela TULIAN
Administrativa
Dirección de L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL N° 17993
Ushuaia, 30 NOV 2022
Fernando Andrés Vera
Abogado
Firma y Sello
Dirección Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

- SEGUNDO DESEMBOLSO: Se efectuará el segundo desembolso equivalente a la suma de PESOS VEINTE MILLONES CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES CON 80/100 centavos ($20.004.463,80), equivalente al TREINTA PORCIENTO (30%), del monto restante, una vez aprobado por parte del "MAyDS" el INFORME DE AVANCE Y LA RENDICIÓN PARCIAL correspondiente al PRIMER DESEMBOLSO.

Dichos desembolsos deberán realizarse a la cuenta bancaria del Banco Nación Nº 36305350005737, CBU 0110535320053500057377, correspondiente al "ENTE EJECUTOR". Asimismo, como condición previa al libramiento del PRIMER DESEMBOLSO, el "ENTE EJECUTOR" deberá notificar fehacientemente al "MAyDS" el funcionario responsable de las rendiciones de cuentas. Finalizada la ejecución del ANEXO I, el "ENTE EJECUTOR" deberá presentar la rendición de cuentas dentro del plazo y en la forma estipulada en la CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.

CLÁUSULA SEPTIMA. DESARROLLO DEL PROYECTO: El "ENTE EJECUTOR" tendrá a su cargo, por tanto será el único responsable, de la implementación de todos los actos necesarios para impulsar las acciones descriptas en el ANEXO I, dentro de los plazos comprometidos. Asimismo, el Responsable Técnico designado será el representante del "ENTE EJECUTOR" ante el "MAyDS" en todas las cuestiones atinentes al desarrollo del Proyecto. En caso de sustitución de éste, el "ENTE EJECUTOR" deberá notificar dentro de los siguientes CINCO (5) días hábiles y en forma fehaciente al "MAyDS".

CLAUSULA OCTAVA. MODIFICACIÓN DEL PROYECTO: El Proyecto incorporado en el ANEXO I no podrá ser modificado en su objeto. Toda circunstancia, debidamente justificada y documentada, que le impida al "ENTE EJECUTOR" la normal continuidad de las actividades en los términos comprometidos en el presente Convenio deberá ser notificada fehacientemente al "MAyDS" a fin de evaluar su continuidad o la readecuación si correspondiere.

CLÁUSULA NOVENA. SEGUIMIENTO DEL PROYECTO: A los fines de controlar el cumplimiento del objeto establecido en la CLÁUSULA PRIMERA, el "MAyDS" atenderá a lo estrictamente descripto en el ANEXO I.

El "MAyDS" estará facultado para realizar los controles y auditorías que considere pertinentes durante todo el proceso que conlleve la implementación del mismo, pudiendo solicitar la información o documentación complementaria que entendiera necesaria a los efectos de realizar el seguimiento y control del avance del mismo. El

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Natalia Gabriela TULIAN
Administrativa
Dirección de L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL N° 17993
Ushuaia, 30 NOV 2022
Fernando Andrés Vera
Abogado
Secretario Legal y Técnico
Firma y Sello
Municipalidad de Ushuaia

"ENTE EJECUTOR" se compromete a garantizar la realización de los controles y/o auditorías.

CLÁUSULA DÉCIMA. INDEMNIDAD: El personal afectado para el desarrollo de las tareas acordadas en el ANEXO I, no tendrá vinculación laboral alguna con el "MAyDS". El "ENTE EJECUTOR" tendrá a su cargo la contratación de los Seguros de Riesgo de Trabajo (ART) y de Vida del personal a su cargo, debiendo presentar las constancias de dicha contratación dentro del plazo de DIEZ (10) días del inicio de las tareas. El ENTE EJECUTOR se compromete a mantener indemne al "MAyDS" por cualquier reclamo, demanda, sanción, juicio, daño, pérdida y/o cualquier otro concepto, incluyendo multas, costas judiciales y honorarios de abogados como consecuencia de la ejecución del PROYECTO y por todas aquellas por las cuales deba responder. Asimismo, el ENTE EJECUTOR se compromete a abonar con recursos propios los reclamos de pago de cualquier naturaleza que efectúen sus contratistas; el "MAyDS", los órganos superiores, inferiores o dependientes, no asumen el carácter de Comitente, ni pueden subrogarse en los derechos y obligaciones del ENTE EJECUTOR en los contratos que el suscriba.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. RENDICIÓN DE CUENTAS FINAL: El "ENTE EJECUTOR" deberá presentar la RENDICIÓN DE CUENTAS FINAL del ANEXO I dentro de los TREINTA DÍAS (30) corridos posteriores, contados a partir de la finalización del plazo de ejecución establecido en la CLÁUSULA TERCERA. La misma deberá estar conforme con el presente Convenio Específico, la Resolución SCCDSEI Nº 15/2022 y con la Resolución MAyDS N°494/2016, que como ANEXO II forma parte integrante del Convenio, o la normativa vigente al momento de la suscripción del presente. Deberá acompañar además el Acta de Finalización de actividades.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. VIGENCIA: El plazo de duración del Convenio será de UN AÑO (1), contados a partir de su suscripción por parte del "MAyDS". Asimismo, cesará su plena vigencia una vez cumplido el objeto estipulado en la CLÁUSULA PRIMERA y aprobada de la Rendición de cuentas Final en los términos de la CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.

CLAUSULA DECIMA TERCERA. RESCISIÓN: Cualquiera de las "PARTES" podrá rescindir unilateralmente el presente Convenio mediando notificación fehaciente a la contraparte a los domicilios denunciados "ut supra", con una antelación mínima de SESENTA (60) días corridos. Asimismo, el Convenio podrá ser dejado sin efecto de

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Natalia Gabriela TULIAN
Administrativa
Dirección de L. y T.
ENTE EJECUTOR

común acuerdo entre las "PARTES". La rescisión por parte del "ENTE EJECUTOR" habilitará al "MAyDS" a solicitar la DEVOLUCIÓN TOTAL del monto que se hubiera transferido.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. INCUMPLIMIENTO: El incumplimiento por parte del "ENTE EJECUTOR" de las actividades comprometidas en el ANEXO I en la forma y en los plazos estipulados, así como de las Cláusulas del presente Convenio, habilitará al "MAyDS" a la rescisión y obligará al "ENTE EJECUTOR" a la devolución del MONTO TOTAL transferido.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. ADENDAS: Las modificaciones que pudieran ser necesarias al presente Convenio se realizarán a través de la celebración de Adendas bajo expresa conformidad de "LAS PARTES".

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. JURISDICCIÓN: Para todos los efectos que se deriven del presente Convenio Específico, las "PARTES" convienen en someterse a la Jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo Federal con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando a cualquier otro fuero de excepción que pudiera corresponderles, y fijan sus domicilios a todos los efectos legales en los denunciados en el encabezado.

En prueba de conformidad, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL N° 17993
Ushuaia 30 NOV 2022
Firma y Sello
Fernando Andrés Vera
Abogado
Asesoría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL Nº 17993
Ushuaia, 30 DIC 2022
Fernando Andrés Vera
Abogado
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia

Proyectos que involucren la solicitud de asistencia financiera para su ejecución[1].

Ente ejecutor (municipio/provincia/Ciudad Autónoma de Buenos Aires).

Municipio: Municipalidad de Ushuaia.

Provincia: Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Máxima autoridad del ente ejecutor (nombre y apellido). Walter Claudio Raúl Vuoto

Nombre del proyecto: Remediación urbano-ambiental de la Reserva Natural Urbana "Cañadón de las no me olvides"- ESTAPA 1.

[1] Según Anexo I (IF-2020-81028797-APN-DDS#MAD) de la Resolución SCCDSel N° 8/2020, apartado 4 Líneas de Acción, puntos 1, 4 y 5.

WALTER C.R. VUOTO
Intendente
Municipalidad de Ushuaia

Argentina

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible
Argentina

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL N° 17333
Ushuaia, 30 DIC 2022
Fernando Andrés Vera
Abogado
Secretario Legal y Técnico
Firma y Sello
Municipalidad de Ushuaia

Línea de acción

(seleccionar según corresponda, según el alcance del proyecto).

- ☐ Agroecología y prácticas sostenibles
- ☐ Economía Circular
- ☐ Eficiencia Energética
- ☐ Energías renovables
- ✓ Biodiversidad
- ☐ Espacio público sostenible
- ☐ Movilidad Sostenible
- ☐ Turismo Sostenible
- ☐ Innovación y TIC

Firma del Intendente

WALTER C.R. VUOTO
Intendente
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL N° 479/5
Ushuaia, 30/11/2022
Fernando Andrés Vera
Abogado
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia
Secretaría de Medio Ambiente
y Desarrollo Sustentable

2022- "40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas".-

Ushuaia, 25 de Noviembre de 2022

REF.: Remediación urbano-ambiental de la Reserva Natural Urbana "Cañadón de las no me olvides" - ETAPA 1

SR MINISTRO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA NACIÓN

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

S_____ /_____ _____D

Memoria descriptiva

- **Problemática identificada y necesidad de abordar**

El proyecto busca poner en valor y restaurar ambientalmente la Reserva Natural Urbana "Cañadón de las no me olvides" para constituirla en una opción para el esparcimiento, la recreación, la educación y el turismo con especial destino a los pobladores de los barrios populares de la zona.

La **RNU**, la cual fue creada en el año 2006 mediante la Ordenanza Municipal N°. 3067 se encuentra en estado baldío y presenta múltiples problemas ambientales generados durante décadas de no intervención que se proponen revertir. El entorno de la RNU fue intensamente afectado por el poblamiento informal donde se conformaron asentamientos humanos que en su conjunto afectaron un área de aproximadamente 160 hectáreas. Dichos asentamientos fueron ascendiendo ladera arriba de la montaña a partir de la década del año 1990 y continuaron creciendo hasta el año 2016 cuando el municipio logró su estabilización por medio de un intenso trabajo de regularización y ordenamiento que aún continúa en fecha actual.

El proceso de ocupación implicó un desmonte masivo del bosque nativo, el esparcimiento de grandes volúmenes de residuos sólidos, la contaminación cloacal y la pérdida de espacios naturales para la fauna y la recreación.

La degradación ambiental afectó los servicios ecosistémicos que brindaban la cuenca y su vegetación autóctona.

WALTER C.R. VUOTO
Intendente
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL N° 17933
Ushuaia, 0 NOV 2022
Fernando Andrés Vera
Abogado
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia
Secretaría de Medio Ambiente
y Desarrollo Sustentable

Asimismo, no obstante el proceso de ordenamiento y regularización, el área densamente poblada que sufre de hacinamiento estructural, carece de espacios recreativos provistos de equipamiento urbano donde los vecinos puedan acceder para realizar actividades recreativas. Debido a las condiciones sanitarias y ambientales actuales, especialmente aquellas vinculadas con el **Covid**, los espacios de esparcimiento de cercanía se hacen imprescindibles para aquellos vecinos que viven en condiciones de aglomeración y déficit de infraestructura.

Por ello el proyecto busca restaurar el área con tres objetivos primordiales: recuperación de los servicios ecosistémicos, generación de un enclave natural recreativo donde los vecinos puedan desarrollar actividades de esparcimiento en un marco cuidado y en contacto con la naturaleza, y conexión de la RNU con otras reservas y parques mediante naturaleza mediante la Red de Senderos de Ushuaia creada por la O.M. N° 5724.

- **Breve descripción del proyecto, tareas a ejecutar, insumos y equipamiento requeridos**

Ubicación geográfica:

El proyecto se ubica en la Reserva Natural Urbana del Cañadón sobre la Av. Leandro N. Alem entre las calles Onas y Cilawaia de la Ciudad de Ushuaia y conforma un punto de enlace entre la intensidad de la ciudad y el bosque en su estado natural. El área dista unas 8 cuadras del centro económico- institucional de la capital fueguina. La Av. Alem es una de las arterias más importantes y fluidas de la ciudad.

El área total de la RNU tiene una superficie que asciende a las 4,6 hectáreas y a fines operativos se subdivide en dos etapas de ejecución siendo la Etapa I el objeto de este proyecto y el destino del financiamiento.

Estratégicamente se plantea desarrollar el sector potenciando las buenas condiciones de ubicación y conectividad para consolidar un espacio de uso comunitario a escala urbana.

Etapas:

El proyecto a fines de su implementación se divide en **dos** (2) etapas según dos áreas de intervención diferenciables por su grado de conservación. Como se expresó anteriormente, existe una porción de la RNU que se encuentra libre de ocupaciones y que ha preservado en buena medida sus características naturales aunque significativamente afectada por la acumulación de residuos sólidos y cloacales.

Entramado recreativo a escala urbana

Junto con el desarrollo de los demás sectores del proyecto de Remediación Urbano Ambiental del Cañadón se propone un servicio de gran alcance articulándose con el proyecto de una red de Reservas Naturales que buscan conservar grandes áreas verdes distribuidas de forma homogénea en toda la ciudad, previendo que el crecimiento expansivo de la trama urbana se estructure en relación a grandes espacios verdes públicos. Dicha conexión de la RNU objeto del proyecto con otras áreas naturales y parques se hace posible mediante el entramado de sendas generado por la O.M. 5724.

WALTER C.R. VUOTO
Intendente
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL N° ____
Ushuaia, ____
Fernando Andrés Vera
Abogado
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia
Secretaría de Medio Ambiente
y Desarrollo Sustentable

2022- "40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas".-

Ejes Directrices:

El proyecto se estructura en base a tres ejes de trabajo

1. Restauración del bosque nativo,
2. Saneamiento del pasivo ambiental generado por la presencia de residuos sólidos
3. Equipamiento del área con infraestructura para el tránsito peatonal y pequeños sectores para el descanso, el esparcimiento y la instalación de cartelería temática de interpretación y manejo ambiental.
4. Educación y concientización ambiental

Estas acciones comenzarán a ejecutarse en el área identificada para la Etapa I, la cual se encuentra en estado agreste y **no presenta ocupaciones**. Una vez alcanzados los objetivos propuestos para la Etapa I, el proyecto comenzará con las gestiones para la remediación en la zona afectada a la Etapa II y la reubicación de las 115 familias asentadas en el espacio territorial.-

1. Restauración del bosque y el sotobosque nativo:
   Se efectuará la reforestación mediante la implantación (repique) de renovales de especies arbóreas y arbustivas autóctonas promoviendo la restauración de la vegetación a condiciones similares a las naturales. Un aspecto positivo es que el área, aunque ha perdido buena parte de su cobertura vegetal, aún presenta ejemplares arbóreos y arbustivos y esto facilitará la sobrevivencia de las plantas que se introduzcan. La metodología que se empleará será mediante el **repique directo** obteniendo los renovales y arbustos de sectores de bosque donde éstos abundan, y reubicándolos en el área de la RNU. Para ello se realizarán jornadas de trabajo participativas convocando a los vecinos y las escuelas aledañas, en especial a la escuela Monseñor Alemán y la escuela N° 30 que se ubican muy próximas al área de proyecto. Asimismo, otro factor que afecta seriamente la vegetación en todos sus estratos es la presencia de caballos los cuales son atados a los árboles por vecinos del sector. Esta problemática se trabajará mediante la cartelería ambiental, la folletería y la realización de charlas de educación ambiental dirigida a los vecinos del área.

2. del pasivo ambiental generado por la presencia de residuos sólidos en forma de microbasurales:
   La condición de cañadón, con laderas escarpadas y una diferencia de nivel del orden de los 40 metros implicó que la RNU se constituya en un sumidero de residuos. Tanto los bordes del predio como las laderas y el fondo de la cuenca se encuentran fuertemente afectadas por la acumulación de residuos. El municipio desplegará en su conjunto y con la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable a cargo de los servicios de higiene urbana municipales a la cabeza de la planificación de estas tareas e integrando a todas las reparticiones con incumbencia, **un operativo de saneamiento integral** del pasivo ambiental que se

WALTER C.R. VUOTO
Intendente
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL Nº
Ushuaia,
Fernando Andrés Vera
Abogado
Secretario Firma y Sello
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia
Secretaría de Medio Ambiente
y Desarrollo Sustentable

encuentra en el predio. Además se trabajará con los vecinos y vecinas de los barrios linderos y también con las escuelas cercanas al sitio de implantación del proyecto. En paralelo es interesante aclarar que esta porción de territorio que incluye la Etapa 1 es parte puntual de un proyecto mayor que incluye el desarrollo de redes de agua y cloaca, denominado "RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE Y SISTEMA CLOACAL SECTOR K Y D" LOCALIDAD DE USHUAIA – TIERRA DEL FUEGO – PROARSA 2020.

Referente a la componente de reforestación, la misma será participativa e integrará a los vecinos y a las escuelas de los barrios colindantes. La participación de los vecinos en la reforestación y la limpieza tiene un efecto social de gran valor ya que principalmente, producen una vinculación emocional de las personas con el proyecto y con el territorio. Se busca motivar la apropiación vecinal del proyecto. Son ellos los destinatarios de las acciones y también ellos tendrán un rol importante en el cuidado y la conservación de la RNU.

Equipamiento

El proyecto de equipamiento se rige con la idea de conservar el carácter de cañadón natural que tiene el sector. Las intervenciones se plantean en el perimetro del parque aprovechando los sectores donde la topografía lo permite, la misma es respetada a través de terrazas que contienen las diferencias de niveles. Además, se detectan los usos actuales que hay y se los acondiciona para integrarlos al diseño de la totalidad.

Dentro de la propuesta de materiales utilizados, se plantea la elección de aquellos que son de tipo convencional. La razón de tal elección responde a la necesidad de contar con materiales de uso para obra pública disponibles en la ciudad y también a la búsqueda de propuestas que no excedan los costos por tratarse de mercados comerciales ubicados a 3000 km de distancia.

En este sentido es posible aclarar que el sector sureste de la RNU, en la intersección de la Av. Alem con la calle Onas existe hoy en día una pequeña plaza de juegos que es muy usada por los vecinos del sector. El proyecto propone potenciar esa porción que topográficamente cuenta con las mejores condiciones para un área de juegos ampliada, mejorada, que además de la zona de juegos incorpore un área de "*pic-nic* urbano" invitando a los vecinos a adentrarse hacia el interior de la RNU.

También se propone una circulación perimetral que, además de definir los límites del parque, conforma el proyecto urbano del sector y una los puntos de intervención, asegurando un tránsito peatonal seguro y saludable. Asimismo, el proyecto detecta huellas de circulación preexistentes en el interior del cañadón y se las consolida como senderos que otorgan la vivencia de un camino agreste, rodeado de bosque, silencio, y vistas panorámicas de gran belleza paisajística.

- Componentes principales del equipamiento

1. Reacondicionamiento de la plaza en la esquina de Onas y Av. Leandro N. Alem. 2. *Pic-nic* urbano con equipamiento. Se detectó el uso del sector por alumnos y alumnas de los colegios cercanos como lugar de encuentro o pic-nic urbano en el horario del almuerzo. 3. Miradores con equipamiento. Se

WALTER C.R. VUOTO
Intendente
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL N° 1705
Ushuaia, 28 DIC 2022
Fernando Andrés Vera
Abogado
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia

detectaron puntos panorámicos de gran potencial. Los pequeños descansos propuestos son puntos estratégicos para contemplar la naturaleza que nos rodea y constituyen un estímulo para fomentar su valoración social.

4. Sector de Feria Itinerante. Se fomenta un circuito de intercambio de bienes y servicios para concentrar ofertas y demandas y crear nuevas opciones de sustento familiar. Existen puestos de venta de comidas y artesanías ubicados de forma precaria en la vía pública. Se propone reubicarlos en un lugar adecuado donde puedan compartir infraestructura de forma comunitaria y se constituyen en un polo gastronómico y comercial que atraiga a escala urbana.

Se prevé las siguientes tareas para la concreción del proyecto en lo relativo al equipamiento a ser financiado:

1. Tareas preliminares:
   a. Preparación del terreno: Limpieza de residuos sólidos
   b. Replanteo
2. Movimiento de suelo.
   a. Nivelación y compactación del suelo con retroexcavadora.
   b. Contención de suelo con gaviones.
3. Solados:
   a. Vereda de Hormigón con junta de dilatación.
   b. Alfombra para plaza.
   c. Pasarela de madera.
4. Equipamiento:
   a. Restauración de juegos infantiles existentes.
   b. Bancos de plaza.
   c. Luminarias exteriores de plazas.
   d. Baranda metálica.
   e. Mesa - banco de madera.
   f. Cartelería ambiental: se solicita financiamiento para la realización de cuatro (4) grandes carteles temáticos ambientales orientados a visibilizar la Reserva Natural por parte de los vecinos, sus valores ambientales y fomentar su uso y preservación. Los mismos serán colocados en las arterias de mayor tránsito que demarcan la RNU por el sector sur. Adicionalmente el municipio colocará cartelería adicional de menor porte en otros sectores hacia el interior del predio.
5. Paisajismo:
   a. Muro de contención de canteros de Bloques con revoque - Altura= 0.5m. b. Relleno de tierra negra (a costear por el municipio).
   c. Plantación de especies nativas (a costear por el municipio).

- **Beneficiarios Directos:**

Ciudadanos y ciudadanas del sector circundante Macizos K y D y sectores aledaños

WALTER C.R. VUOTO
Intendente
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL N° 7335
Ushuaia, 30/12/22
Fernando Andrés Vera
Abogado
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia
Secretaría de Medio Ambiente
y Desarrollo Sustentable

- **Mano de obra a emplear**

Actores del sector privado a través de la licitación pública de la propuesta;

Actores municipales a través de las áreas de Planificación e Inversión Pública, Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable y Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial.

- **Articulación con actores sociales locales**

Escuela Provincial N° 24 "Juan Ruiz Galán", nivel primario, de la ciudad de Ushuaia.
Escuela Monseñor Alemán
Escuela N° 30
Escuela experimental municipal "Las Gaviotas"
Vivero Municipal de la Ciudad de Ushuaia

- **Objetivos del proyecto**

Lograr la remediación de la RNU Cañadón de las No me Olvides mediante la puesta en valor y la reforestación del área.

Lograr que los vecinos y vecinas del área se apropien del territorio de la RNU generando lazos de vinculación.

Lograr espacios de desarrollo colectivo de actividades recreativas en el ámbito del espacio público.

- **Impacto social del proyecto**

Se trata de una propuesta de alto impacto social ya que el mismo se encuentro ubicado en cercanías y área de influencia de barrios populares cuya característica se vincula directamente a la necesidad de contar con espacios de uso recreativo y encuentro comunitario.

- **Modalidad de contratación**

Licitación Pública

- **Plazo de obra**

4 meses

Estrategia de comunicación y difusión

A fin de poder generar una instancia de participación y comunicación pública se ha definido el siguiente plan dividido en 3 etapas cuyo objeto principal es acompañar la obra realizando una comunicación con la comunidad de Ushuaia, desde el inicio del proyecto, durante la ejecución y hasta la finalización de la obra. De esta manera, se aspira a mantener un nivel adecuado de

WALTER C.R. VUOTO
Intendente
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL Nº 172 E 3
Ushuaia, 1 NOV 2022
Fernando Andrés Vera
Abogado
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia
Secretaría de Medio Ambiente
y Desarrollo Sustentable

2022- "40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas".-

información en la etapa previa a la ejecución del proyecto, la etapa de construcción y la etapa de operación. El Programa comprende las siguientes medidas:

Comunicación audiovisual

Etapa 1:

Generación de 2 piezas audiovisuales para redes con testimonios de vecinos. Fotos de registro del estado del lugar

Equipo técnico: 1 camarógrafo, 1 cronista, 1 piloto de drone, 1 fotógrafo

Equipamiento: Cámara Sony Fx3, lentes Sony GM, micrófono corbatero y cronista. Drone DJI Mavic 2 pro

Edición de piezas y entrega de crudos

Etapa 2:

Generación de 2 piezas audiovisuales para redes con avances de obra, trabajos en el sector, testimonios del personal calificado.

Fotos de registro del avance de obra

Equipo técnico: 1 camarógrafo, 1 cronista, 1 piloto de drone

Equipamiento: Cámara Sony Fx3, lentes Sony GM, micrófono corbatero y de cronista. Drone DJI Mavic 2 pro, 1 fotógrafo

Edición de piezas y entrega de crudos

Etapa 3:

Generación de 2 piezas audiovisuales para redes mostrando antes y después de la obra, inaugura Fotos de la obra finalizado y del acto de inauguración

Edición de piezas y entrega de crudos_De ser necesario se entregará todo el material crudo en un disco rígido

Evento inaugural

- Pantalla LED alta definición
- sonido exterior
- micrófonos
- consola
- operador de sonido
- operador de pantalla
- Transmisión pantalla
- consola de cámara
- 3 cámaras
- 3 operadores de cámara

operador de consola

WALTER C.R. VUOTO
Intendente
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia
Secretaria de Medio Ambiente
y Desarrollo Sustentable

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL N° 1793
Ushuaia,
Fernando Andrés Vera
Abogado
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia

- monitores de transmisión

Material gráfico

- Revista con los trabajos realizados, informe ambiental e imágenes del proceso de recuperación
- Dípticos didácticos sobre el valor ambiental de la reserva y el cuidado responsable de la misma. - folletos informativos
- Calcomanías Diseño e impresiones

Sin otro particular saludo a Usted muy atentamente.

WALTER C.R. VUOTO
Intendente
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL N° [illegible]
Ushuaia, [illegible]
Fernando Andrés Vera
Abogado
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
- República Argentina -
Municipalidad de Ushuaia

"2022 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

Planilla de cómputo y presupuesto

Proyecto: [illegible]
Plazo: [illegible]

1	**TAREAS PRELIMINARES**				
1.1	Cerco perimetral				
1.2	Cartel de obra 2,00 x 3,50 m con estructura	ml	120	$ 8.883,00	$ 1.065.960,00
1.3	Proyecto ejecutivo	[illegible]	1	[illegible]	[illegible]
1.4	Estrategia de Comunicación	[illegible]	1	$ 2.523.344,00	$ 2.523.344,00
2	**DEMOLICIONES Y RETIROS**	gl	1	$ 3.600.000,00	[illegible]
2.1	Retiro de Cercos y Juegos				
2.2	Demolición de Veredas	[illegible]	1	122.408,00	[illegible]
3	**MOVIMIENTO DE SUELO**	m2	[illegible]	$ 7.056,00	[illegible]
3.1	Excavación, relleno y compactación				
4	**EQUIPAMIENTO**	m3	240	8.002,00	[illegible]
4.1	Construcción de Miradores				
4.2	Construcción de Barandas	m2	133	$ 58.824,00	[illegible]
4.3	Provisión y colocación de banco R2000	ml	170	$ 37.431,00	$ 6.363.270,00
4.4	Provisión y colocación de cesto de pie	un	13	$ 108.883,00	[illegible]
4.5	Provisión y Colocación de Juego (Slice Double c/porti	un	6	$ 138.581,00	831.486,00
5	**SOLADOS Y GAVIONES**	un	1	$ 1.064.098,00	$ 1.064.098,00
5.1	Pavimento Articulado, e=6cm				
5.2	Cordon de Confinamiento de H 10x20cm	m2	[illegible]	[illegible]	[illegible]
5.3	Vados de Acceso de H A	ml	355	6.837,00	$ 6.529.355,00
5.4	Solado gris de presentación	un	7	92.314,00	[illegible]
5.5	Solado de Lastra Colada y Cesped	m2	[illegible]	15.055,00	[illegible]
5.6	Gaviones	m2	57	12.508,00	712.956,00
5.7	Contrapiso de Hormigon H13, e=10cm	m3	120	[illegible]	[illegible]
5.8	Provisión y colocación de baldosa de caucho molido	m2	73	[illegible]	[illegible]
5.9	Escalera de H A	m2	73	$ 27.864,00	[illegible]
5.10	Parquización	gl	1	$ 597.039,00	[illegible]
6	**INSTALACION ELECTRICA**	m2	[illegible]	3.476,00	103.320,00
6.1	Instalacion general				
6.2	Zanjeo y tendido de canerias y cables	gl	1	[illegible]	[illegible]
6.3	Provisión e instalacion de artefactos PO 5 CHX 30W	ml	310	10.428,00	[illegible]
		un	35	[illegible]	[illegible]
				Total	[illegible]

El Monto Total asciende a la suma de pesos $66.681.546,00 (PESOS SESENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UNO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS con 0/100 CENTAVOS)

WALTER C.R. VUOTO
Intendente
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
- República Argentina -
Municipalidad de Ushuaia

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL N°
Ushuaia,
Fernando Andrés Vera
Abogado
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"2022 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

Plan de trabajo

Planilla de Plan de Trabajo

Proyecto: Remediacion urbano-ambiental de la Reserva Natural Urbana "Cañadón de las no me olvides" – ETAPA 1
Plazo: CIENTO VEINTE (120) DÍAS CORRIDOS

Item	Descripción	Unidad	Precio TOTAL	% INC S/TOTAL	[illegible]		
					1	2	
1	TAREAS PRELIMINARES						
1.1	Cerco perimetral	ml	$ 1.065.960,00	1,[illegible]	100%	0%	100%
1.2	Cartel de obra 2,00 x 3,50 m con estructura	[illegible]	$ 2.[illegible],00	0,3%	100%	0%	100%
1.3	Proyecto ejecutivo	[illegible]	$ 2.523.344,00	3,[illegible]	90%	10%	100%
1.4	Estrategia de Comunicación	[illegible]	$ 3.[illegible].000,00	5,4%	80%	20%	100%
2	DEMOLICIONES Y RETIROS						
2.1	Retiro de Cercos [illegible]	[illegible]	$ 122.[illegible]	0,2%	100%	0%	100%
2.2	Demolición de Veredas	[illegible]	$ 945.772,00	1,4%	100%	0%	100%
3	MOVIMIENTO DE SUELO	m2					
3.1	Excavación, relleno y compactación	m3	$ 1.920.4[illegible],00	2,9%	100%	0%	100%
4	EQUIPAMIENTO						
4.1	Construcción de Miradores	m2	$ 7.824.922,00	11,7%	100%	0%	100%
4.2	Construcción de Barandas	ml	$ 6.3[illegible].270,00	9,[illegible]%	100%	0%	100%
4.3	Provisión y colocación de banco [illegible]	un	$ 1.415.4[illegible]	2,1%	100%	0%	100%
4.4	Provisión y colocación de cesto de [illegible]	un	$ 831.[illegible]	1,2%	100%	0%	100%
4.5	Provisión y Colocación de Juego (Slice Doble c/pórtico)	un	$ 1.064.093,[illegible]	1,6%	50%	50%	100%
5	VOLADOS Y GALPONES						

WALTER C.R. VUOTO
Intendente
Municipalidad de Ushuaia

5.1	Pavimento Articulado e=6cm	m2	9.550	[illegible]	80%	20%	100%
5.2	Cordón de Confinamiento de H° 1[illegible]0cm	ml	[illegible]	9,[illegible]	25%	75%	100%
5.3	Vados de Acceso de H°A	un	[illegible]	1,0%	50%	50%	100%
5.4	Sol[illegible] y de prevenci[illegible]	m2	$ 1.855.[illegible]	2,[illegible]	70%	30%	100%
5.5	Solado de Loseta Criba[illegible] y Césped	m2	[illegible]	1,1%	80%	20%	100%
5.6	Gaviones	m3	[illegible]	10,[illegible]	50%	50%	100%
5.7	Contra[illegible] de Hormigón [illegible] e=10cm	m2	[illegible]	1,2%	40%	60%	100%
5.8	Provisión y colocación de baldosa de caucho molido	m2	[illegible]	[illegible]	40%	60%	100%
5.9	Escalera de H°A	[illegible]	3[illegible]7.039,00	0,6%	46%	54%	100%
5.10	Parquizacion	m2	[illegible]	[illegible]	30%	70%	100%
6	INSTALACIÓN ELÉCTRICA						
6.1	Instalaciones [illegible]						
6.2	Zanjeo y tendido de cañerías y cables	[illegible]	273.34[illegible]	[illegible]	40%	60%	100%
6.3	Provisión e instalación de artefactos FO 5 CNX [illegible]	ml	3.295	[illegible]	40%	60%	100%
		un	6.149	[illegible]	45%	55%	100%
	Avance parcial		**$ 66.681.546,00**	**100,0%**			
	Avance acumulado		100%		69,999%	30,001%	
			100%		69,999%	100,000%	
	Monto parcial						
	Monto acumulado		**$ 66.681.546,00**		$ 46.676.427,01	$ 20.005.118,99	
			$ 66.681.546,00		$ 46.676.427,01	$ 66.681.546,00	

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL N°
Ushuaia,
Fernando Andrés Vera
Abogado
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

WALTER C.R. VUOTO
Intendente
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
-REPUBLICA ARGENTINA -
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL N° 17215
Ushuaia, 28 NOV 2022
Fernando Andrés Vera
Abogado
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia

OBRA:

Remediación urbano-ambiental de la Reserva Natural Urbana "Cañadón de las no me olvides" – ETAPA 1

MEMORIA DESCRIPTIVA

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
-REPUBLICA ARGENTINA -
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL Nº
Ushuaia,
Fernando Andrés Vera
Abogado
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia

OBRA
Remediación urbano-ambiental de la Reserva Natural Urbana "Cañadón de las no me olvides" – ETAPA 1

MEMORIA DESCRIPTIVA

Objeto:

La obra consiste en un mejoramiento de la cabecera de la Reserva Natural Urbana "Cañadón de las no me olvides" que se encuentra sobre la Av. Alem a través de la demolición de la vereda de hormigón existente, la construcción de miradores de estructura metálica y entablonado de madera de lenga con sus correspondientes barandas, construidas en los mismos materiales.

Las veredas se realizarán en pavimento articulado de adoquines y losetas cribadas, se renovará completamente la plaza de juegos existente, mediante piso de baldosa de caucho y reemplazo de juegos. Se prioriza la construcción de superficies permeables para atenuar el impacto sobre el parque.

Los desniveles serán salvados mediante gaviones, con el objetivo de disminuir el uso de materiales industrializados.

Se prevé la provisión e instalación de bancos, cestos de basura y artefactos de iluminación LED, incluyendo todo el tendido eléctrico subterráneo necesario para su correcto funcionamiento.

Plazo de Obra: CIENTO VEINTE (120) DÍAS corridos.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTIUNO, CON CERO CENTAVOS (**$25.379.521,00.-**)

Sistema de Contratación: Ajuste Alzado

Materiales: La provisión de los mismos será por cuenta y cargo de la contratista, a los efectos de satisfacer enteramente las necesidades de la obra.

A los efectos del régimen de redeterminación de precios corresponde clasificar la obra según la Tabla 1 de la Ordenanza N.º 2782/04 dentro del rubro "I – ARQUITECTURA; 2. NUEVA DE ALTA Y BAJA COMPLEJIDAD", con el que presenta alguna similitud. El mes base a considerar será Enero de 2022.

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
-REPUBLICA ARGENTINA -
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL N°
Ushuaia,
Fernando Andrés Vera
Abogado
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia

OBRA:

Remediación urbano-ambiental de la Reserva Natural Urbana "Cañadón de las no me olvides" – ETAPA 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL N°
Ushuaia,
Fernando Andrés Vera
Abogado
Secretario Legal y Técnico

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
-REPUBLICA ARGENTINA-
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"2022 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

OBRA:
Remediación urbano-ambiental de la Reserva Natural Urbana "Cañadón de las no me olvides" – ETAPA 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

GENERALIDADES:

Estará a cargo de la contratista la provisión de todo material, elemento, herramienta y maquinaria necesaria para la ejecución de la obra en la forma especificada, conforme a las reglas del buen arte y de acuerdo a su fin.

Algunos elementos descritos en el presente pliego corresponden al Catálogo de Equipamiento Urbano de la Ciudad de Ushuaia y sus respectivos diseños son propiedad del Municipio, siendo la adjudicación de esta, una licencia de uso exclusivamente para la fabricación de las cantidades solicitadas.

Se consideran incluidas todas las tareas que sin estar expresamente indicadas en el presente pliego, resultaren necesarias para la correcta ejecución de la obra objeto del presente llamado a licitación y su limpieza final.

El Oferente tiene la obligación de revisar toda la documentación contractual, no pudiendo alegar desconocimiento o error en alguna de las partes del Pliego Licitatorio, ni invocar errores en ella para eludir la responsabilidad que le corresponde como Constructor de la Obra, ya que la misma deberá entregarse en perfecto estado de funcionamiento y ejecutada según las reglas del arte y adecuada a sus fines.

En el caso que el Oferente durante el período de estudio del pliego detecte error u omisión, deberá comunicarlo al Comitente mediante consulta escrita dentro del plazo estipulado en las Cláusulas Particulares.

En el caso de duda o indefinición sobre la interpretación de algunos de los ítems de las presentes Especificaciones Técnicas, el Oferente podrá ACLARARLA o AMPLIARLA mediante consulta escrita al Comitente o bien personalmente en la Dirección de Estudios y Proyectos dependiente de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública, sita en calle Arturo Coronado N°486, 1º Piso.-

Tomar en consideración, que deberán cumplirse las siguientes reglamentaciones específicas:

Ley Provincial Nº 48 referido a la Accesibilidad al Medio Físico.

Decreto Nº 914/97 referido a la Accesibilidad al Medio Físico (Reglamenta la Ley Nac. Nº 24.314).

Ley Provincial Nº 449 en adhesión al artículo 1º de la Ley Nacional 24.314 referido a la Accesibilidad al Medio Físico de personas con movilidad reducida.

Ordenanza Municipal N° 3005 de Ejecución de Veredas Reglamentarias y la Supresión de Barreras Físicas en los Ámbitos Urbanos y Arquitectónicos.

Decreto Nº 351/79 referido a Higiene y Seguridad en el Trabajo (Reglamenta la Ley Nac. Nº 19.587).

Orden de prelación:

En caso de discrepancia de la documentación sobre los aspectos administrativo/legales para la interpretación y ejecución del presente Contrato, se tomará el siguiente orden de prelación:

1. Ley Nº 13064.

2. Reglamentaciones Nacionales, Provinciales y Municipales.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL Nº
Ushuaia,
Fernando Andrés Vera
Abogado
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia

3. Contrato.
4. Notas aclaratorias del Comitente previas al acto licitatorio.
5. Pliego de Bases y Condiciones.
6. Memoria Descriptiva de los trabajos.
7. Pliego de Especificaciones Técnicas Generales.
8. Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares.
9. Planos Generales de la Licitación y/o de construcción correspondientes a la Obra a ejecutar
10. Planos de Detalles de la Licitación y/o de construcción correspondientes a la Obra a ejecutar
11. Planilla de Cómputos o listado de ítems o partidas de la Licitación.
12. Oferta del Contratista
13. Ordenes de Servicio y Notas de pedido
14. Fojas de medición y certificados
15. Actas de recepción provisoria y definitiva

Asimismo, tendrán prelación:

Las notas y observaciones escritas, sobre lo demás representado o escrito en los planos y planillas.

Las dimensiones acotadas o escritas en los planos, sobre lo representado a escala.

Garantías de calidad

El Contratista deberá presentar las "Garantías de Calidad" de los materiales y/o elementos que utilice en la obra que difieran o reemplacen los estipulados, emitidas por los respectivos fabricantes. La presentación de las garantías y la ejecución de los trabajos de acuerdo a las mismas es obligatoria para todos los casos en que el fabricante las emita, debiendo responder el Contratista en caso de no haber sido tenidas en cuenta.

Seguridad en obra

La empresa Contratista será la única responsable del cuidado de los materiales acopiados o colocados en obra, herramientas y maquinaria, como así también de los trabajos que en ella se realizan. Deberá tomar todas las medidas que crea conveniente para garantizar el impedimento de un posible acceso de personas ajenas a la obra a cualquier sector de acopio de materiales y/o sectores de la obra donde se encuentren trabajos sin terminar que se puedan ver dañados fácilmente, como pintura fresca, hormigón en proceso de fraguado, etc. Cualquier daño realizado en obra, como así también robo de materiales o herramientas será costeado por la empresa Contratista.

RUBRO 1.- TAREAS PRELIMINARES

1.1 - Cerco Perimetral

Se deberá cercar el perímetro de la obra, mínimamente en el sector de mayor intervención sobre la Av. Alem, siempre resguardando la integridad de los transeúntes evitando que accedan a lugares que puedan generar riesgo de accidentes, como así también daños a los trabajos realizados en obra.

El cerco se construirá en módulos de 2,20 x 2,40m de largo; estará compuesto por (1) una chapa trapezoidal negra, (1) una placa de fenólico (en la parte superior) ambas orientadas de manera horizontal, los parantes serán de madera de lenga de 3"x3" o superior y debidamente fundados con bases de Hº, y se colocarán puntales de las mismas características columna de por medio. En aquellos casos donde el cerco se coloque sobre veredas existentes, los módulos deberán autoportarse garantizando en su instalación una buena estabilidad frente a vientos fuertes.

El emplazamiento del cerco será determinado por la Inspección de Obra al igual que la colocación de la grafica de la obra.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CONVENIO REGISTRADO
FOLIO N°
Ushuaia,
Fernando Andrés Vera
Abogado
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia

El ítem contempla, la excavación, bases de Hº o bases de apoyar y vinilo auto adhesivo laminado para los casos en que se requiera una gráfica sobre el cerco.

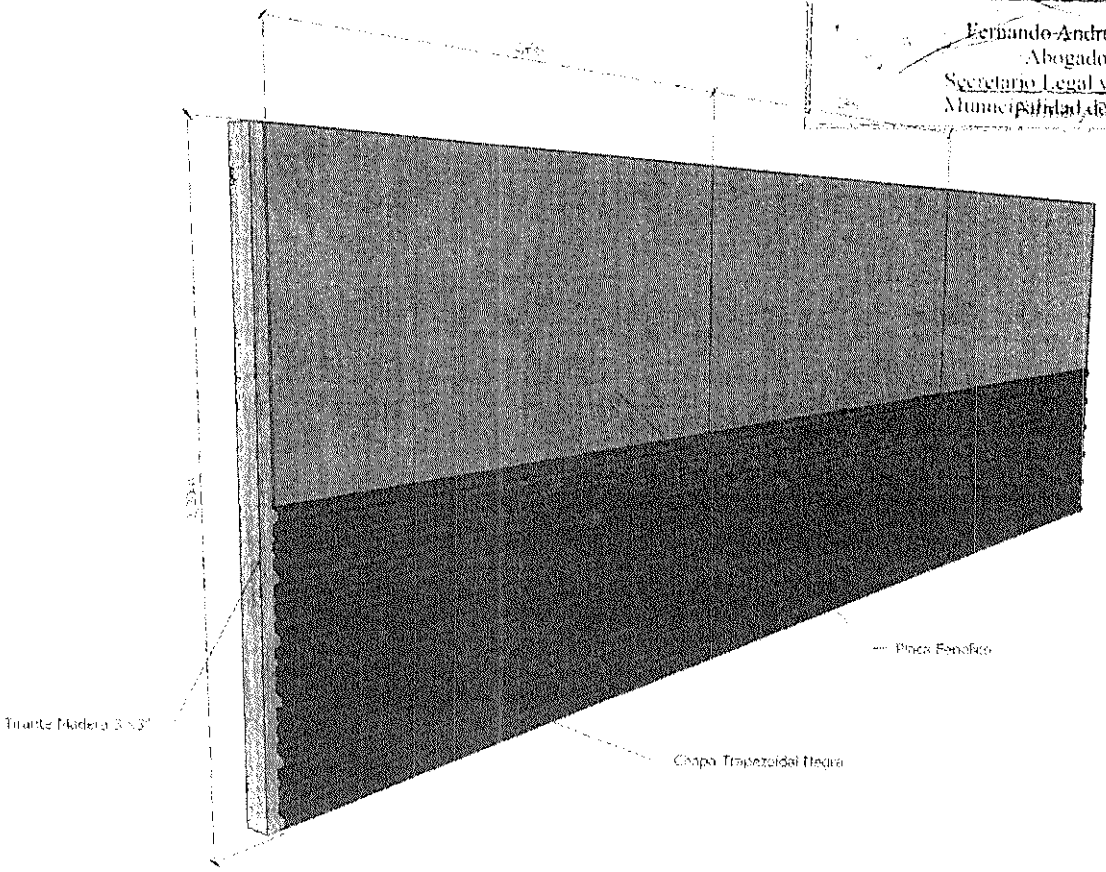

1.2 - Cartel de Obra 2,00x3,50m con Estructura

Se deberá ejecutar un cartel de 2.00 m. x 3.50 m. de acuerdo al plano ***CO-01 - Cartel de obra 2x3.5m***, sobre una estructura como la que se detalla en el plano ***PT4 - Bastidor y Caballete 2x3.5m.***

El diseño gráfico definitivo y el emplazamiento del cartel será determinado por la Inspección de Obra.

Se colocará dentro de los cinco días hábiles de firmada el Acta de Inicio de los trabajos.

1.3 - Proyecto Ejecutivo:

El presente Ítem comprende las tareas de relevamiento, replanteo, generación de proyecto ejecutivo, memoria de cálculo de estructuras, instalación eléctrica aprobada por la D.P.E. y toda otra tarea necesaria para alcanzar el diseño definitivo de la obra según las especificaciones técnicas, respetando los trazados y ubicaciones expresados en planos y respetando las tipologías y sistemas constructivos descriptos en la documentación gráfica presente en este pliego.

Respecto del cálculo de estructuras, la Empresa Contratista podrá sugerir las modificaciones que crea convenientes respecto a la propuesta presentada por el Municipio en el presente pliego. La misma será evaluada por el Municipio pudiendo ser aceptada, readecuada o rechazada. No se permitirán reducciones a las secciones propuestas.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CONVENIO REGISTRAL
Ushuaia,
Fernando Andrés Vera
Abogado
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia

El proyecto ejecutivo deberá ser presentado ante la Dirección de Obras Públicas de esta Municipalidad.

Al finalizar la obra deberá presentarse conforme a obra de la instalación eléctrica con su respectiva aprobación emitida por el ente de aplicación correspondiente.

RUBRO 2.- DEMOLICIONES Y RETIROS

La Contratista procederá a ejecutar todas las tareas de desarmes, retiros y/o demoliciones necesarias indicadas en las presentes Especificaciones Técnicas y documentación adjunta.

Dicho trabajo se llevará a cabo con sumo cuidado y precaución de no afectar las construcciones existentes que se encuentren próximas al sector de demolición.

En caso de deterioro de elementos a conservar, los costos de reparación y/o reemplazo serán por cuenta del Contratista, como así también los costos por pérdida de tiempo ocasionados por dichos desperfectos.

Tanto el material que la Inspección de Obra considere útil, como los escombros producto de las demoliciones y los elementos desmontados que no se utilicen, serán trasladados por el Contratista al lugar que indique la Inspección de Obra para cada caso, en un radio no mayor de 10 km.

2.1 - Retiro de Cerco y Juegos

Se demolerá la totalidad de los cercos de tronco y alambrados ubicados en los sectores a intervenir y se retirarán los juegos existentes en la plaza ubicada en la esquina de la Av. Alem y Onas, con el debido cuidado para no producir daños en los mismos.

La Contratista trasladará y entregará los juegos removidos a la Dirección de Servicios Públicos de la Municipalidad de Ushuaia siempre que la Inspección de Obra no indique otro destino, en cuyo caso se resolverá entre las partes la logística para cumplir el objetivo dispuesto.

2.2 - Demolición de Vereda

Se deberá demoler la totalidad de la vereda de hormigón existente sobre la Av. Alem, dejando liberado el espacio para la construcción de los nuevos solados según se indica en el presente pliego.

La contratista deberá cuidar de no dejar escombros en el lugar, procediendo al retiro de los mismos en el menor tiempo posible para evitar el esparcimiento.

RUBRO 3.- MOVIMIENTO DE SUELO

3.1 - Excavación, Relleno y Compactación

Se deberá ejecutar el movimiento de suelo necesario para lograr los niveles de solado según lo indicado en el plano ***A-0501-21 - PLANTA GENERAL*** debiendo coordinar previamente los trabajos con la dirección técnica municipal para verificar en el sitio y así evitar movimientos innecesarios, como así también las excavaciones para las bases.

Este ítem incluye todos los trabajos correspondientes a movimiento y aporte de suelo, por lo tanto se deberá compactar y nivelar el correspondiente a la superficie afectada, no dejando material acumulado excedente o depresiones producto del movimiento natural de la obra.

La Contratista deberá realizar todas las obras necesarias para la correcta captación y canalización de todas las aguas superficiales, proveniente de movimientos de suelos, y de los emergentes, linderos o propias de lluvias y/o deshielo, que obstaculicen o impidan el normal desarrollo de los trabajos y de la obra, para la ejecución de cualquiera de los ítems y para el normal funcionamiento de la construcción en su fase de uso.

Se deberá organizar las tareas a realizar de modo que exista el menor intervalo posible entre la excavación y el asentamiento de estructuras y/o cañerías para impedir la inundación de las mismas por las lluvias.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
PROCEDEN
Ushuaia,
Fernando Andrés Vera
Abogado
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia
Firma y Sello

El fondo de las excavaciones se nivelará y compactará perfectamente antes de iniciarse las tareas de cimentación.

Cuando por error se excediera de la profundidad necesaria, la Inspección de Obra podrá ordenar los trabajos de relleno necesarios a efectos de establecer la cota firme de apoyo; en estos casos todos los trabajos son por cuenta y cargo de la Contratista.

Queda prohibido el relleno con tierra del fondo de las excavaciones por errores de nivelación o de cotas, debiéndose en estos casos proceder al relleno y compactado, de acuerdo a lo especificado en este pliego y a las órdenes que imparta la Inspección de Obra.

RUBRO 4.- EQUIPAMIENTO

4.1 - Construcción de Miradores

En los lugares indicados en el plano ***A-0501-21 - PLANTA GENERAL***, se construirán miradores de estructura metálica y tirantes de madera de lenga.

La construcción de los mismos respetará el diseño tipo planteado en el plano ***A-0503-21 - DETALLES***.

La estructura metálica se construirá sobre bases de hormigón según cálculo. Contando con columnas de doble correa "C" de 120x50mm y 2,5mm de espesor de altura variable según la topografía de cada sector.

Sobre las columnas se instalarán vigas de doble correa "C" de 120x50mm y 2.5mm de espesor. En el perímetro del mirador, la viga de cierre será de vigas de doble correa "C" de 120x50 y 2.5mm de espesor y la misma será tapada con una tabla de lenga de 10" x 1.5" de espesor, terminación final cepillada. Mientras que las vigas internas serán de un perfil "C" de 120x50 y 2.5mm de espesor. Las vigas apoyadas sobre las columnas llevarán, en ambos sentidos, un refuerzo en diagonal conformados por doble correa "C" de 100x50 y 2.5mm de espesor, vinculando ambos elementos estructurales.

Una vez conformada la estructura se procederá al entablonado de la superficie. Se atornillarán tablas de lenga seca cepillada de primera calidad de 2" de espesor y 6" de ancho separadas 20mm como máximo, colocadas sobre la cara superior de las vigas. Los espesores indicados de las maderas son siempre contemplando la terminación final después del cepillado. En ningún caso serán de menor espesor.

Las soldaduras se realizarán según el reglamento argentino para la soldadura de estructuras de acero CIRSOC 304 /2007 para cada caso, a los fines de dar con el cálculo estructural solicitado.

Todas las estructuras metálicas, una vez conformadas, recibirán tratamiento con desoxidante desengrasante fosfatizante, previo a la pintura, que será epoxi bicomponente color gris.

Las maderas serán de lenga seca de primera calidad cepilladas en todas sus caras y previo a su instalación recibirán 3 manos de impregnante incoloro para exteriores tipo CETOL DECK CRISTAL también en todas sus caras.

Las medidas y secciones propuestas deberán verificarse mediante memoria de cálculo (ITEM 1.3)

4.2 – Construcción de Barandas

En los lugares indicados en el plano ***A-0501-21 - PLANTA GENERAL***, se dispondrán las barandas metálicas según lo dispuesto en el plano ***A-0503-21 - DETALLES.***

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
CONVENIO REGISTRADO
Ushuaia
Fernando Andrés Vera
Abogado
Secretaría Técnica
Municipalidad de Ushuaia

Para la conformación de las barandas de contención se instalarán tres piezas conformadas cada una, por una tabla de lenga de 2" final cepillada a 40mm de espesor y 120mm de alto con largos variables no mayores a 1,50m las cuales contarán con una pieza metálica de vinculación en cada extremo las que se construirán en caño 120x40mm y una planchuela de 1 ½" y 3.2mm de espesor, estas piezas calzarán con las tablas y el conjunto se atornillará mediante tornillos autoperforantes galvanizados de Ø 1/4" a los parantes verticales. Sobre el extremo superior de los parantes verticales se soldará una estructura de tubo 40x40x3.2mm en forma horizontal, a 1.12m de altura respecto del solado terminado y a 0.20m del extremo interior de las barandas. Sobre esta estructura se atornillarán dos tablas de lenga de 1 ½" de espesor final cepillada y 115mm de ancho, que harán de pasamanos.

En los casos de que la baranda esté sobre la estructura de hormigón armado, en la base se dispondrá una planchuela de 100mm x 100mm con cuatro refuerzos angulares de hierro de 3/16" de espesor que será la vinculación con la viga de hormigón.

Las soldaduras se realizarán según el reglamento argentino para la soldadura de estructuras c acero CIRSOC 304 /2007 para cada caso, a los fines de dar con el cálculo estructural solicitado.

Todas las estructuras metálicas una vez conformadas recibirán tratamiento con desoxidante desengrasante fosfatizante, previo a la pintura la cual será epoxi bicomponente color gris RAL 7004.

Las maderas serán de lenga seca de primera calidad cepilladas en todas sus caras y **previo a su instalación** recibirán 3 manos de impregnante incoloro para exteriores tipo CETOL DECK CRISTAL.

4.3.- Provisión y colocación de banco B2000:

El banco, descripto en plano ***B-02 - BANCO B2000*** se compone de:

- Dos laterales de chapa de acero 3/16" de espesor conformada por fresado de rebaje, plegado y soldadura interior, en su base contarán con dos escuadras triangulares de la misma chapa, que funcionarán de refuerzo y como vinculación al solado a través de una perforación que alojará una varilla roscada o bulón a fijar en el solado. Los laterales serán pintados con pintura epoxi bicomponente gris RAL 7004

- Un "conjunto asiento", que estará conformado por 6 tablas de madera de lenga de 2000x90x42mm, dispuestas de la siguiente manera: cuatro tablas centrales horizontales 90° y dos de canto con los extremos rebajados a 45°. Las tablas se vincularán entre sí por medio de tres piezas metálicas fabricadas con planchuela de 40mm x ¼" de espesor, según se indica en plano n°10004, colocadas en el medio y en los extremos de las tablas, de lo que será la cara inferior, fijándolas a través de tornillos galvanizados autoperforantes de largo 38mm Ø 3/16" cabeza hexagonal.

Para el armado final:

Los laterales metálicos se vinculan al asiento mediante bulones galvanizados de cabeza fresada, Ø 1/4", los cuales se colocarán sobre las perforaciones de tipo avellanadas que enrasaran las cabezas de los bulones con la superficie exterior de la chapa.

Terminaciones:

Todos los elementos en madera de lenga deberán ser confeccionados en madera seca de primera calidad, libre de nudos e imperfecciones, con todas sus caras cepilladas y canteadas, protegida con terminación de por lo menos tres (3) manos de impermeabilizante incoloro (tipo cetol deck cristal).

Todos los elementos metálicos deberán recibir un tratamiento previo con desengrasante, desoxidante y fosfatizante, antes de ser protegidos con la pintura epoxi.

4.4.- Provisión y colocación Cesto de Pie:

Se procederá a proveer y colocar cestos tipo CABA para exterior con tapa abatible de 3.2mm de espesor, cuerpo de chapa perforada de acero inoxidable de 2mm de espesor, con aro pivotante porta bolsa en planchuela de acero y columna de perfil estructural de hierro, terminación pintura de poliéster termoconvertible. Fijación al piso de hormigón mediante bulones. Capacidad 120lt.

Se indica en gráficos las características físicas.

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL N° _____
Ushuaia, _____
Fernando Andrés Vera
Abogado
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia
Firma y Sello

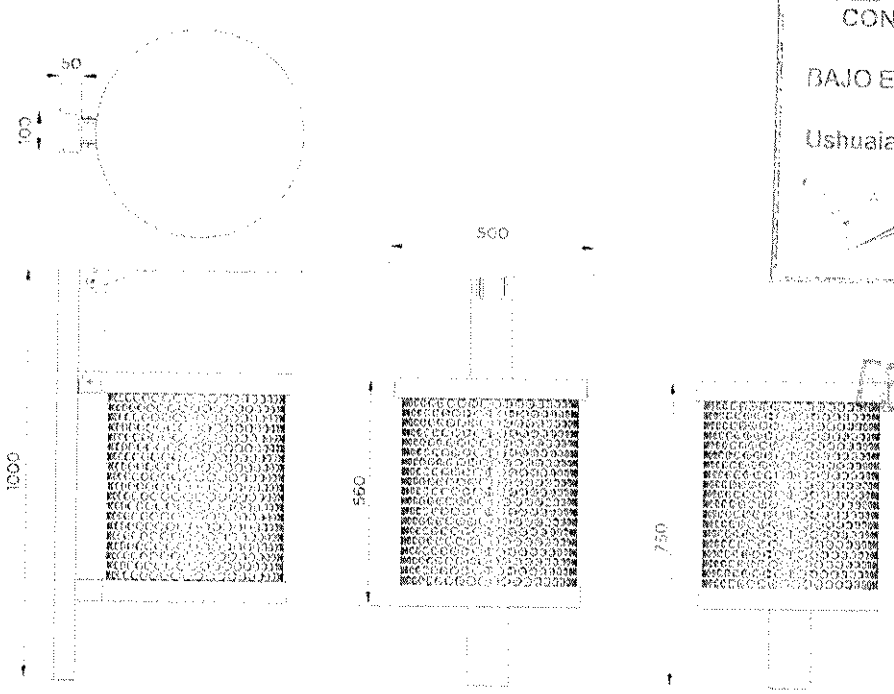

ES COPIA FIEL DEL ORI

Ver ubicación en plano ***A-0501-21 - PLANTA GENERAL.***

4.5.- Provisión y Colocación de Juego (Slice Doble c/ pórtico):

Se deberá proveer y colocar un mangrullo doble con dos toboganes y pórtico incorporado con dos hamacas, tipo *Slice Doble c/ Pórtico* marca *Crucijuegos* o similar de igual o mejor calidad. Se ubicará en el sector indicado en la documentación gráfica, respetando la distancia recomendada por el fabricante con respecto al resto de los elementos de la obra, tales como gaviones, bancos, farloas, etc. para el uso y la circulación del mismo sin peligros.

En este ítem se incluye la construcción de las bases de hormigón que deberán calcularse según las especificaciones del fabricante, respetando una profundidad mínima de 40cm.

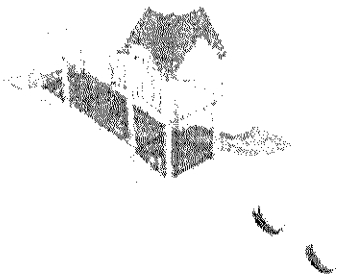

Slice Doble con Pórtico
Descripción:

Dos torres tipo mangrullo con techo 4 aguas, unidas con un puente recto. Escalera de acceso y dos toboganes con ondas. Cuenta con 2 hamacas.

Dimensiones: 9 / 3 / 3.6 m
Volumen: 3.83 m3
Peso: 292 kg
Capacidad: 8 personas
Altura de caída: 1m.
Integrador: No

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
CONVENIO REGISTRADO

Ushuaia,
Fernando Andrés Vera
Abogado
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia

Características técnicas: • **Estructura**: - Patas: de caño de Ø3" x2mm. - Patas del Pórtico: caño de 2 1/2" x 2mm - Piso: conformado por chapa plegada, cortada y poliperforada mediante tecnología láser, con terminación antideslizante. - Bulonería antivandálica, con protectores plásticos. • **Tubo de bombero**: Conformado por caños de 1 1/2" x 2mm • **Escalera Trepador**: Conformado por caños de 1 1/2" x 2mm y 1" x 2mm • **Tobogán**: Conformado mediante Polietileno de alta densidad rotomoldeado de 70 cm de diámetro • **Techo**: Conformado mediante Polietileno de alta densidad rotomoldeado de 70 cm de diámetro • **Uniones**: Nudos de aluminio fundido, reforzados • **Hamacas**: Conformadas por caucho vulcanizado con chapa interna antivandalica para evitar robos o cortes • **Cadena**: Cadena n°60 zincada.

Características de pintura: • Previo tratamiento de lavado en diferentes bateas con proceso fosfatizante para mayor adición posterior con el resultado de 500 horas en cámara de niebla salina. Pintura epoxi electrostática en polvo poliuretánica con una capa de 80 a 150 micrones de espesor. Temperatura de adición al material: 200º C en un periodo de 35 minutos. Resistente a temperaturas hasta a los 700º C. Altamente resistente a golpes y ralladuras. La retención de color y resistencia a agentes agresivos e intemperie, hacen que sea el ideal para el pintado los juegos instalados al aire libre que deban permanecer expuestos a las más variadas condiciones climáticas y ambientales. No exponer a riego artificial.

RUBRO 5.- SOLADOS Y GAVIONES

5.1.-Vereda de Pavimento Articulado, e=6cm:

En los lugares indicados en el plano ***A-0501-21 - PLANTA GENERAL***, se construirán veredas de pavimento articulado con adoquines de 6cm de espesor. La misma deberá estar en un todo acuerdo con la O.M. Nº3005, incluyendo la construcción de escalones en aquellos casos donde la pendiente supere el 12%, respetando las características descritas en dicha ordenanza. (*I.3.A.2.3.4. Rampas, Escalones y Escaleras, OM3005*)

a. Generalidades Pavimento articulado

Para la construcción de la calzada se utilizarán adoquines intertrabados de primera marca y calidad previamente aprobados por la Inspección, se utilizarán piezas uniformes macizas de hormigón de alta resistencia denominadas bloques, colocadas en forma de yuxtaposición adosadas, las cuales trabajan solidariamente, dando la posibilidad de desmontaje individual.

Serán rechazadas las piezas con defectos visibles, tales como melladura de arista, de esquina, rebabas, fisuras, superficies deterioradas o discontinuidad del hormigón utilizado.

Las piezas a utilizar serán sometidas a ensayo, en la forma y cantidad indicadas en la norma IRAM 11627. La aceptación o rechazo se producirán según las condiciones indicadas en la norma antes mencionada.

Los bloques a proveer y utilizar deberán corresponder a las características del TIPO 1 de acuerdo a la clasificación de norma IRAM 11656, de 0.06 m de espesor mínimo.

Se tomará como referencia para su colocación, el nivel de confinamiento ejecutado, y se dará, a partir de allí, la pendiente según planos.

Para la ejecución del mismo, se procederá de la siguiente manera:

b . Colocación de capa de arena

Debido a que la capa de arena determina la superficie que ha de tener el pavimento, es necesario colocarla con mucho cuidado. Con la ayuda de hilos y de reglas de nivelación es posible darle a esta capa la superficie requerida.

No se utilizará esta capa para corregir irregularidades en la base.

La capa de arena se coloca en forma pareja procurando no pisarla, ya que esto puede ocasionar desniveles en la superficie del pavimento.

No es recomendable echar arena en tramos muy grandes a la vez, porque se desperdicia material y el trabajo se organiza mejor en tramos de 3 ó 4 m.

El espesor de la capa de arena que se debe colocar sin compactar, debe ser de 5 cm.

La arena a utilizar responderá a normas IRAM 1627, el 100% pasará por tamiz IRAM 4,75 mm. y no tendrá más del 20% retenido en el tamiz IRAM 2,36 mm.

CONVENIO REGISTRADO
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
BAJO EL N°
Ushuaia,
Fernando Andrés Vera
Abogado
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia

El éxito de un buen pavimento de adoquines está en el cuidado con que se coloque esta capa de arena.

c . Colocación del bloque

Ésta puede ser manual o mecánica, una vez que se ha preparado la capa de arena debidamente nivelada la colocación de los bloques se colocará a tope. Se debe tener en cuenta que los bloques no son pegados entre sí con cemento o junta asfáltica.

El diseño de colocación más aconsejable es en diagonal a la circulación del tránsito.

Durante la colocación de los bloques no se debe pisar la arena ni tampoco permitir el tránsito de vehículos por ella, por lo tanto, las personas que están colocando los bloques deben trabajar desde el pavimento ya construido.

Todos los bloques deben quedar nivelados, esto se revisa pasando la regla por encima de los mismos y observando que no existan diferencias de más de un centímetro entre los mismos y la regla.

En caso de que se presenten diferencias mayores, es necesario corregir la colocación.

El ajuste entre los bloques y el cordón de confinamiento, se deberá hacer con cortes ejecutados a máquina. En caso de que la diferencia entre el bloque y el cordón de confinamiento sea menor a cuatro centímetros, el espacio se rellanará con un mortero de cemento y arena en una proporción de una parte de cemento y cuatro de arena.

d. Vibrado de los bloques

Una vez que se haya terminado de colocar los bloques en una extensión determinada o en caso de suspender momentáneamente el trabajo, es necesario llevar a cabo la compactación con vibración de la superficie construida, se realizarán como mínimo cuatro pasadas con una plancha vibratoria de fuerza centrífuga entre 12 Kg. a 20 Kg. y una superficie aproximada de 50 x 50 cm.

Este trabajo se hace hasta una distancia de un metro del borde en el cual se suspendió el trabajo para que no haya posibilidad de que los bloques se desplacen lateralmente de posición.

Esta tarea se ejecutará dos a tres veces sobre la zona que se ha construido para que cada bloque penetre aproximadamente un centímetro en la capa de arena.

e. Colocación de la arena de sello en las juntas

Esta labor se realiza espolvoreando sobre la superficie del pavimento arena fina que debe estar seca al momento de su colocación y luego con una escoba dura o con un cepillo se barre para que la arena penetre por los espacios dejados entre bloque y bloque, a modo de sellado de junta. A la vez debe hacerse un vibrado final que asegure el mejor llenado de las mismas.

Una vez completado el llenado de las juntas se debe remover la arena sobrante por medio de barrido.

La arena a utilizar será graduada de manera que el 100% pase por tamiz 1,18 mm. y no tendrá más del 16% retenido en el tamiz IRAM 600 micrones.

No debe terminarse la jornada sin completar los dos pasos anteriores, pues se corre el peligro de que la lluvia dañe el trabajo ya ejecutado. De todas formas, se recomienda proteger con film de polietileno la superficie, en caso de no poder culminar con estas tareas durante la jornada.

Una vez terminada la labor de colocación de arena de sello, puede permitirse el paso peatonal inmediatamente.

No se aceptarán irregularidades mayores a 10mm al evaluar superficies con regla.

Después de la compactación, el nivel de la calzada terminada deberá ser entre 10 y 15 mm superior al nivel del cordón de confinamiento.

5.2.- Cordón de Confinamiento de H° 10x20cm:

Se ejecutarán cordones de confinamiento en todos los perímetros de las áreas donde se instale el pavimento intertrabado a excepción de aquellos lugares en donde existan elementos que cumplan la función de contención por sus características físicas y resistencia, tales como cordones cuneta, vigas estructurales, etc.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

BAJO EL N°
Ushuaia,
Fernando Andrés Vera
Abogado
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

Una vez realizadas las tareas de replanteo y posterior nivelación, con el terreno debidamente compactado, se construirán los cordones de borde, de 0.10m de espesor y 0.20m de altura, de hormigón H-17. Se dejarán juntas de trabajo cada 5.00mts.

En caso de que el trazado de los cordones sea curvo, se deberá utilizar moldería adecuada para evitar quiebres visibles en el resultado final.

5.3.- Vados de Acceso de H°A°

En los lugares descritos en plano ***A-0501-21 - PLANTA GENERAL***, se construirán las rampas de acceso que responderán a lo indicado en la Ordenanza Municipal Nº 3.005 según los planos ***70303*** y ***70304***.

De ser necesario, se realizará la demolición del sector de cordón en la longitud correspondiente al ancho del vado, para permitir la circulación a nivel del pavimento.

El ancho del plano principal de la rampa para el cruce peatonal será de 1.20m como mínimo, con una pendiente máxima del 10%. Llevará terminación en el sector de rampa de H° fratasado con colorante amarillo y ranurado espina de pez.

Pendiente máxima de acordonamiento lateral: 12%.

5.4.- Solado guía y de prevención:

Se colocarán baldosas táctiles, de 30 x 30 cm, con bordes biselados, tipo ITAL-MARMOL o similar. Las baldosas guía, tipo "vainillas" serán de color blanco, y se deberá garantizar la continuidad del trayecto, según indicaciones de plano ***A-0501-21 - PLANTA GENERAL***.

Se podrá corregir en obra el recorrido de la misma, previa aprobación de la Inspección, pero en ningún caso se permitirán interrupciones en su trayectoria (a excepción de las baldosas de prevención), ni generar situaciones tales como cruces de cables o tensores a baja altura, postes, carteles o cualquier elemento que pueda poner en riesgo la integridad de las personas con disminución visual que las utilicen.

En los cruces y cambio de dirección de esas fajas, en el perímetro de los vados de acceso, y antes de cada cambio en el camino, se utilizarán baldosas con textura de terminación del tipo moneda (color amarillo), de iguales dimensiones y características, en un todo de acuerdo con la O.M. N.º 3005.

No se permitirán las piezas fabricadas IN SITU debiendo estas ser pre moldeadas.

Se asentarán sobre mortero 1:3 (cemento; arena) de por lo menos 2 cm de espesor. Su colocación será con junta abierta de 2,0 mm de espesor y recta en ambos sentidos, rellenándose las juntas con mortero líquido. Los cortes serán realizados a máquina con ajustes perfectos, no permitiéndose rellenos.

5.5.- Solado de Loseta Cribada y Césped:

En los lugares indicados en el plano ***A-0501-21 - PLANTA GENERAL*** se colocarán losetas cribadas con césped natural en sus intersticios.

Se deberá retirar la capa de suelo vegetal y realizar la excavación necesaria para que el nivel final de las losetas quede igual al de los cordones de confinamiento. Posteriormente se estabilizará y perfilará el suelo (base) del sector donde serán colocadas las losetas cribadas con una pendiente mínima del 1%.

Seguidamente se deberá esparcir arena gruesa en el área de trabajo de manera de lograr una cama de 3 a 5 cm. Esto es indispensable para generar una base adecuada, teniendo especial cuidado de evitar que la loseta llegue a estar en contacto con el suelo. Se recomienda tirar hilo perpendicular al cordón delimitando la nueva faja de trabajo (5m).

CONVENIO REGISTRADO BAJO EL N° Ushuaia, Fernando Andrés Vera Abogado Secretario Legal y Técnico Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Sobre la cama de arena se colocarán las losetas cribadas de una altura mínima de 8cm, dejándolas bien niveladas, asentando las mismas en forma contigua una con otra teniendo la precaución de apoyarlas uniformemente sobre el lecho de arena y comprimirla sobre éste asegurando así un asentamiento uniforme. Una vez que todo un paño o sector se haya asentado, se golpeará con una masa de goma cada loseta cribadas uniformemente asegurando que las mismas queden totalmente afirmadas en la arena.

Por último rellenar los huecos de las losetas cribadas con suelo vegetal y sembrar césped y panes de césped cortados y ubicado en las zonas libres.

5.6.- Gaviones:

En los lugares indicados en plano ***A-0501-21 - PLANTA GENERAL***, se construirán gaviones de contención según plano de detalle ***A-0503-21 - DETALLES***. Los mismos deberán soportar los cambios de desniveles según el plano ***A-0502-21 - CORTES***.

El trabajo consiste en la construcción de un muro de gaviones a los efectos de contener el talud de suelo natural. Se ejecutará con gaviones de 1x1x1(m) o 1x1x2(m), alineados, formando cordones según lo que indique la Inspección de Obra.

El cálculo del muro de gaviones quedará a cargo de la contratista, asumiendo la misma las responsabilidades civiles y penales por hechos derivados de errores de cálculo o en la construcción del muro. Al respecto, la documentación técnica del presente pliego tiene los alcances de un anteproyecto.

Materiales: Todo el alambre usado en la fabricación del gavión o colchón y para las operaciones de amarre y atirantamiento durante la colocación en obra, debe ser de acero dulce recocido y de acuerdo con las especificaciones BS (British Standart) 1052/1980 "Mild Steel Wire", es decir, el alambre deberá tener un carga de rotura media de 38 a 50 Kg/mm2.

Galvanización: Todo el alambre usado en la fabricación del gavión o colchón para las operaciones de amarre y atirantamiento durante la colocación en obra, debe ser galvanizado de acuerdo con las especificaciones BS (British Standart) 443/1982 "Zinc CoatingOn Steel Wire", es decir, el peso mínimo del revestimiento de zinc debe obedecer la tabla que sigue:

Diámetro del alambre	Mínimo peso de revestimiento
• 2,00 mm	240 gr/m2
• 2,20 mm	240 gr/m2
• 2,40 mm	260 gr/m2
• 2,70 mm	260 gr/m2

La adherencia del revestimiento de zinc al alambre deberá ser tal que, después de haber envuelto el alambre seis veces alrededor de un mandril, que tenga diámetro igual a cuatro veces el alambre, el revestimiento de zinc no tendrá que escamarse o rajarse de manera que pueda ser quitado rascando con las uñas.

Construcción: Los gaviones deben ser flexibles, en red de alambre, a fuerte galvanización, en los tipos y dimensiones indicados. Serán fabricados con red de alambre, cuyo tipo de malla, dimensiones y bordes reforzados mecánicamente son especificados en los siguientes párrafos. La base, las paredes laterales y las dos extremidades de gaviones serán fabricados en un único paño de red (o sea el paño principal). Los diafragmas son fabricados con el mismo tipo de malla y serán juntados mecánicamente a la base del paño principal de manera que resulten bolsillos que dividan el gavión de metro en metro. La cubierta tendrá un solo paño.

Estiramiento del alambre: Deben ser hechos sobre el alambre antes de la fabricación de la red sobre una muestra de 30cm de largo. El estiramiento no deberá ser inferior al 12%.

Red: debe ser de malla hexagonal a doble torsión y las torsiones serán obtenidas entrecruzando dos hilos por tres medios giros. Las dimensiones de la malla deberán estar de acuerdo con las especificaciones de fabricación y serán del tipo 6x8.

CONVENIO REGISTRADO BAJO EL Nº
Ushuaia,
Fernando Andrés Vera
Abogado
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

El diámetro del alambre usado en la fabricación de la malla debe ser de 2,20mm y de 2,70mm para los bordes laterales a fuerte galvanización, serán de 2,00mm en la fabricación de la malla y de 2,40mm para los bordes laterales a fuerte galvanización.

Alambre de amarre y atirantamiento: El alambre de amarre y atirantamiento se deberá proveer en cantidad suficiente y el diámetro de este debe ser de 2,20mm.

Dimensiones del colchón o gavión en malla 6 x 8:

• Largo	2,00 m	3,00 m	4,00 m
• Ancho	1,00 m	1,00 m	1,00 m
• Alto	1,00 m	1,00 m	0,50 m

Tolerancias: se admitirá una tolerancia en el diámetro del alambre galvanizado de ±2,5%, en el largo y ancho de ±3% y en el alto de ±2,5%. Los pesos están sujetos a una tolerancia de ±5% (que corresponde a una tolerancia menor que la admitida para el diámetro del alambre).

Características del relleno:

1. La piedra deberá ser homogénea, compacta libre de sustancias extrañas, vetas, oquedades, grietas, o marcadas fisuras capilares. No deberá provenir de rocas ligadas por arcillas u otras sustancias que admitan ablandamiento por acción de agua.

2. Quedan excluidas para la preparación de la piedra las rocas desmenuzables, porosas esquistosas, además de todas aquellas que no satisfagan los ensayos previstos en las presentes especificaciones.

3. Deberá pertenecer a una de las siguientes familias de roca:

a. Granitos, dioritas.
b. pórfidos, andesitas, basaltos, meláfiros.
c. Calizas.
d. Cuarcitas, areniscas, grauvacas.
e. Gneis.

5.7.- Contrapiso de Hormigón H13, e=10cm

Se deberá construir una base de hormigón H13 o superior en toda la superficie donde se colocará la baldosa de caucho molido (correspondiente al ítem 5.8). El espesor del contrapiso será de 10cm como mínimo y el nivel terminado deberá ser de 5cm por debajo del nivel de vereda de pavimento articulado (ítem 5.1), como se indica en el plano ***A-0502-21 - CORTES***.

5.8.- Provisión y colocación de baldosa de caucho molido

Se deberá proveer y colocar baldosas de caucho molido en los sectores indicados según planos. Serán de color terracota dispuestos según plano ***A-0501-21 - PLANTA GENERAL***; de alta calidad de 1 x 1 m. con espesor uniforme de 5 cm y bordes biselados, con canales de drenaje en la superficie inferior incorporados a la baldosa y compuestos anti-UV en su composición tipo *DUHAU* o similar de primer marca. Se pegarán a la superficie de hormigón (*ítem 5.7*) con el adhesivo especial anti vandalismo. Las baldosas no deberán superar el nivel de vereda perimetral.

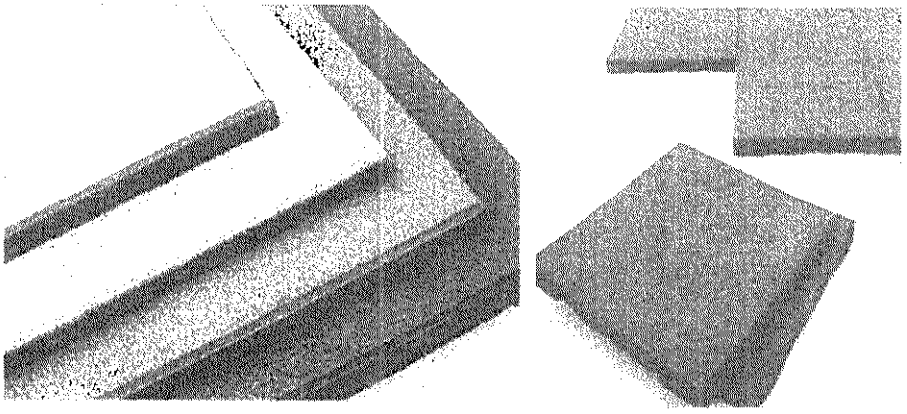

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
CONVENIO
BAJO EL Nº
Ushuaia,
Fernando Andrés Vera
Abogado
Secretario

5.9.- Escalera de Hormigón

En los lugares descritos en plano ***A-0501-21 - PLANTA GENERAL***, se deberá construir una escalera para salvar los desniveles. La misma será de hormigón H-21 o superior, tendrá una malla de repartición según cálculo y el suelo será debidamente compactado para su asentamiento. La pedada será de 30 cm mientras que la alzada tendrá aproximadamente 16 cm, debiendo salvar el desnivel cumplimentando en todo con la O.M. N° 3005. Se respetarán los detalles descritos en el plano ***A-0503-21 - DETALLES***.

5.10.- Parquización

En los canteros y lugares indicados según plano ***A-0501-21 - PLANTA GENERAL***, se deberá proveer y colocar de sustrato de tierra negra, que cubra mínimamente 10cm el suelo natural y posteriormente se sembrará mediante semillas césped natural, respetando las cantidades establecidas por el proveedor (kg/m2).

En ningún caso el nivel del sustrato podrá superar el nivel de vereda, por lo que se deberá realizar la excavación necesaria para dicho fin, quedando preferentemente entre 2 y 5cm por debajo del nivel de piso terminado.

Se deberá procurar realizar el sembrado con antelación suficiente a la entrega de la obra, regando regularmente las superficies para que al finalizar la totalidad de los trabajos ya se encuentre visible el césped natural.

Como alternativa se podrá colocar champas de pasto en buen estado, previa preparación del terreno mediante incorporación de tierra negra y riego. Las mismas deberán ser aprobadas por la Inspección de Obra.

RUBRO 6.- INSTALACIÓN ELÉCTRICA

6.1.- Instalación General:

Se realizará el proyecto definitivo de instalaciones eléctricas del parque respetando la ubicación de los artefactos y diseñando los circuitos que estarán vinculados a un tablero general ubicado según plano ***A-0504-21 - INSTALACIÓN ELÉCTRICA***.

Se realizarán las tramitaciones necesarias ante la DPE y los entes correspondientes hasta ser aprobadas para la colocación del medidor eléctrico y la correcta conexión a la red.

El tablero deberá contar con una (1) llave de corte general, una (1) llave térmica por circuito, disyuntor, control automático de encendido y apagado con células fotoeléctricas, dos (2) tomacorrientes trifásicos y dos (2) monofásicos. Todos los elementos que componen la protección y comando deben ser calculados previamente.

Se tendrá particular atención en la ubicación de la fotocélula para que esta no quede expuesta a una fuente de luz artificial que produzca señales contradictorias para el artefacto. En caso de que el sistema de iluminación se corte en horas nocturnas por este motivo o bien, se mantenga encendido durante las horas de luz, la contratista deberá corregirlo para la entrega de obra.

Los cables a utilizar en todos los casos serán aislados en XLPE, tipo RETENAX fabricados bajo norma IRAM 2178, IEC 60502-1, los elementos metálicos cuyos componentes lumínicos están sometidos a tensión deberán contar con una puesta a tierra cuya medición será certificada mediante Protocolo resolución SRT 900/2015, los artefactos de iluminación LED deben contar con un sistema de puesta a tierra independiente.

Se deberán realizar las pruebas correspondientes para la puesta a punto de la instalación eléctrica que deberá quedar funcionando correctamente en su totalidad una vez entregada la obra.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

6.2.- Zanjeo de cañeras y tendido de cables:

El ítem incluye la realización de las zanjas para colocar la cañería soterrada y el tendido eléctrico , según proyecto definitivo aprobado por la Inspección de Obra.

Con 24 horas de anticipación a la realización efectiva de los siguientes trabajos, se deberá solicitar la inspección de la obra correspondiente.

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL N° _____
Ushuaia, _____
Fernando Andrés Vera
Abogado
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia
Firma y Sello

- Replanteo y ubicación del zanjeo.
- Terminado la excavación.
- Colocación de cañeras y cámaras.
- Tendido de las cables.
- Colocación de las luminarias.
- Conexión de las luminarias y tablero de control.

Excavación de zanja

Se cavarán las zanjas para el tendido del cable subterráneo. En el caso de que el zanjeo se realice en lugares de circulación de peatones, las mismas se deberán cubrir con elementos de seguridad de acuerdo a lo indicado por las reglamentaciones vigentes, para evitar accidentes personales.

Las dimensiones serán las indicadas en el plano ***V039 - ZANJAS PARA LA COLOCACIÓN DE CABLES***, en donde se colocará un caño de PVC de 63mm, por donde pasarán los conductores. En las intersecciones de cañeras o giros de dirección, se deberá realizar una excavación más amplia para poder colocar una cámara de acceso con tapa.

Es responsabilidad de quien realice los trabajos, solicitar todo permiso municipal que se requiera, tanto para realizar trabajos en la vía pública como librar de vehículos estacionados en cordones de vereda, en caso de que sea necesario.

Durante el día, la señalización en zanjas, pozos y demás lugares peligrosos, se realizará mediante la colocación de vallas o cercos pintados en franjas amarillas y negras. Por la noche se utilizarán balizas luminosas eléctricas con lámparas cubiertas con sombreretes de color naranja o rojo.

Tendido de Cables

Se utilizarán cables aislados en XLPE, tipo RETENAX fabricados bajo norma IRAM 2178, IEC 60502-1, **de sección según cálculo**, el cual se colocará dentro de una cañera de PVC de 63mm. La orden de tendido del cable será autorizada con exclusividad por la Inspección de Obra.

Se procederá al tapado de la zanja respetando el plano ***V039 - ZANJAS PARA LA COLOCACIÓN DE CABLE***, con una capa de arena de 20cm aproximadamente, dejando el caño de PVC en el centro de dicha capa. Encima de esta se colocará la protección mecánica, compuesta por bloques de 8x20x40cm, en el sentido longitudinal de la pieza, justo encima de la posición del caño. Luego se tapará el resto con tierra, dejando a media altura una malla de advertencia que corra a lo largo de todo el trayecto, como prevención ante futuras excavaciones.

Se respetarán las recomendaciones del fabricante y las normas A.E.A., para la ejecución de los empalmes y terminales.

Los empalmes y terminales deberán ser efectuados por personal que acredite en forma fehaciente capacidad técnica y experiencia en su realización.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

6.3.- Provisión y colocación de artefactos FO5 CNX 83W

En las ubicaciones descritas en el plano ***A-0501-21 - PLANTA GENERAL*** se instalarán las farolas tipo ***FO 5 CNX LED***, *con tapa superior curva*, marca ***IEP***, color ***GY9007***.

Características FO 5 CNX LED:

- *Temperatura de color correlacionada (TCC): 4000K*
- *Índice de Reproducción Cromática (IRC): >70*
- *Vida útil de los módulos LED (L70B10): 60.000h*
- *Flujo luminoso: 11.750lm*
- *Módulos o placas de LED: 2*
- *Cantidad de LED: 128*
- *Potencia: 83W*
- *Grado IP:* IP65
- *Base: Fundición de aluminio, acabado de pintura en polvo electrostático.*
- *Tapa superior: Cóncava. Aluminio repujado, acabado de pintura en polvo electrostático.*
- *Difusor: Policarbonato transparente.*
- *Gancho de Cierre: Inyección de aluminio*
- *Brazo: Fundición de aluminio, acabado de pintura en polvo electrostático.*

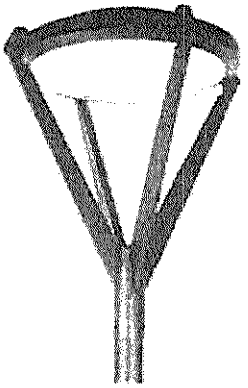

LIMPIEZA DE OBRA

La limpieza será periódica y final; la Contratista deberá mantener limpia y libre de residuos de cualquier naturaleza todos los sectores de la obra.

Al finalizar los trabajos la Contratista entregará la obra perfectamente limpia y en condiciones de habilitación, sea ésta de carácter parcial, provisional y/o definitiva, incluyendo el repaso de todo elemento o estructura que haya quedado sucia y requiera lavado.

La Contratista deberá realizar dicha tarea, sacando materiales y/o basura que se puedan ir acumulando en la misma por el trabajo corriente. Para proceder a la Recepción Provisional de la Obra, la Contratista deberá entregarla en perfecto estado de limpieza.

La Inspección estará facultada para exigir, si lo creyera conveniente, la intensificación de limpieza periódica, los residuos producto de la limpieza y/o trabajos, serán retirados de la obra por cuenta y cargo exclusivo de la Contratista.

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL N° _____
Ushuaia, _____
Fernando Andrés Vera
Abogado
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia
Firma y Sello

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
-REPUBLICA ARGENTINA -
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL N° _____
Ushuaia, _____
Fernando Andrés Vera
Abogado
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia
Firma y Sello

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

OBRA:

Remediación urbano-ambiental de la Reserva Natural Urbana "Cañadón de las no me olvides" – ETAPA 1

FÓRMULA DE PROPUESTA

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL N° ....
Ushuaia, ...
Fernando Andrés Vera
Abogado
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia

"2022 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
-REPUBLICA ARGENTINA -
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

FÓRMULA DE PROPUESTA

USHUAIA.....de.....de 2022-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SEÑOR INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
S / D

Los abajo firmantes, con domicilio legal constituido en la calle ..... de la ciudad de Ushuaia, manifiestan a Ud. con carácter de declaración jurada que han estudiado detenidamente todos y cada uno de los documentos de la **obra: "REMEDIACIÓN URBANO AMBIENTAL DE LA RESERVA NATURAL URBANA "CAÑADÓN DE LAS NO ME OLVIDES - ETAPA 1"**, han reconocido el terreno donde se ejecutarán las obras y han obtenido toda la información y elementos necesarios para poder establecer los más justos precios de las obras motivo de esta licitación.-

No quedándonos dudas al respecto, proponemos ejecutar los trabajos motivo de la presente licitación de acuerdo al siguiente detalle:

Item	Descripción	Un	Cant.	Precio unitario cotizado (en letras)	Precio unitario cotizado (en números)	Importe Total	%
1	**TAREAS PRELIMINARES**						**3,38%**
1.1	Cerco perimetral	ml	120,00				
1.2	Cartel de obra 2,00 x 3,50 m, c/ estructura	gl	1,00				
1.3	Proyecto ejecutivo	gl	1,00				
2	**DEMOLICIONES Y RETIROS**						**1,52%**
2.1	Retiro de Cercos y Juegos	Gl	1,00				
2.2	Demolición de Veredas	m2	134,00				
3	**MOVIMIENTO DE SUELO**						**3,17%**
3.1	Excavación, relleno y compactación	m3	240,00				
4	**EQUIPAMIENTO**						**22,15%**
4.1	Construcción de Miradores	m2	133,00				
4.2	Construcción de Barandas	ml	170,00				
4.3	Pprovisión y colocación de banco B2000	un	13,00				
4.4	Provisión y colocación de cesto de pie	un	6,00				
4.5	Provisión y Colocación de Juego (Slice Doble c/pórtico)	un	1,00				
5	**SOLADOS Y GAVIONES**						**57,34%**
5.1	Pavimento Articulado, e=6cm	m2	702,00				
5.2	Cordón de Confinamiento de H° 10x20cm	ml	955,00				
5.3	Vados de Acceso de H°A°	un	7,00				
5.4	Solado guia y de prevención	m2	123,00				
5.5	Solado de Loseta Cribada y Césped	m2	57,00				
5.6	Gaviones	m3	120,00				
5.7	Contrapiso de Hormigón H13	m2	73,00				
5.8	Provisión y colocación de baldosa de caucho molido	m2	73,00				
5.9	Escalera de H°A°	gl	1,00				
5.10	Parquización	m2	70,00				
6	**INSTALACIÓN ELÉCTRICA**						**12,44%**
6.1	Instalación general	gl	1,00				
6.2	Zanjeo y tendido de cañerias y cables	ml	316,00				
6.3	Provisión e instalación de artefactos FO 5 CNX 83w	un	35,00				

Son: PESOS. (en letras) .....(en números).....

Firma del Representante Técnico	Firma del Proponente
NOMBRE.....	NOMBRE:. .....
D.N.I.	D.N.I. .....
MAT Prof.Nº.....	NOMBRE DE LA EMPRESA.....
DOMICILIO	DOMICILIO REAL/SOCIAL.....
	DOMICILIO LEGAL.....

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
-REPUBLICA ARGENTINA -
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL Nº
Ushuaia,
Fernando Andrés Vera
Abogado
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia
Firma y Sello

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

OBRA:

Remediación urbano-ambiental de la Reserva Natural Urbana "Cañadón de las no me olvides" – ETAPA 1

CLÁUSULAS ESPECIALES

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
-REPUBLICA ARGENTINA -
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Fernando Andrés Vera
Abogado
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia

ÍNDICE DE CLÁUSULAS ESPECIALES

1º C.E.: OBJETO DEL PRESENTE PLIEGO.

2º C.E.: PLIEGOS ASOCIADOS.

3º C.E.: NORMATIVAS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS EN VIA PÚBLICA.

4º C.E.: TRABAJO POR TERCEROS DENTRO DE LA ZONA DE OBRA.

5º C.E.: REPRESENTANTE TÉCNICO.

6º C.E.: PLAZO DE GARANTÍA.

7º C.E.: LETRERO DE OBRA.

8º C.E.: REPLANTEO DE OBRA.

9º C.E.: RESTAURACIÓN POR DAÑOS A SERVICIOS PÚBLICOS.

10º C.E.: MEDICIÓN Y CERTIFICACIÓN.

11º C.E.: FOTOGRAFÍAS

12º C.E.: SERVICIOS A LA INSPECCIÓN.

13º C.E.: MATERIALES A PROVEER POR EL CONTRATISTA.

14º C.E.: PLAN DE TRABAJO.

15º C.E.: PLAZO DE OBRA.

16º C.E..: ANÁLISIS DE PRECIO

17º C.E.: INFORME FINAL.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
-REPUBLICA ARGENTINA -
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL N°
Ushuaia,
Hernando Andrés Vera
Abogado
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia
Firma y Sello

CLÁUSULAS ESPECIALES

1º C.E.: Objeto del presente pliego:

El presente Pliego de Cláusulas Especiales tiene por objeto establecer el alcance de los diferentes rubros que conforman la obra.

El contratista será responsable de la correcta interpretación de los planos y especificaciones que forman parte de la presente documentación para la ejecución de la obra y responderá por los defectos que puedan producirse hasta su Recepción Definitiva.

2º C.E.: Pliegos asociados:

Los casos no previstos en este Pliego se resolverán por aplicación de:

a) Código de Planeamiento Urbano de la Ciudad de Ushuaia
b) Código de Edificación
c) Reglamento C.I.R.S.O.C. 201
d) Reglamento de O.S.N.
e) Normativas de ENARGAS
f) Reglamentaciones de la A.E.A.
g) Reglamento de la D.P.E.

ES COPIA FIEL DEL ORIG

3º C.E.: Normativas para la ejecución de obras en la vía pública

Será de aplicación lo establecido en la Ordenanza Municipal N.º 3103/06 y sus resoluciones reglamentarias, promulgadas por Decreto Municipal N.º 954/06.

NO SE PODRÁ CERRAR A LA CIRCULACIÓN VEHICULAR NINGUNA CALLE, SI PREVIAMENTE NO SE CUENTA CON LA CANTIDAD DE CARTELES AQUÍ ESPECIFICADOS Y LA CORRESPONDIENTE AUTORIZACIÓN DE LAS AUTORIDADES DE TRÁNSITO.

El Contratista estará eximido del pago de las tasas por el uso de la vía pública en el sector de obra que por motivo de la presente correspondiere.

Su costo total no recibe pago directo estando prorrateado en el total de la obra.

4º C.E.: Trabajo por terceros dentro de la zona de obra:

La Municipalidad podrá ejecutar en forma simultánea y dentro del área de esta obra tareas para la instalación de otras redes de servicios, adecuación general de calles y/o cualquier tipo de obra.

Dichas tareas podrán ser ejecutadas directamente por personal de la Repartición o contratadas a terceros; al respecto el Contratista de la presente obra está obligado a prestar la máxima colaboración para que los trabajos se desarrollen sin interferencias, no pudiendo efectuar ningún tipo de reclamos por este concepto.

5º C.E.: Representante Técnico:

El Representante Técnico de la empresa Contratista deberá tener título con incumbencias para este tipo de obras.

Al momento de la adjudicación y durante la ejecución de la presente obra, el profesional que se desempeñe como Representante Técnico de la Empresa Contratista deberá estar inscripto en el Registro de Profesionales de este Municipio y poseer su legajo actualizado.

6º C.E.: Plazo de Garantía:

Se establece un plazo de garantía de 180 (ciento ochenta) días corridos, contados a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria.

7º C.E.: Letrero de Obra:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
CONVENIO REGISTRADO
"2022 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
-REPUBLICA ARGENTINA -
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Ushuaia,
Fernando Andrés Vera
Abogado
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia

Es obligatorio para el Contratista la colocación de un (1) cartel de obra de 2,00 x 3,50 m, en el lugar a designar por la Inspección de acuerdo al modelo que se adjunta. Plano **CO-01** y **PT4**. La ubicación del mismo podrá modificarse a medida que la obra avance, según considere la I.O.

8º C.E.: Replanteo de Obra:

El replanteo de la obra será realizado por la empresa Contratista.

Este deberá estar en un todo de acuerdo a los planos del proyecto definitivo y/o las indicaciones que al efecto imparta la Inspección. La Empresa materializará los puntos fijos de nivelación, puntos fijos de coordenadas planimétricas, esquineros de macizos y todo otro punto que a juicio de la Inspección resulte necesario para la correcta implantación de la obra.

9º C.E.: Restauración por daños a servicios públicos:

El contratista deberá tomar las precauciones para evitar deterioros en el sistema cloacal, de distribución de agua, gas y/o cualquier otro servicio público o conexiones domiciliarias de los servicios. A este efecto deberá solicitar las interferencias y/o antecedentes en los entes respectivos **previo al inicio de cualquier tipo de trabajo**. Además deberá cumplimentar con las exigencias referidas a la presentación de información y metodología de trabajo reglamentada por cada ente.

La reparación por los daños que se ocasionen por la realización de maniobras inadecuadas será de exclusivo cargo del Contratista.

10º C.E.: Medición y Certificación:

La medición de los trabajos ejecutados por el contratista será realizada por la inspección de la obra el último día hábil de cada mes o dentro de los primeros CINCO (5) hábiles del mes inmediato posterior. Dicha medición será conformada por el Representante Técnico y la Inspección. Posterior a ello, se suscribirá el respectivo Certificado de Obra confeccionado por la Municipalidad con el importe resultante de la medición.

En caso de desacuerdo en relación con la medición se extenderá el certificado con los resultados obtenidos por la Inspección, haciendo a posterior, si correspondiera, la rectificación pertinente o difiriendo para la medición final el ajuste de las diferencias sobre las que no hubo acuerdo.

El Contratista ingresará el Acta de Medición conjuntamente con el Certificado de Obra y la factura correspondiente al importe de los trabajos medidos y certificados.

11º C.E.: Fotografías:

Al momento de efectuar las mediciones que conformarán cada una de las Actas de Medición durante el transcurso de la obra, la Empresa Contratista tomará la cantidad suficiente de fotografías que considere la Inspección. Las mismas se imprimirán en papel ilustración de (10 x 15 cm) debidamente identificadas acorde a un plano del conjunto donde se indiquen los puntos de toma y los ángulos abarcados.

Esta documentación realizada por cuenta y cargo de la Empresa Contratista, que destacará en forma objetiva el avance de la obra desde su inicio y los detalles de los trabajos que queden ocultos, se entregará impresa y en formato digital a la Inspección de Obra para ser incorporada al expediente, junto al Acta de Medición.

12º C.E.: Servicios a la Inspección:

La Inspección podrá solicitar a la Empresa Contratista hasta el 1% del presupuesto oficial en servicios, materiales u obras complementarias.

Estos servicios quedarán en propiedad de la Municipalidad de Ushuaia y no recibirá pago directo alguno, estando su costo prorrateado en el total de la obra.

13º C.E.: Materiales a proveer por el Contratista:

La contratista proveerá todos los materiales necesarios para la terminación de la obra de acuerdo al proyecto representado en los planos respectivos. El costo de los no expresamente señalados y que sean necesarios para la ejecución de los trabajos deberán ser prorrateados en el total de la obra.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL N° .....
Ushuaia, ...
Fernando Andrés Vera
Abogado
Dirección Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia
Firma y Sello

Las cañerías a utilizar deberán tener Sello IRAM o contar con el Certificado IRAM de Conformidad de Lotes de acuerdo con el destino que se les dará.

14º C.E.: Plan de Trabajos:

En el sobre de la oferta se deberá presentar el Plan de Trabajos y la Curva de Inversiones de la obra. Los mismos deberán realizarse en pesos y en porcentajes relativos.

La Municipalidad de Ushuaia, previo al inicio de los trabajos, podrá hacer modificar a la empresa Contratista el plan de trabajos y curva de inversiones presentado en su oferta, si se considera que técnicamente existieran puntos que puedan perjudicar a la obra, interrumpir cualquier servicio público o no se ajustara a la financiación anual prevista.

La Empresa Contratista presentará un nuevo Plan de Trabajos e Inversiones que contemple las fechas reales dentro de los 5 (cinco) días posteriores a la fecha de inicio de la obra.

15º C.E.: Plazo de Obra:

Se establece un plazo de obra de **CIENTO VEINTE (120) días corridos**, sin incluir neutralizaciones de plazo por veda invernal (si la hubiera).

La neutralización que pudiera aplicarse no generará reconocimiento económico alguno, y sus cotos deberán contemplarse al momento de formular la oferta.

16º C.E.: Análisis de Precio: En el sobre de la oferta, la Empresa Contratista deberá incluir los análisis de precios correspondientes para cada ítem, empleando el modelo de planilla adjunto en el **Anexo I**.

17º C.E.: Informe Final:

En ocasión de la firma del Acta de Recepción Provisoria, se confeccionará el **INFORME TÉCNICO SOBRE INTERVENCIÓN DE LAS EMPRESAS EN OBRAS CONTRATADAS CON ESTE MUNICIPIO** que será remitido al Registro de Empresas de la Subsecretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Ushuaia a fin de incorporar sendas copias a los antecedentes de la Empresa Contratista y del Representante Técnico.

En él se calificará a la contratista en cuanto a las condiciones de cumplimiento del contrato. Deberá contar con la firma de notificación del Contratista y del Representante Técnico.

"2022 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
-REPUBLICA ARGENTINA -
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL N° .....
Ushuaia, ... Fernando Andrés Vera
Abogado
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia
Firma y Sello

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANEXO I

ANALISIS DE PRECIOS - PLANILLA MODELO PARA EL CÁLCULO

LICITACIÓN PÚBLICA / PRIVADA S.P. e I.P. Nº..... /2022
OBRA: .....

ITEM: .....
DESCRIPCION: .....
UNIDAD:(u, m, m2, m3, etc, según corresponda; eventualmente puede ser global)

1. MATERIALES (*) Deben consignase las cantidades necesarias para la ejecución de una unidad del ítem analizado

Descripción	Unidad	Cantidad (*)	Precio unitario	Precio total
Material 1	u1	n1	$/u1	n1 x $/u
Material 2	u2	n2	$/u2	n2 x $/u
,,,,,,,,,,,,	,,,,	,,,,	,,,,,,,	,,,,,,,,,,
,,,,,,,,,,,,	,,,,,	,,,,	,,,,,,,	,,,,,,,,,,
Material n	un	nn	$/un	nn x $/u
	(1) COSTO UNITARIO MATERIALES ($/unidad):			**(1) suma**

2 EQUIPOS

Descripción:	Unidad	Cantidad	Monto	Precio total
Equipo 1	u1	n1	$/u1	n1 x $/u
Equipo 2	u2	n2	$/u2	n2 x $/u
,,,,,,,,,,,,	,,,,	,,,,	,,,,,,,	,,,,,,,,,,
,,,,,,,,,,,,	,,,,,	,,,,	,,,,,,,	,,,,,,,,,,
Equipo n	un	nn	$/un	nn x $/u
	(2) COSTO UNITARIO EQUIPOS ($/unidad):			**(2) = suma**

3 MANO DE OBRA

Descripción:	Unidad	Cantidad hs	Monto hora	Precio total
Oficial especializado	$/hora	n1	1$	MO1: n1 x 1$
Oficial	$/hora	n2	2$	MO2: n2 x 2$
Medio oficial	$/hora	n3	3$	MO3: n3 x 3$
Ayudante	$/hora	n4	4$	MO4: n4 x 4$
Subtotal:				suma MO
Vigilancia p%: Porcentaje de suma MO (sólo en casos execpcionales debidamente justificados)				suma MO x p%
	(3) COSTO UNIT. MANO DE OBRA ($/unidad):			**(3) = suma MO+Vig**

4. COSTO UNITARIO TOTAL (C.U.T.):	**(4) = (1) + (2) + (3)**

COMPOSICIÓN DEL C.U.T.:

Materiales:	**(1) / (4) %**	**Equipos:**	**(2) / (4) %**	**Mano de Obra:**	**(3) / (4) %**

5. GASTOS

5.1 Gastos generales e indirectos: Porcentaje del C.U.T.	5.1= (4) x p%
5.2 Beneficio: 10 % de ((4) + 5.1)	5.2 = ((4) + 5.1) x 0,10
Subtotal 1:	(4) +5.1 + 5.2
5.3 Gastos financieros: a % de ((4) + 5.1)	5.3 = ((4) + 5.1) X a %
Subtotal 2:	Subtotal 1 + 5.3
5.4 Impuestos/I.V.A.: b % del Subtotal 2	5.4 = Subtotal 2 x b %

PRECIO UNITARIO ($ / Un.) =	Subtotal 2 + 5.4
PRECIO UNITARIO ADOPTADO ($ / Un.) =	**valor redondeado**

Firmado Electrónicamente por
ARQUITECTO PETRINA Martin Cruz
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

28/01/2022 14:49

Firmado Electrónicamente por
Jefe/a de departamento ARGUELLES
CONTRERAS Alejandro
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

28/01/2022 14:59

CONVENIO REGISTRADO

BAJO EL N° _____

Ushuaia, _____

Fernando Andrés Vera
Abogado
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
-REPUBLICA ARGENTINA -
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL Nº
Ushuaia,
Fernando Andrés Vera
Abogado
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia
Firma y Sello

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

OBRA:

Remediación urbano-ambiental de la Reserva Natural Urbana "Cañadón de las no me olvides" – ETAPA 1

DOCUMENTACIÓN GRÁFICA

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
-REPUBLICA ARGENTINA -
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

DOCUMENTACIÓN GRÁFICA

INDICE

PLANO	DESIGNACIÓN
A-0500-21	UBICACIÓN
A-0501-21	PLANTA GENERAL
A-0502-21	CORTES
A-0503-21	DETALLES
A-0504-21	INSTALACIÓN ELÉCTRICA
70303	DETALLE VADO EN OCHAVA
70304	DETALLE VADO LINEAL
B-02	BANCO B2000 - CONJUNTO
V-039	ZANJAS PARA LA COLOCACIÓN DE CABLES
CO-01	CARTEL DE OBRA 2.00x3.50m
PT4	BASTIDOR Y CABALLETE 2.00X3.50m

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL N°
Ushuaia,
Fernando Andrés Vera
Abogado
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia
Firma y Sello

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL N°
Ushuaia,
Fernando Andrés Vera
Abogado
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia
Sello
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
FOLIO

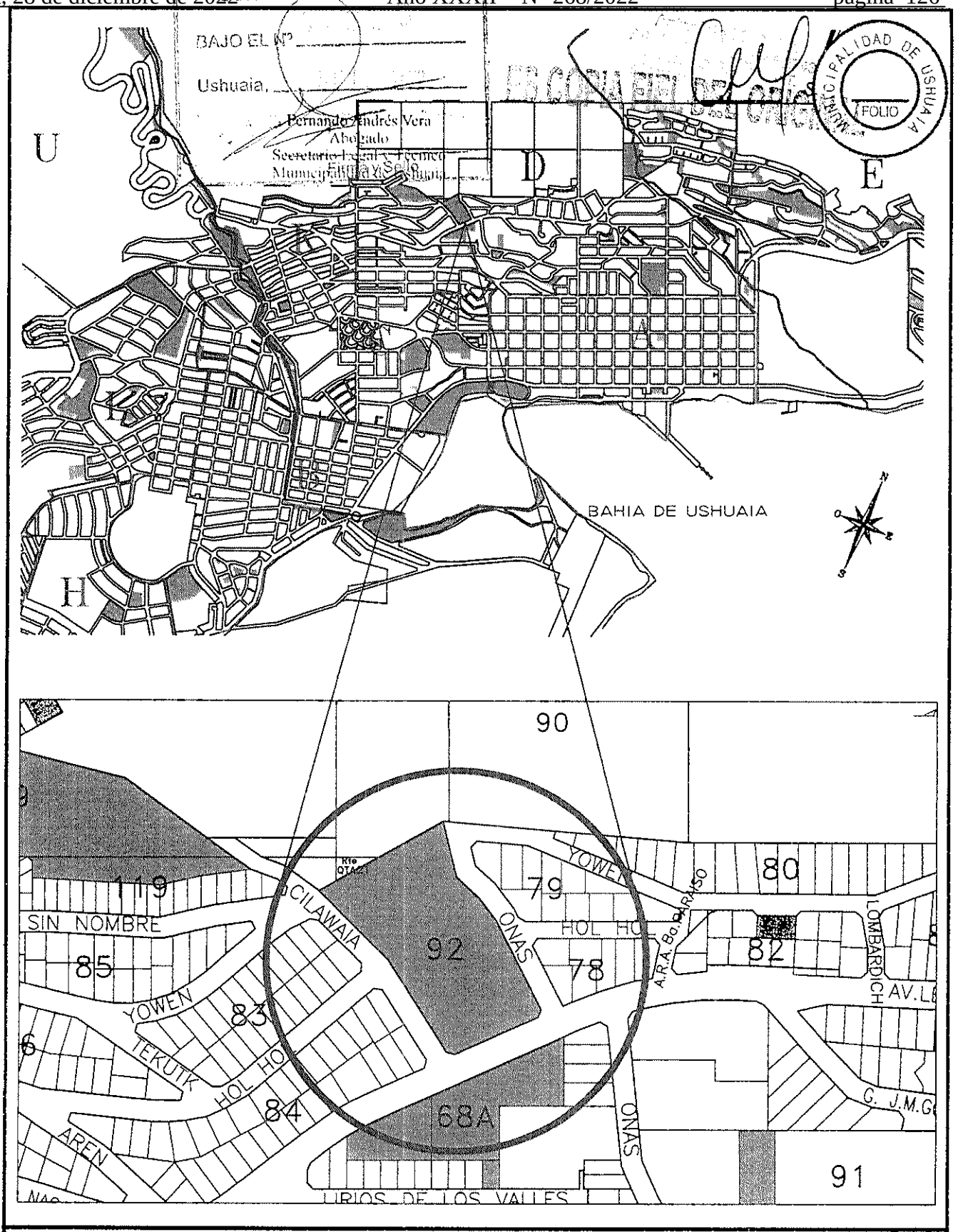

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA

Obra: Remediación Urbano Ambiental de la R.N.U. "Cañadón de las No Me Olvides"		Proyecto: Arq. Antonio BOGGINO, Arq. Martín PETRINA	Cómputo
			Revisó: Arq. Alejandro ARGÜELLES
Plano: UBICACIÓN		Dibujo: Arq. Martín PETRINA	Escala: S/E
		Fecha: AGOSTO 2021	Plano N.: A-0500/21

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL
Ushuaia,
Fernando Andrés Vera
Abogado
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia
COPIA FIEL DEL ORIGI
CONTINUA A OBL
AVENIDA
AVENIDA N. ALEM
SENO
YOWEN
+5,00
+10,00
+15,00
+20,00

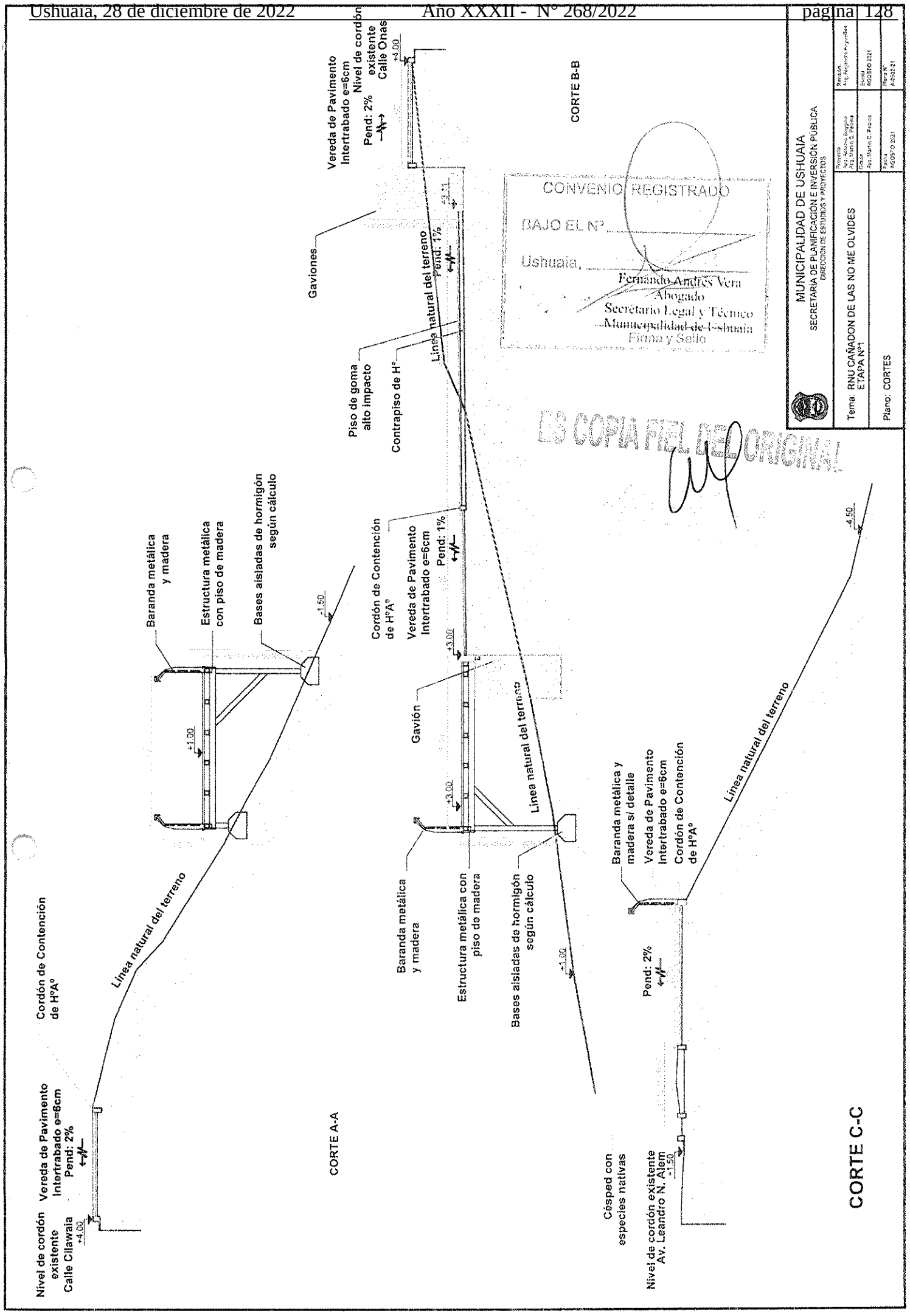
CORTE A-A
Nivel de cordón existente Calle Cilawaia
+4.00
Vereda de Pavimento Intertrabado e=6cm
Pend: 2%
Cordón de Contención de HºAº
Línea natural del terreno
Baranda metálica y madera
Estructura metálica con piso de madera
Bases aisladas de hormigón según cálculo
+1.50
+1.00
CORTE B-B
Vereda de Pavimento Intertrabado e=6cm
Pend: 2%
Nivel de cordón existente Calle Onas
+4.00
Gaviones
+2.11
Línea natural del terreno
Pend: 1%
Piso de goma alto impacto
Contrapiso de Hº
Cordón de Contención de HºAº
Vereda de Pavimento Intertrabado e=6cm
Pend: 1%
+3.00
Gavión
Línea natural del terreno
Baranda metálica y madera
Estructura metálica con piso de madera
Bases aisladas de hormigón según cálculo
+1.00
CORTE C-C
Baranda metálica y madera sí detalle
Vereda de Pavimento Intertrabado e=6cm
Cordón de Contención de HºAº
Línea natural del terreno
-4.50
Pend: 2%
Césped con especies nativas
Nivel de cordón existente Av. Leandro N. Alem
+1.50
CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL Nº
Ushuaia,
Fernando Andrés Vera
Abogado
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia
Firma y Sello
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
Tema: RNU CAÑADON DE LAS NO ME OLVIDES
ETAPA Nº1
Plano: CORTES
Proyecto Arq. Andrea Biggio Arq. Diego C. Pazos
Dibujó Arq. Martín C. Pazos
Revisó Arq. Alejandro Aguirre
Escala AGOSTO 2021
Fecha AGOSTO 2021
Plano N° A-092-21

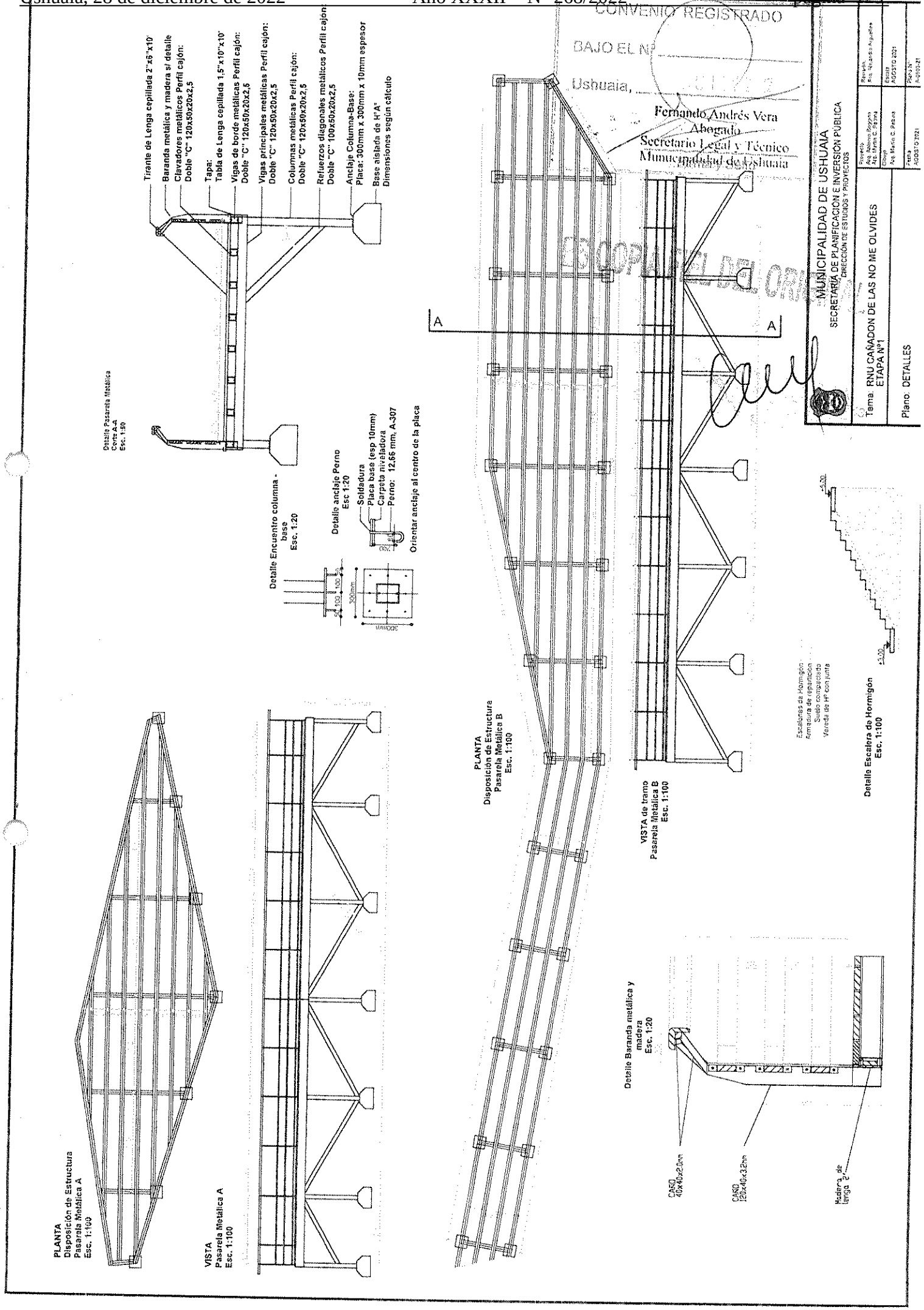
CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL Nº
Ushuaia,
Fernando Andrés Vera
Abogado
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
Tema: RNU CAÑADON DE LAS NO ME OLVIDES
ETAPA Nº1
Plano: DETALLES
Tirante de Lenga cepillada 2"x6"x10'
Baranda metálica y madera s/ detalle
Clavadores metálicos Perfil cajón:
Doble "C" 120x50x20x2,5
Tapa:
Tabla de Lenga cepillada 1,5"x10"x10'
Vigas de borde metálicas Perfil cajón:
Doble "C" 120x50x20x2,5
Vigas principales metálicas Perfil cajón:
Doble "C" 120x50x20x2,5
Columnas metálicas Perfil cajón:
Doble "C" 120x50x20x2,5
Refuerzos diagonales metálicos Perfil cajón:
Doble "C" 100x50x20x2,5
Anclaje Columna-Base:
Placa: 300mm x 300mm x 10mm espesor
Base aislada de Hº Aº
Dimensiones según cálculo
Detalle Pasarela Metálica
Corte A-A
Esc. 1:50
Detalle Encuentro columna - base
Esc. 1:20
Detalle anclaje Perno
Esc 1:20
Soldadura
Placa base (esp 10mm)
Carpeta niveladora
Perno: 12,65 mm, A-307
Orientar anclaje al centro de la placa
A
A
PLANTA
Disposición de Estructura
Pasarela Metálica B
Esc. 1:100
VISTA de tramo
Pasarela Metálica B
Esc. 1:100
Escalones de Hormigón
Armadura de repartición
Suelo compactado
Vereda de Hº con junta
Detalle Escalera de Hormigón
Esc. 1:100
PLANTA
Disposición de Estructura
Pasarela Metálica A
Esc. 1:100
VISTA
Pasarela Metálica A
Esc. 1:100
Detalle Baranda metálica y madera
Esc. 1:20
CAÑO
40x40x2,0mm
CAÑO
120x40x32mm
Madera de lenga 2"

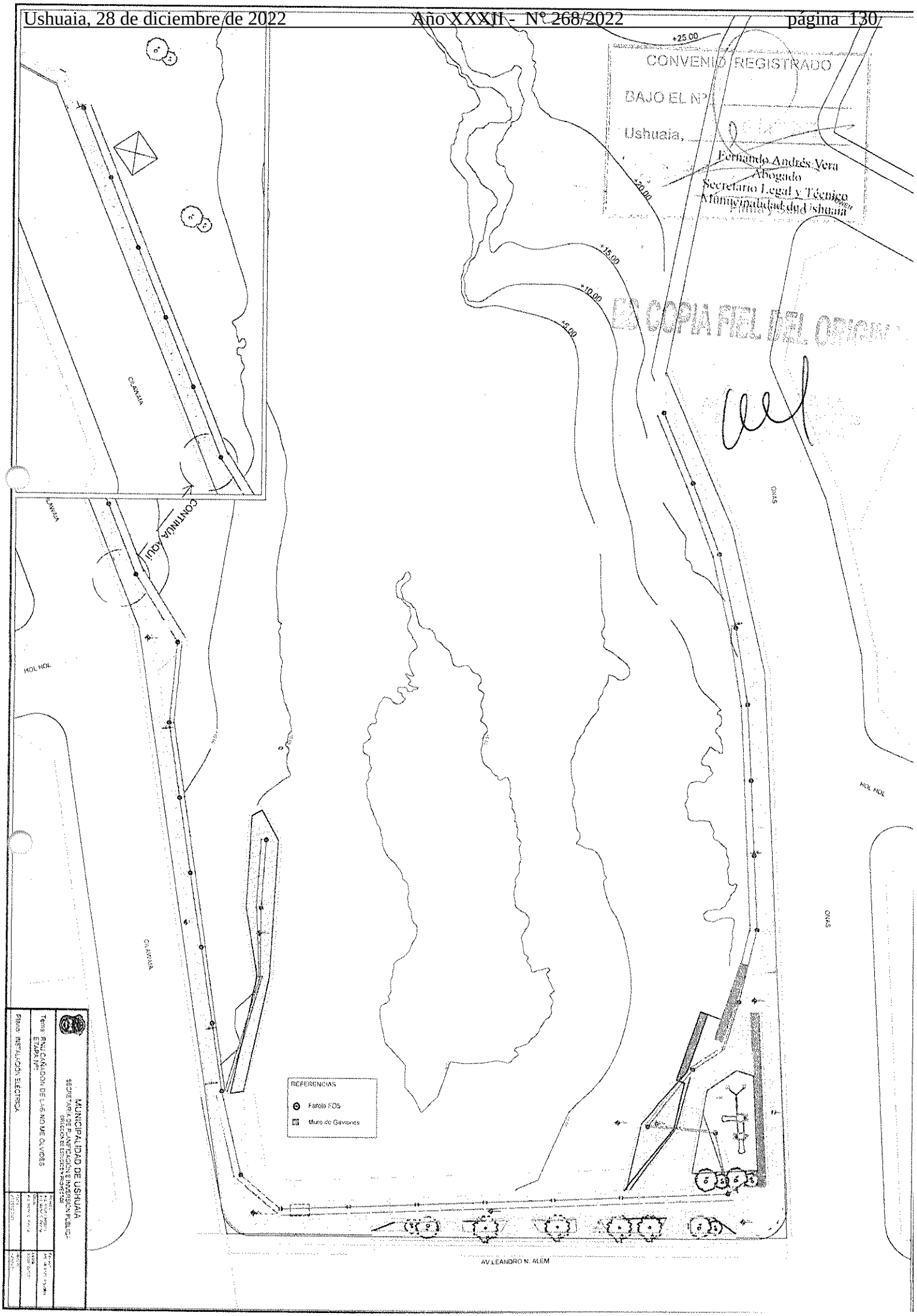
CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL Nº
Ushuaia,
Fernando Andrés Vera
Abogado
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
+25.00
+20.00
+15.00
+10.00
+5.00
CONTINUA AQUI
CALAFATE
HOL HOL
ONAS
REFERENCIAS
Faroles FOS
Muro de Gaviones
AV. LEANDRO N. ALEM
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
DIRECCIÓN ESTUDIOS Y PROYECTOS
Tema: INSTALACIÓN DE LAS NO ME OLVIDES
ETAPA Nº1
Plano: INSTALACIÓN ELÉCTRICA

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL Nº
Ushuaia,
Fernando Andrés Vera
Abogado

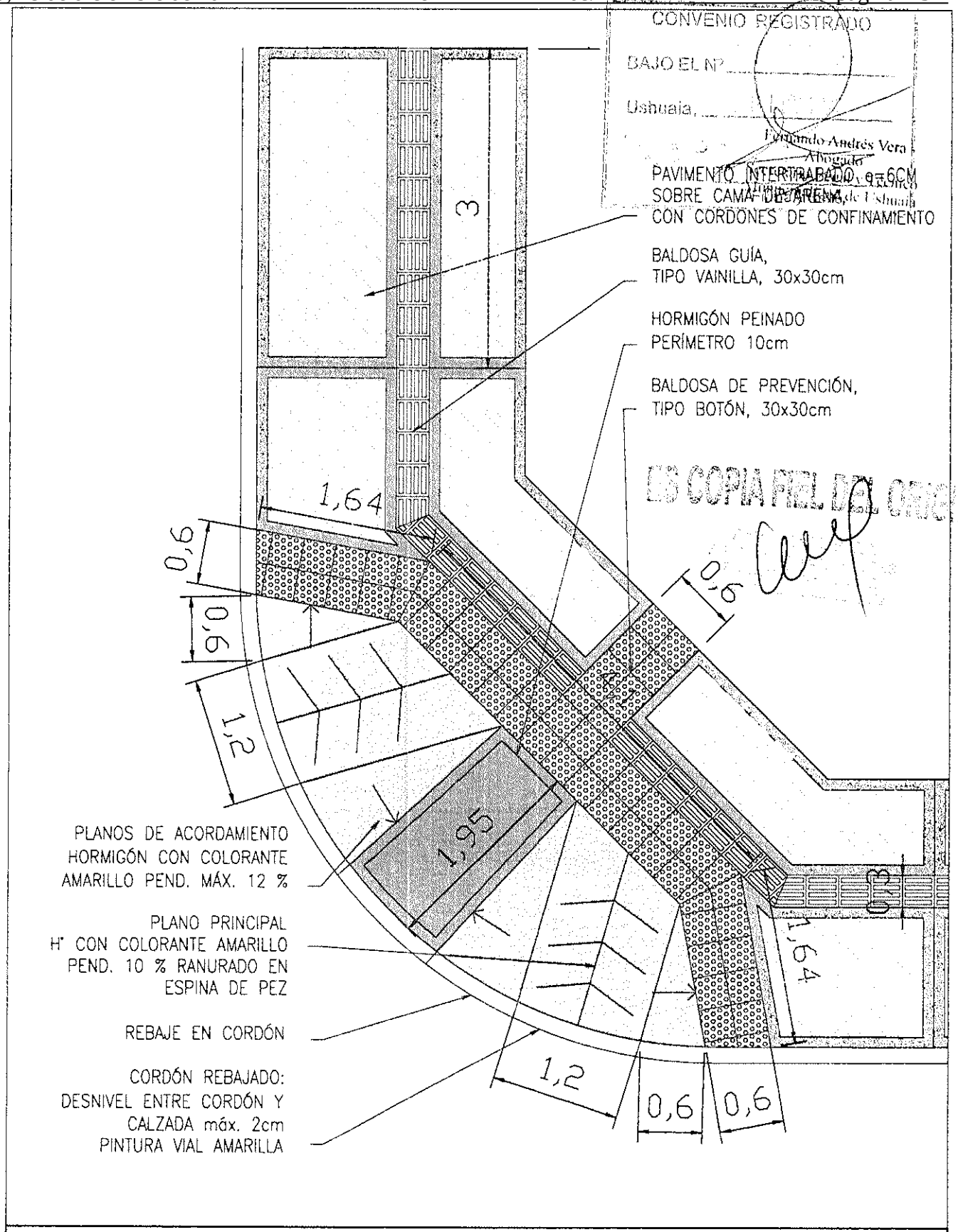

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

SECRETARIA DE PLANIFICACION E INVERSION PUBLICA

Obra	Proyecto	Revisó
RAMPAS TIPO	ARQ. PETRINA M.	ARQ. ARGÜELLES A.
Plano	**Dibujo**	**Escala**
DETALLE VADO EN OCHAVA CON PAV. ART.	ARQ. PETRINA M.	1:50
	Fecha	**Plano N.**
	AGOSTO/21	70303

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL Nº
Ushuaia
Andrés Vera
Abogado
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

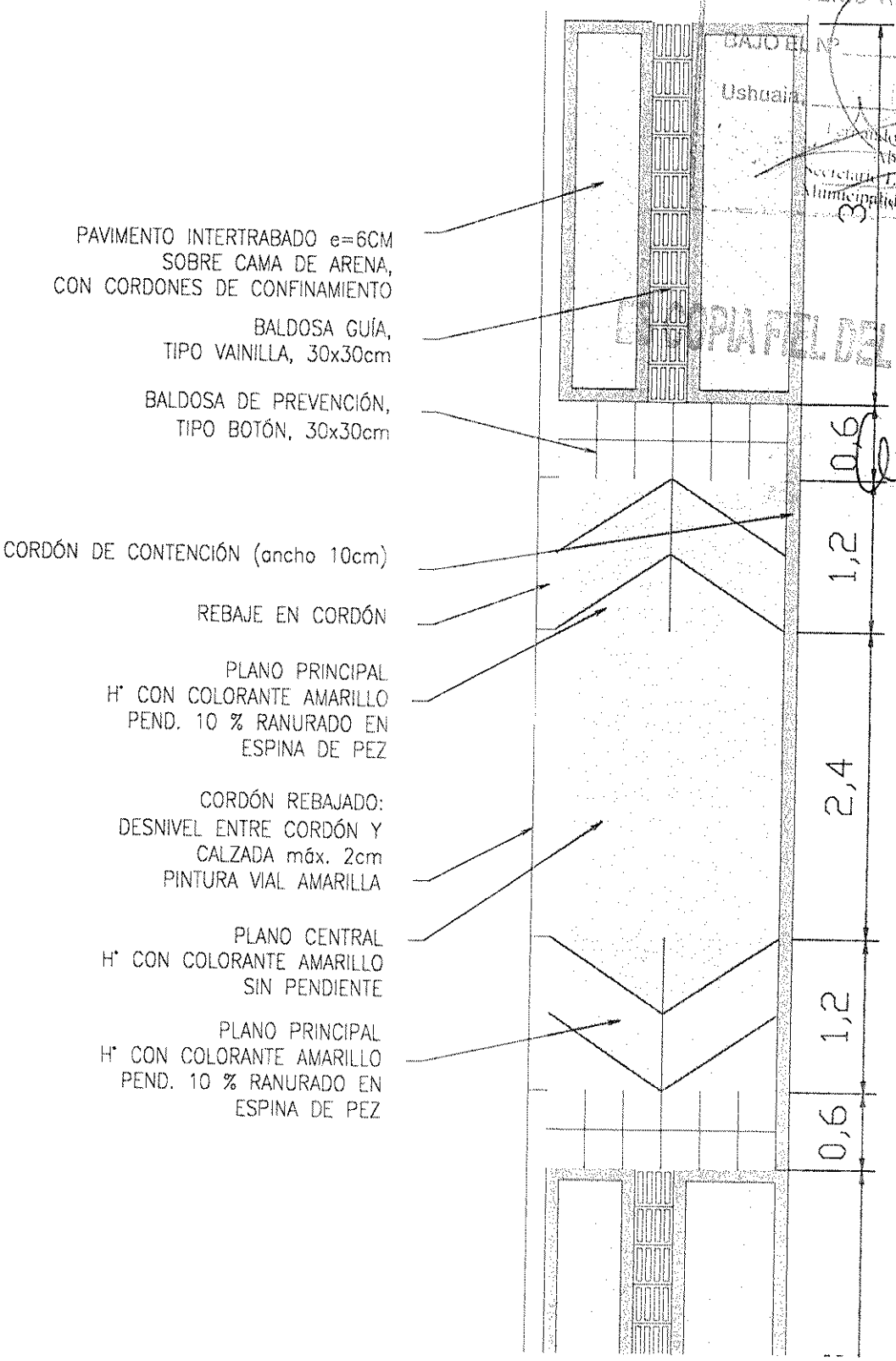

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

SECRETARIA DE PLANIFICACION E INVERSION PUBLICA

Obra RAMPAS TIPO	Proyecto ARQ. PETRINA M.	Revisó ARQ. ARGÜELLES A.
Plano DETALLE VADO LINEAL CON PAV. ART.	Dibujo ARQ. PETRINA M.	Escala 1:50
	Fecha AGOSTO/21	Plano N. 70304

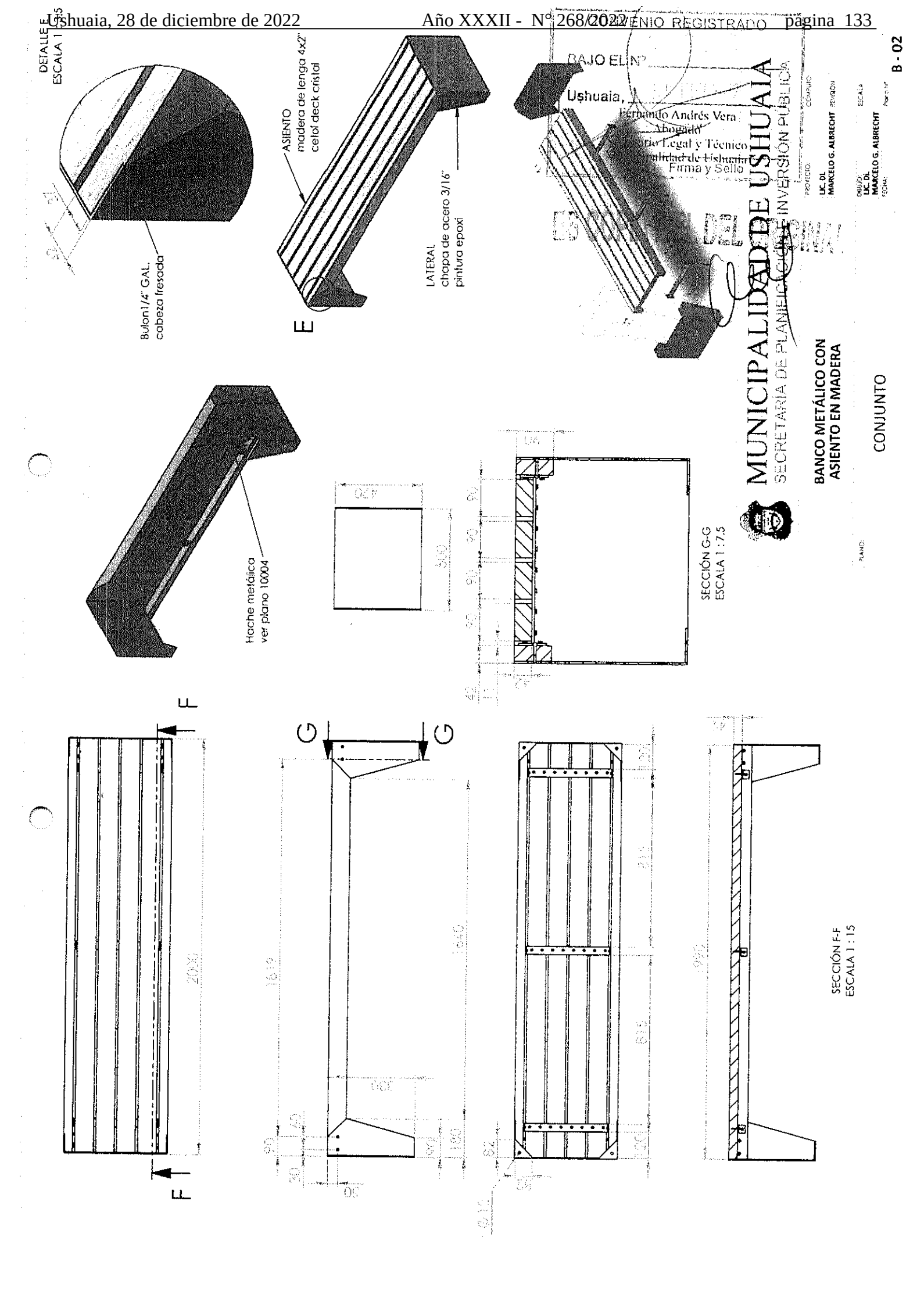
DETALLE E
ESCALA 1 : 5
Bulon1/4" GAL.
cabeza fresada
ASIENTO
madera de lenga 4x2"
cetol deck cristal
LATERAL
chapa de acero 3/16"
pintura epoxi
E
Hache metálica
ver plano 10004
SECCIÓN G-G
ESCALA 1 : 7.5
F
F
G
G
SECCIÓN F-F
ESCALA 1 : 15
BANCO METÁLICO CON
ASIENTO EN MADERA
CONJUNTO
B - 02
MARCELO G. ALBRECHT
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARIA DE PLANEAMIENTO E INVERSIÓN PUBLICA
BAJO EL N°
Ushuaia,
Fernando Andrés Vera
Abogado
Asesor Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia
Firma y Sello
CONVENIO REGISTRADO

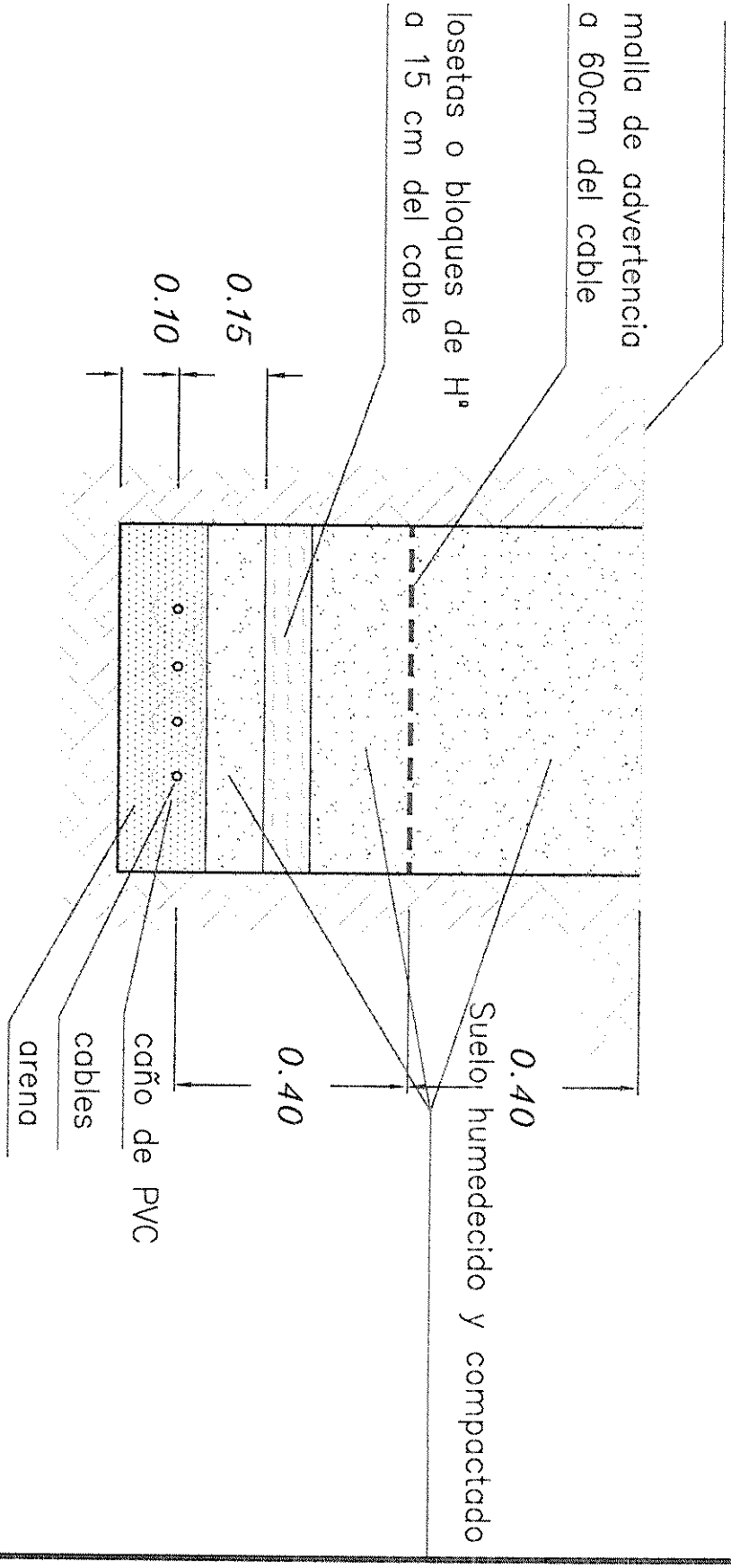

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA

PLANO: ZANJA PARA COLOCACION DE CABLES

FECHA:	Dibujo :	Revisó : Ing. Miguel Linares	PLANO: V-039

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL Nº
Ushuaia,
Fernando Andrés Vera
Abogado
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia
Firma y Sello

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL Nº
Ushuaia,
Fernando Andrés Vera
Abogado
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia
Firma y Sello
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
FOLIO

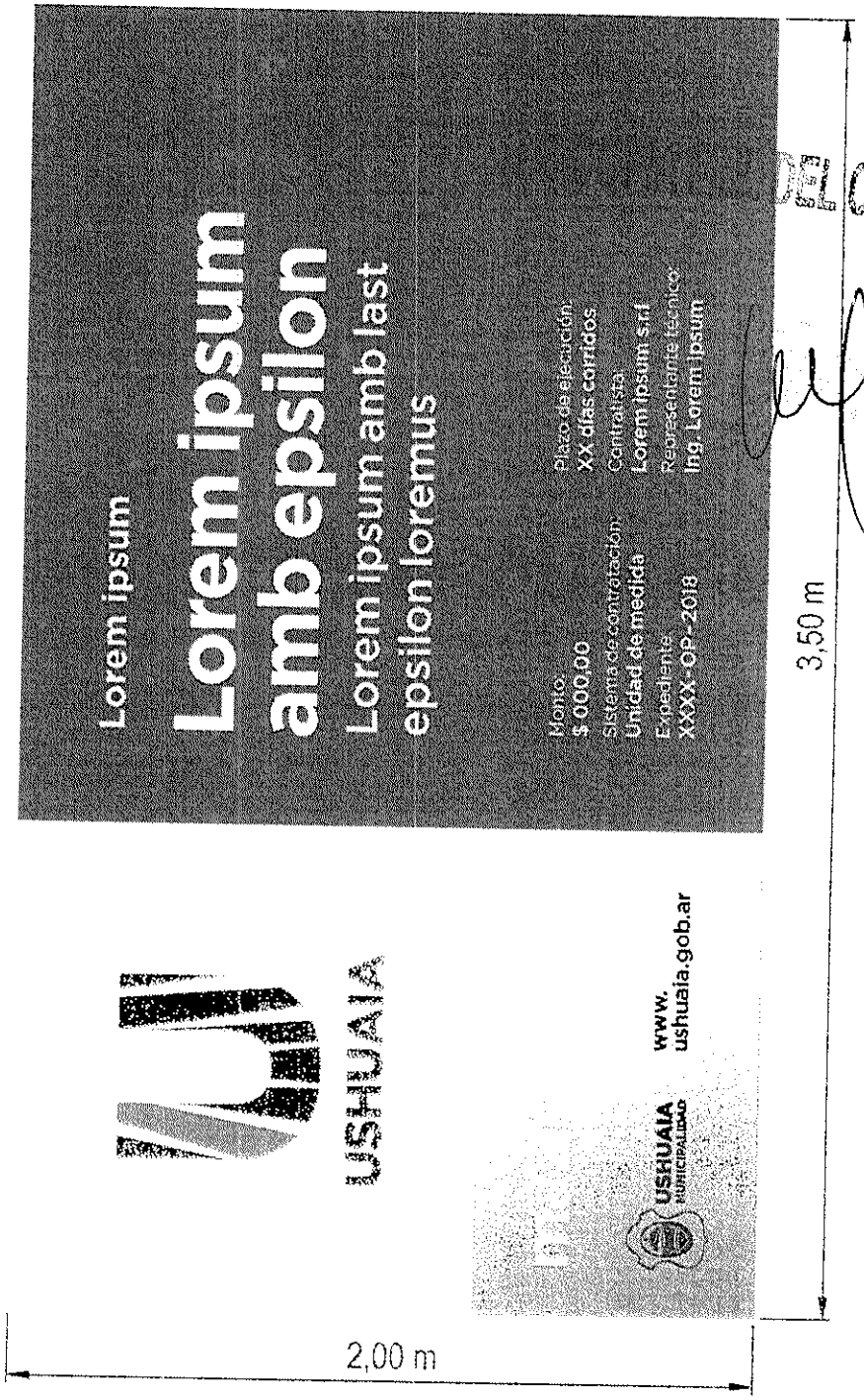

DEL ORIGINAL

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA

PLANO TIPO

MODELO CARTEL DE OBRA

FECHA:	PROYECTO:	DIBUJO:	APROBO:	ESCALA:	PLANO:
Octubre 2018				Indicadas	CO-01

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL Nº
Ushuaia,
Fernando Andrés Vera
Abogado
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia
Firma y Sello

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

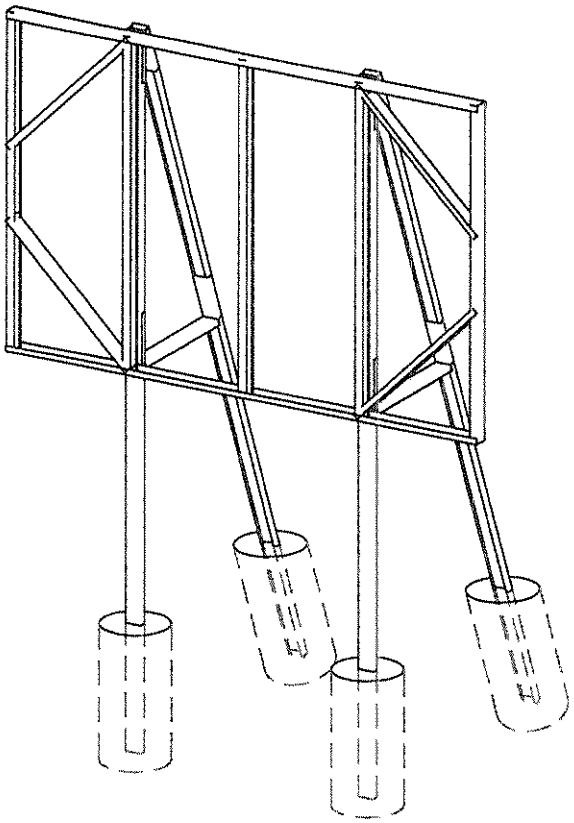

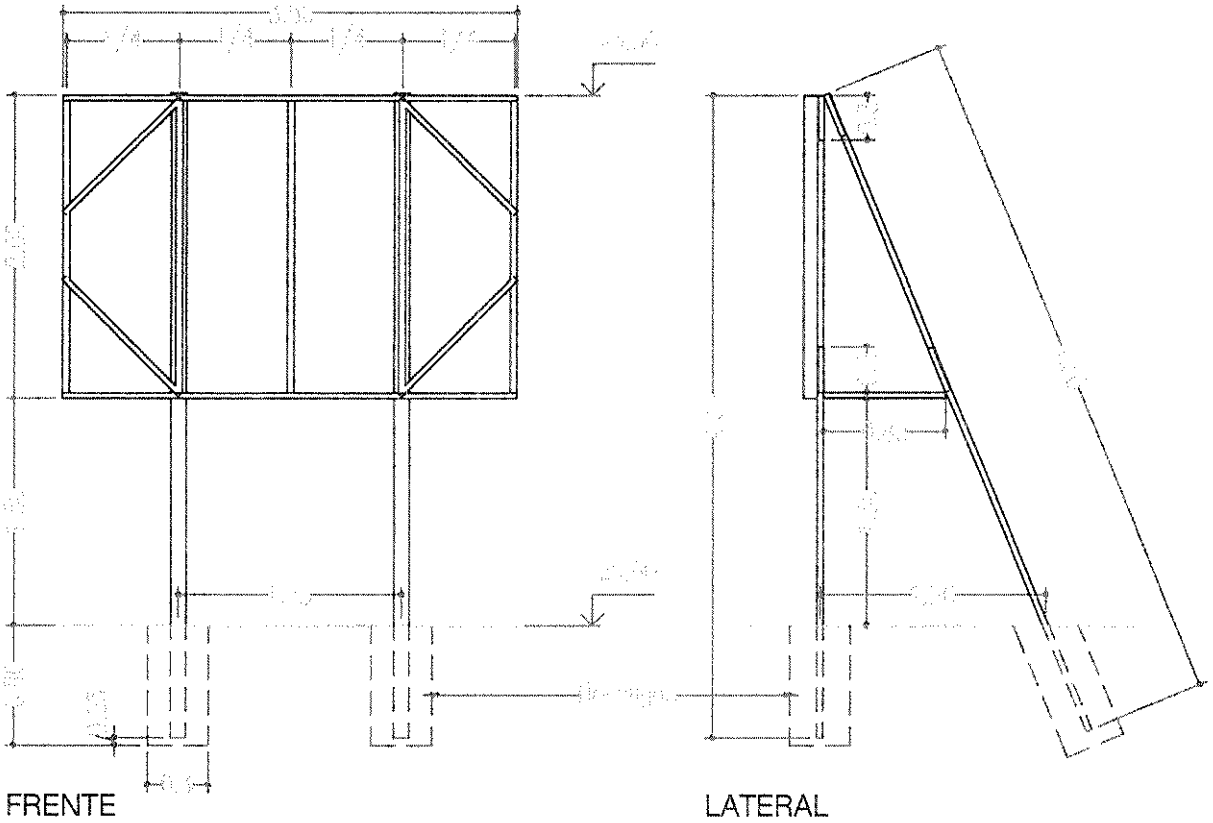

Nota: Todas las medidas serán verificadas en obra

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA

PLANO: PT4/2018

Esquema de Bastidor y Caballete para el Cartel de Obra 2.00 x 3.50 m

Firmado Electrónicamente por
ARQUITECTO PETRINA Martin Cruz
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

28/01/2022 14:49

Firmado Electrónicamente por
Jefe/a de departamento ARGUELLES
CONTRERAS Alejandro
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

28/01/2022 14:58

CONVENIO REGISTRADO

BAJO EL Nº .....

Ushuaia, ...

Fernando Andrés Vera
Abogado
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia
Firma y Sello

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA
=MUNICIPALIDAD DE USHUAIA=
Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL N°
Ushuaia,
Fernando Andrés Vera
Abogado.
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia
Firma y Sello

Ushuaia, 27 de Junio de 2021

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SR MINISTRO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE DE LA NACIÓN

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

S_____/_____D

REF.: Remediación urbano-ambiental de la Reserva Natural Urbana "Cañadón de las no me olvides" - ETAPA 1

De mi mayor consideración:

Me dirijo a Usted a los efectos de informar a través de la presente nota y con carácter de declaración jurada, que la obra Remediación urbano-ambiental de la Reserva Natural Urbana "Cañadón de las no me olvides" - ETAPA 1a realizarse en el Municipio de Ushuaia se ejecutará mediante la modalidad Licitación pública de acuerdo a la normativa vigente.

Sin otro particular saludo a Usted muy atentamente.

WALTER C.R. VUOTO
Intendente
Municipalidad de Ushuaia

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA
=MUNICIPALIDAD DE USHUAIA=
Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL Nº
Ushuaia,
Fernando Andrés Vera
Abogado
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia

Ushuaia, 27 de Junio de 2021

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SR MINISTRO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE DE LA NACIÓN

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

S_____/_____D

REF.: Remediación urbano-ambiental de la Reserva Natural Urbana "Cañadón de las no me olvides" - ETAPA 1

De mi mayor consideración:

Me dirijo a Usted a los efecto de incluir la etapa de capacitación a cargo de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Municipalidad de Ushuaia

1. Componente de Educación, concientización

La ciudad de Ushuaia tiene la particularidad de contar con un importante flujo migratorio. Este aspecto fue considerado para la elaboración del presente proyecto. En función de la experiencia en actividades de educación ambiental a tarves del Programa de Educación Ambiental Municipal junto a las escuelas se observa que los alumnos generalmente no reconocen todo el territorio de la ciudad y de las Reservas Naturales Urbanas como propios.
Por ello, el presente proyecto presenta la oportunidad para actuar estratégicamente con alumnos de las escuelas, y fundamentalmente con docentes y ciudadanos en general, que residen hacen poco tiempo en la ciudad y/o desconocen los ambientes

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA
=MUNICIPALIDAD DE USHUAIA=
Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL N°
Ushuaia,
Fernando Andrés Vera
Abogado
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

naturales que pueden encontrarse dentro de la ciudad con bosques nativos; entendiendo que la concientización ambiental empieza por conocer los ambientes naturales de la ciudad, porque no se puede cuidar lo que no se conoce. Por ello, es imprescindible vincular la educación ambiental con las escuelas para lograr la participación, toma de conciencia sobre el cambio climático, la importancia del cuidado y conservación de los bosques nativos, la gestión integral de residuos sólidos urbanos y el desarrollo de valores y nuevas actitudes que promuevan un proceso de formación hacia la conservación de los ambientes naturales de nuestra ciudad.

Los temas a abordar en el componente del proyecto sobre educación y concientización ambiental serán: el concepto de cambio climático, la situación de Ushuaia dentro del escenario nacional y global de cambio climático, información de registro y monitoreos sobre el cambio climático en la ciudad (bosques, glaciares y turberas), descripción de los bosques nativos y reservas naturales urbanas y usos sustentables de las mismas, acciones para mitigar el cambio climático y la importancia de la restauración y forestación de especies de bosques nativos.

Las actividades de educación ambiental serán orientadas a todos los alumnos, docentes y vecinos de las escuelas participantes del proyecto y también se realizarán actividades de educación ambiental no formal y concientización orientadas a la comunidad en los ámbitos de los centros comunitarios.

Las acciones de educación ambiental estarán complementadas por las salidas a terreno a reservas naturales urbanas ambientalmente degradadas para realizar tareas de plantación con los alumnos de los últimos años (quinto y sexto) de las escuelas participantes. Se definió que debido a la cantidad de plantas estimadas y el esfuerzo que requiere, se justifica la conveniencia de la participación solo de los alumnos de los cursos superiores.

Objetivos principales del Componente de educación Ambiental:

1. Capacitación para apoyar las acciones de restauración (acciones de reforestación con especies nativas) ambiental de 4,6 has de superficie de bosques nativos degradados en la zona del asentamiento del "cañadón" y la reserva natural urbana lindera.
2. Generar acciones específicas dirigidas a la correcta gestión de los residuos sólidos urbanos con la mirada puesta desde la economía circular.

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA
=MUNICIPALIDAD DE USHUAIA=
Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL Nº
Ushuaia,
Fernando Andrés Vera
Abogado
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia
Firma y Sello

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

3. Generar conocimiento a nivel barrial de los servicios eco sistémicos que el ecosistema del cañadón presta a la ciudad en general y al barrio en particular.
4. Desarrollo de conocimiento de técnicas sobre "soluciones basadas en la naturaleza" para generar medidas de adaptación al cambio climático específicas para el área de influencia de la RNU.
5. Concientizar sobre el uso del recurso y sus consecuencias para la conservación, mediante la sensibilización de la comunidad fomentando la participación comunitaria, ejerciendo acciones directas vinculadas a la recuperación del bosque nativo, y previniendo y disminuyendo los factores de riesgo de ocurrencia de incendios forestales, logrando de esta manera la comprensión y sensibilización respecto la importancia de los valores de conservación de las reservas naturales urbanas y de la aplicación de un plan de gestión de las mismas, incorporando sus objetivos a la comunidad de Ushuaia por medio de la educación formal e informal.

Sin otro particular saludo a Usted muy atentamente.

WALTER C.R. VUOTO
Intendente
Municipalidad de Ushuaia

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA
=MUNICIPALIDAD DE USHUAIA=
Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL Nº
Ushuaia,
Fernando Andrés Vera
Abogado
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia
Firma y Sello

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ushuaia, 27 de Junio de 2021

SR MINISTRO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE DE LA NACIÓN

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

S_____/_____D

REF.: Remediación urbano-ambiental de la Reserva Natural Urbana "Cañadón de las no me olvides" - ETAPA 1

De mi mayor consideración:

Me dirijo a Usted a los efectos de informar a través de la presente nota y con carácter de declaración jurada, que la obra a realizarse en el Municipio de Ushuaia se ejecutará a través de la modalidad Licitación Pública.

Asimismo, nuestro municipio asume el compromiso de mantenimiento y de garantizar la continuidad y sustentabilidad de la misma una vez finalizada la ejecución de obra.

Sin otro particular saludo a Usted muy atentamente.

WALTER C.R. VUOTO
Intendente
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur son y serán Argentinas"

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA
=MUNICIPALIDAD DE USHUAIA=
Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL Nº
Ushuaia,
Fernando Andrés Vera
Abogado
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ushuaia, 27 de junio de 2021

SR MINISTRO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE DE LA NACIÓN

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

S_____/_____D

REF.: Remedíación urbano-ambiental de la Reserva Natural Urbana "Cañadón de las no me olvides" - ETAPA 1

De mi mayor consideración:

En mi carácter de Intendente de la ciudad de Ushuaia, provincia de Tierra del Fuego, informo en carácter de declaración jurada que todos los sectores a intervenir en el proyecto .: Remedíación urbano-ambiental de la Reserva Natural Urbana "Cañadón de las no me olvides" - ETAPA 1 no son inundables.

Sin otro particular saludo a Usted muy atentamente.

Arq. PETRINA, A. Irupé
Subsecretaria de Desarrollo Territorial
Sec. de Habitat y Ord. Territorial
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

WALTER C.R. VUOTO
Intendente
Municipalidad de Ushuaia

CONVENIO REGISTRADO

BAJO EL N°

Ushuaia,

Fernando Andrés Vera
Abogado
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia
Firma y Sello

ANDREA M. SALA
Administrativa Leg. Nº 7743
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ush

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Firmado por VUOTO Walter Claudio Raul el día 06/07/2021 con un certificado emitido por Autoridad Certificante de Firma Digital en Ushuaia, Tierra del Fuego A.e I.A.S

2253

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

" 2022-40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas "

USHUAIA, 05 DIC 2022

VISTO el Expediente E- 10264-2022 del registro de esta Municipalidad y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramitó un Convenio Marco de Turismo Provincial (CM-TP), celebrado en fecha nueve (09) de noviembre de 2022, entre la Municipalidad de Ushuaia representada por la Secretaria de Turismo, Sra. Silvina Alejandra BELLO, D.N.I. Nº 22.855.268, el INSTITUTO PROVINCIAL DE ANÁLISIS E INVESTIGACIÓN,ESTADÍSTICA Y CENSOS (IPIEC) representado en este acto por su Directora General Lic. Ana Verónica ARCOS, ad referéndum del Sr. Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, el INSTITUTO FUEGUINO DE TURISMO (INFUETUR), representado, por su Presidente, Sr. Dante QUERCIALI, el MUNICIPIO DE TOLHUIN, representado, por su Intendente, Sr. Daniel HARRINGTON, el MUNICIPIO DE RÍO GRANDE, representado por el Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, C.P. Matías LAPADULA ad referéndum del Intendente Municipal de Río Grande y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TIERRA DEL FUEGO AeIAS (UNTDF) representada, por su Rector Dr. Daniel FERNÁNDEZ.

Que corre anexada y forma parte del presente Decreto, copia autenticada del Convenio de Cooperación aludido el que se encuentra registrado bajo el Nº 17979, correspondiendo su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, conforme lo establecido en el artículo 152 incisos 1), 21) y 38), de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Aprobar ad-referéndum del Concejo Deliberante el Convenio de Cooperación registrado bajo el N.º 17979, celebrado el nueve (09) de noviembre de 2022,

///.2.

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

" 2022-40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas "

///.2.

entre la Municipalidad de Ushuaia representada por la Secretaria de Turismo, Sra. Silvina Alejandra BELLO; EL INSTITUTO PROVINCIAL DE ANÁLISIS E INVESTIGACIÓN, ESTADÍSTICA Y CENSOS (IPIEC) representado, por su Directora General Lic. Ana Verónica ARCOS; el INSTITUTO FUEGUINO DE TURISMO (INFUETUR), representado por su Presidente, Sr. Dante QUERCIALI, el MUNICIPIO DE TOLHUIN, representado por su Intendente, Sr. Daniel HARRINGTON, el MUNICIPIO DE RÍO GRANDE, representado, por el Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, C.P. Matías LAPADULA y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TIERRA DEL FUEGO AeIAS, representada por su Rector, Dr. Daniel FERNÁNDEZ. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Notificar a los interesados, con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N.º 2253 /2022.

Silvina Alejandra BELLO
Secretaria de Turismo
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

S COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Natalia Gabriela TULIAN
Administrativa
Dirección de L. y T
Municipalidad de Ushuaia
INSTITUTO FUEGUINO DE TURISMO
CONVENIO REGISTRADO
FECHA: 23 NOV 2022
BAJO Nº: 04/2022
BAJO EL Nº 1557
Ushuaia, 24 NOV 2022
Abog. Romina S. CORBETTA
Directora Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia
Firma y Sello

CONVENIO MARCO TURISMO PROVINCIAL (CM-TP)

Entre el **INSTITUTO PROVINCIAL DE ANÁLISIS E INVESTIGACIÓN, ESTADÍSTICA Y CENSOS (IPIEC)** en su carácter de órgano de rector del Sistema Estadístico Provincial (SEP) conforme lo establece la Ley Provincial 858, en adelante "**IPIEC**" representado en este acto por su Directora General Lic. Ana Verónica ARCOS con domicilio legal en calle San Martín N° 788 -2° Piso de la ciudad de Ushuaia, ad referéndum del Sr. Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Profesor Gustavo MELELLA; el **INSTITUTO FUEGUINO DE TURISMO**, en adelante el **"INFUETUR"**, representado en este acto por su Presidente Sr. Dante QUERCIALI, con domicilio legal en calle Magallanes 296 1ro C; el **MUNICIPIO DE TOLHUIN**, en adelante "**TURISMO TOLHUIN**", representado en este acto por su Intendente Sr. Daniel HARRINGTON, con domicilio legal en Lucas Bridges 332 de la ciudad de Tolhuin, el **MUNICIPIO DE RÍO GRANDE,** en adelante **"TURISMO RÍO GRANDE"** representado en este acto por su Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente C.P. Matías LAPADULA con domicilio legal en Sebastian Elcano 203 de la ciudad de Río Grande; el **MUNICIPIO DE USHUAIA,** en adelante **"TURISMO USHUAIA",** representado en este acto por la Secretaria de Turismo Silvina Alejandra Bello ad referéndum del Intendente de la Municipalidad de la ciudad de Ushuaia, constituyendo domicilio legal en Av San Martín 660 de la ciudad de Ushuaia; la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE TIERRA DEL FUEGO AeIAS**, en adelante **"UNTDF"** representada en este acto por su Rector Dr. Daniel FERNÁNDEZ, con domicilio legal en la calle Fuegia Basket 251 de la ciudad de Ushuaia. Todos ellos residen en ciudades pertenecientes a la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, conjuntamente denominado como **"LAS PARTES"**, convienen en celebrar el presente CONVENIO MARCO TURISMO PROVINCIAL (CM-TP) de Cooperación Técnica – Operativa, con Transferencia de Conocimiento y/o Tecnológica; integrado por las siguientes cláusulas.----------

PRIMERA: **Objeto. –**

El presente Convenio tiene por objeto establecer la Cooperación Técnica – Operativa, con Transferencia de Conocimiento y Tecnológica entre "LAS PARTES", con el fin de mejorar la producción y accesibilidad de información estadística sobre la actividad turística de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Natalia Gabriela TULIAN
Administrativa
Dirección de L. y T
Municipalidad de Ushuaia
CONVENIO REGISTRADO
FECHA: 23 NOV 2022
BAJO Nº: 04/2022
BAJO EL Nº 17879
Ushuaia, 24 NOV 2022
Abog. Romina S. CORBETTA
Directora Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia
Firma y Sello

SEGUNDA: Funciones del "IPIEC".-

2.1.- Aprobará la ejecución de los operativos estadísticos en el ámbito del territorio de la Provincia, asegurando la correcta implementación del documento metodológico, la conservación de la calidad de los datos en sus distintas etapas (producir, relevar, recabar) y el aprovechamiento y aplicación de las múltiples tecnologías;

2.2.- Verificará el procesamiento, el almacenamiento y la presentación de los datos estadísticos, con el fin de que se facilite su lectura y comprensión;

2.3.- Coordinará las acciones entre "LAS PARTES", aplicar criterios y estrategias de ejecución descentralizada en función de las actividades;

2.4.- Instruir y capacitar al personal designado por **"LAS PARTES"** en cada operativo, en forma permanente, con el fin de aumentar el nivel de actualización y perfeccionamiento técnico y profesional del servicio y del trabajo estadístico;

2.5.- Recibir la transferencia del conocimiento y/o Tecnológica;

2.6.- Los datos puros obtenidos formarán parte del "Banco de Datos" administrados por el SEP-IPIEC.-

2.7.- Publicar los resultados de los operativos en el Boletín Estadístico Mensual" (BEM)

TERCERA: Acta Acuerdo – Complementaria CM – TP.:

Para el desarrollo de Programa/s y/o operativo/s estadísticos relacionados a la Actividad Turística **"LAS PARTES"** suscribirán de forma individualizada Actas denominadas: "Acta Acuerdo Complementaria – CM- TP", sus cláusulas contendrán como mínimo la siguiente información:

3.1.- Denominación – Objeto y alcance del Programa y/o operativo;

3.2.- Legislación y/o norma y/o documento metodológico aplicable;

3.3.- Tipo y/o forma del resultado que se pretende obtener - distribución del beneficio entre las partes – y/o designar Administrador del producto obtenido;

3.4.- Plazos de ejecución (inicio – Finalización o periodos de actualización) – por jurisdicción;

3.5.- Determinar una estructura funcional y operativa – definiendo cantidad de personas a ser afectadas, sus perfiles, y los responsables en las distintas etapas de ejecución;

3.6.- Notificación sobre "secreto estadístico" y la "confidencialidad de la información" – Legislación y norma aplicable;

3.6.- Detallar los Costos para el óptimo desarrollo del Programa y/o operativo;

3.7.- **"LAS PARTES"** asignarán recurso económico – de carácter específico - para la ejecución del Programa y/o operativo (adquisición de bienes y servicios (insumos-recursos humanos y/o tecnológicos – etc.);

CONVENIO REGISTRADO
FECHA: 25 NOV 2022
BAJO Nº: 041/2022
BAJO EL Nº
Ushuaia, 24 NOV 2022
Abog. Romina S. CORBETTA
Directora Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia
Firma y Sello

3.8.- Sector de la comunidad beneficiaria del uso del o los producto/s obtenidos;

3.9.- Publicidad – (el tiempo - forma – responsable)

3.10.- Caso fortuito o fuerza mayor – de forma explícita se dejará constancia si ante un caso de fuerza mayor – se deja sin efecto o se continuará con un Programa y/o operativo.

3.11.- Rescisión – indicando la causa, sólo podrá presentar formalmente el Programa y/o operativo sino se ejecutó la primera parte o etapa o mes y si no se lesiona derechos de terceros;

3.12 Incumplimientos – la responsabilidad absoluta recaerá en **"LA PARTE"** que haya incumplido con su obligación asumida.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Natalia Gabriela TULIAN
Administrativa
Dirección de L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

CUARTA: **Secreto Estadístico**

El presente Convenio y sus Actas Acuerdo Complementarias, desarrollarán sus actividades observando estrictamente las disposiciones sobre "secreto estadístico" y la "confidencialidad de la información", de conformidad con la ley N° 17.622, su decreto reglamentario N° 3.110/70, la Disposición INDEC N° 176/99 y la ley Provincial 858, que las partes declaran conocer, y aceptar a los fines de mantener dicho secreto.

Todas las personas que intervengan, cualquiera sea su condición, función y jerárquica, quedan comprendidas dentro de la obligación de mantener y respetar el secreto estadístico – Ley 17.622 – Art. 10, 13 y17.

QUINTA: **Rescisión**

Cualquiera de **"LAS PARTES"** podrá rescindir el presente sin expresión de causa, requiriéndose para que la rescisión surta efecto que sea notificada de forma fehaciente por la Parte que pretende poner fin al acuerdo a las otras Partes, con una antelación no inferior a 60 días corridos en carácter de preaviso y sin tener pendiente obligaciones de hacer o de dar comprometidas en el Acta Acuerdo CM-TP. Aunque esté notificada la rescisión se debe culminar con las obligaciones asumidas hasta el último día que se encuentre vigente el presente.

SEXTA: **Incumplimiento**

Cuando una de **"LAS PARTES"** haya incumplido con la obligación asumida en el Acta Acuerdo Complementaría - CM-TP, será absoluta y exclusivamente responsable de todas las consecuencias que genere, directa o indirectamente su incumplimiento.

"LAS PARTES" afectadas, o los terceros damnificados, podrán luego de intimar de forma fehaciente otorgando un plazo no inferior a cinco (5) días hábiles, a que se dé cumplimiento con la obligación pendiente, requerir a las máximas autoridades de cada organismo el cumplimiento de la

INSTITUTO FUEGUINO DE TURISMO
CONVENIOS
FECHA: 23 NOV 2022
BAJO Nº: 04/2022

obligación, e iniciar las acciones administrativas y/o legales que se consideren necesarias y pertinentes al caso.

Cumplido el plazo de instar la acción judicial **"LAS PARTES"** se someterán a la competencia contencioso administrativa de los Tribunales Provinciales con asiento en la ciudad de Ushuaia, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción que por cualquier motivo pudiera corresponderles.

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL Nº 17979
Ushuaia, 24 NOV 2022
Dra. Romina S. CORBETTA
Directora Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

SÉPTIMA: **Solución de divergencias:**

"LAS PARTES" firmantes, se comprometen a resolver directa y amistosamente, a través de las instancias que correspondan, las diferencias que pudieran surgir en la interpretación de las cláusulas del presente Convenio, adecuando sus actos a los principios legales y buena fe.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Natalia Gabriela TULIAN
Administrativa
Dirección de L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

OCTAVA: **Adhesiones**

"LAS PARTES" invitan a adherir al presente Convenio a los integrantes del Sistema Estadístico Provincial (SEP) – Art. 3 Ley Pcial. 858, debiéndose formalizar dicha adhesión mediante acto administrativo suscripto por la máxima autoridad del organismo.

NOVENA: Vigencia

El presente entrará en vigencia a partir de la fecha de su firma por los representantes del "**IPIEC**; el "**INFUETUR**","**TURISMO TOLHUIN**";"**TURISMO RÍO GRANDE**", "**TURISMO USHUAIA**" y "**UNTDF**", individualizados en la introducción del presente; tendrá una duración de seis (6) años. Se considerará prorrogado automáticamente por períodos similares de tiempo, siempre y cuando persista el interés y la necesidad de cumplir con el objeto del presente Convenio.

DECIMA: **Lugar y fecha de celebración**

"LAS PARTES" declaran que tienen capacidad legal y la pertinente facultad para celebrar y firmar el presente Convenio, y posteriormente las Actas Acuerdo Complementarias - CM-TP, en virtud de las respectivas disposiciones legales y administrativas que rigen el funcionamiento de los organismos que representan. Para todas las cuestiones derivadas del presente Convenio, las partes fijan sus domicilios legales en los consignados en el encabezado del presente Convenio, domicilio donde se tendrán por válidas las notificaciones judiciales o extrajudiciales que se practiquen; asimismo **"LAS PARTES"** fijan como domicilio electrónico a efectos de la notificación fehaciente de toda cuestión que emana del presente Convenio las siguientes direcciones de correos electrónicos, por el **IPIEC** aarcos@tierradelfuego.gov.ar; por el "**INFUETUR**" estadistica@infuetur.gob.ar; "**TURISMO TOLHUIN**" turismo@tolhuin.gob.ar, "TURISMO RÍO

INSTITUTO FUEGUINO DE TURISMO
CONVENIOS
FECHA: 23 NOV 2022
BAJO Nº: 04/2022

GRANDE" turismorga@gmail.com ;"TURISMO USHUAIA" secretaria@turismoushuaia.com y por "UNTDF" rectorado@untdf.edu.ar .

En prueba de conformidad, las partes firman seis (6) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia, a los 9 días del mes de noviembre de dos mil veintidós.

I.P.I.E.C.

IN.FUE.TUR.
Dante G. Querciali
Presidente
Instituto Fueguino de Turismo

TURISMO TOLHUIN
C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin

TURISMO RIO GRANDE
C.P. Juan Matías Lapadula
Secretario de Desarrollo
Económico y Ambiente

TURISMO USHUAIA
Silvina Alejandra BELLO
Secretaria de Turismo
Municipalidad de Ushuaia

U.N.T.D.F.

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL Nº 17979
Ushuaia, 24 NOV 2022
Abog. Romina S. CORBETTA
Directora Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia
Firma y Sello

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Natalia Gabriela TULIAN
Administrativa
Dirección de L. y T
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2022 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

USHUAIA, 05 DIC 2022

VISTO el expediente electrónico E-11592-2022 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la sesión ordinaria de fecha 30/11/2022, por medio de la cual se ratificó el Decreto Municipal N° 2147/2022, siendo que por este último se incrementó la tarifa de transporte público de pasajeros de taxi, elevando el valor de la ficha y la bajada de bandera.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad recomendado su promulgación.

Que el suscrito se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152° inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 6118 sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, en la sesión ordinaria de fecha 30/11/2022, por medio de la cual se ratificó el Decreto Municipal N° 2147/2022, siendo que por este último se incrementó la tarifa de transporte público de pasajeros de taxi, elevando el valor de la ficha y la bajada de bandera. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL Nº 2254 /2022.

Galván Vera, Valeria
Secretaria de Gestión
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

32/1984

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- RATIFICAR en todos sus términos el Decreto Municipal N.º 2147/2022, mediante el cual se autoriza -ad referéndum del Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia- un incremento en la tarifa del transporte público de pasajeros de taxi, consistente en elevar el valor de la ficha de pesos diez con 00/100 ($10,00) a pesos quince con 00/100 ($15,00) y la bajada de bandera de pesos ciento cincuenta con 00/100 ($150,00) a pesos doscientos setenta con 00/100 ($270,00).

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 6118.-

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 30/11/2022.-

co

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia [illegible]
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

2255

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2022- 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

USHUAIA, 06 DIC 2022

VISTO el Expediente E- N° 11517/2022 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación de un grupo musical a fin que participe de los festejos del "Día Más Largo – Edición 2022", a realizarse en nuestra ciudad el día veintiuno (21) de diciembre de 2022, celebrada por esta Municipalidad de Ushuaia, representada por la Sra. Secretaria de Economía y Finanzas, Luisina GIOVANELLI, D.N.I: 32.563.213 y el Sr. Carlos ALTAMIRANO, DNI N° 6.082.470, en representación del Grupo "RAFAGA".

Que dicha contratación se encuadra en lo establecido por el Artículo 110, inciso d), apartado 10) de la Ordenanza Municipal Nº 3693, de Administración Financiera y Contrataciones, y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal Nº 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que corre Anexada y forma parte del presente Decreto, copia autenticada del contrato aludido, el cual se encuentra registrado bajo el N°17.997, correspondiendo su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 152, incisos 1) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Aprobar en todos sus términos el Contrato de Actuación registrado bajo el N°17.997, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado entre la Municipalidad de Ushuaia representada por la Sra. Secretaria de Economía y Finanzas, Luisina GIOVANELLI, D.N.I: 32.563.213 y el Sr. Carlos ALTAMIRANO, DNI N° 6.082.470, en representación del Grupo "RAFAGA", para la ejecución de un show musical a realizarse en la cuidad de Ushuaia el día 21 de Diciembre de 2022, en el marco de los festejos del "Día Más Largo – Edición 2022". Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente, deberá imputarse a las

///.2

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2022- 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

///.2

partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 3°.- Notificar con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N.° 2255 /2022.-

Luisina GIOVANELLI
Secretaria de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL Nº 1797
USHUAIA, 06 DIC 2022
Fernando Andrés Vera
Abogado
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia
FIRMA Y SELLO

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2022- 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

CONTRATO DE ACTUACIÓN

———En la ciudad de Ushuaia, capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 06 días del mes de Diciembre de 2022, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por la Sra. Secretaria de Economía y Finanzas, Luisina GIOVANELLI, D.N.I: 32.563.213, con domicilio en la calle Arturo Coronado 486, ciudad de Ushuaia, Tierra del Fuego, "ad referendum" del Intendente Municipal de Ushuaia, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", por una parte; y el Sr. Carlos ALTAMIRANO, DNI N° 6.082.470, en representación del Grupo "RAFAGA"; con domicilio en calle Lavalle 1569, piso 6, Dpto. 604, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "EL ARTISTA" acuerdan en celebrar el presente convenio de actuación de acuerdo a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de EL ARTISTA para actuar el día 21 de diciembre de 2022, con una duración entre sesenta (60) y setenta y cinco (75) minutos aproximadamente, en el predio del Polideportivo Municipal Cochocho Vargas ubicado en las calles Av. Prefectura Naval Argentina y 12 de Octubre de la ciudad de Ushuaia, en el marco de los eventos a realizarse por la Fiesta del Día Más Largo – Edición 2022.

SEGUNDA: Como contraprestación LA MUNICIPALIDAD abonará la suma de PESOS CATORCE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS ONCE CON 83/100 ($ 14.247.311,83), pagaderos de la siguiente manera: la suma de PESOS SIETE MILLONES CIENTO VEINTITRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 92/100 ($ 7.123.655,92) a la firma del presente, y el saldo de PESOS SIETE MILLONES CIENTO VEINTITRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 91/100 ($ 7.123.655,91) el día de la actuación de acuerdo a lo previsto en la Cláusula Primera.

Cada uno de los pagos referenciados precedentemente, se efectivizarán por medio de depósito o transferencia bancaria a nombre de Carlos Alberto Altamirano con DNI N° 6.082.470 del BANCO FRANCES, CAJA DE AHORRO N°: 500122/6 con CBU N° 0140099103402250012263.

LA MUNICIPALIDAD deberá efectuar las retenciones impositivas correspondientes de acuerdo a la normativa vigente asumiendo la exclusiva responsabilidad del pago de todo

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL Nº 1785
USHUAIA, 06 DIC 2022
Fernando Andrés Vera
Abogado
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia
FIRMA Y SELLO

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2022- 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

impuesto, sellado, tasa, aportes sindicales, Sindicato de Músicos, Unión Argentina de Variedades, SADAIC, AADICAPIF y/o cualquier otro gravamen que exista o pueda surgir en el ámbito municipal, provincial, nacional o internacional.

TERCERA: LA MUNICIPALIDAD se compromete a cumplir explícitamente todos los requisitos exigidos en el documento denominado "RIDER TÉCNICO" que ha sido presentado por EL ARTISTA.

CUARTA: LA MUNICIPALIDAD velará en todo momento por la seguridad de EL ARTISTA, debiendo tener a disposición de éste una entrada hacia el escenario individual a la del público para el acceso y la salida en oportunidad de producirse el evento.

QUINTA: LA MUNICIPALIDAD pondrá a disposición de EL ARTISTA camarines independientes entre sí y del público, próximos al escenario en los que ha de haber obligatoriamente luz artificial, servicios y mobiliario usual. Catering previamente aprobado por la producción de EL ARTISTA. Todo ello debidamente acondicionado.

SEXTA: El transporte correrá por cuenta de LA MUNICIPALIDAD, que incluye diecisiete (17) pasajes aéreos ida y vuelta para todo el staff, el exceso de equipaje que pueda surgir también quedará a cuenta y cargo de LA MUNICIPALIDAD, como así también los traslados internos de personas e instrumentos, correspondientes al evento.

SEPTIMA: LA MUNICIPALIDAD responderá por los gastos que se realicen en concepto de almuerzo, cena y la estadía en un Hotel previamente aprobado por EL ARTISTA y su productora para diecisiete (17) personas conforme requerimiento técnico.

OCTAVA: Para efectuar cualquier transmisión o retransmisión, radiofónica, televisada y reproducción sonora o audiovisual de la actuación, será obligatorio obtener, por escrito, autorización de EL ARTISTA. A excepción de las grabaciones y/o filmaciones que realice LA MUNICIPALIDAD para uso interno y distribución entre sus empleados y distribuidores, a las que desde ya presta conformidad EL ARTISTA.

NOVENA: LAS PARTES acuerdan que el presente contrato deberá estar en poder de EL ARTISTA, debidamente firmado y sellado por LA MUNICIPALIDAD antes del día 15 de Diciembre de 2022. En caso contrario quedará automáticamente anulado. Lo mismo ocurrirá en caso de no abonarse en término, los pagos mencionados en la Cláusula Segunda sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna; quedando las sumas percibidas por

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL Nº 170 C.V.
USHUAIA, 06 DIC 2022
Fernando Andrés Vera
Abogado
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia
FIRMA Y SELLO

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2022- 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

EL ARTISTA como indemnización y pudiendo este programar y disponer libremente de las fechas mencionadas en la Cláusula Primera. Asimismo, si EL ARTISTA no cumpliera con la actuación contratada deberá restituir la suma abonada por LA MUNICIPALIDAD.

DÉCIMA: EL ARTISTA pondrá a disposición de LA MUNICIPALIDAD toda la documentación necesaria para la realización de su actuación, tan pronto sea requerido a ello por ésta última.

DÉCIMA PRIMERA: El presente contrato es intransferible y no podrá anularse por ningún concepto, salvo por enfermedad de EL ARTISTA, compromisos internacionales o alguna causa ajena a la voluntad del mismo, en este caso deberá restituir a LA MUNICIPALIDAD las sumas abonadas por la misma, dicho pago deberá realizarlo EL ARTISTA dentro de los diez días de incumplido el presente contrato. Si mediare alguna de las causas antes mencionadas, en cuyo caso EL ARTISTA se obliga a reprogramar su actuación en el plazo que LA MUNICIPALIDAD le indique, quedando los gastos en que ha incurrido ésta a cargo de EL ARTISTA.

DÉCIMA SEGUNDA: El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas por parte de LA MUNICIPALIDAD contratante, eximirá a EL ARTISTA del cumplimiento de su obligación, debiendo LA MUNICIPALIDAD abonarle el cien por ciento de la retribución estipulada en la Cláusula Segunda. Para cualquier modificación de las cláusulas deberá LA MUNICIPALIDAD ponerse en contacto con EL ARTISTA con suficiente antelación y obrar de mutuo acuerdo.

DÉCIMA TERCERA: En caso de divergencia en relación a los alcances del presente, ambas partes declaran que recurrirán al arbitraje de la Asociación de Representantes de Artistas (ADRA) y en caso de no prosperar, a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego. Ambas partes constituyen domicilio en los arriba indicados, donde tendrán validez todas las notificaciones judiciales y/o extrajudiciales que se cursen con motivo de la interpretación y/o ejecución del presente.

DÉCIMA CUARTA: Ante cualquier tipo de impedimento climático LA MUNICIPALIDAD y EL ARTISTA acuerdan reprogramar la fecha dentro de los tres meses posteriores a la fecha del evento, no implicando remuneración adicional alguna para LA MUNICIPALIDAD. En tal caso ésta última abonará EL ARTISTA únicamente los conceptos correspondientes a trasporte

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL Nº 1 7 S
USHUAIA, 0 6 DIC 2022
Fernando Andrés Vera
Abogado
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia
FIRMA Y SELLO

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2022- 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

y viáticos.

———En prueba de conformidad se firman 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor en la ciudad de Ushuaia, Tierra del Fuego a los 0 6 días del mes de Diciembre de 2022.————

CARLOS ALTAMIRANO
DNI 6 082 470

Lic. Luisina GIOVANELLI
Secretaria de Economía y Finanza
Municipalidad de Ushuaia

2256

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2022 – 40 Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

USHUAIA, 06 DIC 2022

VISTO el expediente E Nº 7612/ 2022, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo, se tramita la obra: "Mejoramiento de Espacios Públicos - Ushuaia".

Que por Decreto Municipal Nº 2031/2022, en el marco de lo estipulado en el artículo 9º, de la Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064, se adjudicó la ejecución de la obra a la empresa ZAPCO S.R.L.- C.U.I.T. N° 33 - 71235610-9.

Que en fecha seis (6) de Diciembre del 2022, se celebró el Contrato de Obra Pública correspondiente, entre la Municipalidad de Ushuaia representada por el suscripto y la empresa mencionada precedentemente, representada por Sr. Fernando Maximiliano ZAPATA, D.N.I. Nº 26.673.854 en su carácter de Apoderado, para la ejecución de la misma, por la suma de PESOS SETECIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS MIL NOVENTA Y DOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS ($ 733.700.092,34), el que fuera registrado bajo el Nº 17998, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte de la presente, correspondiendo su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de este acto administrativo, de acuerdo al artículo 152° incisos 1) y 17) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- APROBAR en todo sus términos el Contrato de Obra Pública, registrado bajo el Nº 17998 celebrado en fecha seis (6) de Diciembre del 2022, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el Sr. Intendente Municipal Walter Claudio Raúl VUOTO, D.N.I. N° 29.883.767 y la empresa ZAPCO S.R.L. - C.U.I.T. N° 33-71235610-9, en su carácter de Presidente, para la ejecución de la obra: "Mejoramiento de Espacios Públicos - Ushuaia", por la suma de PESOS SETECIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS MIL NOVENTA Y DOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS ($ 733.700.092,34), cuya copia se adjunta y forma parte de la presente. Ello, por las razones expuestas en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- IMPUTAR la suma de PESOS DOSCIENTOS DIEZ MILLONES CON CERO CENTAVOS ($ 210.000.000,00), al presente ejercicio y el saldo restante al ejercicio 2023, con cargo al Titular Presupuestario - Secretaría de Planificación e Inversión Pública Clasificación

//.2.

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2022 – 40 Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

//.2.

Económica 2110000.

ARTÍCULO 3º.- NOTIFICAR a la empresa ZAPCO S.R.L. y al Inspector de la obra del contenido del presente.

ARTÍCULO 4º.- COMUNICAR. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL Nº 2256 /2022.-

aec

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

Dra. Gabriela MUÑIZ SICCARDI
Secretaria de Planificacion e
Inversión Pública
S.P e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL Nº 1780
USHUAIA, 06 DIC 2022
Abog. Romina S. CORBETTA
Directora Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia
FIRMA Y SELLO

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

2022 - 40º Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

CONTRATO

- - - - En la ciudad de Ushuaia, a los SEIS (6) días del mes de Diciembre del año 2022, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal Walter Claudio Raúl VUOTO, D.N.I. N° 29.883.767, en adelante LA MUNICIPALIDAD y la empresa ZAPCO S.R.L. - CUIT N° 33-71235610-9, representada por el Sr. Fernando Maximiliano ZAPATA, D.N.I. Nº 26.673.854, en su carácter de Apoderado, en adelante LA CONTRATISTA, convienen en celebrar el presente contrato de acuerdo a las siguientes cláusulas:----------

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: LA CONTRATISTA se compromete y obliga a ejecutar la obra objeto de la Licitación Pública Nacional N° 01/2022 y Licitación Pública S.P. e I.P. N° 10/2022: "Mejoramiento del Espacio Público - Ushuaia" en la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego A.I.A.S, que le fuera adjudicada por Decreto Municipal N° 2031/2022 de fecha tres (03) de noviembre de 2022, en los términos y condiciones y características técnicas establecidas en la documentación licitatoria y en la documentación que acompaña a la oferta adjudicada. Forma parte de este Contrato la documentación estipulada en los Documentos de la Licitación.----------

SEGUNDA: DOCUMENTACIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato se realiza en el marco de la siguiente documentación: Expediente Electrónico Nº 7612/2022, Ley Nacional Nº 13.064, sus Decretos y Resoluciones reglamentarios y Ordenanza Municipal Nº 3103/06, todo lo cual LA CONTRATISTA declara conocer y aceptar. El CONTRATISTA declara no tener objeción que formular a la documentación contractual y conocer todas las normas legales que resulten de aplicación.----------

TERCERA: MONTO CONTRACTUAL: El monto de la presente contratación asciende a la suma de PESOS SETECIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS MIL NOVENTA Y DOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS ($ 733.700.092,34), discriminados de acuerdo al Anexo I del presente.----------

El sistema de contratación adoptado para el presente es el de Unidad de Medida.----------

CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS: El plazo establecido para la ejecución de los trabajos es de CUATROCIENTOS VEINTE (420) DÍAS CORRIDOS, contados a partir del Acta de Inicio.----------

QUINTA: DAÑOS Y PERJUICIOS: Se establece que el COMITENTE no se responsabilizará por los daños y perjuicios de cualquier índole y que por cualquier causa sufra o cause el CONTRATISTA y/o sus cosas y/o su personal, a cosas o propiedades de terceros o a terceros y

//.2.

ZAPCO S.R.L.
CUIT 33-71235610-9
Fernando M. Zapata
Apoderado

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL Nº
USHUAIA, 06 DIC 2022
Abog. Romina S. CORBETTA
Directora Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia FIRMA Y SELLO

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

que puedan originarse por la ejecución de este Contrato o por el vicio o riesgo propio de las cosas de que se sirva para su ejecución.----------

SEXTA: GARANTÍA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: LA CONTRATISTA garantiza el fiel cumplimiento del presente, mediante Póliza de Seguro de Caución N° 131.488, emitida por PROVINCIA SEGUROS S.A., por la suma de TREINTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CINCO CON CERO CENTAVOS ($ 36.685.005,00), importe que cubre suficientemente el cinco por ciento (5%) del monto contractual.----------

SÉPTIMA: PAGO DE LOS TRABAJOS: Los pagos al CONTRATISTA serán efectuados por el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DE LA NACIÓN, que actuará como agente pagador por cuenta y orden del COMITENTE. ----------

OCTAVA: PLAZO DE GARANTÍA: Las partes acuerdan establecer que una vez concluidos los trabajos objeto del presente y recibidos en forma provisoria, estos tendrán un plazo de garantía de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos, contados a partir del Acta de Recepción Provisoria.----------

NOVENA: REDETERMINACIÓN DE PRECIOS: El presente contrato estará sujeto a redeterminaciones de precios conforme a lo establecido en el Anexo I REDETERMINACIÓN DEL PRECIO DEL CONTRATO del Pliego de Cláusulas Especiales.----------

DÉCIMA: ANTICIPO FINANCIERO: EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DE LA NACIÓN abonará a LA CONTRATISTA en concepto de Anticipo Financiero el DIEZ POR CIENTO (10%), del monto contractual, a solicitud de la CONTRATISTA, conforme al Artículo 82.2 ANTICIPO FINANCIERO del Pliego de Cláusulas Generales.----------

Dicho Anticipo será descontado de cada certificado en un porcentaje equivalente al recibido proporcional al avance de obra.----------

DÉCIMA PRIMERA: DOMICILIOS LEGALES: A todos los efectos legales que pudieran derivarse del cumplimiento del presente, las partes se someten desde ya a la jurisdicción del Juzgado Ordinario de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero que les pudieran corresponder, y fijan los siguientes domicilios legales: LA MUNICIPALIDAD en San Martín Nº 660 y LA CONTRATISTA en Kupanaka N° 261, ambos de la ciudad de Ushuaia.----------

- - - - En prueba de conformidad las partes firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.----------

S.R.L.
CUIT 30-71235640-3
Francisco M. Zapata

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL Nº
USHUAIA, 06 DIC 202
Abog. Romina S. CORBETTA
Directora Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia
FIRMA Y SELLO

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"2022 - 40º Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

ANEXO I – AL CONTRATO

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO ITEM	PRECIO TOTAL
1	**DESARME, RETIROS DEMOLICIONES**					$ 41.233.496,03
1,1	Rotura y retiro de veredas, cordones y cordones cuneta	m2	4.923,00	$ 4.138,51	$ 20.373.884,73	
1,2	retiros y reubicaciones varias	gl	1,00	$ 3.014.787,85	$ 3.014.787,85	
1,3	Rotura y reposición de pavimento de hormigón	m2	949,60	$ 12.407,31	$ 11.781.981,58	
1,4	Fresado de pavimento asfaltico (esp=5 cm)	m	4.677,00	$ 1.296,31	$ 6.062.841,87	
2	**MOVIMIENTO DE SUELOS**					$ 65.847.460,02
2,1	Excavación, nivelación y compactación	m3	3.433,00	$ 3.026,93	$ 10.391.450,69	
2,2	Preparación de suelo de veredas	m2	5.106,00	$ 603,96	$ 3.083.819,76	
2,3	Terraplén (sin aporte de suelo)	m3	1.240,00	$ 2.127,97	$ 2.638.682,80	
2,4	Excavación en zanja en suelo común	m3	948,30	$ 4.495,56	$ 4.263.139,55	
2,5	Excavación de zanja en roca	m3	105,70	$ 33.876,98	$ 3.580.796,79	
2,6	Aporte de suelo en zanja	m3	79,00	$ 7.938,14	$ 627.113,06	
2,7	Excavación a mano	m3	2.671,82	$ 11.700,81	$ 31.262.458,17	
3	**HORMIGON Y SOLADOS**					$ 266.588.112,52
3,1	Cordón de H°A° de 15x15 cm	m	1.825,00	$ 4.227,41	$ 7.715.023,25	
3,2	Cordón de H°A° de 15x20 cm	m	1.320,00	$ 4.914,40	$ 6.487.008,00	
3,3	Cordón cuneta de 0,60 m	m	17,00	$ 11.380,74	$ 193.472,58	
3,4	Baden de 1,20 m	m	29,00	$ 20.028,37	$ 580.822,73	
3,5	Rampas de hormigón longitud 2 m	m	97,00	$ 14.489,89	$ 1.405.519,33	
3,6	Reductor de velocidad 1,20 m	m	33,00	$ 26.065,34	$ 860.156,22	
3,7	Vereda de H°A° e=10 cm	m2	5.500,00	$ 13.853,90	$ 76.196.450,00	
3,8	Contrapiso H°A° e= 8 cm	m2	5.744,00	$ 9.578,40	$ 55.018.329,60	
3,9	Contrapiso H°A° e= 8 cm con sist. De calefacción	m2	602,00	$ 15.589,38	$ 9.384.806,76	
3,10	Escalera de hormigón	m3	32,00	$ 209.974,94	$ 6.719.198,08	
3,11	Provisión y colocación de losetas y baldosas	m2	4.841,84	$ 9.610,28	$ 46.531.438,12	
3,12	Pórfido patagónico	m2	1.853,98	$ 29.933,38	$ 55.495.887,85	
4	**DESAGUES PLUVIALES POR CONDUCTO**					$ 11.262.042,67
4,1	Muro de contención tipo M1	gl	1,00	$ 3.942.281,68	$ 3.942.281,68	
4,2	Muro de contención tipo M2	gl	1,00	$ 1.273.907,82	$ 1.273.907,82	
4,3	Muro de contención tipo M3	gl	1,00	$ 2.086.610,52	$ 2.086.610,52	
4,4	Gaviones	m3	6,00	$ 43.679,44	$ 262.076,64	
4,5	Borde de terminación B60	m	193,00	$ 18.636,57	$ 3.596.858,01	
4,6	Muro de contención de bloques	m2	10,00	$ 10.030,79	$ 100.307,90	
5	**INSTALACIONES ELECTRICAS**					$ 54.127.697,76
5,1	**Instalación general**				$ 30.420.637,39	
5,1,1	Instalación general sector 1	gl	1,00	$ 3.457.956,93	$ 3.457.956,93	
5,1,2	Instalación general sector 2	gl	1,00	$ 19.305.659,58	$ 19.305.659,58	
5,1,3	Instalación general sector 3	gl	1,00	$ 7.656.920,88	$ 7.656.920,88	
5,2	Artefacto tipo bael Strada HBM5 (con columna)	Un.	18,00	$ 425.922,04	$ 7.666.596,72	
5,3	Farola tipo FO5 CNX FORJA MP 83W	Un.	99,00	$ 158.009,23	$ 15.642.913,77	
5,4	Reflector led 50w Bael Pointer Pro 50 con jaula	Un.	28,00	$ 14.198,21	$ 397.549,88	
6	**REVESTIMIENTOS Y PINTURAS**					$ 15.799.490,60
6,1	Revestimiento de piedra gris de la zona	m2	255,00	$ 15.838,77	$ 4.038.886,35	
6,2	Señalización horizontal	m2	1.075,00	$ 3.787,01	$ 4.071.035,75	
6,3	Pintura para vereda de H°A°	m2	3.050,00	$ 2.521,17	$ 7.689.568,50	
7	**PARQUIZACION**					$ 3.649.018,02
7,1	Tierra negra	m3	154,00	$ 9.211,73	$ 1.418.606,42	
7,2	Piedra lavada de rio con geotextil y separador vertical	m3	113,00	$ 18.853,20	$ 2.130.411,60	
8	**EQUIPAMIENTOS**					$ 44.142.508,79
8,1	Cesto P50	un.	77,00	$ 77.074,06	$ 5.934.702,62	
8,2	Banco con respaldo B2000R	un.	24,00	$ 111.555,09	$ 2.677.322,16	
8,3	Banco B400	un.	53,00	$ 46.225,91	$ 2.449.973,23	
8,4	Asiento corrido	m	80,00	$ 29.143,79	$ 2.331.503,20	
8,5	Asiento con letras corpóreas	un.	7,00	$ 312.751,30	$ 2.189.259,10	
8,6	Cantero de H°A° H60	un.	12,00	$ 73.999,83	$ 887.997,96	
8,7	Cantero de H°A° H60 con banco	un.	4,00	$ 114.386,01	$ 457.544,04	
8,8	Cantero de H°A° H35	un.	25,00	$ 58.558,48	$ 1.463.962,00	
8,9	Canteros en escalera Belgrano	un.	7,00	$ 195.656,28	$ 1.369.593,96	
8,10	Canteros H42S y H42D	un.	18,00	$ 38.492,09	$ 692.857,62	
8,11	Marquesina	un.	8,00	$ 238.253,55	$ 1.906.028,40	
8,12	Baranda de A°I° contención A-008-18	m	24,00	$ 98.052,20	$ 2.353.252,80	
8,13	Baranda de A°I° escalera/rampa A-009-18	m	9,00	$ 74.619,27	$ 671.573,43	

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° _____
USHUAIA, 06 DIC 2022
Romina S. CORBETTA
Directora Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FIRMA Y SELLO

2022 - 40º Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

8,14	Baranda de A°I° A-095-91	m	42,00	$ 112.274,50	$ 4.715.529,00	
8,15	Baranda de escalera	m	100,00	$ 22.199,95	$ 2.219.995,00	
8,16	Cartel de "Paseo Familias Pioneras"	un.	2,00	$ 172.560,08	$ 345.120,16	
8,17	Cartel de ingreso "CCCA Kuanip"	un.	1,00	$ 648.668,41	$ 648.668,41	
8,18	Cartel RNU Bahía Encerrada	un.	1,00	$ 120.411,66	$ 120.411,66	
8,19	Bolardos PVC	un.	520,00	$ 18.113,00	$ 9.418.760,00	
8,20	Bolardos de H°	un.	27,00	$ 6.391,76	$ 172.577,52	
8,21	Topes plásticos	un.	132,00	$ 8.453,61	$ 1.115.876,52	
9	**PAQUETE ESTRUCTURAL Y RIEGO ASFALTICO**					**$ 23.436.740,42**
9,1	Base anticongelante (e=0,15 cm)	m2	6.787,85	$ 2.916,61	$ 19.797.511,19	
9,2	Barrido y limpieza	m2	4.677,00	$ 261,54	$ 1.223.222,58	
9,3	Riego de imprimación	m2	790,00	$ 947,37	$ 748.422,30	
9,4	Riego de liga	m2	4.677,00	$ 356,55	$ 1.667.584,35	
10	**CARPETA ASAFALTICA Y PAVIMENTO ARTICULADO**					**$ 142.613.538,16**
10,1	Carpeta de concreto asfaltico e min= 5 cm	m2	4.677,00	$ 5.588,76	$ 26.138.630,52	
10,2	Carpeta de concreto asfaltico e min= 10 cm	m2	367,00	$ 9.671,04	$ 3.549.271,68	
10,3	Pavimento articulado 8 cm con geotextil	m2	5.960,85	$ 17.302,45	$ 103.137.309,08	
10,4	pavimento articulado 8 cm	m2	656,00	$ 14.921,23	$ 9.788.326,88	
11	**RED DE DESAGUES PLUVIALES**					**$ 46.807.393,47**
11,1	Dren de PVC Ø 200 perforado	m	14,00	$ 15.953,67	$ 223.351,38	
11,2	Cañería de PVC Ø 200	m	150,00	$ 10.929,20	$ 1.639.380,00	
11,3	Cañería de PVC Ø 315	m	389,00	$ 25.151,50	$ 9.783.933,50	
11,4	Cañería de PVC Ø 400 mm	m	318,00	$ 32.465,83	$ 10.324.133,94	
11,5	Boca de registro circular BRC001 pluvial	un.	13,00	$ 484.581,57	$ 6.299.560,41	
11,6	Boca de tormenta BT003 (con reja horizontal)	un.	19,00	$ 745.669,90	$ 14.167.728,10	
11,7	Reubicación Boca de Tormenta	un.	2,00	$ 321.607,81	$ 643.215,62	
11,8	Anulación de Bocas de Tormenta	un.	9,00	$ 65.035,25	$ 585.317,25	
11,9	Readecuación de boca de Registro	un.	2,00	$ 107.281,13	$ 214.562,26	
11,10	Rejillas metálicas galvanizadas con bisagras 300 mm	m	83,00	$ 31.581,90	$ 2.621.297,70	
11,11	Rejillas metálicas galv. con bisagras 400x400 mm	un.	13,00	$ 23.454,87	$ 304.913,31	
12	**RED CLOACAL**					**$ 15.636.725,55**
12,1	Cañería de PVC Ø 160	m	1.016,20	$ 7.931,69	$ 8.060.183,38	
12,2	Boca de registro circular BRC001 cloacal	un.	11,00	$ 486.127,87	$ 5.347.406,57	
12,3	conexiones domiciliarias cloaca	un.	61,00	$ 16.473,69	$ 1.004.895,09	
12,4	Limpieza de bocas de registro y cámaras sépticas	un.	89,00	$ 13.296,09	$ 1.183.352,01	
12,5	Limpieza de cañerías de PVC	m	50,00	$ 797,77	$ 39.888,50	
13	**RED DE AGUA**					**$ 11.060.675,14**
13,1	Cañería de PEAD Ø 90	m	714,00	$ 4.961,95	$ 3.542.832,30	
13,2	Cañería de PEAD Ø 110	m	238,00	$ 5.503,75	$ 1.309.892,50	
13,3	Conexiones domiciliarias agua	un.	75,00	$ 44.596,11	$ 3.344.708,25	
13,4	Empalme a red existente DN90 mm	un.	4,00	$ 71.041,86	$ 284.167,44	
13,5	Provisión y colocación de hidrante de columna seca	un.	3,00	$ 691.589,95	$ 2.074.769,85	
13,6	Provisión y colocación de válvulas DN 90mm	un.	5,00	$ 100.840,96	$ 504.204,80	
14	**TRATAMIENTO DE CANERIAS OBSOLETAS**					**$ 1.596.392,50**
14,1	Encapsulado de cañerías de asbesto cemento	m	1.370,00	$ 1.165,25	$ 1.596.392,50	
					TOTAL:	$ 733.700.092,34

EMPRO S.R.L.
CUIT 33-71235610-9
Fernando M. Zanin
Socio Gerente

2257

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2022 – 40 Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

USHUAIA, 06 DIC 2022

VISTO el expediente E Nº 9898/2022, del registro de esta Municipalidad; y CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo, se tramita la obra: "Señalización Horizontal Sector Centro - 2022", cuyo presupuesto oficial ascendió a la suma de PESOS VEINTITRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CON CERO CENTAVOS ($ 23.693.200,00).

Que en adjunto N° 17, obra Resolución S.P. e I.P. Nº 518/2022, por la que se aprobó el pliego de condiciones para la ejecución de la obra, se autorizó a la Dirección de Administración de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública a efectuar el llamado a Licitación Pública S.P. e I.P. Nº 20/2022 y se fijó el Presupuesto Oficial de la obra.

Que en fecha quince (15) de noviembre de 2022, a la hora 12:00, se realizó el acto de apertura correspondiente, recibiéndose una sola oferta, de la empresa WAIA SERVICIOS S.A.

Que por Resolución S.P. e I.P. N° 553/2022, se designó la Comisión de Estudio de la Oferta recibida para la obra indicada en el primer considerando.

Que mediante Informe obrante en adjunto N° 59, la Comisión de Estudios indica en base al análisis efectuado, que la propuesta presentada por la empresa WAIA SERVICIOS S.A., cumple con los requisitos formales del llamado a licitación, sugiriendo su adjudicación por la suma de PESOS VEINTISEIS MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA CON CERO CENTAVOS ($ 26.045.780,00) por resultar de conveniencia técnico – económica para los intereses de este Municipio.

Que la Coordinadora de Obras Públicas y el Sr. Subsecretario de Obras Públicas, comparten el criterio vertido por la Comisión de Estudios de la oferta y la Sra. Secretaría de Planificación e Inversión Pública, indica dar continuidad al trámite de adjudicación de la obra a la empresa WAIA SERVICIOS S.A., conforme a lo indicado por la Comisión de Estudios (Adjuntos Nros. 60, 61 y 62).

Que en consecuencia corresponde adjudicar la ejecución de la obra: "Señalización Horizontal Sector Centro - 2022", a la empresa WAIA SERVICIOS S.A., por la suma de PESOS VEINTISEIS MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA CON CERO CENTAVOS ($ 26.045.780,00) encuadrando dicho procedimiento

ic

//.2.

2257

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2022 – 40 Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

//.2.

dentro de los alcances del artículo 9º de la Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064.

Que ha tomado intervención la Secretaría Legal y Técnica, emitiendo el Dictamen S.L. y T. Nº 468 /2022, sugiriendo continuar con el procedimiento.

Que en consecuencia corresponde adjudicar la ejecución de la obra: "Señalización Horizontal Sector Centro - 2022", a la empresa WAIA SERVICIOS S.A. - C.U.I.T. N° 30-71515647-0, por la suma de PESOS VEINTISEIS MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA CON CERO CENTAVOS ($ 26.045.780,00) encuadrando dicho procedimiento dentro de los alcances del artículo 9° de la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento le legal, según lo establecido en el artículo 152 incisos 1), 17) y 38 de la Carta de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- ADJUDICAR la ejecución de la obra: "Señalización Horizontal Sector Centro - 2022" a la empresa WAIA SERVICIOS S.A. - C.U.I.T. N° 30-71515647-0, por la suma de PESOS VEINTISEIS MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA CON CERO CENTAVOS ($ 26.045.780,00) Ello, por las razones expuestas en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- APROBAR el Proyecto de contrato que se adjunta como Anexo I y forma parte del presente, a celebrarse entre la empresa citada y esta Municipalidad, para la ejecución de la obra indicada en el artículo primero.

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR la suma de PESOS OCHO MILLONES CON CERO CENTAVOS ($ 8.000.000,00), con cargo de Titular Presupuestario - Secretaria de Planificación e Inversión Pública - Clasificación Económica 2110000, al presente ejercicio y el saldo restante al próximo ejercicio.

ARTÍCULO 4º.- Delegar en la Secretaría de Planificación e Inversión Pública cualquier modificación de partida presupuestaria para la obra: "Señalización Horizontal Sector Centro - 2022".

ARTÍCULO 5°.- NOTIFICAR a la empresa WAIA SERVICIOS S.A. del contenido del

//.3.

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2022 – 40 Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

//.3.

presente.

ARTÍCULO 6°.- COMUNICAR. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL Nº 2257 /2022.-

LC

Dra. Gabriela MUÑIZ SICCARDI
Secretaria de Planificacion e Inversion Pública
S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2022 – 40 Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

ANEXO I – AL DECRETO MUNICIPAL Nº 2257 2022.

PROYECTO DE CONTRATO

- - - - En la ciudad de Ushuaia, a los..... (.....) días del mes de ..... del año dos mil veintidós, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por ....., en adelante LA MUNICIPALIDAD y la empresa WAIA SERVICIOS S.A. - C.U.I.T. N° 30-71515647-0, representada por el ....., D.N.I. Nº.....en su carácter de ....., en adelante LA CONTRATISTA, convienen en celebrar el presente contrato de acuerdo a las siguientes cláusulas: ----------

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: LA CONTRATISTA se compromete a ejecutar la obra: "Señalización Horizontal Sector Centro - 2022", de acuerdo a la documentación elaborada a tal fin y la propuesta presentada por LA CONTRATISTA.----------

SEGUNDA: DOCUMENTACIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato se realiza en el marco de la siguiente documentación: Expediente Administrativo E Nº 9898/2022, Ley Nacional Nº 13064, sus Decretos y Resoluciones reglamentarios y Ordenanza Municipal Nº 3103, todo lo cual LA CONTRATISTA declara conocer y aceptar.----------

TERCERA: MONTO CONTRACTUAL: El monto de la presente contratación asciende a la suma de PESOS VEINTISEIS MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA CON CERO CENTAVOS ($ 26.045.780,00), discriminados de acuerdo al Anexo I del presente. El sistema de contratación adoptado para el presente es el de Unidad de Medida.----------

CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS: El plazo establecido para la ejecución de los trabajos es de sesenta (60) días corridos, contados a partir del Acta de Inicio.----------

QUINTA: RÉGIMEN DE MULTAS: En caso de incumplimiento por parte de LA CONTRATISTA de Ordenes de Servicio impartidas por la Inspección y/o de plazos establecidos, esta se hará pasible a las sanciones estipuladas en el punto C.G. 12.1, Régimen de Multas, del Pliego de Condiciones, las sanciones aplicadas serán descontadas de la próxima certificación a pagar a LA CONTRATISTA.----------

SEXTA: GARANTÍA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: LA CONTRATISTA garantiza el fiel cumplimiento del presente, mediante .....por la suma de .....($ .....), importe que cubre suficientemente el cinco por ciento (5%) del monto contractual.----------

SÉPTIMA: PAGO DE LOS TRABAJOS: LA MUNICIPALIDAD abonará a LA CONTRATISTA los trabajos realizados a los treinta (30) días de presentada la factura y el Acta de Medición correspondiente, ambos debidamente conformados, y los comprobantes de cumplimiento de

//.2.

2257

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2022 – 40 Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

//.2.

leyes laborales, cargas sociales y aportes previsionales.----------

OCTAVA: PLAZO DE GARANTÍA: Las partes acuerdan establecer que una vez concluidos los trabajos objeto del presente y recibidos en forma provisoria, estos tendrán un plazo de garantía de seis (6) meses, contados a partir del Acta de Recepción Provisoria.----------

NOVENA: PAGO DE PERSONAL AFECTADO A LA OBRA: LA CONTRATISTA es responsable del pago de los haberes y aportes del personal que tenga a su cargo para la ejecución de la obra en cuestión, así como lo establecido por aplicación de la Ley sobre Riesgo de Trabajo Nº 24557.----------

DÉCIMA: ANTICIPO FINANCIERO: LA MUNICIPALIDAD abonará a LA CONTRATISTA en concepto de Anticipo Financiero el TREINTA POR CIENTO (30%), a solicitud de la CONTRATISTA. conforme a la cláusula 17 C.P. del Pliego de Condiciones Particulares. El cobro del mismo será dentro de los veinte (20) días de celebrada el Acta de Inicio de los Trabajos y previo ingreso de la garantía de ejecución en alguna de las formas previstas en el punto C.G. 2.6 del Pliego de Condiciones Generales la que deberá cubrir el cien por cien (100%) del Anticipo Financiero otorgado.----------

Dicho Anticipo será descontado de cada certificado en un porcentaje equivalente al recibido proporcional al avance de obra.----------

DÉCIMA PRIMERA: DOMICILIOS LEGALES: A todos los efectos legales que pudieran derivarse del cumplimiento del presente, las partes se someten desde ya a la jurisdicción del Juzgado Ordinario de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero que les pudieran corresponder, y fijan los siguientes domicilios legales: LA MUNICIPALIDAD en San Martín Nº 660 y LA CONTRATISTA en calle Gobernador Paz N° 913, ambos de la ciudad de Ushuaia.----------

- - - - En prueba de conformidad las partes firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.----------

Dra. Gabriela MUÑIZ SICCARDI
Secretaria de Planificacion e
Inversión Pública
S.P e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

2257

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

2022 - 40º Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

ANEXO I - AL PROYECTO DE CONTRATO

ITEM	DESCRIPCIÓN	UN.	CANT.	PRECIO COTIZADO EN PESOS		IMPORTE
				EN LETRAS	EN NUMEROS	
1	Señalización Horizontal por Extrusión (e=2mm)	m2	230	Nueve mil ciento setenta y dos con 00/100	$ 9.172,00	$ 2.109.560,00
2	Señalización Horizontal por Extrusión (e=3mm)	m2	2420	Nueve mil ochocientos noventa y uno con 00/100	$ 9.891,00	$ 23.936.220,00
					Total	$ 26.045.780,00

LC

Dra. Gabriela MUÑIZ SICCARDI
Secretaria de Planificacion e
Inversión Pública
S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2022 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

USHUAIA, 07 DIC 2022

VISTO y CONSIDERANDO:

Que se encuentra en trámite la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la sesión ordinaria de fecha 06/12/2022, por medio de la cual se incorporaron recursos y gastos; ambos por la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 85/100 ($262.825.475,85) al Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos del Ejercicio 2022 aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 5981.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad recomendado su promulgación.

Que el suscrito se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152° inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N°6119 sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, en la sesión ordinaria de fecha 06/12/2022, por medio de la cual se incorporaron recursos y gastos; ambos por la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 85/100 ($262.825.475,85) al Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos del Ejercicio 2022 aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 5981. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL Nº 2258 /2022.

ic

Lic. Luisina GIOVANELLI
Secretaria de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Secretaría Técnica Legislativa
Responsable Registro de Ordenanzas
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

64/2021

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- INCORPORAR el incremento de los recursos correspondientes a coparticipación por la suma de pesos doscientos sesenta y dos millones ochocientos veinticinco mil cuatrocientos setenta y cinco con 85/00 ($262.825.475,85), al Presupuesto de Gastos y Calculo de Recursos del Ejercicio 2022 aprobado mediante Ordenanza Municipal N.° 5981.

ARTÍCULO 2°.- INCREMENTAR el gasto en la suma de pesos doscientos sesenta y dos millones ochocientos veinticinco mil cuatrocientos setenta y cinco con 85/00 ($262.825.475,85), al Presupuesto de Gastos y Calculo de Recursos del Ejercicio 2022 aprobado mediante Ordenanza Municipal N.° 5981, conforme al detalle que se consigna en el Anexo I.

ARTÍCULO 3°.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Economía y Finanzas, a realizar la distribución de los incrementos de créditos del presupuesto de gastos con arreglo a las finalidades y funciones detalladas en el Anexo I.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.° 6 1 1 9 .

SANCIONADA EN LA SEGUNDA JORNADA DEL DÍA 06/12/2022; CORRESPONDIENTE A LA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 30/11/2022.-

co

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Nanci Daniela PEREZ
Responsable Coordinación
Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

ANEXO I.----------
ORDENANZA MUNICIPAL N.° 6 1 1

Concepto	Clasificación Económica	Financiamiento	Incremento
Personal	1110000	34- Recursos de libre disponibilidad	160.750.179,83
Adm. gubernamental	1130000	34- Recursos de libre disponibilidad	75.000.000,00
	1570000	22-Agencia Desarrollo Ushuaia	3.267.803,87
Servicios Sociales	1130000	34- Recursos de libre disponibilidad	15.000.000,00
	1510000	19-Fondo del Deporte	1.000.000,00
	1130000	21-Fondo de Salud	4.807.492,15
	1120000	25-Derechos de Oficina Deportes	3.000.000,00
TOTAL			**262.825.475,85**

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

2259 - 1

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2022- 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

USHUAIA, 07 DIC 2022

VISTO el expediente electrónico E – 5528 – 2021 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramitó la contratación de los servicios UN (01) camión cisterna o dotado con tanque cisterna con capacidad de OCHO MIL (8.000) litros, destinado a viviendas familiares carentes de agua corriente de acuerdo a lo requerido por la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, por el término de DOCE (12) meses, con opción de prórroga de UN (01) mes más, el que fue adjudicado a la firma SEINCO S.A, por la suma total de PESOS SIETE MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CON 00/100 ($ 7.185.600,00), a razón de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 ($ 598.800,00) mensual.

Que en fecha cuatro (4) de octubre de 2022 se suscribió la Segunda Acta de Adecuación de Precios, registrada bajo el N° 17867 y aprobada mediante Decreto Municipal N° 1906/2022.

Que advirtieron las áreas pertinentes que se incurrió en un error material al consignar el valor total del contrato.

Que en virtud de ello, se suscribió en fecha once (11) de noviembre de 2022 entre la Sra. Secretaria de Economía y Finanzas, Lic. Luisina GIOVANELLI, D.N.I. N° 32.563.213 y la firma SEINCO S.A. representada por el Sr. José PEREYRA, la Modificación a la Segunda Acta de Adecuación de Precios.

Que corre agregada y forma parte del presente, copia autenticada de la citada acta, registrada bajo el N° 17990, resultando procedente su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 117 de la Ley Provincial N° 141 y Artículo 152 inciso 1) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de

LC

///.2.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas"

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2022- 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

///.2.

Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Aprobar en todos sus términos la Modificación de la Segunda Acta de Adecuación de Precios, cuya copia autenticada corre agregada y forma parte del presente , registrada bajo el N° 17990, celebrada el día once (11) de noviembre de 2022, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por la Sra. Secretaria de Economía y Finanzas, Lic. Luisina GIOVANELLI, D.N.I. N° 32.563.213 y la firma SEINCO S.A. relacionada a la contratación de los servicios UN (01) camión cisterna o dotado con tanque cisterna con capacidad de OCHO MIL (8.000) litros, destinado a viviendas familiares carentes de agua corriente de acuerdo a lo requerido por la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, por el término de DOCE (12) meses, con opción de prórroga de UN (01) mes más. Ello, por las razones expuestas en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el nuevo monto contractual del Servicio, por la suma de PESOS OCHO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE CON 04/100 ($ 8.644.157,04), manteniendo el valor mensual de PESOS SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS CON 60/100 ($ 775.146,60). Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma indicada en el Artículo 2°, a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N.° 2259 /2022.-

Lic. Luisina GIOVANELLI
Secretaria de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina =
Municipalidad de Ushuaia

Natalia Gabriela TULIAN
Administrativa
Dirección de L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

"2022 – 40°Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas" Firma y Sello

ACTA REGISTRADA
BAJO EL Nº 17990
Ushuaia, 30 NOV 2022
Abog. Lisi CRISTOFANO
Subdir. Control Legal
D.L. y T. S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

MODIFICACION DE SEGUNDA ACTA DE ADECUACIÓN DE PRECIOS

REGISTRADA BAJO N°17867, APROBADA MEDIANTE D.M. N°1906/2022

En la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, con fecha 11 NOV 2022, se reúnen en representación de la Municipalidad de Ushuaia, la Sra. Secretaria de Economía y Finanzas Luisina GIOVANELLI, D. N. I. N.º 32.563.213, con domicilio en calle Arturo Coronado N° 486 de esta ciudad, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante "EL COMITENTE", por una parte, la firma SEINCO S.A., representada por el Sr. PEREYRA José G., D. N. I. N° 14.036.346, con domicilio legal en calle Tekenika N° 464 de la ciudad de Ushuaia, en carácter de prestador del Servicio: "Contratación del servicios de UN (01) camión cisterna o dotado con tanque cisterna con capacidad de OCHO MIL (8.000) litros, destinado a viviendas familiares carentes de agua corriente de acuerdo a lo requerido por la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, por el término de DOCE (12) meses, con opción de prórroga de UN (01) mes más", que se tramita mediante expediente administrativo E - 5528 / 2021, en adelante "EL PRESTADOR".

PRIMERA: Modificar el Artículo 3° que quedará redactado de la siguiente manera: ----

"ARTÍCULO 3°.- NUEVO PRECIO DEL CONTRATO.----------

Como consecuencia de la adecuación de precios se produce un incremento en el monto del servicio de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 04/100 ($ 1.458.557,04), generando que el nuevo precio total del contrato ascienda a la suma de PESOS OCHO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE CON 04/100 ($ 8.644.157,04) y el valor mensual a razón de PESOS SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS CON 60/100 ($ 775.146,60), como resultado de aplicar la METODOLOGÍA y la fórmula descripta en el Artículo 2º, sobre el monto total del contrato. Todo ello, conforme al detalle del Anexo II que forma parte de la presente".----------

Luisina GIOVANELLI
Secretaria de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

//.2.

José G. Pereyra
Presidente
SEINCO S.A.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina =
Municipalidad de Ushuaia

Natalia Gabriela TULIAN
Administrativa
Dirección de L. y T
Municipalidad de Ushuaia

"2022 – 40°Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

ACTA REGISTRADA
BAJO EL Nº 17990
Ushuaia, 30 NOV 2022
Abog. Lisi CRISTOFANO
Subdir. Control Legal
D.L. y T.S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia
Firma y Sello

//.3.

mediante Decreto Municipal N° 1906/2022.----------

En prueba de conformidad se firman DOS (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento de la presente.----------

Luisina GIOVANELLI
Secretaria de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

Presidente
GRINCO S.A.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ACTA REGISTRADA
BAJO EL Nº 17990
Ushuaia, 28 NOV 2022
Abog. Lisi CRISTOFANO
Subdir. Control Legal
D.L. y T.-S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia
Firma y Sello

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina =
Municipalidad de Ushuaia

Natalia Gabriela TULIAN
Administrativa
Dirección de L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

"2022 – 40°Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

//.2.

SEGUNDA: Modificar el Anexo II que quedará redactado de la siguiente manera: ------

ANEXO II ACTA DE ADECUACIÓN DE PRECIOS

SERVICIO: "Contratación de los servicios de UN (01) camión cisterna o dotado con tanque cisterna con capacidad de OCHO MIL (8.000) litros, destinado a viviendas familiares carentes de agua corriente de acuerdo a lo requerido por la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, por el término de DOCE (12) meses, con opción de prórroga de UN (01) mes más".

SERVICIO: "Contratación de los servicios de UN (01) camión cisterna o dotado con tanque cisterna con capacidad de OCHO MIL (8.000) litros, destinado a viviendas familiares carentes de agua corriente de acuerdo a lo requerido por la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, por el término de DOCE (12) meses, con opción de prórroga de UN (01) mes más".

Expediente Administrativo Nº: E 5528 2021
EMPRESA: SEINCO S.A.
Fecha - Nota pedido de adecuación: 02/08/2022

Adecuación - Monto del Servicio

Periodo		Pi	Po	Dif.	U%	(1-U%)	Fai	
25/02/22 - 24/03/22	03/22	$ 598.800,00	$ 598.800,00	$ 0,00	0,05	0,95	1,00	
25/03/22 - 24/04/22	04/22	$ 653.410,56	$ 598.800,00	$ 54.610,56	0,05	0,95	1,12	FA1
25/04/22 - 24/05/22	05/22	$ 667.063,20	$ 598.800,00	$ 68.263,20	0,05	0,95	1,12	
25/05/22 - 24/06/22	06/22	$ 667.063,20	$ 598.800,00	$ 68.263,20	0,05	0,95	1,12	
25/06/22 - 24/07/22	07/22	$ 667.063,20	$ 598.800,00	$ 68.263,20	0,05	0,95	1,12	
25/07/22 - 24/08/22	08/22	$ 739.877,28	$ 598.800,00	$ 141.077,28	0,05	0,95	1,31	FA2
	Saldo	$ 4.650.879,60	$ 3.592.800,00	$ 1.058.079,60	0,05	0,95	1,31	
		$ 8.644.157,04	$ 7.185.600,00	$ 1.458.557,04				

	Pi	Po	Dif.	U%	(1-U%)	Fai	
Camión regador con chòfer y cisterna	$ 775.146,60	$ 598.800,00	$ 176.346,60	0,05	0,95	1,31	FA2

Adecuación de precios con índices provisorios al mes de Agosto de 2022	
Nuevo importe mensual del servicio a partir de Agosto de 2022	$ 775.146,60
Nuevo importe total del servicio	$ 8.644.157,04
Importe total Primera Acta de Adecuación de precios registrada bajo N° 000006	$ 625.746,00
Importe total de la segunda adecuación de precios	$ 1.458.557,04
Diferencia entre segunda y primera adecuación de precios	$ 832.811,04

TERCERA: Todo lo no previsto en la presente se regirá de acuerdo a lo establecido en la Segunda Acta de Adecuación de Precios registrada bajo el N° 17867 aprobada

LC

//.3.

José G. Pereyra
Presidente
SEINCO S.A.

Luisina GIOVANELLI
Secretaria de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

2260

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2022- 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

USHUAIA, 07 DIC 2022

VISTO el Convenio registrado bajo el N° 17999; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ha celebrado, en fecha cinco (5) de Diciembre de 2022, entre la Municipalidad de Ushuaia representada por el suscripto y la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, representada por el Secretario de Obras Públicas, Sr. Carlos Augusto RODRÍGUEZ, DNI N° 17.255.823, en el marco del Convenio de Adhesión "Plan Argentina Hace" registrado bajo el N° 16564 el cual se celebró el seis (6) de Octubre de 2021 con el fin de obtener asistencia financiera por parte del Ministerio para ejecutar el Proyecto "PUESTA EN VALOR DE ESCALERAS DE LA CIUDAD".

Que en atención a que el monto del Convenio de Adhesión N° 16564 resulta insuficiente para ejecutar y/o finalizar el proyecto aprobado, se ha convenido un mayor financiamiento que permita cubrir la diferencia entre el valor originariamente acordado y el necesario para concluir la obra.

Que corre anexada y forma parte del presente, copia autenticada del Convenio aludido, el cual se encuentra registrado bajo el N° 17999, correspondiendo su aprobación ad - referéndum del Concejo Deliberante.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en el Artículo 152 incisos 1), 21) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Aprobar, ad-referéndum del Concejo Deliberante, el Convenio registrado bajo el N° 17999, celebrado en fecha cinco (5) de Diciembre de 2022, entre la Municipalidad de Ushuaia representada por el suscripto y la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, representada por el Secretario de Obras Públicas, Sr. Carlos Augusto RODRÍGUEZ, DNI N° 17.255.823, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del

abl

///.2..

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2022- 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

///.2..

presente. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Notificar a los interesados con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 2260 /2022.-

Dra. Gabriela MUÑIZ SICCARDI
Secretaria de Planificacion e
Inversión Pública
S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL Nº 17809
Ushuaia, 06 DIC 2022
Abog. Romina S. CORBETTA
Directora Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia
Firma y Sello

"Las Malvinas son argentinas"

Ministerio de Obras Públicas

CONVENIO POR MAYOR FINANCIAMIENTO

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Entre la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, representada en este acto por el Señor Secretario de Obras Públicas Carlos Augusto RODRÍGUEZ (D.N.I Nº 17.255.823), con domicilio en la calle Hipólito Yrigoyen Nº 250, piso 11, oficina 1121, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "LA SECRETARÍA", por una parte, y la MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, representada en este acto por el señor Intendente Walter Claudio Raúl VUOTO (D.N.I. N° 29.883.767), con domicilio en la calle San Martín N° 660 de la ciudad de Ushuaia, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", por la otra, conjuntamente denominadas "LAS PARTES", acuerdan celebrar el presente Convenio por Mayor Financiamiento, en adelante el "CONVENIO", en relación a la obra denominada "PUESTA EN VALOR DE ESCALERAS DE LA CIUDAD", en adelante "LA OBRA", sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CONSIDERANDO:

Que LAS PARTES han suscripto un Convenio de Adhesión con fecha 6 de octubre de 2021 (CONVE-2021-95178091-APN-SOP#MOP) cuyo objeto consiste en la ejecución del proyecto denominado "PUESTA EN VALOR DE ESCALERAS DE LA CIUDAD", por la suma de PESOS CUARENTA MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTE CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS ($40.781.920,46), en el marco del PROGRAMA "ARGENTINA HACE" creado por la Resolución N° 133 de fecha 21 de abril de 2021 del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS y sus modificatorias.

Que LA MUNICIPALIDAD ha advertido que el monto del convenio oportunamente suscripto resulta insuficiente para ejecutar y/o finalizar el proyecto aprobado y ha manifestado la necesidad de un mayor financiamiento hasta cubrir la diferencia entre el valor originariamente acordado y el necesario para concluir la obra, por la suma de PESOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS ($5.633.464,54), ascendiendo el total del financiamiento a la suma de PESOS CUARENTA Y SEIS

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL N° 17 3 3 4
Ushuaia, 06 DIC 2022
Abog. Romina S. CORBETTA
Directora Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia
Firma y Sello

"Las Malvinas son argentinas"

Ministerio de Obras Públicas

MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO ($46.415.385).

Que en el marco de las actuaciones por las que tramita esta solicitud, LA MUNICIPALIDAD ha justificado la pertinencia de hacer lugar a la solicitud de mayor financiamiento, conforme RE-2022-87480929-APN-DGDYD#JGM y el área sustantiva competente h realizado el correspondiente informe técnico IF-2022-99091840-APN-DNGO#MOP.

Que LA MUNICIPALIDAD adhirió mediante IF-2022-74008251-APN-DNGO#MOP a la Resolución N° 164 del 3 de junio de 2022 del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS y sus modificatorias.

Que compartiendo la necesidad planteada por LA MUNICIPALIDAD y la importancia de ejecutar la obra proyectada, LA SECRETARÍA considera conveniente acordar los términos por medio de los cuales se procederá a la ampliación de su financiamiento.

Que la DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN Y CONTROL PRESUPUESTARIO de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN se ha expedido informando que existe crédito presupuestario suficiente.

Que la Resolución N° 18 de fecha 20 de marzo de 2020 del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS (RESOL-2020-18-APN-MOP) delegó en LA SECRETARÍA dependiente del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, la facultad para la suscripción de convenios en materia de su respectiva competencia.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS de la SECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS ha tomado la intervención de su competencia.

Que por ello LAS PARTES acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA: EL CONVENIO tiene por objeto la ampliación del financiamiento otorgado por LA SECRETARÍA a LA MUNICIPALIDAD a través del Convenio de Adhesión de fecha 6 de octubre de 2021 para la ejecución de la obra denominada "PUESTA EN VALOR DE ESCALERAS DE LA CIUDAD", en el marco del PROGRAMA "ARGENTINA HACE" creado por la Resolución N° 133 de fecha 21 de abril de 2021 del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS y sus modificatorias.

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL N° 17350
Ushuaia, 06 DIC 2022
Abog. Romina S. CORBETTA
Directora Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia
Firma y Sello

"Las Malvinas son argentinas"

Ministerio de Obras Públicas

CLÁUSULA SEGUNDA: LA SECRETARÍA se compromete a ampliar el monto de financiamiento de LA OBRA, por un monto de PESOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS ($5.633.464,54), con sujeción a la disponibilidad de fondos presupuestarios, ascendiendo el total del financiamiento a la suma de PESOS CUARENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON CERO CENTAVOS ($46.415.385).

CLÁUSULA TERCERA: Para el caso de suscitarse alguna controversia en cuanto a la interpretación, aplicación y/o ejecución del presente CONVENIO, LAS PARTES procurarán su resolución en términos cordiales. De no arribar a una solución satisfactoria para ambas, acuerdan someter la cuestión a los tribunales con Competencia en lo Contencioso Administrativo Federal con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En prueba de conformidad, se firma el presente documento mediante el Sistema de Gestión Electrónico (GDE), quedando determinada su vigencia a partir de la fecha de firma del último funcionario

WALTER C.R. VUOTO
Intendente
Municipalidad de Ushuaia

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL N° [illegible]
Ushuaia, 06 DIC 2022
Abog. Romina S. CORBETTA
Directora Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia
Firma y Sello

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Convenio

Número: CONVE-2022-131175159-APN-SOP#MOP

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Lunes 5 de Diciembre de 2022

Referencia: CONVENIO POR MAYOR FINANCIAMIENTO - PUESTA EN VALOR DE ESCALERAS DE LA CIUDAD - MUNICIPALIDAD DE USHUAIA - PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO - EX-2022-124501279- -APN-DGD#MOP

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2022.12.05 12:46:53 -03:00

Carlos Augusto RODRIGUEZ
Secretario
Secretaría de Obras Públicas
Ministerio de Obras Públicas

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2022.12.05 12:46:54 -03:00

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2022- 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

USHUAIA, 07 DIC 2022

VISTO el expediente electrónico E-5774-2020 del Registro de esta Municipalidad, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente referido en el visto tramitó la adhesión al Plan Integral Casa Común, el cual fue suscripto en el mes de septiembre de 2020.

Que se han adoptado los principios y metodologías del Plan que lleva adelante la Secretaría de Cambio Climático, Desarrollo Sostenible e Innovación de la Nación aprobado por Resolución N° 200/2020 M.A. y D.S. de fecha diez (10) de junio de 2020.

Que se han impulsado las acciones para el desarrollo del Plan de Acción Territorial Innovador del Municipio de Ushuaia mediante el Proyecto Remediación Urbano Ambiental de la Reserva Natural Urbana, "Cañadón de las No me Olvides".

Que el Proyecto tiene como objetivo principal la remediación de la RNU "Cañadón de las No me Olvides" mediante la puesta en valor y la reforestación del área.

Que en este marco se suscribió en el mes de junio el Convenio registrado bajo el N°17562 y aprobado por Decreto Municipal N° 1231/2022.

Que debido a cuestiones meramente administrativas, mediante Nota Mun. U. N° 217/2022 se solicitó al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de Nación, la rescisión del Convenio referido, a los efectos de suscribir un nuevo instrumento conforme las modalidades adoptadas ulteriormente por dicho Ministerio vinculado a los mecanismos de rendición de cuentas y de desembolsos.

Que por lo expuesto corresponde dejar sin efecto el Decreto Municipal N° 1231/2022.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en el artículo 152 inciso 1) y 38) de la

///.2.

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2022- 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

///.2.

Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Dejar sin efecto el Decreto Municipal N° 1231/2022. Ello conforme lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL Nº 2261 /2022.-

cc

Cesar Gabriel Molina Holguin
Secretario de Medio Ambiente
y Desarrollo Sustentable
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

2262

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2022- 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

USHUAIA, 07 DIC 2022

VISTO el expediente electrónico E - 11659/2022 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota Nº 122/2022, Letra S.M.A. y D.S. se solicita autorización para la Comisión de Servicios del Secretario de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, Abog. César Gabriel MOLINA HOLGUIN, D.N.I. Nº 33.482.438, a la ciudad de Salta, Provincia de Salta, entre los días doce (12) al catorce (14) de diciembre del 2022, inclusive, en virtud de que ha sido invitado a participar de la Reunión del Comité Directivo "GEF7 Ciudades Sostenibles", que se celebrará en la ciudad de Salta el trece (13) de diciembre del año en curso.

Que a los efectos de la prosecución del trámite, corresponde dictar el instrumento legal que autorice la Comisión de Servicios, conforme a lo establecido en los Decretos Municipales Nº 208/1993 y 145/2021.

Que corresponde liquidar dos (02) días y medio de viático nacional, los cuales serán tramitados por el área correspondiente según normativa vigente.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 152 incisos 1) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la Comisión de Servicios del Secretario de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, Abog. César Gabriel MOLINA HOLGUIN, D.N.I. Nº 33.482.438, a la ciudad de Salta, Provincia de Salta, entre los días doce (12) al catorce (14) de diciembre del 2022, inclusive, en virtud de que ha sido invitado a participar de la Reunión del Comité Directivo "GEF7 Ciudades Sostenibles", que se celebrará en la ciudad de Salta el trece (13) de diciembre del año en curso. Ello, por las razones

///.2.

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2022- 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

///.2.

expuestas en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar el pago de dos (02) días y medio de viático nacional, que se tramitarán por el área correspondiente.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma objeto del contrato, al Titular Presupuestario: Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable – Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia, Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL Nº 2262 /2022.-

Omar Enrique BECERRA
JEFE DE GABINETE
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuolo
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

2263 - 1

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2022- 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

USHUAIA, 12 DIC 2022

VISTO el expediente E- 6554-2020 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el contrato de locación de servicios, celebrado en fecha día 01 DIC 2022 , entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por la Secretaria de Economía y Finanzas, Lic. Luisina GIOVANELLI, D.N.I. Nº 32.563.213, y la Médica Veterinaria Carolina Irene RICHIERI D.N.I. N° 23.754.638, a efectos de que la misma se desempeñe como Veterinaria, prestando servicios inherentes a su profesión en la Dirección de Zoonosis, Subsecretaría de Políticas Sanitarias - Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos.

Que dicha contratación se encuadra en lo dispuesto en el Artículo 110°, inciso d), apartado 10) de la Ordenanza Municipal N° 3693 de Administración Financiera y contrataciones y sus modificatorias y Anexo I del Decreto Municipal Nº 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que corre anexada y forma parte del presente Decreto, copia autenticada del Contrato aludido, el cual se encuentra registrado bajo el Nº 17995 , correspondiendo su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en el artículo 152 incisos 1) y 38) , de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Aprobar en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el Nº 17995 cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente,

///.2.

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2022- 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

///.2.

celebrado en fecha 01 DIC 2022, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por la Sra. Secretaria de Economía y Finanzas, Lic. Luisina GIOVANELLI, D.N.I. Nº 32.563.213, y la Médica Veterinaria Carolina Irene RICHIERI D.N.I. N° 23.754.638, a fin de que esta última preste servicios en el ámbito de la Dirección de Zoonosis, dependiente de la Subsecretaría de Políticas Sanitarias. Ello, en virtud expuestas en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos - Clasificación económica 1130000.

ARTÍCULO 3º.- Notificar al interesado con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL Nº 2263 /2022.

Lic. Luisina GIOVANELLI
Secretaria de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuolo
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Natalia Gabriela TULIAN
Administrativa
Dirección de L. y T
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL Nº 1799 5
USHUAIA, 02 DIC 2022
Abog. Romina S. CORBETTA
Directora Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia
FIRMA Y SELLO

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2022- 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por la Secretaria de Economía y Finanzas, Lic. Luisina GIOVANELLI, D.N.I. Nº 32.563.213, con domicilio en calle Arturo Coronado Nº 486, 1º piso, de la ciudad de Ushuaia, ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte; y por la otra la Médica Veterinaria Carolina Irene RICHIERI D.N.I. N° 23.754.638, con domicilio en la calle Roca Nº 482 de la ciudad de Ushuaia, en adelante LA CONTRATADA, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, de acuerdo a las siguientes cláusulas:----------

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de LA CONTRATADA a efectos de que la misma se desempeñe como Veterinaria, prestando servicios inherentes a su profesión en la Dirección de Zoonosis, Subsecretaría de Políticas Sanitarias - Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, con un total de TREINTA Y CINCO (35) horas Semanales.----------

SEGUNDA: El presente contrato se formaliza a partir del día PRIMERO (01) de DICIEMBRE de 2022 al TREINTA Y UNO (31) de MAYO de 2023, inclusive.----------

TERCERA: Se acuerda en concepto de honorarios por la labor que se contrata la suma total de PESOS UN MILLÓN CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL SESENTA Y CUATRO CON 50/100 CENTAVOS ($1.139.064,50) pagaderos en una (01) cuota de PESOS CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 77/100 CENTAVOS ($187.882,77), correspondiente a DICIEMBRE de 2022 y cinco (05) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS CIENTO NOVENTA MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 35/100 CENTAVOS ($190.236,35), correspondientes al período ENERO a MAYO de 2023, cuyos pagos se efectivizarán dentro de los DIEZ (10) días presentada la factura de cada mes vencido, debiendo la CONTRATADA otorgar el pertinente recibo a favor de la MUNICIPALIDAD, conforme normas vigentes, adjuntando el certificado de Situación Fiscal Regular Provincial, certificado de Situación Fiscal Regular Municipal, de la totalidad de los bienes que posea la CONTRATADA y de las actividades en que se encuentre inscripta vigente a la fecha prevista de pago. Además deberá acompañar comprobante de pago correspondiente al último vencimiento de aportes de AFIP y la póliza de seguro por accidentes

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Natalia Gabriela TULIAN
Administrativa
Dirección de L. y T
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL Nº 17995
USHUAIA, 02 DIC 2022
Abog. Romina S. CORBETTA
Directora Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia
FIRMA Y SELLO

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2022- 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

personales, por el periodo que dure la contratación y su correspondiente comprobante total de pago total o mensual.----------

CUARTA: La celebración del presente contrato no implica ninguna relación de dependencia y/o de empleo público, rigiéndose el mismo por las normas de la Ordenanza Municipal N.º3693 (de Administración Financiera y Contrataciones) y por el art. 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial, debiendo asumir LA CONTRATADA las obligaciones fiscales y provisionales del caso por el desarrollo de su actividad.----------

QUINTA: El presente contrato podrá ser rescindido sin invocación de causa por ambas partes, notificando a la otra parte con (15) días de antelación sin que genere derecho o reclamo alguno.----------

SEXTA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpelación y/o ejecución del presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio la MUNICIPALIDAD y la CONTRATADA en los indicados precedentemente, donde serán válidas todas las notificaciones extrajudiciales y judiciales que se cursen, salvo cambio de domicilio notificando a la otra parte por un medio fehaciente.----------

En prueba de conformidad las partes suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Ushuaia, a los 01 DIC 2022.----------

Carolina Picanzi

Lic. Luisina GIOVANELLI
Secretaria de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

2264 -

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
= República Argentina =
Municipalidad de Ushuaia

"2022 – 40º Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

USHUAIA, 12 DIC 2022

VISTO el expediente Nº C – 16711350/2009 del registro de la Dirección de Suelo Urbano; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo la Sra. Selva Beatriz CARRASCO, D.N.I. Nº 16.711.350, con domicilio en calle Gobernador Paz Nº 198, tramita la adjudicación en venta de un predio ubicado en el ejido municipal.

Que mediante Decreto Municipal Nº 1307/2011, de fecha veintinueve (29) de septiembre de 2011, se preadjudicó en venta a beneficiarios de soluciones habitacionales, desprendiéndose del Punto 4, del Anexo I del mencionado instrumento, que a la Sra. Selva Beatriz CARRASCO, D.N.I. Nº 16.711.350, le correspondió el predio identificado en forma provisoria como Sección O, Macizo CC, Parcela 23, con destino a vivienda unifamiliar.

Que a través de Decreto Municipal Nº 1718/2010, de fecha veintisiete (27) de Diciembre de 2010 y Decreto Municipal Nº 434/2011, de fecha trece (13) de abril de 2011, se estableció los valores de venta de los predios ubicados en la Vertiente Sudoccidental del Valle de Andorra, desprendiéndose que al predio identificado en forma provisoria como Sección O, Macizo CC, Parcela 23, le correspondió un valor de venta el cual asciende a la suma de PESOS TRECE MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO ($ 13.164,00), con una superficie de DOSCIENTOS METROS CUADRADOS (200 m²).

Que a fs. 102/103 obra Nota Nº 031/2013 de letra D.U., de fecha dieciocho (18) de abril de 2013, la cual informa que mediante plano de mensura TF – 1 – 84 – 09, se modifica el predio O – CC – 23, surgiendo como mensura definitiva el predio identificado catastralmente como Sección O, Macizo 12, Parcela 24.

Que a fs. 104 obra Planilla Anexa Mensura – Subdivisión Parcelaria Escritura Nº 11/2013, del Registro de la Propiedad Inmueble, mediante la cual se desprende que el predio Sección O, Macizo 12, Parcela 24, posee Matrícula II – A – 13869.

Que a fs. 105 la Dirección de Obras informó en fecha doce (12) de noviembre de 2014, que la Urbanización de las 64 Hectáreas se encuentra con el servicio de agua y cloacas habilitado y funcionando.

Que a fs. 106 obra Certificado de Situación Fiscal Regular Nº 0001703/2016, del cual surge que el valor de venta establecido por Decreto Municipal Nº 1718/2010 y 434/2011, se encuentra cancelado sin bonificación prevista en la Ordenanza Municipal Nº

///2...

2264

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
= República Argentina =
Municipalidad de Ushuaia

"2022 – 40º Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

...2///

3799.

Que a fs. 150 obra Nota mediante la cual la Escribanía Granero, solicita la conformidad para la tramitación de la Escritura Traslativa de Dominio en forma simultanea con Hipoteca en Primer Grado a favor del Banco Hipotecario S.A., y en el marco del Programa Créditos Argentinos (PRO.CRE.AR.), mediante la línea de créditos para construcción denominada Casa Propia, en relación al predio O – 12 – 24, preadjudicado a favor de la Sra. Selva Beatriz CARRASCO D.N.I. Nº 16.711.350.

Que a fs. 151 obra Resumen de Situación Parcelaria del cual se desprende que el predio identificado catastralmente como Sección O, Macizo 12, Parcela 24, posee una superficie de DOSCIENTOS METROS CUADRADOS (200 m²).

Que a fs. 153/154 obra Certificado de Situación Fiscal Regular Nº 0030900/2022, del cual surge que el predio O – 12 – 24, se encuentra en situación fiscal regular por impuestos inmobiliarios y tasas generales.

Que a fs. 155/156 obra Informe Dpto. O. D. Nº 186/2022, de fecha veinticuatro (24) de agosto de 2022, mediante el cual se pone en conocimiento que el presente trámite, se encuadra en las Ordenanzas Municipales Nº 5055, 5099, 3843 y su modificatoria 5798, por lo que correspondería adjudicar el predio identificado catastralmente como Sección O, Macizo 12, Parcela 24, y dictar las obligaciones cumplidas a favor de la Sra. Selva Beatriz CARRASCO, D.N.I. Nº 16.711.350.

Que a fs. 158 obra Nota Nº 198/2022 - Letra: D.S.U., mediante la cual se informó a la Escribanía Granero que la Sra. Selva Beatriz CARRASCO, D.N.I. Nº 16.711.350, se encuentra alcanzada por el beneficio de lo establecido en la Ordenanza Municipal Nº 3843 y su modificatoria la Ordenanza Municipal Nº 5798, y se dio la conformidad a la firma de la Escritura, en forma simultánea con la constitución de la hipoteca a favor del Banco Hipotecario S.A., sobre el predio O - 12 - 24.

Que a fs 159/160 la Secretaria de Legal Técnica se expidió a través de Dictamen S.L. y T. Nº 271/2022, de fecha seis (6) de julio de 2022, mediante el cual concluyó que corresponde aplicarse tanto el Artículo 29 de la Ordenanza Municipal Nº 5055, como así también el artículo 2º de la Ordenanza Municipal Nº 3843 y su modificatoria, eximiendo de la aplicación de la clausula del pacto de retroventa.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde adjudicar el predio O - 12 - 24 y dictar las obligaciones cumplidas.

Que se ha dado estricto cumplimiento a los recaudos formales impuestos por

///3...

2264

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
= República Argentina =
Municipalidad de Ushuaia

"2022 – 40º Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

...3///

la legislación vigente, expidiéndose la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial a través de sus áreas pertinentes.

Que el Sr. Secretario de Hábitat y Ordenamiento Territorial ha tomado debida intervención.

Que es facultad del suscripto el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con la competencia que le atribuye el art. 173º Incisos 5) y 15) de la Constitución Provincial, arts. 37 Incisos 4) y 11) y 152 Incisos 1) y 15) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Ordenanzas Municipales Nº 3843, 5055, Nº 5099, 5798 y Nº 5910.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Adjudicar en venta a la Sra. Selva Beatriz CARRASCO, D.N.I. Nº 16.711.350, con domicilio en calle Gobernador Paz Nº 198, el predio municipal catastralmente identificado como Sección O, Macizo 12, Parcela 24, de la ciudad de Ushuaia, con una superficie de DOSCIENTOS METROS CUADRADOS (200 m²), con destino a vivienda unifamiliar y ascendiendo su valor de venta en la suma de PESOS TRECE MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO ($ 13.164,00), el cual se encuentra cancelado. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Establecer las siguientes obligaciones a la adjudicataria, a partir de la vigencia del presente:

a) Proceder en un plazo no mayor de TREINTA (30) días, a cercar y limpiar el predio, contemplándose la imposibilidad de realizar tareas en el predio durante la veda invernal.

b) Presentar la documentación de obra, en un plazo no mayor de NOVENTA (90) días, debiendo dar inicio de la construcción y habitar en el predio con el grupo familiar declarado en un plazo máximo de UN (1) año.

c) La adjudicataria no podrá bajo ningún pretexto, realizar por ella o por interpósita persona, a título oneroso o gratuito, cesiones, ventas, arrendamiento y/o transferencia, de los derechos transmitidos por el presente, siendo nulos de nulidad absoluta todo acto realizado a tal efecto.

ARTÍCULO 3º.- Los plazos establecidos se computarán a partir de la notificación del

///4...

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
= República Argentina =
Municipalidad de Ushuaia

"2022 – 40º Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

...4///

presente.

ARTÍCULO 4º.- El incumplimiento de los plazos y obligaciones establecidas, sin perjuicio de las demás impuestas por la normativa vigente, será causal suficiente para proceder a dictar la caducidad del Decreto.

ARTÍCULO 5º.- Declarar cumplidas las obligaciones contraídas por la adjudicataria, sobre el predio identificado catastralmente como Sección O, Macizo 12, Parcela 24, conforme a lo establecido en el articulo 2º de la Ordenanza Municipal Nº 3843 y Ordenanzas Municipales Nº 5055 y 5798.

ARTÍCULO 6º.- Autorizar la escrituración del predio identificado catastralmente como Sección O, Macizo 12, Parcela 24, a nombre de la Sra. Selva Beatriz CARRASCO, D.N.I. Nº 16.711.350, en forma simultánea con la constitución de la hipoteca a favor del Banco Hipotecario S.A., en el marco del Programa Créditos Argentinos (PRO.CRE.AR.).

ARTÍCULO 7º.- Dejar establecido que en el domicilio referenciado en el Artículo 1º serán válidas todas las notificaciones que se cursen en relación al presente. El mismo mantendrá su vigencia hasta la notificación fehaciente de cualquier cambio que opere.

ARTÍCULO 8º.- Notificar a la ajudicataria con copia autenticada del presente, haciéndole saber que podrá interponer recurso de reconsideración ante el mismo órgano que lo dictó, dentro de los diez (10) días hábiles desde su notificación conforme lo establecido por el artículo 127 de la Ley Provincial Nº 141, o articular acción contenciosa administrativa dentro de plazo de noventa (90) días, habiendo agotado la instancia administrativa, ello según lo normado por el artículo 24 de la Ley Provincial Nº 133.

ARTÍCULO 9º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.

DECRETO MUNICIPAL Nº 2264 /2022.-

Alejandro David FERREYRA
SECRETARIO
Sec. Hábitat y Ord. Territorial
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

2265

"2022 – 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

USHUAIA, 12 DIC 2022

VISTO el expediente E-4645/2021, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación del señor Mauricio Adrián CAMIOLO, D.N.I. Nº 26.842.253.

Que se ha suscripto entre el mencionado y el Secretario de Relaciones Vecinales y Parlamentarias, Dn. Damian Alejandro DE MARCO, D.N.I. Nº 26.959.332, el contrato registrado bajo el Nº 17994 .

Que dicho contrato se regirá por lo dispuesto para el personal no permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.

Que el mencionado reúne los requisitos previstos para el ingreso a la Administración Pública, según la normativa vigente en la materia.

Que se cuenta con la vacante disponible.

Que en consecuencia corresponde la aprobación de dicho contrato.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por el artículo 152 incisos 1), 5) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el contrato administrativo registrado bajo el Nº 17994 , cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día 02 DIC 2022 , entre esta Municipalidad, representada por el Secretario de Relaciones Vecinales y Parlamentarias, Dn. Damian Alejandro DE MARCO, D.N.I. Nº 26.959.332 y el señor Mauricio Adrián CAMIOLO, D.N.I. Nº 26.842.253, mediante el cual se contratan sus servicios para desempeñarse en la Coordinación de Atención al Vecino, realizando tareas operativas de mantenimiento, limpieza de zonas urbanas y espacios verdes. Ello de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Imputar la presente erogación con cargo al Titular Presupuestario

///.2.

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2022 – 40º Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

///.2.

Secretaría de Relaciones Vecinales y Parlamentarias – U.G.C. RP0750 – U.G.G. 2286 Inciso 0 1 0.

ARTÍCULO 3º.- Notificar a la parte interesada con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL Nº 2265 /2022.

yp

Omar Enrique BECERRA
JEFE DE GABINETE
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL Nº 17994
USHUAIA, 02 DIC/2022
Abog. Romina S. CORBETTA
Directora Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Natalia Gabriela TULIAN
Administrativa
Dirección de L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2022 – 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

CONTRATO ADMINISTRATIVO

----------Entre LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, representada en este acto por el Secretario de Relaciones Vecinales y Parlamentarias, Dn. Damian Alejandro DE MARCO, D.N.I. Nº 26.959.332, en adelante llamado LA MUNICIPALIDAD, por una parte y el señor Mauricio Adrián CAMIOLO, D.N.I. N° 26.842.253, en adelante llamado EL CONTRATADO por la otra, se conviene en celebrar el presente CONTRATO ADMINISTRATIVO de prestación de servicios, ad referéndum del Señor Intendente Municipal de Ushuaia, que se regirá bajo las siguientes cláusulas:----------

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de EL CONTRATADO, quien se desempeñará en la Coordinación de Atención al Vecino, realizando tareas operativas de mantenimiento, limpieza de zonas urbanas y espacios verdes, de lunes a viernes de 08:00 a 15:00 hs. La duración del contrato será a partir del uno (1) de enero y hasta el día treinta y uno (31) de diciembre del 2023.----------

SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD asigna y EL CONTRATADO acepta por los servicios prestados una retribución equivalente al cargo de empleado ubicado provisoriamente en el grado "4", que se abonará a fin de cada mes y la que será modificada cada vez que lo sea para el personal de la Administración Pública Municipal.-

TERCERA: La asignación de referencia estará sujeta a los descuentos Jubilatorios de acuerdo a la Ley 561 y sus modificatorias y EL CONTRATADO queda comprendido dentro del régimen Jurídico Básico de la Función Pública como Personal no Permanente siendo acreedor de los beneficios de rigor. ----------

CUARTA: EL CONTRATADO queda sometido jerárquicamente a las disposiciones, órdenes y demás reglamentaciones establecidas por LA MUNICIPALIDAD y que se vinculen con las tareas asignadas y reglamentaciones en vigencia que rigen para el Personal Permanente, las que serán transmitidas por intermedio del Superior.----------

QUINTA: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial el presente contrato, si los servicios de EL CONTRATADO no fueran necesarios, en este caso EL CONTRATADO no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. Por su parte EL CONTRATADO podrá rescindir la presente obligación en el momento que lo estime oportuno debiendo cursar comunicación por escrito en tal sentido a LA MUNICIPALIDAD con quince (15) días de anticipación.------

SEXTA: El presente contrato se regirá por lo dispuesto para el personal no Permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.----------

SEPTIMA: Por cualquier divergencia que se suscitare en el cumplimiento del presente y deba ser dirimida en los estrados judiciales, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados Provinciales de Ushuaia, a cuyos fines fijan domicilio legal en la ciudad de Ushuaia, LA MUNICIPALIDAD en calle San Martín N° 660 y EL CONTRATADO en calle Carlos Fuentealba N° 4625.----------

----------En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto el día 02 DIC 2022 .----------

Damian De Marco
Secretario de Relaciones
Vecinales y Parlamentarias
Municipalidad de Ushuaia

2266 -

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2022 – 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

USHUAIA, 12 DIC 2022

VISTO el expediente E-4923/2022, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación de la señorita Agostina Micaela AMARILLA FLORES, D.N.I. N° 40.828.776.

Que se ha suscripto entre la mencionada y el Secretario de Relaciones Vecinales y Parlamentarias, Sr. Damian Alejandro DE MARCO, D.N.I. N° 26.959.332, el contrato registrado bajo el N° 17991.

Que dicho contrato se regirá por lo dispuesto para el personal no permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.

Que la mencionada reúne los requisitos previstos para el ingreso a la Administración Pública, según la normativa vigente en la materia.

Que se cuenta con la vacante disponible.

Que en consecuencia, corresponde la aprobación de dicho contrato.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por el artículo 152 incisos 1) y 5) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el contrato administrativo registrado bajo el N° 17991, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día 24 MAY 2022, entre esta Municipalidad, representada por el Secretario de Relaciones Vecinales y Parlamentarias, Sr. Damian Alejandro DE MARCO, D.N.I. N° 26.959.332 y la señorita Agostina Micaela AMARILLA FLORES, D.N.I. N° 40.828.776, mediante el cual se contratan sus servicios para desempeñarse en la Coordinación de Atención al Vecino, para realizar tareas de recepción de reclamos, manejo de sistema "Social Gateway", Reclamos 311, atención al público, territorio y salidas eventuales a barrios, eventos y actos públicos. Ello de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Imputar la presente erogación con cargo al Titular Presupuestario

///.2.

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2022 – 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

///.2.

Secretaría de Relaciones Vecinales y Parlamentarias – U.G.C. RP0750 - U.G.G. 2286 - Inciso 0 1 0.

ARTÍCULO 3°.- Notificar a la parte interesada con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 2266 /2022.

yp

Omar Enrique BECERRA
JEFE DE GABINETE
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL Nº 17991
USHUAIA, 30 NOV 2022
Abog. LISI CRISTOFANO
Subdir. Control Legal
D.L. y T.-S.L. y T.
FIRMA Y SELLO
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Natalia Gabriela TULIAN
Administrativa
Dirección de L. y T
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2022 – 40º Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

CONTRATO ADMINISTRATIVO

----------Entre LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, representada en este acto por el Secretario de Relaciones Vecinales y Parlamentarias, Sr. Damian Alejandro DE MARCO, D.N.I. Nº 26.959.332, en adelante llamado LA MUNICIPALIDAD, por una parte y la señorita Agostina Micaela AMARILLA FLORES, D.N.I. N° 40.828.776, en adelante llamada LA CONTRATADA por la otra, se conviene en celebrar el presente CONTRATO ADMINISTRATIVO de prestación de servicios, ad referéndum del Señor Intendente Municipal de Ushuaia, que se regirá bajo las siguientes cláusulas:----------

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de LA CONTRATADA, quien se desempeñará en la Coordinación de Atención al Vecino, para realizar tareas de recepción de reclamos, manejo de sistema "Social Gateway", Reclamos 311, atención al público, territorio y salidas eventuales a barrios, eventos y actos públicos, de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 hs. y sábados de 09:00 a 14:00 hs. La duración del contrato será a partir del día veinticuatro (24) de mayo del 2022 y hasta el veintitrés (23) mayo del 2023.----------

SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD asigna y LA CONTRATADA acepta por los servicios prestados una retribución equivalente al cargo de empleado ubicado provisoriamente en el grado "5", que se abonará a fin de cada mes y la que será modificada cada vez que lo sea para el personal de la Administración Pública Municipal.----------

TERCERA: La asignación de referencia estará sujeta a los descuentos Jubilatorios de acuerdo a la Ley 561 y sus modificatorias y LA CONTRATADA queda comprendida dentro del régimen Jurídico Básico de la Función Pública como Personal no Permanente siendo acreedor de los beneficios de rigor.----------

CUARTA: LA CONTRATADA queda sometida jerárquicamente a las disposiciones, órdenes y demás reglamentaciones establecidas por LA MUNICIPALIDAD y que se vinculen con las tareas asignadas y reglamentaciones en vigencia que rigen para el Personal Permanente, las que serán transmitidas por intermedio del Superior.----------

QUINTA: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial el presente contrato, si los servicios de LA CONTRATADA no fueran necesarios, en este caso LA CONTRATADA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. Por su parte LA CONTRATADA podrá rescindir la presente obligación en el momento que lo estime oportuno debiendo cursar comunicación por escrito en tal sentido a LA MUNICIPALIDAD con quince (15) días de anticipación.-----

SEXTA: El presente contrato se regirá por lo dispuesto para el personal no Permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.----------

SEPTIMA: Por cualquier divergencia que se suscitare en el cumplimiento del presente y deba ser dirimida en los estrados judiciales, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados Provinciales de Ushuaia, a cuyos fines fijan domicilio legal en la ciudad de Ushuaia, LA MUNICIPALIDAD en calle San Martín Nº 660 y LA CONTRATADA en calle Bahía Grande Nº 2813.----------

----------En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto el día 24 MAY 2022 .----------

Damian De Marco
Secretario de Relaciones
Vecinales y Parlamentarias
Municipalidad de Ushuaia

2267

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2022 – 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

USHUAIA, 12 DIC 2022

VISTO el expediente E-7802-2020, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramitó la Comisión de Servicios al Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, de la empleada municipal de la Planta de Personal Permanente, Susana Verónica MEDINA ARANGUIZ, D.N.I. N.º 28.509.802, Legajo N.º 2899, dependiente del Instituto Municipal de Deportes, autorizada por Decreto Municipal N.º 1397/2022.

Que dicha Comisión de Servicios finaliza el día quince (15) de diciembre de 2022.

Que el Presidente del Concejo Deliberante, Concejal Juan Carlos PINO, mediante Nota N.º 0105/2022, Letra: PCD, obrante como adjunto 32, solicita la renovación de dicha Comisión de Servicios para prestar servicios en el Bloque Frente de Todos, en la Presidencia de ese Concejo.

Que en adjunto 33, la Subsecretaria Unidad Intendencia indica que por disposición de la superioridad, se autoriza su renovación por el término de seis (6) meses.

Que la institución requirente deberá certificar mensualmente ante el Municipio, Dirección de Bienestar de Personal, los reales y efectivos servicios prestados por la empleada comisionada.

Que ésta Comisión de Servicios no generará gasto alguno para este Municipio, encuadrándose en el artículo 45 Capítulo 8º del Anexo I de la Ley 22.140.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el artículo 152 incisos 1), 5) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la Comisión de Servicios al Concejo Deliberante de la

///.2.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2022 – 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

///.2.

ciudad de Ushuaia, a partir del día dieciséis (16) de diciembre de 2022 y hasta el día quince (15) de junio de 2023, de la empleada municipal de la Planta de Personal Permanente, Susana Verónica MEDINA ARANGUIZ, D.N.I. N.º 28.509.802, Legajo N.º 2899, dependiente del Instituto Municipal de Deportes, para desempeñar tareas en el Bloque Frente de Todos, en la Presidencia de ese Concejo. Ello, de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- La Institución requirente deberá certificar mensualmente ante el Municipio, Dirección de Bienestar de Personal, los reales y efectivos servicios prestados por la empleada comisionada.

ARTÍCULO 3º.- Dejar establecido que dicha Comisión no generará gasto alguno para este Municipio.

ARTÍCULO 4º.- Notificar al Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia y a la empleada mencionada, con copia autenticada del presente, dejando constancia que las licencias ordinarias, pendientes y futuras deberán usufructuarse dentro del período de la Comisión de Servicios, dado que no serán abonadas por este Municipio.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.-

DECRETO MUNICIPAL Nº 2267 /2022.-

mdcr

Omar Enrique BECERRA
JEFE DE GABINETE
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

2268

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2022 – 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

USHUAIA, 12 DIC 2022

VISTO el expediente E-7800-2020, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramitó la Comisión de Servicios al Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, del empleado municipal de la Planta de Personal Permanente, Maximiliano Javier LIBERATORE, D.N.I. N.° 24.943.779, Legajo N.° 2956, dependiente del Instituto Municipal de Deportes, autorizada por Decreto Municipal N.° 1402/2022.

Que dicha Comisión de Servicios finaliza el día catorce (14) de diciembre de 2022.

Que el Presidente del Concejo Deliberante, Concejal Juan Carlos PINO, mediante Nota N.° 0104/2022, Letra: PCD, obrante como adjunto 30, solicita la renovación de dicha Comisión de Servicios para prestar servicios en el Bloque Frente de Todos, en la Presidencia de ese Concejo.

Que en adjunto 31, la Subsecretaria Unidad Intendencia indica que por disposición de la superioridad, se autoriza su renovación por el término de seis (6) meses.

Que la institución requirente deberá certificar mensualmente ante el Municipio, Dirección de Bienestar de Personal, los reales y efectivos servicios prestados por el empleado comisionado.

Que ésta Comisión de Servicios no generará gasto alguno para este Municipio, encuadrándose en el artículo 45 Capítulo 8º del Anexo I de la Ley 22.140.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el artículo 152 incisos 1), 5) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la Comisión de Servicios al Concejo Deliberante de la

///.2.

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2022 – 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

///.2.

ciudad de Ushuaia, a partir del día quince (15) de diciembre de 2022 y hasta el día catorce (14) de junio de 2023, del empleado municipal de la Planta de Personal Permanente, Maximiliano Javier LIBERATORE, D.N.I. N.° 24.943.779, Legajo N.° 2956, dependiente del Instituto Municipal de Deportes, para desempeñar tareas en el Bloque Frente de Todos, en la Presidencia de ese Concejo. Ello, de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- La Institución requirente deberá certificar mensualmente ante el Municipio, Dirección de Bienestar de Personal, los reales y efectivos servicios prestados por el empleado comisionado.

ARTÍCULO 3º.- Dejar establecido que dicha Comisión no generará gasto alguno para este Municipio.

ARTÍCULO 4º.- Notificar al Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia y al empleado mencionado, con copia autenticada del presente, dejando constancia que las licencias ordinarias, pendientes y futuras deberán usufructuarse dentro del período de la Comisión de Servicios, dado que no serán abonadas por este Municipio.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.-

DECRETO MUNICIPAL Nº 2268 /2022.-

mdcr

Omar Enrique BECERRA
JEFE DE GABINETE
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

2269

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2022 – 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

USHUAIA, 12 DIC 2022

VISTO el Expediente Electrónico E – 7412/2021 del registro de esta Municipalidad; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la solicitud efectuada por el empleado municipal Diego Santiago PLAQUIN, D.N.I. Nº 23.322.205, Legajo Nº 1322, (obrante a fs. 146/146 vta. del expediente soporte papel identificado como S.G. Nº 1047/2008 digitalizado en los Adjuntos 2 y 3), solicitando su promoción escalafonaria al Grado 1 (Uno) del Agrupamiento Profesional y Técnico, atento la obtención del título de "Licenciado en Gestión de Políticas Públicas".

Que del expediente soporte papel antes referenciado se desprende que el empleado de marras posee encuadre definitivo en el Grado 2 (Dos) del Agrupamiento Administrativo otorgado oportunamente mediante Decreto Municipal Nº 424/2008 (fs. 96/97), modificado por Decreto Municipal Nº 1767/2008 (fs. 144/144 vta.), previa intervención de la Comisión Permanente de Aplicación de las Relaciones Laborales (Co.P.A.R.L.) conforme Acta Nº 24/08 (fs. 92/93 vta.) y Nº 1788 (fs. 140/140 vta.).

Que el Convenio Municipal de Empleo (C.M.E.) en su articulo 63.3 establece: "AGRUPAMIENTO PROFESIONAL Y TÉCNICO: Comprende al empleado que posea título reconocido por los Ministerios de Educación e Interior de la Nación, de nivel universitario, terciario o técnico de nivel medio, o su equivalente. Este agrupamiento comprende tres (3) grados: (...) d).- GRADO 1: UNIVERSITARIO. Comprende al empleado con título universitario, que cumple funciones propias de su especialidad, contempladas especialmente en las actividades de la Dirección donde prestará servicios. Requisitos mínimos: Título de nivel universitario. Conocimientos de computación de acuerdo al requerimiento del área. Conocimientos de los procedimientos administrativos. Conocimientos de las normas aplicables en el área".

Que mediante Resolución S.G. Nº 83/2017 de fecha 09/09/2017 el empleado de mención ha sido designado como Jefe en el Departamento Administrativo de la Dirección Delegación Municipal en Buenos Aires (fs. 138/138 vta. del expediente ya referenciado).

Que de la compulsa de las actuaciones se observa que el empleado de marras

///.2.

2269

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2022 – 40º Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

///.2.

posee título de "Licenciado en Gestión de Políticas Públicas", conforme surge de las constancias obrantes a fs. 103/106 del expediente administrativo citado, mientras que a fs. 150 vta. obran agregadas las incumbencias profesionales del título que ostenta, encontrándose informadas las tareas que realiza a través de las Notas Deleg.Bs.As. Nros. 172/2019 y 011/2021.

Que en consecuencia el presentante desarrolla en este Municipio, funciones propias de su especialidad.

Que en el Adjunto 23 obra la certificación correspondiente a las capacitaciones realizadas por el empleado de marras, mientras que en el Adjunto 29 ha tomado intervención el Sr. Subsecretario de Economía y Finanzas informando que no se requiere saldo presupuestario para otorgar el encuadre requerido.

Que la Secretaría Legal y Técnica ha tomado intervención mediante Dictamen S.L. y T. Nº 466 /2022, cuyo criterio se comparte.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por el artículo 152 , incisos 1), 2) y 5) de la Carta Orgánica Municipal.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º.- Modificar el encuadre del empleado municipal Diego Santiago PLAQUIN, D.N.I. Nº 23.322.205, Legajo Nº 1322, quien a partir de la emisión del presente quedará encuadrado en el Grado 1 (Uno) del Agrupamiento Profesional y Técnico. Ello por los motivos expuestos en el exordio y en el Dictamen S.L. y T. Nº 466 /2022.

ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto del presente a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 3º.- Notificar al empleado de mención con copia certificada del presente y del Dictamen S.L. y T. Nº 466 /2022, haciéndole saber que podrá interponer recurso de reconsideración dentro de los diez (10) días hábiles contados desde la notificación del

///.3.

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2022 – 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

///.3.

presente, conforme lo establecido por el artículo 127 de la Ley Provincial Nº 141 o articular acción contencioso – administrativa dentro del plazo de noventa (90) días, habiendo agotado la instancia administrativa, ello según lo normado por el artículo 24 de la Ley Provincial Nº 133.

ARTICULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL Nº 2269 /2022.-

R.M.

Omar Enrique BECERRA
JEFE DE GABINETE
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

2270 -11

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2022 – 40º Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

USHUAIA, 12 DIC 2022

VISTO el Expediente Electrónico E – 8615/2020 del registro de esta Municipalidad; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la presentación efectuada en los Adjuntos 26 y 29, por la empleada municipal Blanca Teresa VENEGAS BARRIA, Legajo Nº 3211, quien solicita su promoción escalafonaria al Grado 4 (Cuatro) del Agrupamiento Administrativo, conforme lo previsto en el Artículo 63.1 inciso b) del Convenio Municipal de Empleo (C.M.E.).

Que el Convenio Municipal de Empleo (C.M.E.) en su artículo 64.1, prevé: "La cobertura de todas las vacantes de grados y cargos será de carácter obligatorio, efectuándose mediante el sistema de concursos establecido en el presente CME...".

Que el artículo 66.2 del C.M.E., prevé con respecto a los concursos: " INTERNO: Permite la inscripción del empleado para concursar: La promoción de grado. La cobertura de una vacante en el ámbito de otra Dirección, con igual o mayor grado. El cambio de agrupamiento. La cobertura de cargos jerárquicos...".

Que mediante Ordenanza Municipal Nº 5358, se suspendió la operatividad de los artículos 64 y 66.2 del Convenio Municipal de Empleo, quedando acreditada la idoneidad de los empleados, no solo a través de la intervención de las autoridades administrativas de las áreas en las que revistan, sino también a partir de la obtención de la certificación correspondiente a los distintos Planes de Capacitación, siendo el último de ellos – Plan de Capacitación 2021/2023 – aprobado por la Comisión Permanente de Aplicación de las Relaciones Laborales (Co.P.A.R.L.) mediante Acta Nº 1930 y por Decreto Municipal Nº 995/2021.

Que el artículo 63.1 inciso b) del C.M.E. establece como requisitos mínimos para revestir en el Grado 3 (Tres) del Agrupamiento Administrativo: "... Polimodal o su equivalente. Conocimiento de computación de acuerdo al requerimiento del área. Conocimiento de los procedimientos administrativos. Conocimiento de las normas aplicables en el área. Contar con una antigüedad mínima de dos (2) años como Administrativo Inicial.

Que la empleada VENEGAS BARRIA se encuentra revistando en el Grado 5 (Cinco)

///.2.

2270

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2022 – 40º Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

///.2.

del Agrupamiento Administrativo, otorgado oportunamente mediante Decreto Municipal Nº 1823/2016 (fs. 26/28 del expediente soporte papel identificado como S.G. Nº 10118/2015 digitalizado en el Adjunto 2).

Que a fs. 18 del expediente administrativo antes referenciado, obra el título secundario que posee la empleada de marras.

Que en el Adjunto 11 el Sr. Director de Suelo Urbano elaboró el pertinente informe de tareas y evaluación de desempeño (ratificado en el Adjunto 32).

Que en el Adjunto 35, el Departamento Capacitaciones ha informado que la empleada VENEGAS BARRIA ha realizado cursos dentro de los diferentes Planes de Capacitación – obrando en el Adjunto 36 las certificaciones correspondientes a los cursos realizados por la interesada.-

Que en el Adjunto 47, ha tomado intervención el Sr. Subsecretario de Economía y Finanzas informando que se cuenta con partida presupuestaria en caso de proceder a la recategorización de la empleada de marras.

Que en el Adjunto 39, la Sra Jefa del Dpto. Gestión Administrativa de la Dirección de Bienestar de Personal, ha tomado intervención analizando las condiciones objetivas dispuestas por el grado peticionado, informando que la interesada cumple con los requisitos previstos en el artículo 63.1 inciso b) del Convenio Municipal de Empleo para ser recategorizada al Grado 4 (Cuatro) del Agrupamiento Administrativo.

Que la Secretaría Legal y Técnica, ha emitido opinión jurídica, mediante Dictamen S.L. y T. Nº 464 /2022, cuyo criterio se comparte.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por los artículos 152, inciso 1), 2) y 5) de la Carta Orgánica Municipal.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º.- Proceder a la promoción escalafonaria de la empleada municipal Blanca

///.3.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2022 – 40º Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

///.3.

Teresa VENEGAS BARRIA, D.N.I Nº 26.974.914, Legajo Nº 3211, quien a partir de la notificación del presente acto, quedará encuadrada en el Grado 4 (Cuatro) del Agrupamiento Administrativo. Ello, por los motivos expuestos en el exordio y en el Dictamen S.L. y T. Nº 464 /2022.

ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto de la presente a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 3º.- Notificar a la interesada, con copia fiel del presente y del Dictamen S.L. y T. Nº 464 /2022, haciéndole saber que podrá interponer recurso de reconsideración dentro de los diez (10) días hábiles, contados desde la notificación del presente, conforme lo establecido en el artículo 127 de la Ley Provincial Nº 141, o articular acción contencioso – administrativa dentro del plazo de noventa (90) días, habiendo agotado la instancia administrativa, ello según lo normado por el artículo 24 de la Ley Provincial Nº 133.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia, para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL Nº 2270 / 2022.-

R.M.

Omar Enrique BECERRA
JEFE DE GABINETE
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuolo
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2022 – 40° Aniversario de la gesta Heroica de Malvinas"

USHUAIA, 12 DIC 2022

VISTO el expediente E-11787/2021, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO

Que por el mismo tramitó la contratación de la señora María Florencia MANILLA, D.N.I. Nº 36.936.258, para prestar servicios en la Dirección de Obras Públicas, conforme el Contrato registrado bajo el Nº 17531, aprobado por Decreto Municipal Nº 1125/2022, el cual tiene vigencia hasta el día doce (12) de julio del 2023.

Que la nombrada presentó su renuncia a esta repartición, a partir del día once (11) de octubre del 2022, conforme surge en el adjunto 40.

Que en el adjunto 41 consta intervención de la Secretaria de Planificación e Inversión Pública, disponiendo la continuidad del trámite.

Que en el adjunto 43 consta el Certificado de Egreso y el Formulario de Libre Deuda debidamente cumplimentado.

Que según consta en el adjunto 44 la nombrada no se encuentra bajo Instrucción Sumaria.

Que en consecuencia corresponde rescindir la contratación de la señora María Florencia MANILLA, D.N.I. Nº 36.936.258, aprobada por Decreto Municipal Nº 1125/2022, a partir del día once (11) de octubre del 2022.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por el artículo 152 incisos 1), 5) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Rescindir, a partir del día once (11) de octubre del 2022, la contratación de la señora María Florencia MANILLA, D.N.I. Nº 36.936.258, aprobada por Decreto Municipal Nº 1125/2022. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Proceder a la desafectación presupuestaria de servicios no ejecutado a través del área correspondiente.

ARTÍCULO 3º.- Notificar a la parte interesada y a la Dirección de Bienestar de Personal con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.

DECRETO MUNICIPAL Nº 2271 /2022.

mcc

Omar Enrique BECERRA
JEFE DE GABINETE
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

2272

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2022.- 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

Ushuaia, 12 DIC 2022

VISTO el Expediente Electrónico E – 4052/2022 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO

Que mediante el mismo tramita la presentación efectuada en el Adjunto 5 por el empleado municipal Sergio Ubaldo RAMOA, D.N.I. Nº 31.923.011, Legajo Nº 3187, por la cual solicitó su promoción escalafonaria al Grado Superior Inmediato - Grado 4 (Cuatro) del Agrupamiento Administrativo-, en el marco de la excepción prevista en el artículo 63 bis del Convenio Municipal de Empleo (C.M.E.).

Que el C.M.E. en su artículo 64 prevé: "La cobertura de todas las vacantes de grados y cargos será de carácter obligatorio, efectuándose mediante el sistema de concursos establecido en el presente CME...".

Que respecto de los concursos, el artículo 66.2 del C.M.E. prevé: "INTERNO: Permite la inscripción del empleado para concursar: La promoción de grado. La cobertura de una vacante en el ámbito de otra Dirección, con igual o mayor grado. El cambio de Agrupamiento. La cobertura de cargos jerárquicos...".

Que mediante Ordenanza Municipal Nº 5358, se suspendió la operatividad de los artículos 64 y 66.2 del Convenio Municipal de Empleo, quedando acreditada la idoneidad de los empleados, no sólo a través de la intervención de las autoridades administrativas de las áreas en las que revistan, sino también a partir de la obtención de la certificación correspondiente a los distintos planes de capacitación, siendo el último de ellos - 2021/2023 - aprobado por Acta Co.P.A.R.L. Nº 1930 y por Decreto Municipal Nº 995/2021.

Que de la compulsa de las actuaciones, se desprende que el empleado de mención posee encuadre definitivo en el Grado 5 (Cinco) del Agrupamiento Administrativo, oportunamente otorgado por Decreto Municipal Nº 1823/2016, previa intervención de la Comisión Permanente de Aplicación de las Relaciones Laborales (Co.P.A.R.L.), conforme Acta Nº 1606.

Que el interesado posee titulo secundario (Adjunto 14), por lo que no corresponde dar el tratamiento pretendido.

Que el artículo 63.1 inciso b) del C.M.E. establece como requisitos para ser

///.2.

2272

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2022.- 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

///.2.

encuadrado en el Grado 4 (Cuatro) del Agrupamiento Administrativo: "... *Polimodal aprobado o su equivalente; Conocimiento de computación de acuerdo al requerimiento del área; Conocimiento de los procedimientos administrativos; Conocimiento de las normas aplicables en el área; Contar con una antigüedad mínima de dos (2) años como Administrativo inicial* ".

Que en el Adjunto 11 se encuentra glosado el informe suscripto por el Director de Zoonosis, en el cual detalló las tareas que realiza el interesado.

Que ha tomado intervención la Secretaria de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos (Adjunto 17).

Que en los Adjuntos 13, 15, 16, y 27 se encuentran informadas las capacitaciones que ha realizado el empleado municipal RAMOA.

Que el Subsecretario de Economía y Finanzas ha informado que se cuenta con partida presupuestaria en caso de proceder a la recategorización del nombrado (Adjunto 31).

Que la Secretaría Legal y Técnica ha emitido opinión jurídica, mediante Dictamen S.L. y T. Nº 467 /2022, entendiendo que se encuentran cumplimentados los requisitos previstos en el artículo 63.1 inciso b) del Convenio Municipal de Empleo (C.M.E.).

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por el artículo 152 inciso 5) de la Carta Orgánica Municipal.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º.- Proceder a la promoción escalafonaria del empleado municipal Sergio Ubaldo RAMOA, D.N.I. Nº 31.923.011, Legajo Nº 3187, quien a partir de la notificación del presente acto administrativo, revistará en el Grado 4 (Cuatro) del Agrupamiento Administrativo. Ello por las razones expuestas en el exordio y en el Dictamen S.L.y T. Nº 467 /2022.

ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto del presente a las partidas presupuestarias

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2022.- 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

correspondientes.

ARTÍCULO 3º.- Notificar al interesado con copia certificada del presente y del Dictamen S.L. y T. Nº 467 /2022, haciéndole saber que podrá interponer recurso de reconsideración dentro de los diez (10) días hábiles contados desde la notificación del presente, conforme lo establecido por el artículo 127 de la Ley Provincial Nº 141 o articular acción contencioso-administrativa dentro del plazo de noventa (90) días, habiendo agotado la instancia administrativa, ello según lo normado por el artículo 24 de la Ley Provincial N° 133.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia, para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL Nº 2272 /2022

gdc

Omar Enrique BECERRA
JEFE DE GABINETE
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

2273 -

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2022 – 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

USHUAIA, 12 DIC 2022

VISTO el Expediente Electrónico E- 6410/2022 del registro de esta Municipalidad; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la presentación efectuada en el Adjunto 5, por la empleada municipal Lorena Yudith VILLALVA, Legajo Nº 3191, quien solicita su promoción escalafonaria al Grado 3 (Tres) del Agrupamiento Administrativo, conforme lo previsto en el artículo 63.1 inciso c) del Convenio Municipal de Empleo (C.M.E.).

Que el Convenio Municipal de Empleo (C.M.E.) en su artículo 64.1, prevé: "La cobertura de todas las vacantes de grados y cargos será de carácter obligatorio, efectuándose mediante el sistema de concursos establecido en el presente CME...".

Que el artículo 66.2 del C.M.E., prevé con respecto a los concursos: "INTERNO: Permite la inscripción del empleado para concursar. La promoción de grado. La cobertura de una vacante en el ámbito de otra Dirección, con igual o mayor grado. El cambio de agrupamiento. La cobertura de cargos jerárquicos...".

Que mediante Ordenanza Municipal Nº 5358, se suspendió la operatividad de los artículos 64 y 66.2 del Convenio Municipal de Empleo, quedando acreditada la idoneidad de los empleados, no solo a través de la intervención de las autoridades administrativas de las áreas en las que revistan, sino también a partir de la obtención de la certificación correspondiente a los distintos Planes de Capacitación, siendo el último de ellos - Plan de Capacitación 2021/2023 – aprobado por la Comisión Permanente de Aplicación de las Relaciones Laborales (Co.P.A.R.L.) mediante Acta Nº 1930 y por decreto Municipal Nº 995/2021.

Que de la compulsa de las actuaciones se advierte que la interesada se encuentra revistando en el Grado 4 (Cuatro) del Agrupamiento Administrativo, otorgado oportunamente mediante Decreto Municipal Nº 1390/2018 (fs. 60/60 vta. del expediente administrativo S.G. Nº 5195/2015 digitalizado en el Adjunto 2).

Que el artículo 63.1 inciso c) del C.M.E. establece como requisitos mínimos para revestir en el Grado 3 (Tres) del Agrupamiento Administrativo: "... Polimodal aprobado o

///.2.

2273-U

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2022 – 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

///.2.

su equivalente. Conocimientos de computación de acuerdo al requerimiento del área. Poseer redacción propia, conocimientos de dactilografía. Conocimiento y aplicación de los procedimientos administrativos. Conocimiento y aplicación de las normas inherentes al área. Contar con una antigüedad mínima de dos (2) años como Administrativo medio".

Que a fs. 16/17 obra el título secundario que posee la empleada.

Que en el Adjunto 6 ha tomado intervención la Sra. Directora de Inclusión Social, realizando el pertinente informe de tareas y evaluación de desempeño de la empleada municipal VILLALVA.

Que en el Adjunto 11, desde el Dpto. Capacitación, Formación y Desarrollo Integral han informado que la interesada ha realizado cursos dentro de los diferentes Planes de Capacitación – obrando en los Adjuntos 12 y 21 las certificaciones correspondientes a los cursos realizados por la interesada, siendo estos "Curso Liderazgo", "Curso Procedimiento Administrativo I" y "Sensibilización en la Temática de Género y Violencia Contra las Mujeres".

Que en el Adjunto 25, ha tomado intervención el Subsecretario de Economía y Finanzas informando que se cuenta con partida presupuestaria en el presente ejercicio en caso de proceder a la recategorización de la empleada de marras.

Que la Secretaría Legal y Técnica, ha emitido opinión jurídica, mediante Dictamen S.L. y T. Nº 465 /2022, cuyo criterio se comparte.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 152, incisos 1), 2) y 5) de la Carta Orgánica Municipal.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º.- Proceder a la promoción escalafonaria de la empleada municipal Lorena

///.3.

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2022 – 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

///.3.

Yudith VILLALVA, D.N.I Nº 28.470.759, Legajo Nº 3191, quien a partir de la notificación del presente acto, quedará encuadrada en el Grado 3 (Tres) del Agrupamiento Administrativo. Ello, por los motivos expuestos en el exordio y en el Dictamen S.L. y T. Nº 465 /2022.

ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto del presente a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 3º.- Notificar a la interesada, con copia fiel de la presente y del Dictamen S.L. y T. Nº 465 /2022, haciéndole saber que podrá interponer recurso de reconsideración dentro de los diez (10) días hábiles, contados desde la notificación del presente, conforme lo establecido en el Artículo 127 de la Ley Provincial Nº 141, o articular acción contencioso – administrativa dentro del plazo de noventa (90) días, habiendo agotado la instancia administrativa, ello según lo normado por el artículo 24 de la Ley Provincial Nº 133.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia, para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL Nº 2273 /2022.-

R.M.

Omar Enrique BECERRA
JEFE DE GABINETE
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

2274

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2022- 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

USHUAIA, 12 DIC 2022

VISTO el expediente electrónico E - 9793/2022, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la adquisición de insumos varios para la Coordinación de Trabajos en la Vía Pública y Prestación de Servicios, en el marco de los trabajos a realizarse en la trama vial durante la temporada 2022-2023 en la ciudad de Ushuaia, de acuerdo a lo requerido por la Subsecretaría de Servicios Públicos mediante Nota de Pedido Nº 135/2022.

Que a través de las Resolución S. P. e I.P. y S. E. y F. Nº 37/2022 se autorizó el llamado a Licitación Pública Nº 72/2022, con un presupuesto oficial de PESOS OCHO MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA CON 00/100 ($ 8.706.640,00).

Que en el adjunto N° 30 luce el Acta de Apertura de Ofertas de fecha uno (1) de noviembre de 2022, de la cual surge que no recepcionaron propuestas.

Que la Comisión de Pre-adjudicación nombrada por Decreto Municipal Nº 801/99, Resolución S. S. E. y F. Nº 18/2003 y Resoluciones S. S. H. y F. N° 013/2006, 320/2007, 41/2010, 95/2013, 580/2015, Resolución S.S.D.E. Nº 675/2016 y Resoluciones S. S. E. y F. N° 126/2016, 293/2020, 38/2021 y 490/2021 se expidió mediante Acta de Pre-adjudicación N° 192/2022, recomendando declarar desierta la presente licitación, según se desprende del adjunto N° 36.

Que han tomado intervención la Sra. Secretaria de Economía y Finanzas y la Sra. Secretaria de Planificación e Inversión Pública.

Que la Secretaría Legal y Técnica realizó la intervención del caso emitiendo el Dictamen S. L. y T N° 469 /2022, cuyo criterio se comparte.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110, inciso a) de la Ordenanza Municipal Nº 3693 y Decreto Municipal Nº 1255/2013 y modificatorias.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme lo establecido en el Artículo 152 incisos 1) y 38) de la

///.2.

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2022- 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

///.2.

Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Declarar desierta la Licitación Pública Nº 72/2022 referente a la adquisición de insumos varios para la Coordinación de Trabajos en la Vía Pública y Prestación de Servicios, en el marco de los trabajos a realizarse en la trama vial durante la temporada 2022-2023 en la ciudad de Ushuaia, de acuerdo a lo requerido por la Subsecretaría de Servicios Públicos mediante Nota de Pedido Nº 135/2022. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL Nº 2274 /2022.

Lic. Luisina GIOVANELLI
Secretaria de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

2275

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2022- 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

USHUAIA, 12 DIC 2022

VISTO los Decretos Municipales N° 106/2016, 1758/2018, 2792/2019, 4262/2020 y 2131/2021; y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto Municipal N° 106/2016 se autorizó la implementación de Subsidios en pesos o especies a personas o familias con recurso económicos insuficientes, destinados a atender diferentes carencias de los mismos, delegándose en el o la titular de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, la facultad de otorgar y autorizar los mismos a través del instrumento legal pertinente, desde el uno (01) de febrero de 2016 y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2016.

Que por los Decretos Municipales N.º 1758/2018, N.º 2792/2019, N° 4262/2020 y N° 2131/2021, se prorrogó sucesivamente la autorización y delegación referida.

Que los citados actos administrativos son una herramienta valiosa para agilizar la tramitación de los diversos tipos de asistencias implementadas desde la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos a efectos de contener la demanda de aquellas personas en situación de vulnerabilidad.

Que por el Decreto Municipal N.º 2131/2021, se prorrogó la mencionada autorización hasta el día treinta y uno (31) de diciembre de 2022, plazo que se encuentra próximo a vencer.

Que en consecuencia deviene procedente dictar un nuevo acto administrativo que prorrogué nuevamente el plazo hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2023, inclusive.

Que la Sindicatura General Municipal emitió la Resolución Plenaria SiGMU N.º 45/2022, por la que se aprobó el "Procedimiento de Otorgamiento y rendición de Fondos relacionados a Asistencias Económicas en el Sector Públicos Municipal de la Ciudad de

///.2.

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2022- 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

///.2.

Ushuaia", correspondiendo su aplicación para la rendición de los subsidios objeto del presente acto administrativo.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal conforme a lo establecido en el artículo 152, incisos 1) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar la autorización otorgada a la titular de la Secretaria de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos por los Decretos Municipales N° 106/2016, 1758/2018, 2792/2019, 4262/2020 y 2131/2021 hasta el día treinta y uno (31) de diciembre de 2023, inclusive. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- El beneficiario o la beneficiaria del subsidio deberá rendir cuentas en los términos de lo dispuesto por la Resolución Plenaria SiGMU N.° 45/2022, aprobatoria del "Procedimiento de Otorgamiento y rendición de Fondos relacionados a Asistencias Económicas en el Sector Públicos Municipal de la Ciudad de Ushuaia"

ARTÍCULO 3°.- Comunicar. Dar al, Boletín Oficial de la Municipalidad publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 2275 /2022.-

Omar Enrique BECERRA
JEFE DE GABINETE
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

2276 –

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2022- 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

USHUAIA, 12 DIC 2022

VISTO el expediente electrónico E - 583/2022, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona la adquisición de UN (1) de tatami olímpico homologado, el cual será destinado al Instituto Municipal de Deportes, conforme a lo requerido por la mencionada repartición, mediante Nota de Pedido Nº 36/2022.

Que a través de Resolución I. M. D. y S. E. y F. Nº 05/2022, se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 76/2022, con un presupuesto oficial de PESOS OCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIEN CON 00/100 ($ 8.668.100,00), obrante en el adjunto N° 58.

Que en fecha 16/11/2022 se realizó la apertura del mencionado proceso licitatorio, recepcionándose UNA (1) única oferta de la firma PANDION LOGISTICS S.R.L. - CUIT Nº 30-71474985-0, por la suma total de PESOS OCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIEN ($ 8.668.100,00) según consta en el Acta de Apertura, obrante en el adjunto N° 71.

Que fueron remitidas las actuaciones al área solicitante a los fines de efectuar el estudio técnico de la oferta recibida, interviniendo el Sr. Director de Administración del Instituto Municipal del Deporte quien realizó dicho análisis y posterior elección de acuerdo a nota obrante en el adjunto N° 80.

Que la Comisión de Pre-adjudicación nombrada mediante Decreto Municipal Nº 801/99, Resolución S. S. E. y F. Nº 18/2003 y Resoluciones S. S. H. y F. Nº 13/2006, Nº 320/2007, 41/2010, 95/2013, 580/2015, Resolución S. S. D. E. Nº 675/2016 y Resolución S. S. E. y F. N° 126/2016, 293/2020, 38/2021 y 490/2021, se expidió mediante Acta de Pre-adjudicación Nº 199/2022, que corre agregada en archivo adjunto Nº 84, aconsejando: Adjudicar la Licitación Pública N° 76/2022 a favor de la firma PANDION LOGISTICS S.R.L. - CUIT Nº 30-71474985-0, por la suma total de PESOS OCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIEN ($ 8.668.100,00), referente a la adquisición de UN (1) tatami olímpico homologado, el

LC

///.2.

2276

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2022- 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

///.2.

cual será destinado al Instituto Municipal del Deporte, conforme a lo requerido por el mencionado Instituto, por ajustarse técnica y económicamente a los intereses municipales.

Que han tomado intervención la Sra. Secretaria de Economía y Finanzas y el Sr. Presidente del Instituto Municipal del Deporte.

Que la Secretaría Legal y Técnica ha tomado intervención, emitiendo el Dictamen S.L. y T. N° 472 /2022, cuyo criterio se comparte.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110º, inciso a) de la Ordenanza Municipal Nº 3693, Ordenanza Municipal Nº 5698 y Decreto Municipal Nº 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme lo establecido en el Artículo 152 incisos 1) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Adjudicar la Licitación Pública N° 76/2022 a favor de la firma PANDION LOGISTICS S.R.L. - CUIT Nº 30-71474985-0, por la suma total de PESOS OCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIEN CON 00/100 ($ 8.668.100,00), referente a la adquisición de UN (1) de tatami olímpico homologado, el cual será destinado al Instituto Municipal de Deportes, conforme a lo requerido por la mencionada repartición, mediante Nota de Pedido Nº 36/2022, por ajustarse técnica y económicamente a los intereses municipales, en un todo de acuerdo a lo previsto en el Acta de Pre-adjudicación N° 199/2022. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores a emitir la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma total de PESOS OCHO MILLONES SEISCIENTOS

///.3.

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2022- 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

///.3.

SESENTA Y OCHO MIL CIEN CON 00/100($ 8.668.100,00), con cargo al Titular Presupuestario Instituto Municipal del Deporte Clasificación Económica 1120000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL Nº 2276 /2022.

Lic. Luisina GIOVANELLI
Secretaria de Economía y Finanza.
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

2277

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2022- 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

USHUAIA, 12 DIC 2022

VISTO el Convenio Marco de Colaboración registrado bajo el N° 17992; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ha celebrado, en fecha treinta (30) de Noviembre de 2022, entre la Municipalidad de Ushuaia representada por el suscripto y la Municipalidad de La Quiaca, representada por el Sr. Intendente, Alfredo Blas GALLARDO, DNI N° 23.744.090, con el objeto de efectuar entre ambas, mutua colaboración en el contexto humano, material, de ideas y proyectos para dar cumplimiento a sus objetivos, dar soluciones a sus problemas comunes, aprovechando los recursos disponibles, permitiendo brindar un mejor servicio a las necesidades de la comunidad.

Que en el marco de lo expuesto, las partes prestarán colaboración mutua para la ejecución de planes, programas y/o proyectos propios o comunes, ya sean del ámbito de desarrollo económico, social, ambiental, turístico, cultural o cualquier otra cuestión propia de la administración municipal, debiendo cada una de ellas disponer de al menos un funcionario representante que actuará como coordinador en el cumplimiento de lo acordado.

Que corre anexada y forma parte del presente, copia autenticada del Convenio aludido, el cual se encuentra registrado bajo el N° 17992, correspondiendo su aprobación ad - referéndum del Concejo Deliberante.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en el Artículo 152 incisos 1), 21) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Aprobar, ad-referéndum del Concejo Deliberante, el Convenio Marco de Colaboración registrado bajo el N° 17992, celebrado en fecha treinta (30) de Noviembre de

///.2..

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2022- 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

///.2..

2022, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el suscripto y la Municipalidad de La Quiaca, representada por el Sr. Intendente, Alfredo Blas GALLARDO, DNI N° 23.744.090, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Notificar a los interesados con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 2277 /2022.-

Omar Enrique BECERRA
JEFE DE GABINETE
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
= República Argentina =
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Natalia Gabriela TULIAN
Administrativa
Dirección de L. y T
Municipalidad de Ushuaia

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL N° 17992
Ushuaia, 30 NOV 2022
Fernando Andrés Vera
Abogado
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia
Firma y Sello

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN

En la Ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, República de Argentina, el día 30 de Noviembre de 2022 entre la MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, representada por el señor Intendente, Dn. Walter Claudio Raúl VUOTO, D.N.I. N°: 29.883.767, con domicilio en calle San Martín N° 660 de la ciudad de Ushuaia y la MUNICIPALIDAD DE LA QUIACA, representada en este acto por el señor Intendente, Gallardo Blas Alfredo DN I 23.744.090, con domicilio en calle Pellegrini esquina Rivadavia de la ciudad de Quiaca y, de ahora en adelante "LAS PARTES", se ha acordado, con el propósito de potenciar el desarrollo de actividades y la colaboración entre ambas ciudades, celebrar el presente Convenio Marco de Colaboración:

PRIMERO: LAS PARTES se comprometen a efectuar mutua colaboración en el contexto humano, material, de ideas y proyectos para dar cumplimento a sus objetivos, a fin de facilitar la solución de problemas comunes y así lograr un mejor aprovechamiento de los recursos disponibles, permitiendo brindar un mejor servicio a las necesidades de la comunidad.----------

SEGUNDO: En función de ello LAS PARTES se comprometen a efectuar las siguientes acciones:

- Poner a disposición del presente convenio los elementos necesarios para el cumplimiento de los fines propuestos.----------
- Prestarse colaboración mutua para la ejecución de determinados planes, programas y/o proyectos propios o comunes, ya sean del ámbito de desarrollo económico, como así también en lo social, ambiental, turístico, cultural o cualquier otra cuestión propia de la administración municipal.----

TERCERO: Las PARTES acuerdan administrar conjuntamente el presente convenio, debiendo cada una de ellas disponer de al menos un funcionario representante que actuará como coordinador en el cumplimiento de lo acordado en el presente.----------
---

LS

///2

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Natalia Gabriela TULIAN
Administrativa
Dirección de L. y T
Municipalidad de Ushuaia

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL Nº 17992
Ushuaia, 30 NOV 2022
Fernando Andrés Vera
Abogado
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
= República Argentina =
Municipalidad de Ushuaia

///2

CUARTO: Las condiciones particulares de colaboración y cooperación recíproca serán establecidas de común acuerdo por las partes para cada caso en particular, mediante actas adicionales a la presente.----------

QUINTO: El presente Convenio entrará en vigencia una vez ratificado, mediante el correspondiente instrumento, por ambos municipios, estableciendo una vigencia de dos años a partir de la ratificación que ocurra en segundo término. Se establece que el mismo se renueva de manera automática salvo manifestación expresa en contrario de alguna de las partes.----------

SEXTO: Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula anterior, cualquiera de las partes podrá poner término al presente Convenio, mediante comunicación escrita, con al menos treinta (30) días de anticipación a la fecha en que quiera darlo por finiquitado.---
---

SEPTIMO: Las dudas o controversias, que pudiesen suscitarse en la ejecución del presente convenio, serán resueltas amistosamente entre ambas partes, conforme al espíritu que las animó a suscribirlo. Asimismo, las partes dejan convenido que en caso de cualquier controversia que no pudiera resolverse de tal modo, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios con asiento en la Ciudad de Ushuaia, resultando válida toda comunicación cursada a los domicilios establecidos en el presente.----------

En prueba de conformidad del presente, se suscriben TRES (3) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto.----------

LS

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2022- 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

USHUAIA, 12 DIC 2022

VISTO y CONSIDERANDO:

Que a fin de fomentar la actividad económica de la ciudad en el cierre de año es decisión del Departamento Ejecutivo Municipal contribuir a que los empleados y empleadas del Municipio puedan contar con los recursos necesarios para afrontar los gastos de la mesa navideña.

Que dada la proximidad de las fiestas y el incremento que eso produce en los gastos habituales de la canasta alimentaria, por tratarse de una celebración familiar, el Departamento Ejecutivo Municipal estima conveniente realizar un esfuerzo extraordinario para que todos y todas puedan celebrar las fiestas.

Que por ello se entiende pertinente establecer el pago de un bono de fin de año.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en el artículo 152 inciso 1) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Establecer el pago de un bono de fin de año, que ascenderá a la suma de PESOS CUARENTA MIL CON 00/100 ($40.000,00) para los empleados y empleadas del Municipio. Ello, conforme lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Imputar el presente a las partidas presupuestarias correspondientes, las cuales serán determinadas por la Secretaría de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL Nº 2270 /2022.-

LC

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Omar Enrique BECERRA
JEFE DE GABINETE
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2022- 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

USHUAIA, 12 DIC 2022

VISTO y CONSIDERANDO:

Que a fin de fomentar la actividad económica de la ciudad en el cierre de año es decisión del Departamento Ejecutivo Municipal contribuir a que las personas contratadas bajo la modalidad de locación de servicio puedan contar con los recursos necesarios para afrontar los gastos de la mesa navideña.

Que dada la proximidad de las fiestas y el incremento que eso produce en los gastos habituales de la canasta alimentaria, por tratarse de una celebración familiar, el Departamento Ejecutivo Municipal estima conveniente realizar un esfuerzo extraordinario para que todos y todas puedan celebrar las fiestas.

Que por ello se entiende pertinente establecer el pago de un bono de fin de año, el que será abonado con la contraprestación del mes de diciembre.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en el artículo 152 inciso 1) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Otorgar y autorizar el pago de un bono de fin de año, que ascenderá a la suma de PESOS CUARENTA MIL CON 00/100 ($40.000,00) para las personas cuyos contratos se encuentren en vigencia en el mes diciembre del corriente, bajo la modalidad de locación de servicios, por este Municipio. Ello, conforme lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Imputar el presente a las partidas presupuestarias correspondientes, las cuales serán determinadas por la Secretaría de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL Nº 2279 /2022.-

LC

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Omar Enrique BEGERRA
JEFE DE GABINETE
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2022- 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

USHUAIA, 12 DIC 2022

VISTO y CONSIDERANDO:

Que a fin de fomentar la actividad económica de la ciudad en el cierre de año es decisión del Departamento Ejecutivo Municipal contribuir a que los beneficiarios y beneficiarias del Programa de Formación Laboral puedan contar con recursos para afrontar los gastos de la mesa navideña

Que dada la proximidad de las fiestas y el incremento que eso produce en los gastos habituales de la canasta alimentaria, por tratarse de una celebración familiar, resulta conveniente realizar un esfuerzo extraordinario del Departamento Ejecutivo Municipal para que todos y todas puedan celebrar las fiestas.

Que por ello se entiende pertinente establecer el pago de un bono de fin de año.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en el artículo 152 inciso 1) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Otorgar y autorizar el pago de un bono de fin de año, que ascenderá a la suma de PESOS SESENTA MIL CON 00/100 ($60.000) en favor de los beneficiarios y beneficiarias del Programa de Formación Laboral que se encuentren bajo dicha modalidad durante el mes de diciembre. Ello, conforme lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Imputar el presente bajo la Clasificación Económica 1510000.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL Nº 2280 /2022.-

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Omar Enrique BECERRA
JEFE DE GABINETE
Municipalidad de Ushuaia

"2022 — 40° ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS"

2281

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 12 DIC 2022

VISTO la Ordenanza Municipal N°4976 y el Decreto Municipal N°180/2016; y CONSIDERANDO:

Que a través de la Ordenanza Municipal N° 4976, se aprobó la estructura de Gabinete Municipal de las Secretarías con sus Misiones y Funciones.

Que mediante el Decreto Municipal N° 180/2016, se aprobó la Estructura Orgánica de Nivel Directivo, que funcionará en la órbita de las diferentes Secretarías y Subsecretarías que componen el Gabinete Municipal.

Que en el Anexo XII del mencionado decreto, se aprueban las misiones y funciones de las Direcciones de la Subsecretaría de Unidad Intendencia.

Que se entiende conveniente crear en el ámbito de la mentada Subsecretaría, la Dirección de Banda Musical Municipal que dependerá de aquella cartera, con el objeto de fortalecer el correcto funcionamiento del sector y cubrir las necesidades organizaciones en el ámbito de su competencia.

Que en ese marco, es necesario establecer las misiones y funciones de la Dirección que como Anexo I forman parte del presente.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, conforme lo establecido en el artículo 152 incisos 1) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Crear en el ámbito de la Subsecretaría de Unidad de Intendencia, la Dirección de Banda Musical Municipal; y aprobar sus misiones y funciones que como Anexo I forma parte del presente. Ello conforme lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Incorporar la Dirección creada en el artículo 1°, al Anexo XII y como punto E) del Decreto Municipal N° 180/2016. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3° .- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente en las partidas

///.2

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

///.2

presupuestarias correspondientes.

ARTICULO 4°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL Nº 2281 /2022.-

Omar Enrique BECERRA
JEFE DE GABINETE
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO I- DECRETO MUNICIPAL N° 2281 /2022

(Punto E) del Anexo XII del Decreto Municipal N° 180/2016)

DIRECCIÓN DE BANDA MUSICAL MUNICIPAL

DE SU ORGANIZACIÓN: La dirección de "Banda Musical Municipal" dependerá de la Subsecretaría Unidad Intendencia y estará a cargo de un Director quien tendrá las siguientes misiones y funciones.

MISIÓN: El Director de la "Banda Musical Municipal" debe estar a cargo del personal integrante de la misma, de los requerimientos administrativos correspondientes, según el Convenio Municipal de Empleo del patrimonio a su cargo de equipos e instrumentos musicales, además del mobiliario y de la sala de ensayo de la Banda Musical Municipal dependerá de la Subsecretaría Unidad Intendencia, con quién coordinará las prestaciones y compromisos que lo requieran. Tendrá a cargo un segundo maestro, quién será su auxiliar administrativo (Jefe de Departamento) quién además asumirá este rol cuando se ausente por distintas razones.

FUNCIONES:

1) Administrar el manejo de documentación de la Dirección.

2)Presentará a la subsecretaría Unidad Intendencia al inicio del año, un proyecto anual Músico-Cultural, el cuál contará con la planificación y presentación musical de los distintos géneros musicales, populares y latinoamericanos a desarrollar en cada presentación y según la actividad requerida.

3) Planificar y Organizar las Actividades Musicales solicitadas en actos protocolares, escolares, eventos culturales, eventos deportivos, y de la comunidad.

3) Encargarse de las actividades y presentaciones que le sean requeridas por la Subsecretaría Unidad Intendencia.

4) Controlar, coordinar y evaluar el desempeño del personal a su cargo.

5) Gestionar los materiales de uso diario, dependiendo de las necesidades del área.

6) Realizar el seguimiento de los trámites hasta su culminación informando a la superioridad las dificultades y anormalidades que se plantearen o detectaren en el cometido de su función.

7) Cualquier otra función que le asigne el o la titular de la Subsecretaría de Unidad de Intendencia.

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2022 – 40° Aniversario de la Gesta heroica de Malvinas"

USHUAIA, 12 DIC 2022

VISTO y CONSIDERANDO:

Que el Señor Secretario Legal y Técnico, Dr. Fernando Andrés VERA, D.N.I. Nº 23.059.214, ha solicitado autorización para usufructuar su derecho al descanso anual correspondiente al año 2022, desde el dos (02) de enero de 2023 y hasta el día veinte (20) de enero del 2023, inclusive.

Que deviene necesario autorizar el uso de la licencia al titular de la citada cartera.

Que durante la ausencia del responsable de la Secretaría Legal y Técnica, se hará cargo de dicha repartición la Subsecretaria de Asuntos Legales, Dra. María Luisina SEGOVIA, D.N.I. Nº 33.927.462, sin perjuicio de sus obligaciones habituales.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, conforme lo establecido en el artículo 152 incisos 1) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Autorizar al Señor Secretario Legal y Técnico, Dr. Fernando Andrés VERA, D.N.I. Nº 23.059.214, a hacer uso del descanso anual correspondiente al año 2022, a partir del dos (02) de enero de 2023 y hasta el día veinte (20) de enero del 2023, inclusive. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Designar a cargo de la Secretaría de Legal y Técnica, mientras dure la ausencia de su titular, a la Subsecretaria de Asuntos Legales, Dra. María Luisina SEGOVIA, D.N.I. N° 33.927.462, sin perjuicio de sus obligaciones habituales.

ARTÍCULO 3º.- Notificar a las partes interesadas con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL Nº 2282 / 2022.-

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

Omar Enrique BECERRA
JEFE DE GABINETE
Municipalidad de Ushuaia

"2022 — 40° ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS"

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 12 DIC 2022

VISTO los Decretos Municipales N°180/2016 y N° 2281 /2022, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Municipal N°180/2016 se aprobó la Estructura Orgánica de Nivel Directivo de las distintas Secretarías y Subsecretarías que componen el Gabinete Municipal, con sus misiones y funciones.

Que mediante Decreto Municipal N° 2281 /2022 se creó la Dirección de Banda Musical Municipal dependiente de la Subsecretaría de Unidad de Intendencia con sus misiones y funciones.

Que resulta necesario tramitar la designación del empleado municipal de la Planta de Personal Permanente, Luis Marcelo CABALLERO, DNI N° 18.333.089, Legajo N° 1850, Grado 2, quien cumple con las condiciones de idoneidad para ocupar el citado cargo.

Que hasta tanto se instrumente la carrera administrativa, el carácter de la presente designación es transitorio.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en los artículos 152, incisos 1) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Designar transitoriamente, al Empleado Municipal de Planta de Personal Permanente Luis Marcelo CABALLERO, D.N.I. N° 18.333.089, Legajo N° 1850 , Grado 2, en la Dirección de Banda Musical Municipal, dependiente de la Subsecretaría de Unidad de Intendencia, a partir de la notificación del presente. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 3°.- Notificar al Empleado citado en el Artículo primero, a la Dirección de Bienestar del Personal y a la Dirección de Haberes, con copia autenticada del presente y del

///.2

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

///.2

Decreto Municipal N° 2281 2022.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL Nº 2283 /2022.-

Omar Enrique BECERRA
JEFE DE GABINETE
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

2284

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2022- 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

USHUAIA, 12 DIC 2022

VISTO el Expediente Electrónico E- 10312-2022 del registro de esta Municipalidad; y, CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la prórroga del "Convenio Interadministrativo de prestación de Servicios de Atención a los Visitantes y Cobro de Derecho de Acceso", celebrado entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el Secretario de Jefatura de Gabinete, Señor Omar Enrique BECERRA, DNI N° 13.972.557, y la Administración de Parques Nacionales, representada por el Señor Intendente del Parque Nacional Tierra del Fuego, Guardaparque Marcelo Livio OCHOA, D.N.I. Nº 17.379.985, registrado bajo el N° 16770 y aprobado por Decreto Municipal N° 42/2022.

Que en la cláusula cuarta del citado convenio se ha establecido la vigencia del mismo desde la suscripción y hasta el 1° de mayo 2022 inclusive, previéndose la opción de prórroga.

Que en función de ello, en fecha treinta y uno (31) de octubre de 2022, se celebró un Acta entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el Secretario de Jefatura de Gabinete, Señor Omar Enrique BECERRA, DNI N° 13.972.557, y la Administración de Parques Nacionales, representada por el Señor Intendente del Parque Nacional Tierra del Fuego, Guardaparque Marcelo Livio OCHOA, D.N.I. Nº 17.379.985, con el objeto de prorrogar el plazo por el período que va desde el primero (1°) de noviembre de 2022 al primero (1°) de mayo de 2023 bajo las mismas condiciones.

Que el Acta de prórroga del Convenio ha sido registrada bajo el N°1796, correspondiendo su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 152 incisos 1) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Acta de Prórroga registrada bajo el N° 17962, relativa al Convenio Interadministrativo de prestación de Servicios de Atención a los Visitantes y Cobro de Derecho de Acceso, registrado bajo el N° 16770, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrada el treinta y uno (31) de Octubre de 2022, entre la

///.2

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2022- 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

///.2

Municipalidad de Ushuaia, representada por el Secretario de Jefatura de Gabinete, Omar Enrique BECERRA, DNI N° 13.972.557, y la Administración de Parques Nacionales, representada por el Señor Intendente del Parque Nacional Tierra del Fuego, Guardaparque Marcelo Livio OCHOA, D.N.I. Nº 17.379.985. Ello, por los motivos puestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Notificar a la parte interesada con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 3°.-Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido. Archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 2284 /2022.-

Omar Enrique BECERRA
JEFE DE GABINETE
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Natalia Gabriela TULIAN
Administrativa
Dirección de L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

BAJO EL Nº 1790
Ushuaia, 14 NOV 2022
Abog. Romina S. CORBETTA
Directora Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia
Firma y Sello

ACTA DE PRORROGA - CONTRATO INTERADMINISTRATIVO

ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES - LA MUNICIPALIDAD DE USHAUAIA N° 16770/2022

En la ciudad de Ushuaia, a los treinta y un días (31) días del mes de octubre de 2022, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por el Sr. **Secretario de Jefatura de Gabinete, Omar Enrique BECERRA, DNI N° 13.972.557,** con domicilio en calle Arturo Coronado N° 486, de la ciudad de Ushuaia, en adelante "LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA", "*ad referéndum*" del Sr. Intendente Municipal, por una parte y por la otra ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, representada en este acto por el Sr. Intendente del Parque Nacional TIERRA DEL FUEGO, Guardaparque **Marcelo Livio OCHOA, D.N.I. Nº 17.379.985**, con domicilio real en la Intendencia del Parque Nacional Tierra del Fuego, en calle San Martin Nº 1395 de la ciudad de Ushuaia, y con domicilio constituido en la Avda. Rivadavia N° 1475 del a Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante denominada "LA ADMINISTRACIÓN", convienen en celebrar la presente prórroga al "Convenio Interadministrativo de prestación de Servicios de Atención a los Visitantes y Cobro de Derecho de Acceso", registrado bajo el N° 16770 y aprobado mediante Decreto Municipal N° 42/2022, a efectos de continuar con la prestación del servicio de acuerdo a las cláusulas que a continuación se enumeran:

CLÁUSULA PRIMERA: LAS PARTES convienen prorrogar el Contrato de Prestación de Servicios registrado bajo el Nº 16770/2022, aprobado por Decreto Municipal N°42/2022, por el periodo que va del 1° de noviembre de 2022 al 1° de mayo de 2023, bajo las mismas condiciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 100, apartado b) del Reglamento aprobado por el Decreto 1030/2016 sobre Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional.----------

CLÁUSULA SEGUNDA: LAS PARTES declaran expresamente que para todo lo que no se haya indicado en la presente rige lo dispuesto en el Contrato registrado bajo N° 16770 aprobado por Decreto Municipal N° 42/2022, lo que se da enteramente por reproducido. ----------

--------En prueba de conformidad y para su fiel cumplimiento, se suscriben tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en lugar y fecha arriba indicados.----------

Gpque. Marcelo OCHOA
INTENDENTE
Parque Nacional Tierra del Fuego

Omar E. Becerra
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia

2285

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2022- 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

USHUAIA, 15 DIC 2022

VISTO el expediente electrónico E-11299/2022, del registro de esta Municipalidad; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramitó la Asamblea Tarifaria, prevista en la Ordenanza Municipal N° 3341 y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 3546, por las cuales se trató la solicitud de incremento de fecha 24 de noviembre de 2022, registrada mediante Nota electrónica MUS-N-22379-2022, presentada por la empresa USHUAIA INTEGRAL SOCIEDAD DE ESTADO (U.I.S.E.), la cual brinda el Servicio de Transporte de Línea Urbana de Pasajeros.

Que la petición de incremento tarifario fue acompañada por un detalle que da cuenta de los diversos aumentos que se han producido en los diferentes rubros relacionados al mantenimiento integral de las unidades y combustibles, ampliación del servicio a nuevos barrios, costos salariales, seguros, entre otros.

Que mediante las Resoluciones S.G. N°151/2022 y N°154/2022, se convocó a Asamblea Tarifaria que se concretó el día doce (12) de diciembre de 2022, y se aprobó el reglamento de funcionamiento y el Orden del día de la Asamblea Tarifaria según los Anexos I y II, que forman parte de la misma, las cuales obran en adjuntos 5 y 7.

Que habiéndose celebrado la audiencia mencionada conforme surge el Acta de Asamblea en la fecha establecida a tal efecto, no se manifestaron oposiciones al respecto por parte del público presente.

Que habiéndose cumplido con el procedimiento respectivo, corresponde autorizar un incremento en las cifras solicitadas a partir de la ratificación por parte del Concejo Deliberante.

Que ha tomado intervención la Señora Secretaria de Gobierno autorizando la continuidad del trámite.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 152° incisos 1) y 38), de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Autorizar, ad referéndum del Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, el

///.2

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2022- 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

///.2

incremento en la tarifa del Transporte Público de Transporte de Línea Urbana de Pasajeros, de acuerdo al cuadro tarifario que como Anexo I, corre agregado al presente. Ello, de acuerdo a lo manifestado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Notificar a la empresa USHUAIA INTEGRAL SOCIEDAD DE ESTADO (U.I.S.E.) con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 2285 /2022.-

Fernando Andrés Vera
Abogado
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2022- 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

ANEXO I DEL DECRETO MUNICIPAL N° 2285/2022.-

CUADRO TARIFARIO 2022

SERVICIO DE TRANPORTE PÚBLICO LÍNEA URBANA DE PASAJEROS.-

Tipo de Boleto	Primer Semestre hasta el 30/06/2023	Segundo Semestre desde el 01/07/2023
Boleto Único	Cincuenta y Seis con 00/100 ($56,00)	Sesenta y siete con 00/100 ($67,00)
Boleto Estudiantil Primario	Catorce con 00/100 ($14,00)	Dieciséis con 75/100 ($16,75)
Boleto Estudiantil Secundario	Catorce con 00/100 ($14,00)	Dieciséis con 75/100 ($16,75)
Boleto Estudiantil Universitario	Veintiocho con 00/100 ($28,00,)	Treinta y tres con 50/100 ($33,50)

Fernando Andrés Vera
Abogado
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

2286

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2022- 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

USHUAIA, 15 DIC 2022

VISTO el expediente Nº E-7588/2021 del registro de la Municipalidad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se tramitó el Contrato de Locación de Servicios celebrado en fecha veintiséis (26) de julio de 2022, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por, el aquel entonces, Secretario de Economía y Finanzas, Sr. Alejandro David FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134, y la Abog. María Anali Francisca ARANDA BENTCHOVSKY, D.N.I. N° 34.508.166, registrado bajo el N° 17727, y aprobado por Decreto Municipal N° 1555/2022.

Que al adjunto 49 la Sra. ARANDA BENTCHOVSKY, expresó su voluntad de no continuar prestando servicios para esta Municipalidad a partir del día quince (15) de diciembre de 2022.

Que el Secretario Legal y Técnico tomó conocimiento autorizando la continuidad del trámite (adjunto 49).

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 152, incisos 1) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Rescindir a partir del día quince (15) de diciembre de 2022, el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 17727, aprobado por Decreto Municipal N° 1555/2022, celebrado entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el aquel entonces, Secretario de Economía y Finanzas, Sr. Alejandro David FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134 y la Abog. María Anali Francisca ARANDA BENTCHOVSKY, D.N.I. N° 34.508.166. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Notificar a la parte interesada con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 3°.- Proceder a la desafectación presupuestaria de la parte no ejecutada a través

///.2..

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2022- 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

///.2..

del área correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 2286 /2022.-

LC

Omar Enrique BECERRA
JEFE DE GABINETE
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

2287

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2022- 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

USHUAIA, 15 DIC 2022

VISTO la Ley Nacional N° 27.399 y la proximidad de las celebraciones de Navidad y Año Nuevo; y

CONSIDERANDO:

Que la citada Ley N° 27.399 otorga carácter de feriados nacionales inamovibles a los días 25 de diciembre y 1° de enero de cada año.

Que las festividades de la Navidad y del Año Nuevo constituyen, tradicionalmente, motivo de festejos para todos los vecinos y vecinas de Ushuaia.

Que, asimismo, y con el fin de facilitar las clásicas reuniones familiares que se realizan en dichas fechas, se estima conveniente posibilitar el acercamiento de quienes, por diversas causas, se encuentran en otras ciudades, como así, posibilitar la programación del núcleo familiar en lo que respecta a los preparativos para las celebraciones tradicionales que se realizan en las fechas indicadas.

Que en sintonía con lo expuesto, cabe mencionar que el Poder Ejecutivo Nacional dictó el Decreto Nacional N° 820/2022 por medio del cual otorgó asueto al personal de la Administración Pública Nacional los días 23 y 30 de diciembre de 2022.

Que, con ese objeto, este Departamento Ejecutivo Municipal considera conveniente declarar asueto administrativo los días veintitrés (23) y treinta (30) de diciembre de 2022 para todo el personal municipal.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo de conformidad a lo establecido en el Artículo 152 incisos 1) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Declarar asueto administrativo para todo el personal municipal, los días veintitrés (23) y treinta (30) de diciembre de 2022, con motivo de los festejos de Navidad

///.2

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2022- 40º Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

///.2

y Año Nuevo. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Notificar a todo el personal municipal.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 2287 /2022.-

Omar Enrique BECERRA
JEFE DE GABINETE
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuolo
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

2280

"2022 – 40º Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 15 DIC 2022

VISTO el Expediente Electrónico E – 1123/2022 del registro de esta Municipalidad; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la presentación realizada por el empleado municipal Martín Diego MENDEZ, Legajo Nº 3065, en el Adjunto 28.

Que por versar sobre materia resuelta por el Decreto Municipal Nº 1346/2022, debe adecuarse dicha presentación y ser tratada como un Recurso de Reconsideración contra el mismo, advirtiendo que ha sido interpuesto en legal tiempo y forma.

Que el recurrente solicita se proceda al correcto encuadre del grado en el Agrupamiento Inspectoría; asimismo, manifiesta que el Departamento Ejecutivo Municipal peticionó la modificación de su Agrupamiento al Administrativo.

Que por Decreto Municipal Nº 1346/2022, se modificó el Agrupamiento en el que revistaba el impugnante, entendiendo que, tal como había sido peticionado por el propio empleado, correspondía que revistara en el Agrupamiento Administrativo teniendo en cuenta las funciones asignadas por Resolución S.G. Nº 007/2016 (adjunto 14).

Que sin embargo, no se hizo lugar a la promoción escalafonaria solicitada -Grado 3 (Tres) - por no encontrarse reunidos los requisitos previstos en el artículo 63.1 inciso c) del Convenio Municipal de Empleo, al no haber realizado las capacitaciones de procedimiento administrativo, las cuales son inherentes a sus tareas normales y habituales.

Que en las actuaciones no se encuentra constancia alguna que acredite que el Departamento Ejecutivo Municipal haya peticionado el pase del empleado al Agrupamiento Administrativo, siendo el mismo recurrente quien mediante solicitud obrante en el Adjunto 5, expresó "(...) gestionar ante quien corresponda el encuadre de quien suscribe al grado "3", del agrupamiento administrativo, (...) debido que cumplo funciones como Jefe de División Registro e inscripción de alimentos del Dpto. Contralor

///.2.

2288

"2022 – 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

///.2.

sanitario según resolución Nº 7/2016...".

Que lo dispuesto en el Decreto Municipal Nº 1346/2022, al otorgar el Agrupamiento Administrativo, se funda en la Resolución S.G. Nº 019/2016 -la cual lo designara como Jefe de División Registro e Inscripción de Alimentos del Departamento Contralor Sanitario de la Dirección de Bromatología dependiente de la Subsecretaría de Gobierno- Secretaría de Gobierno, y en la Resolución S.G. 007/2016 (Adjunto 14) donde se encuentran detalladas las misiones y funciones desarrolladas por el recurrente, siendo las mismas netamente administrativas.

Que en consecuencia, resulta incongruente lo pretendido por el impugnante en orden a modificar nuevamente su agrupamiento, pasando al que ostentaba originalmente -Inspectoría-, cuando de las constancias adunadas a las actuaciones, sobre todo de la resolución referida mas arriba, se desprende la naturaleza administrativa de las tareas realizadas.

Que respecto al encuadre de Grado con el Agrupamiento Inspectoría peticionado por el empleado MENDEZ, deviene inoficioso su tratamiento en atención de lo expresado precedentemente.

Que no se han incorporado nuevos elementos y/o argumentos que permitan conmover el criterio vertido en el Decreto Municipal Nº 1346/2022.

Que la Secretaría Legal y Técnica, ha emitido opinión jurídica, mediante Dictamen S.L. y T. N° 459 /2022, cuyo criterio se comparte.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 152, incisos 1) y 32) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, y por lo dispuesto en el artículo 127 y

///.3.

"2022 – 40º Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

///.3.

concordantes de la Ley Provincial Nº 141.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.- No hacer lugar al recurso de reconsideranción interpuesto por el empleado Martín Diego MENDEZ, Legajo Nº 3065, contra el contenido del Decreto Municipal Nº 1346/2022. Ello, por los motivos expuestos en el exordio y en el Dictamen S.L. y T. Nº 459/2022.

ARTÍCULO 2°.- Notificar al interesado con copia autenticada de la presente y del Dictamen S.L. y T. Nº 459/2022, haciéndole saber que ha quedado agotada la vía administrativa y que se encuentra expedita la instancia judicial, pudiendo interponer demanda contencioso – administrativa dentro de los (90) días, contados a partir de la notificación del presente, conforme lo autoriza el artículo 24 de la Ley Provincial Nº 133.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación y oportunamente archivar.

DECRETO MUNICIPAL Nº 2288/2022.

Omar Enrique BECERRA
JEFE DE GABINETE
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

2289

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2022- 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

USHUAIA, 15 DIC 2022

VISTO y CONSIDERANDO:

Que mediante el PROGRAMA DE APOYO AL DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL Y COMUNAL se ejecutará la obra "CONSTRUCCION DEL NUEVO CENTRO DE ACTIVIDADES ALTERNATIVAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD (CAAD) – SIPPE 172621".

Que a los efectos de otorgar más celeridad en la remisión de documentación correspondiente al proyecto en el marco de dicho programa, resulta necesario delegar en la Sra. Secretaria de Planificación e Inversión Pública, Dra. Gabriela Muñiz Siccardi, DNI N° 20.675.576, la firma de toda la documentación referente a la gestión de la obra, tales como convenio, adenda, certificados de obra, curva de avance, informes fotográficos, rendiciones de cuentas, entre otras.

Que según lo establecido por el Ministerio de Obras Públicas de la Nación corresponde emitir el acto administrativo correspondiente a la delegación de facultades mencionadas en el considerando precedente.

Que en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente, se detallan las obras en las cuales se delegan las facultades.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo,
de acuerdo a lo establecido en el artículo 152 incisos 1) y 17) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia y articulo 3 de la Ley Provincial N° 141.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- DELEGAR en la Sra. Secretaria de Planificación e Inversión Pública, Dra. Gabriela Muñiz Siccardi, DNI N° 20.675.576, la firma de toda la documentación técnica y administrativa para la solicitud y presentaciones correspondientes a la obra "CONSTRUCCION DEL NUEVO CENTRO DE ACTIVIDADES ALTERNATIVAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD (CAAD)", SIPPE 172621, tales como convenios, adendas, certificados de obra, curva de avance, informes fotográficos, rendiciones de cuentas, entre

///.2

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2022- 40º Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

///.2

otras. Ello, por las razones expuestas en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- COMUNICAR. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL Nº 2289 /2022.-

Dra. Gabriela MUÑIZ SICCARDI
Secretaria de Planificacion e
Inversión Pública
S.P e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2022- 40º Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

USHUAIA, 15 DIC 2022

VISTO el expediente E-10639-2021, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza Municipal Nº 5885, modificada por su par N.º 5923, se regularizó el Servicio de traslado de usuarios o usuarias mediante autos de alquiler con conductor o conductoras en el transporte de remis, en el ámbito de la ciudad de Ushuaia.

Que por el Decreto Municipal Nº 1033/2021, se arbitraron los medios necesarios para la implementación de la Ordenanza citada y se estableció un listado de personas, identificadas en el Anexo I del mismo, que se encontraban habilitadas en el registro municipal y que reunirían las condiciones para obtener las autorizaciones de licencias de remis en los términos del artículo 45 de la Ordenanza Municipal N.º 5885.

Que el señor Carlos Antonio MOREL, D.N.I Nº 16.897.932, se encontraba habilitado en el registro municipal mencionado en el considerando segundo como titular de dos licencias a saber: la N.º 11 y la N.º 49.

Que el artículo 50 de la Ordenanza citada establece que las personas que al momento de la implementación de la misma fueran propietarios y/o propietarias de más de un (1) vehículo habilitado como remis, se les otorgarán licencias por cada vehículo por el plazo de un (1) año, desde la entrada en vigencia de la misma, pudiendo renovar sólo una de ellas.

Que asimismo, el artículo 49 otorgó el plazo de un (1) año, contado a partir de la entrada en vigencia de la Ordenanza Municipal Nº 5885, para que las agencias que prestan actualmente servicios, los licenciatarios o licenciatarias del artículo 45 y los conductores o conductoras que se encuentren operando al momento de su sanción, se adecuen a ella.

Que el plazo referenciado en el considerando anterior fue modificado y ampliado hasta el día treinta y uno (31) de diciembre del año 2022, mediante la Ordenanza Municipal

///.2.

2290

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2022- 40º Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

///.2.

N.º 6076.

Que por otro lado en el artículo 45 de Ordenanza Municipal Nº 5885, se exceptuó por única vez a las primeras autorizaciones habilitadas en el Registro Municipal existente de abonar el canon establecido en el artículo 12, como así también del plazo establecido en artículo 11.

Que la Dirección de Transporte informó que el señor MOREL, ha cumplido con los requisitos previstos por el artículo 15 de la Ordenanza Municipal Nº 5885, para obtener la concesión de la Licencia de Remis Nº 11, según adjunto 09.

Que ha tomado intervención la señora Secretaria de Gobierno autorizando la continuidad del trámite.

Que en virtud de lo dispuesto por los artículo 45°, 50º de la Ordenanza Municipal Nº 5885 y su par modificatoria N.º 6076, corresponde autorizar y otorgar la titularidad de la licencia N.º 11 a favor del Sr. MOREL hasta el día treinta y uno (31) de diciembre de 2022.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 152 Incisos 1) y 38) de la Carta Orgánica Municipalidad de la ciudad de Ushuaia y artículo 6° de la Ordenanza Municipal N° 5885.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Autorizar y otorgar la titularidad de la Licencia de Remis Nº 11, a favor del señor Carlos Antonio MOREL D.N.I Nº 16.897.932, hasta el día treinta y uno (31) de diciembre de 2022, según lo establecido en el artículo 45°, 50º de la Ordenanza Municipal Nº 5885 y su par modificatoria N.º 6076. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- El incumplimiento de las obligaciones emergentes del servicio regulado por

///.3.

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2022- 40º Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

///.3.

la Ordenanza Municipal Nº 5885, será causal para decretar la caducidad de la licencia Municipal para la explotación del Servicio de Transporte de Remis. (Artículos 24, 25 y 26 de la O.M. N° 5885).

ARTÍCULO 3º.- Notificar al interesado a través de la Dirección de Transporte con copia autenticada del presente, haciéndole saber que podrá interponer recurso de reconsideración en un plazo de DIEZ (10) días, desde la notificación, según artículo 127 de la Ley Provincial Nº 141 o articular acción contenciosa administrativa dentro del plazo de noventa (90) días, habiendo agotado la instancia administrativa, ello según lo normado por el artículo 24 de la Ley Provincial N.º 133.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N.º 2290 /2022.

GARAY Yesica Valeria
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

2291

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2022- 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

USHUAIA, 15 DIC 2022

VISTO el expediente E-10744-2021, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza Municipal Nº 5885, modificada por sus pares N.º 5923 y N.º 6076, se regularizó el Servicio de traslado de usuarios o usuarias mediante autos de alquiler con conductor o conductoras en el Transporte de Remis, en el ámbito de la ciudad de Ushuaia.

Que mediante Decreto Municipal Nº 1033/2021, se arbitraron los medios necesarios para la implementación de la Ordenanzas citadas y se estableció un listado de personas, identificadas en el Anexo I del mismo, que se encontraban habilitadas en el registro municipal y que reunirían las condiciones para obtener las autorizaciones de licencias de remis en los términos del artículo 45 de la Ordenanza Municipal N.º 5885.

Que consecuentemente, se procedió a notificar al señor Norberto Daniel GONZALEZ D.N.I. N° 27.757.103 de la normativa vigente, y de los requisitos que debe cumplir el licenciatario o licenciataria para ser habilitada y obtener la autorización de licencia de remis previstos por el artículo 15 de la O.M N.º 5885 modificada por su par N.º 5923.

Que por otro lado, el artículo 49 otorgó el plazo de un (1) año, contado a partir de la entrada en vigencia de la Ordenanza Municipal Nº 5885, para que las agencias que prestan actualmente servicios, los licenciatarios o licenciatarias del artículo 45 y los conductores o conductoras que se encuentren operando al momento de su sanción, se adecuen a ella.

Que el plazo referenciado en el considerando anterior fue modificado y ampliado hasta el día treinta y uno (31) de diciembre del año 2022, mediante la Ordenanza Municipal N.º 6076.

Que, según lo previsto en el artículo 45 de Ordenanza Municipal Nº 5885, se exceptuó por única vez a las primeras autorizaciones habilitadas en el Registro Municipal existente de abonar el canon establecido en el artículo 12, como así también, del plazo

///.2.

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2022- 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

///.2.

establecido en artículo 11.

Que la Dirección de Transporte informó que el señor GONZALEZ, cumplimentó con los requisitos previstos por el artículo 15 de la Ordenanza Municipal Nº 5885, para obtener la concesión de la Licencia de Remis Nº 63 (adjunto 22 y 23).

Que ha tomado intervención la señora Secretaria de Gobierno autorizando la continuidad del trámite (adjunto 24).

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 152 Incisos 1) y 38) de la Carta Orgánica Municipalidad de la ciudad de Ushuaia y artículo 6° de la Ordenanza Municipal N° 5885.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Autorizar y otorgar la titularidad de la Licencia de Remis Nº 63, a favor del señor Norberto Daniel GONZALEZ, D.N.I.N° 27.757.103, por el plazo de DIEZ (10) años, según lo establecido en el artículo 8º de la Ordenanza Municipal Nº 5885, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- El incumplimiento de las obligaciones emergentes del servicio regulado por la Ordenanza Municipal Nº 5885, será causal para decretar la caducidad de la licencia Municipal para la explotación del Servicio de Transporte de Remis. (Artículos 24, 25 y 26 de la O.M. N° 5885).

ARTÍCULO 3º.- Para la renovación de la presente licencia , deberá verificar y acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa vigente, siempre que la misma se haya ejecutado sin sanciones ni incumplimientos que ameriten la restitución de la licencia y debiendo presentar una solicitud por escrito ante la autoridad de aplicación con ciento

///.3.

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2022- 40º Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

///.3.

veinte (120) días de anticipación a la fecha de vencimiento , según lo establecido en artículo 8 de la O.M N° 5885.

ARTÍCULO 4º.- Notificar al interesado a través de la Dirección de Transporte con copia autenticada del presente, haciéndole saber que podrá interponer recurso de reconsideración en un plazo de DIEZ (10) días, desde la notificación, según artículo 127 de la Ley Provincial Nº 141, o articular acción contenciosa administrativa dentro del plazo de noventa (90) días, habiendo agotado la instancia administrativa, ello según lo normado por el artículo 24 de la Ley Provincial N.º 133.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL Nº 2291 2022.

GARAY Yésica Valeria
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

2292

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2022- 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

USHUAIA, 15 DIC 2022

VISTO el Expediente Electrónico E – 5457/2022 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que a través de Decreto Municipal Nº 1009/2020, de fecha veintinueve (29) de julio de 2020, se preadjudicó en venta a los beneficiarios de soluciones habitacionales detallados en su Anexo I, nucleados en la Cooperativa de Vivienda y Consumo "Ikaukayen" Limitada, el predio municipal identificado catastralmente como Sección J, Macizo 36, Parcela 6, con una superficie de CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON CUARENTA Y OCHO DECÍMETROS CUADRADOS (4.779,48 m²), con destino a viviendas familiares únicas y de carácter permanente, y a un valor de venta de de PESOS CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 46/100 CENTAVOS ($ 4.157.479,46).

Que en adjunto 10 obra certificado de situación fiscal regular Nº 0024702/2022, emitido el 16/06/2022, del cual surge que el valor de venta del predio identificado catastralmente como Sección J, Macizo 36, Parcela 6, establecido por Decreto Municipal Nº 1009/2020, se encuentra cancelado.

Que a través de Decreto Municipal Nº 1279/2022, de fecha cuatro (4) de julio de 2022, se aceptaron renuncias suscriptas por los socios, incorporando a sus respectivos reemplazos y se sustituyó el Anexo I del Decreto Municipal Nº 1009/2020, de fecha veintinueve (29) de julio de 2020, en tal sentido.

Que a través de nota electrónica registrada bajo la solicitud N – 9537/2022, la Cooperativa informó sobre la renuncia de cuatro (4) de sus asociados, la Sra. Nancy del Carmen ACEVEDO, DNI Nº 20.266.232, la Sra. Maria Ana GOMEZ POU, DNI Nº 26.257.893, la Sra. Graciela Mabel GIROLDI, DNI N° 24.778.190, y la Sra. Luciana Helena LARRONDO, DNI Nº 32.381.673, y que sus reemplazos son el Sr. Daniel Marcelo ALBORNOZ, DNI Nº

///.2..

2292

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2022- 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

///.2..

21.739.489, la Sra. Mariela Soledad LOPEZ, DNI Nº 30.128.510, la Sra. Melina SOLLMANN, DNI Nº 36.101.601, y el Sr. Franco Samuel ERAZO, DNI Nº 38.088.121.

Que en el adjunto 27 obra certificado de situación fiscal regular Nº 0044068/2022, emitido el 28/10/2022, del cual surge que el predio J – 36 – 6, se encuentra en situación fiscal regular por impuestos inmobiliarios y tasas generales.

Que en el adjunto 29 obra informe Dpto. O. D. Nº 217/2022, de fecha treinta y uno (31) de octubre de 2022, a través del cual se informó que correspondería realizar un Decreto de modificación del Anexo I del Decreto Municipal Nº 1009/2020 y preadjudicar al Sr. Daniel Marcelo ALBORNOZ, DNI N.º 21.739.489, a la Sra. Mariela Soledad LOPEZ, DNI N.º 30.128.510, a la Sra. Melina SOLLMANN, DNI N.º 36.101.601, y al Sr. Franco Samuel ERAZO, DNI N.º 38.088.121, en virtud a las renuncias informadas por la Cooperativa.

Que en consecuencia corresponde aceptar las renuncias suscriptas por la Sra. Nancy del Carmen ACEVEDO, DNI Nº 20.266.232, la Sra. Maria Ana GOMEZ POU, DNI Nº 26.257.893, la Sra. Graciela Mabel GIROLDI, DNI N° 24.778.190, y la Sra. Luciana Helena LARRONDO, DNI Nº 32.381.673, incorporar a sus respectivos reemplazos, el Sr. Daniel Marcelo ALBORNOZ, DNI N.º 21.739.489, la Sra. Mariela Soledad LOPEZ, DNI N.º 30.128.510, la Sra. Melina SOLLMANN, DNI N.º 36.101.601, y el Sr. Franco Samuel ERAZO, DNI N.º 38.088.121, sustituir el Anexo I del Decreto Municipal Nº 1009/2020 y preadjudicar a los beneficiarios las parcelas detallas en el Anexo I del presente.

Que el Sr. Secretario de Hábitat y Ordenamiento Territorial, ha tomado debida intervención indicando la continuidad del trámite.

Que es facultad del suscripto el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con la competencia que le atribuye el art. 173 Incisos 5) y 15) de la Constitución Provincial, arts. 37 Incisos 4) y 11) y 152 Incisos 1) y 15) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Ordenanzas Municipales Nº 3131, 3178, 4855, artículos 5º y 6º de la

///.3..

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2022- 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

///.3..

Ordenanza Municipal Nº 5055, y Ordenanza Municipal Nº 5286.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Aceptar las renuncias suscriptas por la Sra. Nancy del Carmen ACEVEDO, DNI Nº 20.266.232, la Sra. Maria Ana GOMEZ POU, DNI Nº 26.257.893, la Sra. Graciela Mabel GIROLDI, DNI N° 24.778.190, y la Sra. Luciana Helena LARRONDO, DNI Nº 32.381.673. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Incorporar al anexo I del Decreto Municipal Nº 1009/2020, de fecha veintinueve (29) de julio de 2020, al Sr. Daniel Marcelo ALBORNOZ, DNI N.º 21.739.489, a la Sra. Mariela Soledad LOPEZ, DNI N.º 30.128.510, a la Sra. Melina SOLLMANN, DNI N.º 36.101.601, y al Sr. Franco Samuel ERAZO, DNI N.º 38.088.121. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Sustituir el Anexo I del Decreto Municipal Nº 1009/2020, de fecha veintinueve (29) de julio de 2020, por el Anexo I que se adjunta al presente. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 4º.- Notificar a los preadjudicatarios con copia autenticada del presente, haciéndoles saber que podrán en un plazo de diez (10) días desde la notificación, interponer Recurso de Reconsideración según artículo 127 de la Ley Provincial Nº 141, o articular acción contenciosa administrativa dentro de plazo de noventa (90) días, habiendo agotado la instancia administrativa, ello según lo normado por el artículo 24 de la Ley Provincial Nº 133.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.

DECRETO MUNICIPAL Nº 2292 /2022.-

Alejandro David FERREYRA
SECRETARIO
Sec. Hábitat y Ord. Territorial
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2022 – 40º Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL Nº 2292 - /2.022.-

Nomina de Beneficiarios: Cooperativa de Vivienda y Consumo "Ikaukayen" Limitada

	Apellido Y Nombre	DNI	Domicilio
1	Daniel Marcelo ALBORNOZ	21.739.489	La Pampa Nº 3998
2	Delia Beatriz AGUIRRE	27.449.394	Juan Domingo Perón Nº 414
3	Daniela Veronica ALUNNI	32.420.860	Hipolito Bouchard Nº 959
4	Enzo Daniel ARROYO	23.654.919	640 Viviendas, Tira 8 Dpto. 3D
5	Gabriela Soledad BACCHIANI	33.504.785	Ceferino Namuncura Nº 210 Dpto A
6	Jaquelin Stefani FAGNANI	34.736.880	Fuegia Basket Nº 514 Dpto. B
7	Diego Patricio BENITEZ	31.472.789	Intevu 14 Casa 109
8	Vanesa Natal BENITEZ	32.273.303	Pájaro Carpintero Nº 406 Dpto. B
9	Natalia Carolina CAÑETE	26.985.405	25 de Mayo Nº 335
10	Flavia BARRERA FLORES	33.991.683	Concejal Rubinos Nº 237
11	Ivana Silvina FONTES	27.347.326	Intendente J. M. Olmos Nº 1024 Dpto 3
12	Nuria Maria GIMENEZ	27.994.904	Isla Año Nuevo Nº 55 Tira 4 Dpto 4
13	Mariela Soledad LOPEZ	30.128.510	Gdor. Gomez Nº 1179 Dpto. B
14	Rosana GOMEZ BELKIS	35.686.755	Pablo Vera Nº 879
15	Melina SOLLMANN	36.101.601	Islas de los Estados Nº 4094 Dpto. 3
16	Roberto Oscar GOMEZ	26.727.960	Intendente Miguel Angel Torelli Nº 1718
17	Cecilia Natalia GONZALEZ	27.865.047	Padre Francisco Torres Nº 1327 Dpto 1
18	Silvia Haydee MORANO	26.849.043	Islas del Atlántico Sur Nº 1792
19	Alan Damian ITURRI	34.168.291	Gobernador Paz Nº 1028 Dpto 1C
20	Franco Samuel ERAZO	38.088.121	245 Viviendas Tira 16 Piso 3 Dpto. 1
21	Daniel Hugo LAVATTIATA	14.764.480	Gobernador Deloqui Nº 641
22	Paola Lorena LEGUIZA	25.236.051	Hakuerum Nº 1035
23	Yamila Rosa MOUKARZEL	33.648.573	Hipólito Yrigoyen Nº 837
24	Laura Ines ROMERO	28.201.617	Paseo del Rio Nº 2122
25	Maria Isabel ROMERO	22.017.070	Pasaje del Arroyo Nº 2560
26	Pablo Javier FANJUL	20.040.326	Intendente J. M. Nº Olmos Nº 758 PB 2
27	Irina Margarita TOZZOLA	26.952.228	Cabo de Hornos Nº 4236
28	Melisa Daiana TURRACA	33.467.311	Fuegia Basket Nº 673
29	Angel Marcelo VERON	25.274.461	Intevu 17 casa 118
30	Analia Veronica VILLAFAÑE	26.640.187	1º de Junio de 245
31	Lilian Elisa VILLAGRA	35.176.775	L. Vicente Canga Nº 1843 Dpto A
32	Silvina Liliana YBARRA	32.202.210	Congreso Nacional Nº 835

SF

Alejandro David FERREYRA
SECRETARIO
Sec. Hábitat y Ord. Territorial
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

2293

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2022- 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

USHUAIA, 15 DIC 2022

VISTO el expediente electrónico E – 7452/2021, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramitan las adjudicaciones de predios emergentes de la Urbanización del sector denominado en la Sección J de la ciudad de Ushuaia, denominado "Barrancas del Pipo" a favor de los socios nucleados en la Asociación Mutual del Personal de Seguridad.

Que a través de Acta Intención registrada bajo el Nº 9484, el municipio reservó una fracción de tierra fiscal dentro de la Urbanización denominada "Barrancas del Pipo" destinada a la construcción de aproximadamente treinta y dos (32) soluciones habitacionales bajo el mecanismo de autogestión colectiva.

Que a través de Ordenanza Municipal Nº 4957, sancionada en segunda lectura en sesión ordinaria de fecha siete (7) de octubre de 2015, y promulgada por Decreto Municipal Nº 1629/2015, se exceptuó a la Asociación Mutual del Personal de Seguridad, de la aplicación del inciso 2° del Artículo 6° y del Artículo 7° de la Ordenanza Municipal Nº 3178, y se autorizó al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir convenios con los asociados y/o la Asociación Mutual del Personal de Seguridad, para asignar fracciones fiscales en los sectores de la Urbanización de Barrancas del Pipo por una superficie que permita cubrir la cantidad de soluciones habitacionales de acuerdo a la disponibilidad municipal existente.

Que a través de Convenio registrado bajo el Nº 10967, aprobado por Decreto Municipal Nº 242/2017, de fecha veintisiete (27) de enero de 2017, la municipalidad afectó una fracción de tierra fiscal municipal a la custodia de la Asociación Mutual del Personal de Seguridad, para el desarrollo de un proyecto y construcción de viviendas colectivas para sus asociados, ubicada en la urbanización denominada Barrancas del Pipo identificada en forma provisoria como Sección J, Macizo 36, Parcela P5, con una superficie aproximada de DOS MIL OCHOCIENTOS METROS CUADRADOS (2.800 m²).

Que a través de Acta Acuerdo registrada bajo el Nº 17361, aprobada por Decreto Municipal Nº 899/2022, de fecha diez (10) de mayo de 2022, la Asociación Mutual del Personal

///.2..

2293-

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2022- 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

///.2..

de Seguridad aceptó el cambio de predio identificado catastralmente como Sección J, Macizo 191, Parcela 2, con una superfice CINCO MIL DOCE METROS CUADRADOS CON OCHO DECÍMETROS CUADRADOS (5.012,08 m²), propuesto por el municipio, renunciando a todos los derechos que le pudieran corresponder sobre la Parcela P5, del Macizo 36, de la Sección J.

Que a través de nota electrónica registrada bajo la solicitud N – 16611, en fecha siete (7) de septiembre de 2022, la Asociación Mutual del Personal de Seguridad, informó las designaciones parcelarias de los asociados.

Que a través de nota electrónica N – 18439/2022, la Dirección de Análisis e Información Territorial informó los valores de venta de los predios que surgen de la subdivisión en trámite, de la parcela 2, del Macizo 191, de la Sección J, destinado a los beneficiarios de soluciones habitacionales nucleados en la Asociación Mutual del Personal de Seguridad de Tierras del Fuego (AMPS), acorde a lo establecido en las Ordenanzas Municipales Nº 5055 y 5286.

Que a través de informe Dpto. O. D. Nº 213/2022, se informa que los socios de la Asociación Mutual del Personal de Seguridad, cumplen con todos los requisitos establecidos en la normativa vigente para ser beneficiarios de un predio de dominio municipal y corresponde realizar Decreto de Preadjudicación.

Que en virtud de lo expuesto corresponde, en consecuencia, preadjudicar a los beneficiarios nucleados en la Asociación Mutual del Personal de Seguridad los predios que se detallan en el Anexo I del presente.

Que se ha dado estricto cumplimiento a los recaudos formales impuestos por la legislación vigente, expidiéndose la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial a través de sus áreas pertinentes.

Que el Sr. Secretario de Hábitat y Ordenamiento Territorial ha tomado debida intervención, indicando la continuidad del trámite.

Que es facultad del suscripto el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con la competencia que le atribuye el art. 173 Incisos 5) y 15) de la Constitución Provincial, arts. 37, incisos 4) y 11) y 152, incisos 1) y 15), de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de

///.3..

2293-

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2022- 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

///.3..

Ushuaia, arts. 5° y 6° de la Ordenanza Municipal Nº 5055 y art. 1° de la Ordenanza Municipal Nº 5286.

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Preadjudicar en venta a los beneficiarios de soluciones habitacionales, referenciados en el Anexo I, las parcelas identificadas catastralmente en forma provisoria según se detalla también en el Anexo I del presente, nucleados en la Asociación Mutual del Personal de Seguridad de la Provincia de Tierra del Fuego. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que la identificación catastral de carácter provisorio, es la consignada en los proyectos visados por el municipio, conforme croquis y detalle del Anexo II del presente y tendrá vigencia hasta tanto se registre la mensura del sector.

ARTÍCULO 3º.- Establecer las siguientes obligaciones a los preadjudicatarias, a partir de la vigencia del presente:

a) Proceder en un plazo no mayor de TREINTA (30) días, a cercar y limpiar el predio, contemplándose la imposibilidad de realizar tareas en el predio durante la veda invernal.

b) Presentar la documentación de obra, en un plazo no mayor de NOVENTA (90) días, debiendo dar inicio de la construcción y habitar en el predio con el grupo familiar declarado en un plazo máximo de UN (1) año, y ocuparlo en forma permanente hasta la obtención del Titulo de Propiedad.

c) Los preadjudicatarios no podrán bajo ningún pretexto, realizar por ella o por interpósita persona, a título oneroso o gratuito, cesiones, ventas, arrendamiento y/o transferencia, de los derechos transmitidos por el presente, siendo nulos de nulidad absoluta todo acto realizado a tal efecto.

ARTÍCULO 4º.- Los plazos establecidos se computarán a partir de la notificación del presente.

ARTÍCULO 5º.- El incumplimiento de los plazos y obligaciones establecidas, sin perjuicio de las demás impuestas por la normativa vigente, será causal suficiente para proceder a dictar la

///.4..

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2022- 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

///.4..

caducidad del Decreto.

ARTÍCULO 8º.- Dejar establecido que en el domicilio referenciado en el Anexo I del presente serán válidas todas las notificaciones que se cursen en relación al presente. El mismo mantendrá su vigencia hasta la notificación fehaciente de cualquier cambio que opere.

ARTÍCULO 9º.- Notificar a los preadjudicatarios con copia autenticada del presente, haciéndoles saber que podrán interponer recurso de reconsideración ante el mismo órgano que lo dictó, dentro de los diez (10) días hábiles desde su notificación conforme lo establecido por el artículo 127 de la Ley Provincial Nº 141, o articular acción contenciosa administrativa dentro de plazo de noventa (90) días, habiendo agotado la instancia administrativa, ello según lo normado por el artículo 24 de la Ley Provincial Nº 133.

ARTÍCULO 10º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.

DECRETO MUNICIPAL Nº 2293 /2022.-

Alejandro David FERREYRA
SECRETARIO
Sec. Hábitat y Ord. Territorial
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuala

"2022 – 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

Anexo I al Decreto Municipal N° 2293 – /2022.-

	Titular	DNI	Conc./Cóny.	DNI	Domicilio	Secc.	Mac.	Parc.	Sup. M²	Valor Venta
1	Leguizamon Analia Elizabeth	28.002.503			Kuanip N.° 1753	J	191A	1	159,66	$138.881,85
2	Sabbatini Damian Hector	28.342.997	Reynoso Lorena Noemi	28.941.031	Magallanes N.° 2188 Dpto B	J	191A	2	156,98	$136.550,62
3	Acosta Nestor Javier	26.582.201			Pje. Rio Iguazu N.° 866 Dpto. 1	J	191A	3	155,39	$135.167,55
4	Meza Jose David	30.704.537	Suarez Adriana Celeste	31.516.411	Ceferino Namuncura N.° 91	J	191A	4	153,81	$133.793,17
5	Acebal Sanchez Maria Julia	28.346.311	Lanza Dario Oscar	26.622.688	Calafate N.° 1857	J	191A	5	152,23	$132.418,79
6	Lopez Lisandro Anibal	28.811.171			Kuanip N.° 649 Dpto. 6	J	191A	6	150,65	$131.044,41
7	Milani Carlos Alberto	29.659.983	Juarez Claudia Elizabeth	29.312.426	Soberania Nacional N.° 2731	J	191A	7	149,07	$129.670,03
8	Delgado Roque Federico	34.947.843			Don Bosco N.° 529	J	191A	8	147,49	$128.295,65
9	Alarcon Maria Jose	29.641.283			Soberania Nacional N.° 1558	J	191A	9	145,88	$126.895,18
10	Caliva Carlos Eduardo	30.225.338	Frias Fatima Andrea	33.249.858	Rosas N.° 589	J	191A	10	140,00	$121.780,40
11	Gallo Cintia Maria De Los Angeles	28.616.730			Onas N.° 235 2° piso Dpto. D	J	191A	11	140,10	$121.867,39
12	Brito Gabriela Susana	34.201.659			Las Vertientes N.° 471	J	191A	12	137,28	$119.414,38

13	Frette Ladis Melisa	33.120.410	Andrada Bidart Gabriel Eduardo	28.509.786	245 Viv. Tira 2A Dpto. 6	J	191A	13	139,98	$121.763,00
14	Cardozo Javier Ezequiel	32.543.083	Veliz Griselda Noemi	33.211.528	8 de Noviembre N.º 326	J	191A	14	141,40	$122.998,20
15	Machado Jeremias Hipolito	30.167.009	Caballero Adriana Nelida	29.930.242	Soldado Aguila N.º 2507	J	191A	15	141,94	$123.467,93
16	Caballero Silvia Tatiana	26.306.584			Rio Negro N.º 84 Dpto. 1A	J	191A	16	142,45	$123.911,56
17	Ordoñez Aldana Josefina	42.954.062			Soberania Nacional N.º 2432	J	191A	17	140,02	$121.797,80
18	Ortega Martin Jonatan	32.769.058	Blanco Mariana Soledad	33.714.722	245 Viv. Tira 15B Dpto. 20	J	191A	18	137,58	$119.675,34
19	Lopez Gonzalo Nahuel	36.524.646			Yowen N.º 1527	J	191A	19	140,10	$121.867,39
20	Obligado Orrego Tamara Soledad	32.748.698			Gdor. Augusto Lasserre N.º 728	J	191A	20	139,87	$121.667,32
21	Dominguez Sergio Rene	33.392.274			Yaganes N.º 59	J	191A	21	178,15	$154.965,56
22	Marquez Mario Maximiliano	31.260.705			Altos del Beban N.º 1044 Dpto. C	J	191A	22	161,60	$140.569,38
23	Cuevas Rodriguez Silvana Fatima	32.917.589			Islas del Atlantico Sur N.º 1843	J	191A	23	161,60	$140.569,38
24	Gonzalez Diego Sebastian	27.231.137	Morera Marcela Marina	25.750.980	Facundo Quiroga N.º 1589	J	191A	24	161,60	$140.569,38
25	Paredes Urquiza Martin Emiliano	34.559.813		38.087.947	Teresa Rodriguez N.º 4738	J	191	25	156,99	$136.559,32
26	Lanaro Luciano Sebastian	33.120.375	Pino Daiana Micaela	41.154.671	Hol Hol N.º 1726	J	191	26	156,99	$136.559,32
27	Brahim Adriana Romina	35.113.079			Edgardo Iribarre N.º 310	J	191	27	156,99	$136.559,32
28	Barrionuevo Mario Alejandro	24.982.483			Gdor. Valdez N.º 530	J	191	28	156,99	$136.559,32
29	Huampazo Dario Armando	34.355.306	Asaye Cintia Gisela	34.635.846	Yaganes N.º 608 Dpto. B	J	191	29	156,99	$136.559,32
30	Gallo Mario Daniel	23.070.157			Magallanes N.º 2536	J	191	30	146,59	$127.512,78

SF

Alejandro David FERREYRA
SECRETARIO
Sec. Hábitat y Ord. Territorial
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

"2022- 40° Aniversario de la Gesta Heróica de Malvinas

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 16 DIC 2022

VISTO el Convenio registrado bajo N°18004 del registro de esta Municipalidad ; y CONSIDERANDO:

Que en fecha 16 de diciembre de 2022, la Municipalidad de Ushuaia, representada por la Secretaria de Economía y Finanzas, Lic. Luisina GIOVANELLI D.N.I. N° 32.563.213 y Ushuaia Integral Sociedad del Estado, representada por su Director Titular, Señor Gustavo Damián CINTI, DNI 29.631.316, en el marco del "CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN Y ASISTENCIA ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA Y USHUAIA INTEGRAL SOCIEDAD DEL ESTADO" registrado bajo el Nº 15069 publicado por Decreto Municipal Nº 188/2020, suscribieron el Convenio registrado bajo el N° 18004.

Que a través del referido Convenio, la Municipalidad en el marco de los Decretos Municipales N° 2278/2022, N°2279/2022 y N°2280/2022 mediante los cuales se estableció el pago de un bono de fin de año para los empleados, personas que prestan servicios en virtud de un Contrato y los beneficiarios del Programa Formación Laboral, transferirá a la UISE los montos correspondientes a los fines de ser aplicados al pago de un bono de fin de año a liquidarse al personal que por sí o por terceros, presta servicios en Ushuaia Integral Sociedad del Estado.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 152 incisos 1) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Convenio registrado bajo N° 18004, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado entre esta Municipalidad, representada por la Secretaria de Economía y Finanzas, Lic. Luisina GIOVANELLI D.N.I. N° 32.563.213 y la empresa Ushuaia Integral Sociedad del Estado, representada por su Director Titular, Señor Gustavo Damián CINTI, DNI 29.631.316. Ello de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL Nº 2294 /2022.

Omar E. Becerra
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL N° 18084
Ushuaia, 16 DIC 2022
Fernando Andrés Vera
Abogado
Secretario Legal y Técnico
Firma y Sello
Municipalidad de Ushuaia

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

"2022- 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

CONVENIO

En Ushuaia, Capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los (16) días del mes de diciembre de 2022, se reúnen por la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por su Secretaria de Economía y Finanzas, Lic. **Luisina GIOVANELLI,** D.N.I. N° 32.563.213, con domicilio legal en la calle Arturo Coronado N° 486, en adelante denominado "LA MUNICIPALIDAD" y por la otra la Sociedad del Estado Municipal denominada **"Ushuaia Integral Sociedad del Estado"**, creada por Ordenanza Municipal Nº 4982, representada en este acto por su Director Titular el Señor **Gustavo Damián CINTI**, D.N.I. Nº 29.631.316, según Decreto Municipal Nº 1478/2022, con domicilio legal en calle Antártida Argentina Nº 157 PB de la ciudad de Ushuaia, quienes manifiesta y acuerdan:

PRELIMINAR: Que las partes se encuentran vinculadas mediante el "CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN Y ASISTENCIA ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA Y USHUAIA INTEGRAL SOCIEDAD DEL ESTADO" Registrado bajo el Nº 15069 publicado por Decreto Municipal Nº 188/2020 cuyo antecedente es el Convenio registrado bajo el N° 11078 Aprobado mediante Decreto Municipal N° 0345/2017. Que conforme lo previsto en la Ordenanza Municipal N° 4982, modificada por la Ordenanza Municipal Nº 5308 la UISE tiene por objeto la prestación de Servicios Generales tendiente a la conservación, el mantenimiento y la mejora del desarrollo social, económico, urbanístico, cultural y tecnológico de centros urbanos y/o a urbanizarse y en el entendimiento de que el presente acuerdo representa una actividad de colaboración y asistencia técnica recíproca que responde a una previa planificación estratégica, es que se establecen las siguientes pautas:

ES COPIA FIEL
Dra. María Luisina SEGOVIA
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL N° 16804
Ushuaia, 16 DIC 2022
Fernando Andrés Vera
Abogado
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

"2022- 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

PRIMERA: En el marco de los Decreto Municipales N° 2278/2022, N°2279/2022 y N°2280/2022 mediante los cuales se estableció el pago de un bono de fin de año para los empleados y empleadas, personas que prestan servicios en virtud de un Contrato de Locación y los beneficiarios del Programa Formación Laboral, la Municipalidad transferirá a Ushuaia Integral Sociedad del Estado la suma de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL ($2.720.000.-), a los fines de ser aplicada al pago de un bono de fin de año, a liquidarse a cooperativistas que pertenecen a Cooperativas vinculadas a Ushuaia Integral Sociedad del Estado mediante contratos que se encuentran vigentes.

SEGUNDA: A los efectos de cumplimentar lo dispuesto en la Cláusula Primera, Ushuaia Integral Sociedad del Estado elabora el listado en el que se han incluido la totalidad de los beneficiarios para la liquidación del bono referido, ascendiendo el número de beneficiarios a SESENTA y OCHO (68).

TERCERA: Las partes acuerdan que el bono referido ascenderá a la suma de PESOS CUARENTA MIL ($40.000.-) para cada beneficiario, y será depositadoa favor de Ushuaia Integral Sociedad del Estado, quien distribuirá a el monto referido a cada una de las personas beneficiarias.

CUARTA: Las partes se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver de común acuerdo, en el marco de la buena fe contractual, indefiniciones, diferencias y/o controversias que se susciten con motivo de la interpretación, cumplimiento, eventual ejecución y/o extinción del presente Convenio (cualesquiera de ellas serán considerada una "Controversia"). Para la resolución de cualquier controversia que no pueda serlo de común acuerdo, en el marco de la buena fe contractual, se someterá la cuestión a la jurisdicción Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, con expresa renuncia de cualquier otro fuero, jurisdicción y/o instancia.

ES COPIA FIEL
Dra. María Luisina SEGOVIA
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL N° 18094
Ushuaia, 16 DIC 2022
Fernando Andrés Vera
Abogado
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

"2022- 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

Se suscriben tres ejemplares de un mismo tenor y a un mismo efecto en el lugar y fecha expresados en el encabezamiento. -

Luisina GIOVANELLI
Secretaria de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

Gustavo Cinti
Director Ejecutivo
Ushuaia Integral S.E.

ES COPIA FIEL

Dra. María Luisina SEGOVIA
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

2295 -

"2022- 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

USHUAIA, 16 DIC 2022

VISTO y CONSIDERANDO:

Que la Señora Secretaria de Planificación e Inversión Pública, Dra. Gabriela MUÑIZ SICCARDI, D.N.I. Nº 20.675.576, mediante Nota Electrónica E Nº 23893/2022, solicita autorización para la realización de una Comisión de Servicios desde el día dieciocho (18) de diciembre de 2022 al veintiuno (21) de diciembre de 2022 inclusive, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que a los efectos de la prosecución del trámite, corresponde dictar el instrumento legal que autorice dicha Comisión de Servicios, conforme a lo establecido en los Decretos Municipales Nros. 208/1993 y 145/2021.

Que la comisión de servicios generará gastos en concepto de pasajes, viáticos y alojamiento, los que se tramitarán por el Fondo Permanente de Gastos de Funcionamiento de la S. P. e I. P.

Que mientas dure la ausencia de la Sra. Secretaria de Planificación e Inversión Pública, resulta necesario designar a cargo de dicha cartera al Señor Subsecretario de Obras Públicas, Ing. Pablo CASTRO, D.N.I. Nº 28.464.510, sin perjuicio de sus obligaciones habituales.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo según los alcances del artículo 152 incisos 1) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTEDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la Comisión de Servicios a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de la Sra. Secretaria de Planificación e Inversión Pública, Dra. Gabriela MUÑIZ SICCARDI, D.N.I. Nº 20.675.576, a partir del día dieciocho (18) y hasta el día veintiuno (21) de diciembre de 2022 inclusive. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- DESIGNAR a cargo de la Secretaría de Planificación e Inversión

///.2

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2022- 40º Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

///.2

Pública al Sr. Subsecretario de Obras Públicas, Ing. Pablo CASTRO, D.N.I. Nº 28.464.510, desde el día dieciocho (18) hasta el veintiuno (21) de diciembre de 2022 inclusive, sin perjuicio de sus obligaciones habituales. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- El traslado al que alude el artículo 1º, generará gastos en concepto de pasajes, viáticos y alojamiento, los que se tramitarán por el Fondo Permanente de Gastos de Funcionamiento de la S. P. e I. P.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 2295 /2022.-

Omar E. Becerra
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2022- 40º Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

USHUAIA, 26 DIC 2022

VISTO: las Ordenanzas Municipales Nros. 2064, 2078, 2409; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal considera pertinente extender los horarios de apertura y cierre de los locales comerciales habilitados para las actividades enunciadas en el Artículo 1°, incisos a) y b) de la Ordenanza Municipal N° 2064, con motivo de la celebración de la festividad de Año Nuevo.

Que dicha extensión se realizará hasta las 8:00 del día uno (1) de enero de 2.022.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 152, incisos 1) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia; y en el artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 2409.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Extender hasta las 8:00 hs. el horario de cierre de las actividades comerciales enunciadas en el Artículo 1°, incisos a) y b) de la Ordenanza Municipal N° 2064, con motivo de la celebración de la festividad de Año Nuevo. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Notificar a las partes interesadas.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N.º 2326 /2.022.-

Omar Enrique BECERRA
JEFE DE GABINETE
Municipalidad de Ushuaia

Walter TODO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2022 -40°AniversariodelaGestaHeroicadeMalvinas"

CIRCULAR MODIFICATORIA N° 01 (sin consulta)

Licitación Pública S.P. e I.P. N° 23/2022

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

POR MEDIO DE LA PRESENTE, LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA INFORMA EN RELACIÓN AL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA S.P. e I.P. N° 23/2022, PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "Repavimentación de Av. Héroes de Malvinas y Acceso a la Ciudad de Ushuaia – Etapa 1".----------

EN EL COMUNICADO REFERENTA AL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA SP E IP N° 23/2022, CONFORME A LO INDICADO EN LA RESOLUCIÓN S.P. E I.P. N° 602.2022, SE DEBERÁ TENER EN CUENTA LO SIQUIENTE.

DONDE DICE :

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS ($ 50.000,00).

DEBERÁ LEERSE:

VALOR DEL PLIEGO: SIN COSTO.

Firmado por MUÑIZ SICCARDI Gabriela Carolina, Secretaria de Planificación e Inversión Pública de la Municipalidad de Ushuaia, el día 26/12/2022 con un certificado emitido por Autoridad Certificante de Firma Digital

602

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2022 – 40 Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

USHUAIA,

VISTO el expediente E Nº 11282/2022, del registro de esta Municipalidad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la ejecución de la obra: "Repavimentación de Av. Héroes de Malvinas y Acceso a la Ciudad de Ushuaia - Etapa 1".

Que a través de la Resolución SP e IP N° 577/2022, se aprobó el pliego licitatorio y se autorizó el llamado a la Licitación Pública SP e IP Nº 23/2022, se fijó Presupuesto Oficial en la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS VEINTISIETE CON CERO CENTAVOS ($ 270.419.727,00) y se estableció el valor de venta del mismo.

Que por indicaciones de la superioridad, se solicitó que la adquisición del correspondiente pliego deberá ser sin costo alguno.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a las prescripciones del artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo IV de la Ordenanza Municipal Nº 4976, Decreto Municipal Nº 1948/2015 y Decreto Municipal Nº 2510/2019 y artículos 117 y 146 de la Ley Provincial N° 141.

Por ello:

LA SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- Dejar sin efecto el Articulo 6° de la Resolución SP e IP N° 577/2022, referente al precio para la adquisición del pliego de condiciones para el llamado a la Licitación Pública SP e IP Nº 23/2022, correspondiente a la obra: "Repavimentación de Av. Héroes de Malvinas y Acceso a la Ciudad de Ushuaia - Etapa 1". Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación y, cumplido, archivar.

RESOLUCION S.P. e I.P. N° 602 /2022.-

Firmado por MUÑIZ SICCARDI Gabriela Carolina, Secretaria de Planificación e Inversión Pública de la Municipalidad de Ushuaia, el día 26/12/2022 con un certificado emitido por Autoridad Certificante de Firma Digital

ÍNDICE

Ítem	Página
DECRETO MUNICIPAL Nº 2221/2022.- Promulga Ordenanza Municipal Nº 6112.	1
DECRETO MUNICIPAL Nº 2222/2022.- Promulga Ordenanza Municipal Nº 6113.	4
DECRETO MUNICIPAL Nº 2223/2022.- Promulga Ordenanza Municipal Nº 6114.	7
DECRETO MUNICIPAL Nº 2224/2022.- Promulga Ordenanza Municipal Nº 6115.	10
DECRETO MUNICIPAL Nº 2225/2022.- Promulga Ordenanza Municipal Nº 6116.	14
DECRETO MUNICIPAL Nº 2226/2022.- Autoriza comisión de servicios, Secretaria de Economía y Finanzas.	19
DECRETO MUNICIPAL Nº 2227/2022.- Acepta renuncia de cargo, Angelina Noelia CARRASCO.	20
DECRETO MUNICIPAL Nº 2228/2022.- Acepta renuncia, María Constanza RIJA MASAGUER.	21
DECRETO MUNICIPAL Nº 2229/2022.- Reconoce y aprueba Acta de Recepción Definitiva de Obra "Repavimentación Completa Calle Juan D. Perón".	22
DECRETO MUNICIPAL Nº 2230/2022.- Deja sin efecto Decreto Municipal Nº 584/2019.	27
DECRETO MUNICIPAL Nº 2231/2022.- Modifica artículos de Decreto Municipal Nº 657/2022.	30
DECRETO MUNICIPAL Nº 2232/2022.- Aprueba contrato de locación de servicios Nº 17989.	32
DECRETO MUNICIPAL Nº 2233/2022.- Acepta renuncia, Ana Laura VERA.	35
DECRETO MUNICIPAL Nº 2234/2022.- Aprueba contrato de locación de servicios Nº 17987.	36
DECRETO MUNICIPAL Nº 2235/2022.- Aprueba quinta adenda a convenio de uso Nº 13126.	40
DECRETO MUNICIPAL Nº 2236/2022.- Aprueba adenda a contratos de locación de servicios detallados en Anexo I.	42
DECRETO MUNICIPAL Nº 2237/2022.- Declara caducidad del Decreto Municipal Nº 952/2005.	46
DECRETO MUNICIPAL Nº 2238/2022.- Acepta renuncia, Camila Agustina DOMINGUEZ.	48
DECRETO MUNICIPAL Nº 2239/2022.- Rescinde contrato, Melina Noelia GEE.	49
DECRETO MUNICIPAL Nº 2240/2022.- Autoriza comisión de servicios, Fabio Amilcar NAVARRO.	51
DECRETO MUNICIPAL Nº 2241/2022.- Autoriza comisión de servicios, Gerardo Ezequiel GIMENEZ.	53
DECRETO MUNICIPAL Nº 2242/2022.- Autoriza comisión de servicios, Marcelo Carlos CASTRO.	55
DECRETO MUNICIPAL Nº 2243/2022.- Autoriza comisión de servicios, Laura Victoria CHOQUE.	57
DECRETO MUNICIPAL Nº 2244/2022.- Autoriza comisión de servicios, Esteban Andrés GAILLARD DIAZ.	59
DECRETO MUNICIPAL Nº 2245/2022.- Autoriza comisión de servicios, Aníbal Ramón OLIVAR.	61
DECRETO MUNICIPAL Nº 2246/2022.- Autoriza comisión de servicios, Carlos Gabriel NIETO.	63
DECRETO MUNICIPAL Nº 2247/2022.- Autoriza comisión de servicios, Esteban Ernesto GIORDANO.	65
DECRETO MUNICIPAL Nº 2248/2022.- Autoriza comisión de servicios, Eduardo Ignacio GOMEZ.	67
DECRETO MUNICIPAL Nº 2249/2022.- Autoriza transferencia de Licencia de Remis Nº 150.	69
DECRETO MUNICIPAL Nº 2250/2022.- Autoriza transferencia de Licencia de Remis Nº 46.	72
DECRETO MUNICIPAL Nº 2251/2022.- Promulga Ordenanza Municipal Nº 6117.	75
DECRETO MUNICIPAL Nº 2252/2022.- Aprueba convenio Nº 17993.	77
DECRETO MUNICIPAL Nº 2253/2022.- Aprueba convenio de cooperación Nº 17979.	145
DECRETO MUNICIPAL Nº 2254/2022.- Promulga Ordenanza Municipal Nº 6118.	152
DECRETO MUNICIPAL Nº 2255/2022.- Aprueba contrato de actuación Nº 17997.	154
DECRETO MUNICIPAL Nº 2256/2022.- Aprueba contrato de obra pública Nº 17998.	160
DECRETO MUNICIPAL Nº 2257/2022.- Adjudica ejecución de obra: "Señalización Horizontal Sector Centro – 2022".	166
DECRETO MUNICIPAL Nº 2258/2022.- Promulga Ordenanza Municipal Nº 6119.	172
DECRETO MUNICIPAL Nº 2259/2022.- Aprueba modificación de segunda acta de adecuación de precios Nº 17990.	175
DECRETO MUNICIPAL Nº 2260/2022.- Aprueba convenio Nº 17999.	180
DECRETO MUNICIPAL Nº 2261/2022.- Deja sin efecto Decreto Municipal Nº 1231/2022.	186
DECRETO MUNICIPAL Nº 2262/2022.- Autoriza comisión de servicios, Secretario de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable.	188
DECRETO MUNICIPAL Nº 2263/2022.- Aprueba contrato de locación de servicios Nº 17995.	190
DECRETO MUNICIPAL Nº 2264/2022.- Adjudica en venta predio municipal, Sra. Selva Beatriz CARRASCO.	194
DECRETO MUNICIPAL Nº 2265/2022.- Aprueba contrato administrativo Nº 17994.	198
DECRETO MUNICIPAL Nº 2266/2022.- Aprueba contrato administrativo Nº 17991.	201
DECRETO MUNICIPAL Nº 2267/2022.- Autoriza comisión de servicios, Susana Verónica MEDINA ARANGUIZ.	204
DECRETO MUNICIPAL Nº 2268/2022.- Autoriza comisión de servicios, Susana Maximiliano Javier LIBERATORE.	206
DECRETO MUNICIPAL Nº 2269/2022.- Modifica encuadre, Diego Santiago PLAQUIN.	208
DECRETO MUNICIPAL Nº 2270/2022.- Procede a promoción escalafonaria, Blanca Teresa VENEGAS BARRIA.	211
DECRETO MUNICIPAL Nº 2271/2022.- Rescinde contratación, María Florencia MANILLA.	214
DECRETO MUNICIPAL Nº 2272/2022.- Procede a promoción escalafonaria, Sergio Ubaldo RAMOA.	215
DECRETO MUNICIPAL Nº 2273/2022.- Procede a promoción escalafonaria, Lorena Yudith VILLALVA.	218
DECRETO MUNICIPAL Nº 2274/2022.- Declara desierta Licitación Pública Nº 72/2022.	221
DECRETO MUNICIPAL Nº 2275/2022.- Prorroga autorización a Secretaria de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos por los Decretos Municipales Nº 106/2016, 1758/2018, 2792/2019, 4262/2020 y 2131/2021.	223
DECRETO MUNICIPAL Nº 2276/2022.- Adjudica Licitación Pública Nº 76/2022.	225
DECRETO MUNICIPAL Nº 2277/2022.- Aprueba convenio marco Nº 17992.	228
DECRETO MUNICIPAL Nº 2278/2022.- Establece pago de bono fin de año a empleados/as del Municipio.	232
DECRETO MUNICIPAL Nº 2279/2022.- Establece pago de bono fin de año a contratados/as.	233
DECRETO MUNICIPAL Nº 2280/2022.- Autoriza pago de bono fin de año a beneficiarios/as del Programa de Formación Laboral.	234
DECRETO MUNICIPAL Nº 2281/2022.- Crea Dirección de Banda Musical Municipal.	235
DECRETO MUNICIPAL Nº 2282/2022.- Autoriza uso de descanso anual. Señor Secretario Legal y Técnico.	238
DECRETO MUNICIPAL Nº 2283/2022.- Designa transitoriamente función, Luis Marcelo CABALLERO.	239
DECRETO MUNICIPAL Nº 2284/2022.- Aprueba Acta de Prórroga Nº 17962.	241
DECRETO MUNICIPAL Nº 2285/2022.- Autoriza incremento de tarifa de Transporte de Línea Urbana de Pasajeros.	244
DECRETO MUNICIPAL Nº 2286/2022.- Rescinde contrato de locación Nº 17727.	247

DECRETO MUNICIPAL Nº 2287/2022.- Declara asueto administrativo. 249
DECRETO MUNICIPAL Nº 2288/2022.- No hace lugar a recurso de reconsideración, Martín Diego MENDEZ. 251
DECRETO MUNICIPAL Nº 2289/2022.- Delega función en la Sra. Secretaria de Planificación e Inversión Pública. 254
DECRETO MUNICIPAL Nº 2290/2022.- Autoriza y otorga titularidad de Licencia de Remis N° 11. 256
DECRETO MUNICIPAL Nº 2291/2022.- Autoriza y otorga titularidad de Licencia de Remis N° 63. 259
DECRETO MUNICIPAL Nº 2292/2022.- Acepta renuncias suscriptas, Sra. Nancy del Carmen ACEVEDO, Sra. María Ana GOMEZ POU, Sra, Graciela Mabel GIROLDI, Sra. Luciana Helena LARRONDO. 262
DECRETO MUNICIPAL Nº 2293/2022.- Preadjudica en venta a beneficiarios de soluciones habitacionales referenciados en Anexo I. 266
DECRETO MUNICIPAL Nº 2294/2022.- Aprueba convenio Nº 18004. 272
DECRETO MUNICIPAL Nº 2295/2022.- Autoriza comisión de servicios, Sra. Secretaria de Planificación e Inversión Pública. 276

ACTUALIDAD MUNICIPAL:

DECRETO MUNICIPAL Nº 2326/2022.- Extiende horario de cierre de actividades comerciales. 278

SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA:

Circular Modificatoria 1 de llamado a Licitación Pública S.P. e I.P. Nº 23/2022.- 279

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Secretaría Legal y Técnica
Coordinación de Asuntos Técnicos
Departamento Boletín Oficial